DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1965

TOMO 238 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17047

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Resolución 1478|964. — Se designa Ayudante de Asesoría Letrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Resolución. Se determina la tipificación de un producto a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268, a las empresas que industrialicen productos de exportación.

3

Resolución. — Se declaran no insalubres las actividades desarrolladas en la planta de Fabricación y Molienda de Yeso de la firma Manufactura Nacional de Yeso.

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo y el personal obrero.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para la Sección Faena de Vacunos del Frigorífico Nacional.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para las Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos, del Departamento de Soriano. Grupo 1—B.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para las Peluquerías de Hombres y Niños del Departamento de Montevideo, Grupo 53.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Asociación Patronal de la Industria de la Confección y el Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio. Grupo 24.

10

Resolución. Se prorroga el plazo para emitir el laudo al Consejo de Salarios instituído para el Departamento de Lavalleja.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1478|964. — Se designa Ayudante de Asesoría Letrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: Que en el Item 9.01 —Ministerio de Relaciones Exteriores— se encuentra vacante el cargo de Ayudante de Asesoría Letrada Ac, Categoría 2, Grado 14 y en condición de ser provisto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Desígnase en el cargo de Ayudante de Asesoría Letrada Ac. Categoría 2, Grado 14 al señor Raúl Benavides Bonnet, ciudadano natural Credencial Cívica serie AXB 7308.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se determina la tipificación de un producto a los efectos del beneficio otorgado por la ley 13.268, a las empresas, que industrialicen productos de exportación.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

Montevideo, 11 de diciembre de 1964.

Visto: El expediente N.o 71|1962 de esta Secretaría de Estado, en el cual la firma FEMINA S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: Con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: A lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto Huevito de Pascua Sólido, elaborado a base de chocolate de leche, de aproximadamente cuatro (4) gramos de peso, dimensión máxima treinta (30) milímetros, envueltos individualmente en aluminio y envasados en cajas de hasta un kilogramo de peso neto.

2.o En la elaboración de dicho producto interviene un veintidós (22) por ciento de su valor de materias primas importadas y un diez y nueve por ciento (19 o|o) de materias primas nacionales.

3.o Fijar un reintegro de veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 11 de diciembre de 1965.

4.o Disponer la realización de los estudios comprobatorios de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 5 de febrero de 1919.

5.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese; fecho vuelva a la Comisión Asesora de Reintegros para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.o.

UBILLOS.

3

Resolución. — Se declaran no insalubres las actividades desarrolladas en la planta de Fabricación y Molienda de Yeso de la firma Manufactura Nacional de Yeso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1964.

Visto: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados sobre la calificación higiénica de las actividades desarrolladas en la planta de Fabricación y Molienda de Yeso de la firma Manufactura Nacional de Yeso, sita en la calle Cufré 2228 de esta Ciudad.

Resultando: que de las actuaciones realizadas en la mencionada planta por la Sección Técnica de dicha Comisión, ésta ha llegado a la conclusión de que las actividades desarrolladas en el establecimiento se califican como "no insalubres", sugiriendo el levantamiento de la calificación que hasta ahora pesaba sobre el mismo.

Atento: a las conclusiones a que arriba la citada Comisión en la referida nota y de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. de la Ley No. 11.577, de 14 de octubre de 1950;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o. Publíquese en el Diario Oficial.

2o. Acúsese recibo de la nota.

3o. Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta Resolución y hágase saber a la Organización obrera del Grupo, a sus efectos y cumplido, archívese sin perjuicio.

UBILLOS.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo y el personal obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO. — CLASE IV GRUPO 33

En Montevideo, a los 25 días del mes de noviembre de 1964, se reúnen en esta Secretaría del Instituto Nacional del Trabajo, por una parte y en representación del Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo, los señores Pedro Piccone y José M. Rodríguez y por la otra parte en representación del personal obrero comprendido en las referidas actividades industriales, los señores Ernesto Moreno y Juan Carlos Vallejo Caballero, a fin de llegar a un acuerdo en cuanto a los nuevos salarios que han de entrar a regir a partir del 1.o de noviembre de 1964, para el personal obrero y destajistas comprendidos en dicho gremio. Las partes realizaron conversaciones anteriores a los efectos de llegar a un entendimiento en cuanto a la mejora de dichos salarios. Luego de un amplio cambio de ideas las partes convienen lo que a continuación se expresa:

Primero: Que a partir del 1.o de noviembre de 1964, los jornales para los peones será de $ 75.00 por día y cortadores (destajistas) $ 55.00 el millar de adobes apilado y tapado, estando obligados a destapar dichos materiales.

Segundo: En lo que tiene relación con el trabajo y remuneración de quemadores se estará al salario básico de $ 75.00 por día.

Tercero: Ambas partes se comprometen a dar forma y presentar dentro de las formalidades previstas por la ley número 9.675 del 4 de agosto de 1937 y concordantes, un Convenio Colectivo que abarcará lo convenido por esta acta.

Cuarto: Declaran las partes, en uso de las representaciones invocadas y que ejercen que, las disposiciones de este Convenio serán aplicables en el ámbito Nacional con la discriminación que seguidamente se expresa: Con la totalidad de las tarifas salariales citadas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Flores, Durazno, Lavalleja y Maldonado. Los mismos salarios, pero con un 20 o|o de disminución y las mismas condiciones de trabajo en forma total en el resto de la República.

Quinto: En lo que respecta a los jornales correspondientes a los festivos a que están obligados abonar los patrones a los Destajistas, conforme al artículo 29 del decreto del 26 de abril de 1962, queda fijado $ 99.00 por día lo que representa 1.800 adobes a $ 55.00 el millar.

Sexto: Ambas partes se comprometen a no adoptar aptitudes represivas con motivo de gestiones formuladas en mejoras de nuevos salarios iniciadas con anterioridad al presente Convenio.

Séptimo: En este estado la Secretaría deja constancia de la corrección de ambas delegaciones a lo largo de estas conversaciones que actuaron asistidas de espíritu conciliador, apeándose sucesivamente de sus posiciones primitivas para arribar finalmente, al Convenio que se firma.

Para constancia firman en fecha y lugar arriba expresados, el suscrito inspector.

Por el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo: Pedro Piccone. Presidente: B.N.B. número 996. — José M. Rodríguez, Secretario; B.D.B. número 8783. — Por los trabajadores: Ernesto E. Moreno, B.D.A. N.o 11890. — Juan Carlos Vallejo Caballero, Cédula de Identidad N.o 976309.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 16 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para la Sección Faena de Vacunos del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

Montevideo, noviembre de 1964.

CONVENIO SECCION FAENA DE VACUNOS

Entre el Frigorífico Nacional, representado por el Jefe de División Personal don José N. Labraga, por una parte y por la otra la Unión Obrera Libre del Frigorífico Nacional representada por los señores Jorge Ramón Rosado y Rómulo Campanella, Presidente y Secretario respectivamente y el Sindicato de Obreros y Obreras del Frigorífico Nacional representado por los señores Enrique Hernández y Walter Aquino, Presidente y Secretario respectivamente, se conviene celebrar el siguiente convenio para la Sección Faena de Vacunos.

I) — TAREAS Y TASAS

a) — (Matanza)

Tarea N.o	Trabajos	Cantidad obreros	Tasa por % Cab.	Compensación provisoria exclusiva p. 15 guinches	Total
1	Embretadores	5	40.96	—	40.56
2	Matadores	3	28.34	—	28 34
3	Estrovadores	3	26.46	—	26 46
4	Degolladores y Cabeceros y barrer sangre	7	60.76	—	60.76
5	Sacar sangre	1	4.07	1.35	5 42
6	Echar reses al degolladero y cargar noria	1	8.49	—	8 49
7	Cortar orejas	1	9.49	—	9.49
8	Cortar cabezas	2	12.29	4.09	16 38
9	Repartir reses	2	11.34	3.77	15.11
10	Volteadores	3	28.34	—	28 34
11	Rajadores	2	11.34	3.78	15.12
12	Garreadores de manos	3	26.46	—	26 46
13	Garreadores de patas	4	35.30	—	35 30
14	Matambreros	10	126.03	—	126.03
15	Sierra de pechos	3	22.67	—	22 67
16	Abrir caderas y cortar telas	2	13.86	—	13 86
17	Lev. gañotes y sacar mollejas	2	13.86	—	13 86
18	Enganchadores	3	22.68	—	22.68
19	Cortar patas	2	15.12	—	15 12
20	Juntar patas	1	9.35	—	9 35
21	Cuarteros	6	64.29	—	64.29
22	Anqueros	3	34.03	—	34.03
23	Coleros	3	24.57	—	24 57
24	Tirar garras y lev. guinches	3	20.78	—	20.78
25	Bajadores	5	48.18	5.36	53 54
26	Encarriladores	3	24.57	—	24 57
27	Cogoteros	6	64.29	—	64.29
28	Cargar noria reses s cuero y doblar cueros	3	20.78	—	20 78
29	Poner números a cueros para control lotes	1	4.69	1.57	6.26
30	Poner números a reses y cueros para control lotes	1	4.69	1.57	6 26
31	Marcar números a cueros para control trabajos	1	9.35	—	9 35
32	Descoyuntar rabos	1	4.80	1.60	6.40
33	Palanca abre-reses	1	4.80	1.60	6 40
34	Despanzadores	3	34.03	—	34 03
35	Sacar vejigas y llevar a Tripería	2	12.82	—	12.82
	(Clasificar telas				
	(Sacar páncreas sanas				
36	(Sacar y llevar chinchulines	5	31.71	—	31.71
	(Elevar triperos				
	(Acarrear grasas y telas				
37	Control dentición. Serv. de tipificación Fomento Ganadero	1	9.35	—	9 35
38	Cortar y llevar cueros en zorra	4	30.62	—	30.62
39	Limpieza de Playas durante labor	2	14.02	—	14 02
40	Acarreo de patas y cabezas	3	20.78	—	20 78
41	Dividir menudos y separar panzas	4	35.46	—	35.46
42	Limpieza de sebos y telas y acarreo de sebos y cuajos	2	12.64	—	12.64
43	Sacar librillos de mesa	1	4.45	1.47	5.92
44	Abrir panzas, sacar pajarillas y cuajos	3	22.68	—	22.68
	(Charquear corazones				
45	(Acarrear corazones a mesa de charquear	1	8.87	—	8.87
46	Acarreo de librillos	1	4.73	1.57	6.30
47	Acarreo de mondongos bofes y gañotes	2	13.86	—	13.86
	(Acarreo de roldanas chicas				
48	(Limpiar roldanas	3	22.82	—	22.82
	(Acarreo del ascensor a máquina				
49	Acarrear y poner roldanas grandes	4	30.23	—	30.23
50	Elevar ascensor con roldanas grandes	2	9.44	3.15	12.59
51	Preparar vacunos para Rito Judío	—	117.36	—	117.36
52	Marcar con sello a cada vacuno faenado	1	9.35	—	9.35

b) — (Lavadero y Secadero)

Tarea N.o	Trabajos	Cantidad obreros	Tasa por % Cab.	Compensación provisoria exclusiva p. 15 guinches	Total
71	Sierra eléctrica	4	40.17	2.69	42.86
72	Arrimar y sacar reses de sierra eléctrica	5	31.18	3.47	34.65
73	Revisar glándulas pre-escapulares	1	6.17	2.05	8 22
74	Sacar machucones y recortar y limpiar codillos	2	16.43	—	16 43
75	Sacar tongoriles y recortar hígado y sacar médulas	2	10.33	3.45	13.78
	(Limpiar degolladura y rajar vena aorta				
76	(Recortar degolladura en reses exportación	2	13.26	—	13.26
77	Lavar reses arriba. Lavar reses, cogotes y brazuelos	8	43.51	14.48	57 99
78	Cuidar disco	1	4.38	1.46	5 84
79	Secar reses	2	15.10	—	15.10
80	Sello inspección	1	5.43	1.81	7 24
81	Revisar inguinales	1	6.17	2.05	8 22
82	Revisar preculares	1	6.17	2.05	8.22

Tarea N.o	Trabajos	Cantidad obreros	Tasa por % Cab.	Comepnsación provisoria exclusiva p. 15 guinches	Total
83	Cortar rabos, entrañas y vergas	1	4.73	1.57	6.30
	(Descoyuntar y cortar puntas de rabos				
84	(Desebar entrañas y sacar suprarrenales	2	14.33	—	14.33
85	Entregar médulas y suprarrenales	1	4.38	1.46	5.84
86	Arrimar y sacar reses de 1.a y 2.a balanzas	8	47.27	3.16	50.43
87	Sacar grasa de pechos	1	5.57	1.87	7.44
88	Sacar riñonada y una capadura	1	6.16	—	6.16
89	Sacar grasa de cadera y la otra capadura o ubre	1	8.49	—	8.49
90	(Pelar riñones para abasto	1	8.87	—	8.87
91	(Pelar riñones para exportación	1	12.65	—	12.65
92	Sello de clasificación	1	5.43	1.81	7.24
94	Limpieza durante labor	2	8.70	2.90	11.60
	(Entrar menudencias a Frío y Camarita				
95	(Contar y entregar entrañas y rabos	3	22.23	—	22.23
	(Contar, cargar y entregar riñones				
	(Acarreo de capadura				
96	(Acarreo de grasas chicas	2	13.47	—	13.47
	(Acarreo de grasas de riñonada				
97	Bombear sangre (paleta)	1	5.43	1.81	7.24
98	(Operador máquina lavadora				
99	(Ayudante operador máquina	2	15.15	—	15.15
100	(Calentador café y varios	2	16.31	—	16.31
101	Marcar reses para abasto	1	4.72	1.58	6.30
102	Atender control de lotes en sierra eléctrica	1	4.38	1.46	5.84
103	Cuidar baños				
104	Poner sello clasificación Fomento Ganadero (Decretos 23|11|61 y 17|5|62)	1	9.35	—	9.35
	c) — (Carnes chicas)				
121	Lavar cabezas y sierra de astas	2	14.44	—	14.44
122	Sacar lenguas y rajar quijadas	2	14.30	—	14.30
123	Recortar lenguas	1	9.49	—	9.49
124	Garrear y sacar mandíbulas	2	14.05	—	14.05
125	Despegar quijadas	2	5.28 % Kls.	—	5.28
126	Sacar carne de cabezas sienes y nucas	4	40.81 ” ”	0.92	41.73
127	Sacar carne de mandíbulas	1	70.04 ” ”	—	70.04
128	Sacar carne tronco lenguas, gañotes y recortar entrañas	2	25.01 ” ”	8.33	33.34
129	Abrir cabezas, sacar sesos e hipófisis	3	12.93 % Cab.	—	12.93
130	Separar labios de quijadas y sacar parótida	2	9.91 ” ”	3.30	13.21
131	Desgrasar gañotes y llevar en balde tragapastos a Tripería	2	15.12 ” ”	—	15.12
132	Acarrear, clasificar hígados y sacar hiel	2	55.66 % Kls.	—	55.66
133	Sancochar, limpiar y acarrear labios	3	17.48 % Cab.	—	17.48
134	Lavar y picar librillos y mondongos y entregar librillos a abasto y vagonetas	3	17.41 ” ”	—	17.41
135	Acarreo de páncreas y mollejas, contar, cargar y entregar glándulas	1	8.76 ” ”	—	8.76
136	Contar, cargar y entregar lenguas y limpieza durante labor de útiles, tachos, etc.	2	17.47 ” ”	—	17.47
	(Lavar carnes chicas				
137	(Acarrear quijadas y carnes chicas a cámaras	3	24.57 ” ”	—	24.57
	(Acarrear carnes chicas a mesa de limpieza				
	Acarrear quijadas a mesa de limpieza y lavar quijadas en mesa	1	8.87 ” ”	—	8.87
139	Acarreo de bofes cuajos y gañotes a vagonetas y acarreo de sesos abasto	2	8.87 ” ”	2.96	11.83
140	Cargar vagonetas	5	30.89 ” ”	—	30.89
141	Máquina trozadora de huesos	4	26.48 ” ”	—	26.48
142	(Desollar vacunos grandes		7.23 P.Cab.	—	7.23
143	(Desollar terneros	2	3.59 ” ”	—	3.59
144	(Descarnar cueros vacunos		3.15 ” ”	—	3.15

Condiciones y Especificaciones

a) En las tasas que figuran precedentemente están incluidos los aumentos laudados por el último Consejo de Salarios y se aplicarán sobre ellas los aumentos generales que laude este Organismo, mientras permanezca en vigencia el presente Convenio, como asimismo queda establecido que a todo aumento de jornales, de carácter parcial o especial, que otorgue en el futuro el Consejo de Salarios u otro Organo Competente a cualquier sector de la Faena de Vacunos y que involucre todas o alguna de las tareas a destajo, cuyas tasas han sido aumentadas por el Frigorífico Nacional, se le deducirá el porcentaje adicional correspondiente al mencionado ajuste.

A título de ejemplo: Si se lauda por el Consejo de Salarios un 30 o|o de aumento general, para la Industria Frigorífica, ese 30 o|o se aplicará sobre todos los valores del convenio. Pero si además de ese 30 o|o se otorga un 10 o|o más a la tarea N.o 22 (Anqueros) que ha sido aumentada por el Frigorífico Nacional en un 9 o|o solamente corresponde aumentar a la tarea de referencia, el 31 o|o. (30 o|o general más 1 o|o parcial o especial total 31 o|o).

b) En caso que cualquier Establecimiento Frigorífico, otorgara aumentos parciales o generales a la Faena de Vacunos, no serán tomados en cuenta por el Frigorífico Nacional, por entenderse que emergen de decisiones de Empresas de carácter unilateral y particular.

c) Se conviene que existe la obligación de realizar cualquier aspecto normal de estas tareas, aunque no esté específicamente expuesto en su denominación.

d) Este convenio tendrá una duración mínima de un año a contar desde la fecha de su firma. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido denunciado con una antelación de 30 días a su vencimiento, por escrito por cualquiera de las partes firmantes, automáticamente se considerará prorrogado por otro año y así sucesivamente.

e) Este convenio tendrá validez mientras esté en vigencia el régimen de 15 guinches y podrá ser objeto de revisión total o parcial antes del vencimiento del plazo, en caso de concurrir factores de producción u ordenación de tareas que modificaran en forma esencial el modo de realización de éstas; es decir: cuando se puedan producir modificaciones substanciales en la realización de las mismas.

f) Para las tasas adjudicadas a las tareas N.os 15, 86 y 131, se acuerdan los valores previstos en este convenio, que-

dando para posterior estudio la adjudicación de los valores definitivos, en los casos que correspondieren. Igual tratamiento tendrán las tareas N.os 6, 36, 38, 41, 48, 85, 89, 127 y 132. Si de los estudios a realizar surgiera la necesidad de algún ajuste, éste regirá desde el 25 de setiembre de 1964.

Para constancia, se firman siete ejemplares de un mismo tenor: uno para el Frigorífico Nacional, uno para cada una de las Organizaciones Sindicales y cuatro para ser registradas en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por el Frigorífico Nacional: José N. Labraga. — Por la Unión Obrera Libre: Ramón J. Rosado. — Rómulo Campanella. — Por el Sindicato de Obreros y Obreras: Walter Aquino. — Enrique Hernández.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 3 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 11 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para las Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción, Artículos Sanitarios y Anexos, del Departamento de Soriano. Grupo 1-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1964.

P... se en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

Inspección Departamental del Trabajo Soriano

SE AUMENTAN EN UN 17,3 o|o LAS TARIFAS DE SALARIOS LAUDADAS POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA EL GRUPO 1 B. "COMERCIO GREMIOS DE FERRETERIAS, BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ARTICULOS SANITARIOS Y ANEXOS" DICTADO EL 12 DE MARZO DE 1963 CON RETROACTIVIDAD AL 1º DE OCTUBRE DE 1962, PARA EL DEPARTAMENTO DE SORIANO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o|1|1964 al 30|6|1964. A REGIR SU PAGO DESDE EL 1º DE JULIO DE 1964.

a) Gerente, sueldo mensual un mil cuatrocientos siete pesos con 60|100 pesos 1.407.60.

b) Cadete, sueldo mensual doscientos treinta y cuatro pesos con 60|100 pesos 234.60.

Al año de actividad en la Empresa, sueldo mensual trescientos cincuenta y un pesos y 90|100 $ 351.90.

Al año pasa a la Categoría de Vendedora de 3.a Categoría con sueldo mensual de quinientos veintisiete pesos con 85|100 $ 527.85.

Vendedor de 2.a Categoría, seiscientos setenta y cuatro pesos con 47|100 pesos 674.47.

Vendedor de 1.a Categoría, ochocientos veinte y un pesos con 10|100 $ 821 10.

Cajero, sueldo mensual seiscientos cuarenta y cinco pesos con 15|100 $ 645.15.

Sección Reparto

Repartidores, mayores de 18 años, sueldo mensual ochocientos veinte y un pesos con 10|100 $ 821.10.

Mandadero, mayor de 18 años, sueldo mensual doscientos noventa y tres pesos con 25|100 $ 293.25.

Mandadero, menor de 18 años, sueldo mensual ciento setenta y cinco pesos con 95|100 $ 175.95.

Sección Depósito

Encargado de Depósito, sueldo mensual novecientos treinta y ocho pesos y 40|100 $ 938.40.

Peón Depósito, sueldo mensual seiscientos cuarenta y cinco pesos con 15|100 $ 645.15.

Peón Depósito, por día, treinta y un pesos con 67|100 $ 31.67.

Sección Cobranzas

Cobrador, sueldo mensual setecientos sesenta y dos pesos con 45|100 $ 762.45.

Sección Escritorio

Auxiliar 1º, sueldo mensual ochocientos veintiún pesos con 10|100 $ 821.10.

Auxiliar 2º, sueldo mensual seiscientos quince pesos con 82|100 $ 615.82.

Auxiliar 3º, sueldo mensual cuatrocientos sesenta y nueve pesos con 20|100 $ 469.20.

Cadete de Escritorio, sueldo mensual doscientos treinta y cuatro pesos con 60|100, al ingresar $ 234.60.

Al año trescientos cincuenta y un pesos con 90|100 $ 351.90.

Limpiador (A) salario por hora o fracción de hora dos pesos con 35|100 pesos 2.35.

Las Empresas afectadas al cumplimiento de los laudos cuyas tarifas se aumentan por la presente, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial. Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su homologación registro y publicación en el Diario Oficial. Sala de Sesiones de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para Consejo de Salarios y Paritario, en Mercedes a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano, Mario R. Martorano, Pte. — Carlos J. Borio, Srio. — *Por la Asociación de* Empleados y Obreros de Mercedes, Ramón Fernández, Pte. — Tomás Alsbruro, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector Deptal. del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, diciembre 1 de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Sec.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 11 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1964.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria y Comercio del Departamento de Rocha, por el cual se fijan las retribuciones mínimas para el personal que trabaja en el Comercio y la Industria del mencionado Departamento, excepto los que han sido objeto de convocatoria Nacional, Regional o especial y con inclusión de los que desempeñan cargos de Dirección.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

LAUDOS DICTADOS POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

Rocha, Agosto 31 de 1964.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 1964, instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Comercio y la Industria del Departamento de Rocha excepto los que han sido objeto de convocatoria Nacional, Regional o Especial y con inclusión de los que desempeñan cargos de Dirección, así como las actuaciones cumplidas por este Consejo en las sesiones realizadas al efecto.

Resultando: Que fueron designados de Oficio los Delegados del Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de agosto de 1964 y Delegados Titulares y Suplentes de la Parte Patronal y Obrera, designados en la precitada fecha, conforme a las *elecciones realizadas al efecto.*

Considerando: Los distintos extremos establecidos por la Ley Nº 10.449, del 22 de noviembre de 1943 y en forma espe-

cial al artículo 17 de reglamentación y resoluciones concordantes, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los sueldos y salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los Empleados y Obreros del Comercio y la Industria y demás actividades no excluídas por la ley del Departamento de Rocha, en la forma que a continuación se establecen.

Grupo 1 — Categoría A)

COMERCIO EN GENERAL

Almacenes al por Mayor, Almacenes de Cuero, Mayoristas de Cuero y Verduras, Importadores de Maquinaria Agrícola e Industrial, Peleterías, Joyerías, Fotografías, Farmacias, Casa de Compraventa, Empresas de Pompas Fúnebres y Cocherías, Banca de Quinielas, Barracas de Materiales de Construcción, Armerías, Distribución de Bebidas sin alcohol, Cerveza y Bebidas Alcohólicas, Barracas de Cuero Lanas y Rematadores de Ganado, Platerías, Casas Opticas.

Gerente $ 1.266.50.
Encargado o Capataz $ 1.225.00.
Cajero $ 820.00.
Tenedor de Libros $ 820.00.
Auxiliar de Caja y Libros $ 651.00.
Auxiliar primer año $ 561.60.
Vendedor primer año $ 565.20.
Venedor segundo año $ 621.25.
Vendedor tercer año $ 682.50.
Vendedor más de tres años $ 735.00.
Empaquetadores $ 691.25.
Peón $ 579.60.
Peón por día $ 28.00.
Chofer $ 623.00.
Mensajero cobrador mayor $ 612.00.
Mensajero cobrador menor $ 378.00.
Menores $ 288.00.
Sereno $ 579.60.
Oficiales Joyeros, Relojeros Fotógrafos o Peleteros por día $ 49.00.
Medio Oficiales Joyeros, Relojeros, Fotógrafos, o Peleteros por día $ 40.00.
Limpiadores 8 horas $ 460.00.
Limpiadoras 4 horas $ 270.00.

Grupo 1 — Categoría B)

COMERCIO EN GENERAL

Casas de Artículos para hombres, Casas de Modas, Mercerías, Tiendas y Similares, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Mueblerías, Colchonerías, Zapaterías, Pinturería, Librerías, Casas de Electricidad Venta de Radio y Televisores, Venta de Alfombra, Sombrererías, Casas de Remates, Ventas de Bicicletas, Venta de artículos para Deportes, Empresas Distribuidoras de Combustibles y productos derivados del petróleo, Agencias de Quinielas y Loterías, Casas de Peinado e Institutos de Belleza.

Gerente $ 1.237.60.
Encargado o Capataz $ 1.176.00.
Cajero $ 793.60.
Tenedor de Libros $ 793.60.
Auxiliar de Caja y Libros $ 630.00.
Auxiliar primer año $ 543.60.
Vendedor primer año $ 543.60.
Vendedor segundo año $ 615.60.
Vendedor tercer año $ 659.75.
Vendedor más de tres años $ 715.60.
Empaquetadoras $ 670.25.
Peón $ 561.60.
Peón por día $ 26.25.
Chofer $ 619.20.
Mensajero Cobrador mayor $ 589.50.
Mensajero Cobrador menor $ 362.90.
Menores $ 288.00.
Oficial Peluquero $ 600.00.
Medio Oficial Peluquero $ 490.00.
Aprendiz Peluquero $ 280.00.
Oficial reparador de artículos eléctricos por día $ 49.00.
Medio Oficial reparador de artículos eléctricos por día $ 40.00.
Oficial taller de Bicicletas, por día pesos 40.00.
Medio Oficial taller de Bicicletas por día $ 30.00.
Aprendiz mayor $ 20.00.
Limpiadora 8 horas $ 460.00.
Limpiadora 4 horas $ 270.00.

Grupo 1 — Categoría C)

COMERCIO EN GENERAL

Empresas de Publicidad, Venta de Plantas y Semillas, Yuyerías, Venta de Tabaco y Cigarrillos, Kioscos, Salones de lustrar calzado, Venta de Diarios y Revistas, Mensajerías, Alquiler de Botes, Bicicletas y Caballos, Agencias de colocación, Barracas de artículos usados, Carbonerías, Venta de Leña.

Auxiliar de Caja y Libros $ 540.00.
Auxiliar primer año $ 522.00.
Vendedor primer año $ 522.00.
Vendedor segundo año $ 594.00.
Vendedor tercer año $ 638.75.
Vendedor más de tres años $ 673.75.
Peón $ 542.90.
Peón por día $ 26.25.
Mensajero cobrador mayor $ 540.00.
Mensajero cobrador menor $ 324.00.
Menores $ 270.00
Lustrador de Calzado $ 540.00.
Limpiadora 8 horas $ 460.00.
Limpiadoras 4 horas $ 270.00.
Chofer $ 610.00.
Chofer por día $ 40.00.

Grupo 2 — Categoría A)

COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION

Bares, Cafés, Despacho de Bebidas, Almacenes, Cooperativas de Consumo:

Gerente $ 1.266.50.
Encargado o Capataz $ 1.125.00.
Cajero $ 820.00.
Tenedor de Libros $ 820.00.
Auxiliar de Caja y Libros $ 651.00.
Auxiliar primer año $ 561.60.
Vendedor primer año $ 565.20.
Vendedor segundo año $ 621.25.
Vendedor tercer año $ 682.50.
Vendedor más de tres años $ 735.00.
Peones $ 579.60.
Peones por día $ 28.00.
Mensajero cobrador mayor $ 612.00.
Mensajero cobrador menor $ 378.00.
Menores $ 288.00.
Personal de limpieza 8 horas $ 460.00.
Personal de limpieza 4 horas $ 270.00.

Grupo 2 — Categoría B)

COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION

Almacenes de Comestibles, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías, Venta de Pizza y Fainá, Heladerías, Lecherías, Venta de Aves y Huevos:

Cajero $ 787.50.
Tenedor de Libros $ 787.50.
Auxiliar de Caja y Libros $ 630.00.
Auxiliar primer año $ 540.00.
Vendedor primer año $ 540.00.
Vendedor segundo año $ 612.00.
Vendedor tercer año $ 665.00.
Vendedor más de tres años $ 700.00.
Peones $ 558.00.
Peones por día $ 26.25.
Mensajero cobrador mayor $ 558.00.
Mensajero cobrador menor $ 360.00.
Menores $ 288.00.
Limpiadoras 8 horas $ 460.00.
Limpiadoras 4 horas $ 270.00.

Grupo 7 — Categoría A)

TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

Empresa de Transporte Departamental de Pasajeros, Empresas de Transporte Interdepartamental de Pasajeros, Empresas de Transporte de Cargas y Encomiendas.

Grupo 7 — Categoría B)

Empresa de Transporte de Escolares y Pasajeros con menos de 70|kmts. de recorrido, Empresas de Taxímetros, Coches de remise.

Gerente: Es la persona que actúa en representación del Patrón en toda la actividad comercial de la Empresa sueldo mensual $ 1.357.80 y categoría B) pesos 1.036.00.

Tenedor de Libros: Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, efectúa Balance y establece controles, sueldo mensual categoría A) $ 1.154.80 y categoría B) $ 930.00.

Auxiliar: Es la persona que secunda al Tenedor de Libros, sueldo mensual categoría A) pesos 836.50 y categoría B) pesos 672.00.

Agenciero: Es aquella persona que está a cargo de la Agencia en otras localidades donde no tiene la Empresa su domicilio y también representa al Patrón en su actividad comercial, sueldo mensual categoría A) $ 1.163.50 y categoría B) pesos 644.00.

Auxiliar Agenciero: Es aquella persona que secunda al Agenciero lleva los libros y las planillas, sueldo mensual categoría A) $ 698.90 y categoría B) $ 604.80.

Mensajero: Es aquella persona que hace mandados, mayor de 18 años. Sueldo mensual $ 383.40. Categoría A) y pesos 353.90 Categoría B).

Menores de 18 años, sueldo mensual Categoría A) $ 287.65 y Categoría B) $ 239.60.

Inspectores: Son aquellas personas que inspeccionan en el camino los coches y controlan los boletos, sueldo mensual Categoría A) $ 1.128.90 y Categoría B) $ 882.00.

Conductores: Son aquellas personas que tienen el cometido inherente a su oficio, estando eximidos del lavado del coche y también atención mecánica salvo la común del camino, Categoría A) sueldo mensual $ 966.00 hasta los 4.500 kilómetros y el excedente a razón de $ 0.065 el kilómetro, Categoría B) sueldo mensual $ 770.00 hasta los 2.900 kilómetros y el excedente a razón de $ 0.04 el kilómetro. En ambas categorías tendrán además un viático para cuando tengan que almorzar o quedarse fuera de su domicilio de noche pesos 19.00 y a medio día $ 8.20.

A los efectos de computárseles el excedente de kilómetros, se tomarán los reales de las distintas líneas, no interesando a tal fin la calidad del viaje, ya sean éstos los concernientes a los respectivos turnos, expresos o vacíos. A los conductores que por razones de trabajo le fuera ordenado quedarse y|o trasladarse de un punto distinto a su residencia, deberá computársele el kilometraje como trabajado si hubiera excedente.

Guardas: Son los que tienen el cometido de cobrar el pasaje con el coche en movimiento y a cargo de quién va el mismo.

Se hará responsable de aquellas encomiendas, cartas u otros efectos que le sean confiados y estén establecidos en la planilla de remisiones respectivas, bajo su firma de conformidad.

Están obligados a hacer entrega del dinero recaudado y las Empresas a recibirlo dentro de los minutos posteriores a cada jornada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sueldo mensual Categoría A), pesos 868.00 hasta los 4.500 kilómetros y

el excedente a razón de $ 0.05 el kilómetro, Categoría B), sueldo mensual pesos 691.60 hasta los 2.900 kilómetros y el excedente —si los hubiera— a razón de $ 0.03 el kilómetro.

En ambas categoría cuando tengan que almorzar o quedarse de noche fuera de su domicilio, tendrán un viático de $ 8.20 a medio día y en la noche $ 19.00.

Al Guarda que por razones de trabajo le fuera ordenado trasladarse y|o de un punto distinto de su residencia deberá computársele el kilometraje como trabajado.

Conductores: Por día Categoría A) pesos 52.20 hasta los 4.500 kilómetros y el excedente a razón de $ 0.065 el kilómetro; Categoría B) $ 42.00 hasta los 2.900 kilómetros y el excedente a razón de pesos 0.04 por kilómetro.

Guardas: Por día Categoría A) $ 42.90 hasta los 4.900 kilómetros y el excedente a razón de $ 0.05 el kilómetro. Categoría B) $ 33.60 po día hasta los 2.900 kilómetros y el excedente a razón de pesos 0.03 el kilómetro.

Peón, Engrasador y Lavador, $ 30.00 por día Categoría A), y Categoría B) pesos 26.35 por día.

Mecánico por día $ 45.00.
Mecánico por mes $ 900.00.
Ayudante mecánico por día $ 30.00.
Ayudante mecánico por mes $ 630.00.

GRUPO 13

Fabricación de Pastas, Panadería y Confiterías

Gerente: Es aquel empleado que bajo su dirección tiene todo el funcionamiento de la Panadería, Confitería o Fabricación de Pastas, sueldo mensual $ 1.220.45.

Maestro de Pala: Es el que prepara el horno, cuida el proceso de elaboración del pan en la estufa y en el horno, corte de pan, su introducción y extracción del mismo, sueldo mensual $ 1.164.80.

Maestro Amasador: Es el que tiene la dirección del trabajo del taller, preparación de amasijos, levaduras, etc., sueldo mensual $ 1.164.80.

Maquinero: Es el que refina la masa con que se elabora el pan y colabora con las demás plazas, sueldo mensual, pesos 1.109.70.

Ayudante Amasador: Es el que colabora con el Maestro Amasador, arma el pan y colabora con las demás plazas bajas (operarios), sueldo mensual $ 1.081.50.

Ayudante de Pala: Es el que colabora con el Maestro de Pala, retira las tablas, prepara los tendidos, estiba el pan, sueldo mensual $ 1.081.50.

Peón: Es el obrero responsable de la limpieza general del taller, traslado de materia prima, mercaderías y otras labores no ligadas técnicamente a la producción, sueldo mensual $ 686.00.

Aprendices: Son los futuros obreros calificados, efectúan labores ligadas al ayudante, algunas terminales y otras de preparación. Al comenzar el aprendizaje deberán tener 14 años de edad.

Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 686.00; menores $ 599.60.

Maestro Facturero: Es el responsable de la elaboración de la factura, sueldo mensual $ 1.200.70.

Ayudante de Maestro Facturero: Es aquél que secunda al Maestro Facturero y está bajo su control, sueldo mensual $ 896.00.

Maestro Mixto (de Pala y Amasador): Para Panaderías que trabajan más de 4 bolsas diarias, sueld mensual $ 1.569.15.

Maestro Mixto: Para aquellos que trabajan menos de 4 bolsas diarias, sueldo mensual $ 1.220.35.

Confitero: Es aquel que tiene conocimientos técnicos en repostería, pastelería, frutas confitadas, caramelos y bombones.

Se considera Maestro de Confitería en Panaderías a aquellos que ejecuten algunas de estas especificaciones, sueldo mensual $ 1.273.00.

Ayudante Confitero: Es aquel que colabora con el Maestro Confitero en las tareas de éste y complementa su labor en el horno en los productos de su sección, sueldo mensual $ 1.034.80.

Jornaleros: Plazas Bajas $ 44.80; Plazas Altas $ 49.00.

Empleado de Mostrador: Es el que realiza la tarea de distribuir el pan en el mostrador, sueldo mensual $ 580.30.

Menores: Para Mostrador o Mandaderos: Son los que están para ayudar, al empleado del mostrador y hacer mandados a la calle, sueldo mensual $ 290.00.
Auxiliar Escritorio $ 540.00 mensuales.

Repartidores: Son los obreros que realizan la distribución del Pan a domicilio particular o al comercio y su sueldo mensual será de: el que reparta al particular en [illegible]s de hasta $ 1.000.00 mensuales $ [illegible], de mil pesos hasta tres mil pesos tendrán además un 16 o|o y de tres mil pesos en adelante un 5 o|o más.

[illegible]

do men[illegible] de $ 169.00 por ventas de hasta mil pesos, de mil a tres mil pesos una comisión del 13 o|o y de tres mil pesos en adelante el 5 o|o.

[illegible] empleado u[illegible] [illegible]ría recibirá un kilo y medio de Pan por día s tiene [illegible]lia (casado o con hijos) y un kilo si es s[illegible]ero. Los patronos que[illegible]n obligados a ent[illegible] el pan a sus empleados en los mostradores de sus Panaderías. A los efectos Fiscales el Pan para (casados o con hijos) se tomará por $ 30.00 y para los solteros $ 20.00.

Grupo 17

INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Carnicerías

Administrador $ 1.800.00 mensuales
Cajero $ 800.00 mensuales.
[illegible] en el mostrador $ 900.00 [illegible]es.
Repartidores $ 400.00 mensuales.
Carneadores $ 900.00 mensuales.
Achureros $ 600.00 mensuales
Facturereros $ 900.00 mensuales.
Limpiadoras 8 horas $ 460.00 mensuales.
Limpiadoras 4 horas $ 270.0 mensuales.

INDUSTRIA FRIGORIFICA

"Sección Mataderos"

Desnucador: Es el operario que tiene a su cargo la tarea de accionar el martillo en la operación matanza, jornal pesos 57.00.

Maneador: Es aquel que manea, cuelga y transporta el animal hasta el degolladero, jornal $ 53.00.

Degollador y Garreador: Realizan estos obreros la operación propia del degüello, garreos de manos y separación de la cabeza del animal, jornal $ 59.00.

Matambreros: Realizan la separación del cuero hasta completar el matambre. Tendrá sumo cuidado de no destrozar el cuero, jornal $ 65.00.

Anquero: Terminan de sacar el cuero y cuelgan la res en el riel, transportándola hasta el abridor, jornal, $ 60.00.

Abridor: Abre la res y retira las achuras en su totalidad, jornal $ 57.00.

Abridor de cabeza: Abre la cabeza, retira la lengua y separa las quijadas, jornal $ 53.00.

Encargado de sesos: Retira los esos, las astas y entrega a digestores, jornal pesos 53.00.

Aserrador: Corta la res mecánicamente y realiza el lavado de la parte superior, jornal $ 57.00.

Pesador: Tiene a su cargo el pesaje general de la res, carnes, cueros, grasas, achuras, etc., jornal $ 51.00.

Ayudante de Veterinario: Cumple toda tarea a las órdenes del Veterinario, jornal $ 51.00.

"Sección Preparación y acondicionamiento de carne"

Descuartizador: Es aquel operario que recibida la res, la descuelga del riel y separa las distintas piezas para el deshueso, jornal $ 53.00.

Deshuesador: Recibe las piezas y procede a la total separación de los huesos y la carne, jornal $ 60.00.

Cortadores de carne: Estos obreros reciben la carne del deshueso y proceden al corte de la misma en trozos menores, para su posterior clasificación, hombres jornal $ 51.00; mujer jornal $ 43.00.

Clasificadores de Carne: Proceden al pisado de la carne, clasifican las distintas calidades, separan las grasas, venas y nervios, jornal $ 51.00 los hombres y $ 43.00 las mujeres.

Encargado de Cámaras: Es la persona encargada del buen funcionamiento y orden de trabajo en las cámaras, jornal pesos 60.00.

Peón de Cámara: Es éste quién transporta la carne clasificada de las mesas y las acondiciona en las cámaras, jornal pesos 53.00.

Achureros: Retiran y acondicionan achuras como ser: corazón, riñones, tripas, quijadas, labios, etc., y las lavan, jornal $ 49.00 hombres y $ 43.00 mujer.

Limpiadores: Son las personas que limpian, abren, miden, clasifican las grasas y las envasan, hombre jornal $ 51.00, y $ 45.00 mujer.

Sección Cueros

Descarnador: Realiza este operario la tarea de retirar restos de carnes que hayan quedado de la matanza adheridos a los cueros, jornal $ 51.00.

Salador: Lava los cueros, los sala y los acondiciona, jornal $ 47.00.

Sección Campo

Encargado del Campo: Tiene la vigilancia de los animales, cuidado de alambres, cercos, corrales y personal de arrime, jornal $ 63.00, mensual $ 1.500.00.

Peón de Arrime: Son peones especializados con conocimientos para tratar animales, embretamiento y arrime de los mismos, jornal $ 50.00, mensual pesos 1.000.00.

Sección Talleres

Mecánico Oficial, jornal $ 60.00.
Mecánico Medio Oficial, jornal $ 52.00.
Maquinista, jornal $ 60.00.
Engrasador, jorna $ 47.00.
Calderista, jornal $ 52.00.
Soldador, jornal $ 63.00.
Herrero, jornal $ 60.00.
Carpintero, jornal $ 60.00.
Electricista, jornal $ 60.00.
Cañista o Fontanero, jornal $ 60.00.
Chóferes, jornal $ 50.00; mensual pesos 1.300.00.
Serenos y Porteros, jornal $ 47.00.
Peones generales no especializados, ayudantes en toda tarea mayor de 18 años, jornal $ 44.00; menor de 18 años, jornal $ 35.90.

Personal de Administración y Oficinas

Administrador, mensual $ 2.700.00.
Jefe de Escritorio, mensual $ 1.[illegible]
Auxiliares mensual $ 1.050.00.
Cadetes, mensual $ 780.00.

Cajera con Libros, mensual pesos 1.100.00.

Cajera sin libros, mensual $ 850.00.

Limpiadoras, jornal $ 30.00; Mensual $ 750.00.

Disposiciones Generales

Todos los jornales son en base a 8 horas de labor. En caso de horarios continuados habrá un descanso de una hora cada cuatro de trabajo.

El personal recibirá 2 kilos de carne por día y por obrero al precio del costo.

La Empresa proveerá botas de goma y trajes de trabajo (túnicas) una vez al año, a los obreros con más de 3 meses de antigüedad.

La empresa asimismo entregará las herramientas de trabajo a todos los obreros como ser cuchillos, piedras de asiento para filos, etc.

Los choferes de la planta que tengan que permanecer fuera de la localidad por razones de trabajo, recibirán un viático equivalente al 80 o|o del jornal y por cada 8 horas que dure la ausencia.

No regirá este beneficio en los casos de viajes menores en tiempo a cinco horas, dentro del horario diurno.

Los encargados de sección, aparte de su tarea habitual determinada, mantienen el orden de trabajo en la sección y la responsabilidad de la misma, gozarán de un 15 o|o más sobre su jornal o sueldo.

Grupo 21

Curtiembres de cueros grandes, de cueros chicos, de policeros y afines. Salado de cueros. Fábrica de Calzado, talleres de zapatería de medida. Talleres de compostura de calzado, talleres de aparado de calzado a domicilio. Establecimientos que fabrican calzado, cualquiera sea la materia prima que utilice. Fábrica de carteras, valijas, correas, cinturones, pelotas de foot ball, fábricas de guantes, talabarterías. Fábrica de artículos de cueros de viaje o de mano. Fábricas de camperas de cuero. Establecimientos que trabajan gas, yute, sisal, fibro vegetal y similares. Hilanderías, peinados, cardados.

Encargado, sueldo mensual pesos 1.176.00.

Oficial: Es aquel operario que sabe hacer el calzado en todas sus formas, desde el corte de la capellada hasta su terminación, jornal $ 63.70.

Cortador: Es aquel operario que se especializa en el cosido de capelladas de toda clase,, jornal $ 45.00.

Aparador: Es aquel operario que se especializa en el cosido de capelladas del calzado, jornal $ 25.00.

Medio Oficial: Es aquel operario que ayuda a armar, pone medias suelas, tacos, etc., jornal $ 48.50.

Aprendices: Es aquel que empieza a aprender el oficio y su jornal será el primer año, jornal $ 17.30.

Aprendíz: Después del primer año, jornal $ 34.50, coloca medias suelas y tacos.

Peón común, jornal $ 30.00.

Peón especializado, jornal $ 35.00.

Grupo 24

INDUSTRIA DEL VESTIDO

Talleres de Bordados y Vainillas, fábricas de camisas, talleres de arreglo de camisas, talleres de hojalado, fábrica de toldos y carpas, talleres de corsets, fajas y soutiéns, talleres de ropa blanca, fábrica de acolchados, fábricas de gorras, fábrica de bolsa de arpillera y telas, fábrica de corbatas, fábrica de tiradores y ligas, fábrica de pañuelos, talleres de confección de trajes de baño, pilots, gabanes, camperas, etc. Fabricación de alpargatas, fábrica de guantes de tela, sastrerías de medida, talleres de confección de ropa exterior de hombres, jóvenes y niños, talleres estandarizados de sacos y pantalones, talleres internos de ropa de trabajo y de medida, talleres de confección y medida de ropa exterior de mujer y pompa para la misma, trabajo a domicilio para la ropa exterior de; vestido de hombre, confección ropa de trabajo, vestido de mujer de medida y confección vestido de niña, ropa exterior de medida de hombre, etc.

Oficiales a destajo internos primera categoría con 2 pruebas:

Saco derecho, $ 175.00.

Saco cruzado, $ 186.00.

Sobretodo derecho, $ 210.00.

Sobretodo cruzado, $ 230.00.

Sobretodo ranglan derecho, $ 230.00.

Sobretodo ranglan cruzado, $ 250.00.

Frac, $ 290.00.

Jaquet, $ 242.00.

Los trabajos a domicilio tienen un 10 por ciento más.

Pantalones de primera, $ 45.00.

Chalecos de primera, $ 36.00.

Sacos derechos segunda categoría, pesos 125.00.

Sacos cruzados segunda categoría, pesos 134.00.

Pantalones segunda categoría, $ 32.50.

Aprendíz adelantado, $ 485.00.

Oficial encargado, $ 1.350.00.

Oficial, mensual $ 1.200.00.

Oficial jornal $ 55.00.

Medio Oficial, sueldo inicial $ 890.00.

Aumento de $ 26.40 hasta (por año), $ 950.00.

Mandaderos aprendices de 15 a 16 años, $ 216.00.

Mandaderos aprendices de 17 a 18 años $ 360.00.

Aprendices internos de 14 a 18 años, $ 250.00.

Grupo 25

INDUSTRIA METALURGICA CARPINTERIA METALICA, METALIZADOS, CROMADOS, ETC.

Capataz, $ 66.90.

1er. Oficial tornero, $ 57.50.

2do. Oficial tornero, $ 50.50.

Medio Oficial tornero, $ 46.00.

Aprendiz tornero adelantado, $ 31.00.

Aprendiz tornero $ 14.90.

Oficial Herrero $ 47.50.

Medio Oficial Herrero $ 29.20.

Aprendiz Herrero adelantado $ 26.00.

Aprendiz Herrero $ 14.00.

Grupo 27

Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico, Mecánica de Precisión, Talleres de Rodado y Fábricas de Carrocerías, Garagès, Tapicerías de autos y vehículos, Estaciones de Servicio y|o venta de derivados del Petróleo.

Capataz, $ 66.90.

Oficial, $ 57.50.

2do. Oficial $ 50.50.

Medio Oficial, $ 44.40.

Aprendiz adelantado, $ 31.30.

Aprendiz, $ 14.95.

Serenos y peones, $ 25.50.

Oficial Herrero, $ 48.65.

Medio Oficial Herrero, $ 29.10.

Encargado Repuestos, $ 1.137.50.

Primer auxiliar, $ 8[illegible]1.40.

Segundo auxiliar, $ 656.20.

Auxiliar general, $ 540.00.

Cajero, $ 796.25.

2do. Auxiliar Caja y Libros, $ 540.00.

Personal de Limpieza, $ 414.70.

Engrasador - Lavador, $ 31.30.

Vendedor de servicio, $ 30.90.

Aprendiz hasta un año, $ 13.10.

Auxiliar Cajero, $ 656 25.

Grupo 30

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Empresas de Albañilería y afines, Saneamiento y Pavimento, Mosaicos, Monolíticos y afines, Herrería de Obra, Fábricas de Mezcla.

Capataz Albañil: Es aquella persona que tiene a su cargo el personal y|o dirige tecnicamente la Obra, jornal $ 73.90.

Frentistas: Son aquellos Oficiales capaces de hacer cualquier tipo de frente marcado en el plano, jornal $ 70.00.

Oficial Albañil de encofrado y armador: Es el que hace revoques finos, coloca pisos, marcos, ladrillos a la vista, revestimientos de cuartos de baños, jornal $ 60.00.

Medio Oficial Albañil de armador o encofrado: Es el que asienta ladrillos, pone contrapisos, plomadas y revoques gruesos, jornal $ 51.00.

Canchero: Es el que prepara la cal y hace la mezcla, jornal $ 45.40.

Peón de mano: Es el obrero que está para alcanzar materiales a los Oficiales, jornal $ 42.50.

Peones extras: Se consideran extras los que se toman con el único fin de echar planchadas, por hora $ 9.00.

Viático, $ 6.70.

Encargado o Gerente: Es la persona que actúa en la representación del Patrón y tiene la responsabilidad de la buena marcha de la Empresa, sueldo mensual $ 1.237.60.

Capataz de fábricas de bloques, mosaicos, pintores, plomeros: Es la persona que tiene bajo su dirección el trabajo de los demás operarios y los dirige tecnicamente, jornal $ 64.00.

Cajero: Es la persona encargada de la entrada y salida del dinero y valores de la Empresa, cobros y pagos de ésta y lleva las planillas a su custodia, sueldo mensual $ 793.60.

Aprendiz menor, $ 14.30.

Aprendiz mayor, $ 24.75.

Aprendiz adelantado: Es el que realiza trabajos simples que no están especificados para los Obreros Superiores, jornal $ 33.60.

Peón común: Es el que realiza trabajos brazales, carga, descarga y ayuda a sus superiores en sus tareas, jornal pesos 30.80.

Peón de fáricas de mosaicos, baldozas, bloques, pintores, plomeros: jornal $ 32.00.

Prensador de bloques, jornal $ 35.00.

Oficiales, pintores, plomeros, mosaiquistas, jornal $ 48.00.

Grupo 33

FABRICAS DE LADRILLOS

Peón común, $ 38.00.

Peón especializado, $ 45.30.

Paleros, zorreros, mec., $ 59.60.

Quemadores, $ 53.60.

Tenedor de Libros, $ 1.340.00.

Tenedor de Libros con horario convencional $ 906.25.

Auxiliar primero, $ 1.340.00.

Auxiliar segundo, $ 1.212.50.

Sereno, $ 985.00.

Chofer, $ 1.222.50.

Grupo 36

INDUSTRIA DE LA MADERA

Fábricas de y|o elaboración de Muebles y afines y Carpinterías, Talleres de lustrado y talleres de tapicería, Fábricas de parquet, Fábrica de Ataúdes, Tapiceros silleros de fábricas de sillas, Fábricas de y|o elaboración de marcos y varillas, Aserraderos, Fábricas de esteras y persianas, Fábricas de envases y|o de madera compensada, Fábricas de cajones, canasterías y artículos de mimbres.

Encargado o Capataz: es aquel que maneja en lo técnico y práctico el movimiento del taller, entiende los planos,

planillas, esquemas, cortes, escalas y proporciones de los trabajos que deben realizar el taller. Debe saber desde el punto técnico - práctico dar las instrucciones al personal valiéndose del croquis, esquemas y otros elementos usuales y perfectamente atendidas al personal que tenga a su cargo, jornal $ 63.85.

Oficial Especializado: deberá ser capaz de ejecutar enchapados, laminados, esculturas y demás trabajos finos, jornal $ 60.30.

Primer Oficial: Es aquel que recibiendo las órdenes corrientes del Propietario o Capataz, realiza toda clase de trabajos del Oficio, esto es cortar la madera, labrar en todas sus formas, marcar, trazar, curvas, saber toda clase de herrajes y en obra toda clase de aberturas, y ejecutar trabajos de enchapado en la corriente ejecución del mueble, jornal pesos 57.50.

Segundo Oficial: Es aquel que teniendo conocimientos como el Oficial primero, su rendimiento no alcanza al nivel de aquel, jornal $ 50.50.

Medio Oficial: Es aquel que realiza toda clase de trabajos comunes no especiales y en estos colabora con los Oficiales: debiendo saber pulir y ajustar perfectamente, jornal $ 44.30.

Aprendiz Adelantado Mayor: Es aquel que habiendo estado en el ejercicio de su aprendizaje un año, pueda realizar todos los trabajos simples en máquinas o bancos, prestando colaboración a los Oficiales y Medio Oficiales, jornal $ 33.90.

Aprendiz Mayor $ 17.80.

Aprendiz mayor después de seis meses, jornal $ 25.00.

Aprendiz menor, jornal $ 14.30.

Grupo 38

INDUSTRIA DEL TABACO

Fábricas e Importadores de Tabaco y Cigarrillos.

Auxiliar de Libros y Caja $ 784.00.
Capataz por 1/2 $ 54.50.
Chofer $ 42.00.
Peón Especializado $ 43.00.
Peón $ 35.00.
Limpiadores $ 37.28.
Empaquetadores $ 450.00.
Repartidores $ 576.00.
Menores $ 288.00.
Envasadoras por kilo en paquetes pesos 0.30.
Envasadoras por kilo en tabagueras pesos 0.40.
Envasadoras por kilo en latas $ 0.50.

Grupo 41

INDUSTRIA DEL PLASTICO

Encargado o Capataz: Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la Empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la Planta Industrial, sueldo mensual pesos 1.225.00.

Operario de Máquinas: Son los que trabajan y mantienen en buenas condiciones las máquinas que producen artículos de material plástico por cualquier sistema, incluso máquinas de soldar, sueldo mensual $ 900.00 el Primer Operario y $ 750.00 Segundo Operario.

Ayudante $ 630.00.

Operarios de Acondicionado: Son aquellos obreros que preparan para la venta la mercadería recibida de las confeccionistas o de las máquinas, sueldo mensual $ 576.00. Menores $ 288.00.

Cajero: Es la persona que tiene a su cargo el movimiento del dinero que entra y sale de la Empresa, lleva el control de las ventas diarias, facturas, liquidaciones de sueldos, o jornales y colabora o prepara las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas, etc., sueldo mensual $ 800.00.

Tenedor de Libros $ 800.00.
Primer Auxiliar de Libros y Caja pesos 630.00.
Segundo Auxiliar de Libros y Caja pesos 540.00.
Vendedor primer año $ 576.00.
Vendedor segundo año $ 630.00
Vendedor tercer año $ 674.00.
Vendedor después de tres años pesos 735.00.
Limpiadoras 4 horas $ 270.00.
Operario Máquina de soldar $ 650.00.

Grupo 44 y 45

INDUSTRIA GRAFICA Y PRENSA

Administrador $ 1.266.50.

Capataz: Es aquel obrero capaz de realizar cualquier trabajo de tipografía, armado con o sin esquema trabajos comerciales, titulero, avisero, etc. y tengan todo el personal bajo sus órdenes, sueldo mensual $ 1.218.70.

Primer Oficial: Son aquellos operarios que [illegible] los mismos conocimientos que los anteriores, pero no tienen personal a sus órdenes sueldo mensual $ 1.083.25.

Segundo Oficial: Son aquellos operarios [illegible] realizan [illegible] anteriores, pero que necesitan asesoramiento técnico, sueldo mensual $ 947.80

Primer [illegible]ista: Son aquellos obreros que co[illegible] de galeras, diarias o más [illegible] de [illegible] faltas en cuerpo diez, sueldo mensual $ 613.80.

Segundo Cajista: Son aquellos que no rinden como los anteriores, sueldo mensual $ 557.10.

Minervistas: Son aquellos obreros que [illegible] las [illegible] grafo, realizan todas las tareas inherentes a impresiones en general, apretar, sacar registros, acondicionar las máquinas, etc. sueldo mensual $ 744.70.

Maquinista automática $ 650.00.

E[illegible]ores: Son los encargados de encuadernar todos los trabajos que se confeccionan, armar libretas, perforar, numerar, cortar papel, doblar diarios, etc. sueldo mensual $ 371.50.

Aprendiz Tipógrafo: los primeros seis meses $ 371.50; después de los seis meses $ 557.10.

Mensajero Mayor $ 371.50.
Mensajero Menor $ 230.40.
Redactadores $ 819.00.
Repartidor a domicilio $ 371.50.

Grupo 50

SANATORIOS, CASAS DE SALUD DE PROPIEDAD PRIVADA, ETC.

Nurse Jefe de personal $ 1.360.00.
Enfermeras $ 840.00.
Auxiliar de enfermería $ 576.00.
Aprendiz primer año $ 403.20.
Aprendiz segundo año $ 489.60.
Aprendiz tercer año $ 576.00.
Limpiadora 4 horas $ 259.20.
Administradora, $ 1.120.00.
Auxiliar de Administración, $ 576.00.
Lavandera a domicilio, $ 600.00.
Lavandera dentro del establecimiento, $ 400.00.
Planchadora a domicilio $ 500.00.
Planchadora dentro del establecimiento, $ 350.00.
Cocinero, $ 650.00.
Ayudante de cocina, $ 430.00.
Cobrador, $ 612.00.

Grupo 51

Entidades Gremiales, Culturales, Sociales, Instituciones Deportivas, Escritorios Profesionales, Escritorios Comerciales, Administración de bienes y ventas de terrenos, Despachantes de Aduanas, Asociaciones e Instituciones de carácter gremial y/o cultural y/o social. Corredores de bolsa y cambios.

Gerente, $ 1.266.50.
Tenedor de Libros, $ 787.50.
Auxiliar, $ 540.00.
Protocolistas, $ 576.00.
Dibujantes, $ 600.00.
Mensajero menor, $ 230.00.
Mensajero mayor cobrador, $ 550.00.
Portero mayor, $ 550.00.
Portero menor, $ 230.00.
Limpiadora 4 horas, $ 288.00.
Limpiadora 8 horas $ 460.00.

Grupo 55

Espectáculos públicos en general Teatros, Empresas Cinematográficas, Salas de Exhibición, Alquiler de Películas, Distribuidores, Empleados y Operarios.

Intendente: Es el encargado de la Administración del Cine y Dirección, sueldo mensual $ 1.00[illegible].00.

Conserje: Distribuye las órdenes del Intendente entre el personal, es el responsable de la propaganda del Cine o Teatro, vigila la limpieza de la sala y cuida la conservación y orden de ésta, sueldo mensual $ 728.00.

Operador 4 horas, $ 672.00.

Operador 8 horas, $ 1.064.00.

Ayudante Operador: Es el que secunda al Operador en sus funciones, sueldo mensual $ 504.00, 4 horas y $ 604.80, 8 horas.

Portero: Es el que recoge las entradas al público, 8 horas sueldo mensual pesos 672.00 y 4 horas $ 489.60.

Boletero: Es el que vende las entradas, realiza las diversas operaciones y abre y cierra los borderaux, 8 horas sueldo mensual $ 728.00 y 4 horas sueldo mensual $ 489.60.

Acomodador: Es el que distribuye al público en la sala y custodia la conservación de ésta durante el espectáculo, 8 horas sueldo mensual $ 547.20 y 4 horas $ 403.20.

[illegible]: Son las que realizan la limpieza de todo el local, 5 horas, sueldo mensual $ 403.20 y 8 horas sueldo mensual $ 460.80.

Cobradores, sueldo mensual $ 700.00.

Grupo 56

SOCIEDADES HIPICAS O PISTAS DE CARRERAS

Cajero Central: Es el que recibe el dinero que se [illegible] por cualquier concepto, ya sean remates y sport y a su vez entrega el dinero para el pago. Por reunión $ 75.00.

Pagador y Cobrador de remates, pesos 75.00.

Pagador de boletos de sport, $ 40.00.

Vendedor de boletos sport, cobradores en las entradas, apuntadores en los remates, porteros de entradas, pesaje pesos 13.00.

Cronometrista $ 11.00.

Largadores o Estarter por carrera, pesos 18.00.

Pizarreros o apuntadores de resultados, $ 18.00.

Totalizador, es el que realiza la totalización de los boletos y a su vez de la [illegible] con los dividendos $ 65.00.

Entregador de chaquetillas y monturas, $ 25.00.

Jockey por carrera, $ 50.00.

Vareador por mes, $ 300.00.

Compositor o cuidador, $ 450.00.

Convenio entre Metzen y Sena S. A. y sus obreros de la Fábrica Rocha: Tarifas vigentes desde el 1o. de Marzo de 1964:

Primero: Definiciones de categorías:

Peón común: Es aquel obrero que realiza tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje, bastando la simple explicación del superior del que depende de cuales son sus tareas, para que estas puedan ser desempeñadas por un hombre normal. Por ejemplo: carga y descarga de camiones, limpieza, movimiento materiales, etc.

Peón Especializado: Es aquel obrero que realiza tareas que no exigen conocimientos de artesanía, pero si una destreza y habilidad que le permite hacer una tarea que requiere práctica y al mismo tiempo tenga responsabilidad por la máquina en la cual trabaja o qué los trabajos que ejecuta demandan conocimientos o inteligencia, no especialmente desarrollada, pero si necesaria para el desempeño de su labor, por ejemplo: preparación materias primas (lavadero), prensar, esmaltar, química, ayudante hornero, portero y sereno, engrasador de máquinas, etc.

Hornero: Es aquel obrero qué, sin poseer conocimientos especiales teóricos, atiende hornos, debiendo tener experiencia y sentido de responsabilidad. En cada turno un hombre atenderá un grupo de hornos, secundado por ayudantes horneros.

Mecánico, Electricista, Carpintero, Albañil: Oficial 1ra.: Es aquel obrero que interpretando planos realiza por sí solo trabajos con precisión indistintamente en cualquier trabajo referido a su especialización, para la necesidad de la fábrica.

Oficial 2da. Es aquel obrero que cumple las tareas del Oficial de 1ra. pero necesitando ayuda técnica y sin llegar a la perfección del Oficial de 1ra.

Medio Oficial: Es aquel obrero que con suficiente conocimiento y experiencia realiza trabajos de mantenimiento o montaje cumpliendo propias tareas de especialización, incluídos trabajos particulares, al cumplir soldaduras y no alcanzando como por ejemplo en los mecánicos la capacidad del Medio Oficial de Segunda.

Aprendices: Son aquellos obreros que se inician en una especialización sin tener experiencia práctica.

Obrera Especialista: Es aquella obrera que cumple tareas particulares de cuidado en los movimientos particulares, donde necesita aptitudes, inteligencia y experiencia.

Por ejemplo: Envasadoras, cajas, gres, máquinas de esmalte, secadora, prensa Sacmi, etc.

Obrera práctica de primera: Es aquella obrera que realiza tareas que requieren un conjunto de movimientos simples adquiridos con práctica pero que requieren una capacidad. Por ejemplo: Empapeladora, control empapeladora, etc.

Obrera práctica de Segunda: Es aquella obrera que cumple movimientos simples y con aptitud práctica. Por ejemplo: Ayudante de esmaltadora, ayudante de prensa, preparación terminación, volcadora esmaltado, etc.

Obrera común: Es aquella que realiza tareas que precisan un conjunto de movimientos simples y puramente mecánicos. Levantadora de paneles, lavachapas, transporte y varios, etc.

Aprendiz: Es aquella operaria que se inicia en los trabajos.

Segundo: Retribuciones por categoría:

Hombres — 1 hora: Peón común hasta un año $ 2.70; peón desde 1 a 3 años $ 3.35; peón después de tres años pesos 3.55.

Peón especializado $ 3.85.
Horneros $ 4.70.
Ayudante de hornero $ 4.10.

Nota: En el turno de la noche estas dos categorías tendrán una bonificación del 10 o|o, la misma se aplicará también al turno nocturno del lavadero (2 peones especializados).

Mecánico Oficial de 1ra. $ 5.45.
Mecánico Oficial de 2da. $ 4 70.
Medio Oficial Mecánico $ 4 00.
Medio Oficial Albañil $ 4.00.
Aprendiz después de un año $ 3 55.
Aprendiz adelantado después de 150 jornales $ 3.10.
Aprendiz al ingresar $ 2.75.
Porteros y Serenos $ 3.85 — Encargado de Sección $ 4.60.

Nota: A los Albañiles permanentes se le darán las herramientas de trabajo.

El Aprendiz Adelantado pasará a Medio Oficial cuando se le asignen las tareas correspondientes.

Mujeres — 1 hora. Obrera especializada $ 2 70.
Obrera práctica de primera $ 2.15.
Obrera práctica de 2da. $ 2 10.
Obrera común $ 2.00.
Aprendiza hasta 150 jornales $ 1.30.

Nota: A las lavadoras de chapas se les suministrarán guantes y botas adecuadas.

Obrera envase control $ 2.40.

Menores: Serán considerados mayores cuando estén: Los varones casados y las mujeres tengan hijos. Varones: hasta 18 años 80 o|o, de 19 años 85 o|o, de 20 años 90 o|o: Mujeres: hasta 18 años 80 por ciento; de 19 años 90 o|o, de 20 años 100 o|o. No se aplicará esta escala si entran como aprendices en los trabajos especializados (Albañilería, Carpintería, Taller Mecánico y Taller Eléctrico).

Jornales encargados de Sección

Encargado 1 hora: Lavadero $ 5.77.
Esmaltadora $ 4.75.
Empapelado $ 3.56.
Taller eléctrico $ 5.70.

Horas extras: las horas extras trabajadas en los días hábiles, se pagarán a razón de jornal y medio. Sin embargo, si a los efectos de completar tareas iniciales en la jornada normal se requiere especialmente prolongarla hasta un máximo de treinta minutos, se retribuirán estos a razón de jornal simple. Cuando la prolongación excede de los treinta minutos, deberán abonarse también estos a razón de jornal y medio.

Tercero: Ajuste futuro de los Salarios: Los costos de las retribuciones fijadas tendrán una vigencia de seis meses a partir del primero de Mayo de 1964.

La fijación de los Salarios a regir en cada semestre futuro se hará sobre la base del salario anterior, el que se unificará aplicándole el porcentaje de variación del costo de la vida que se haya producido en el semestre anterior. A tal efecto se establece la siguiente lista de artículos, sus precios referidos al 1º de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro e incidencias de una familia tope:

Indumentaria — Hombres: Traje pesos 428.00 1|3, mensual $ 11.88.
Zapatos buenos $ 145.83 anual 1|2, mensual $ 6.07.
Alpargatas rueda $ 9.60, anual 1, mensual $ 0.80.
Zapatos baratos $ 93.25, anual 1, mensual $ 7.77.
Calcetines $ 8.35, anual 3, mensual $ 2.09.
Camisetas $ 13.38, anual 2, mensual $ 2.23.
Calzoncillos $ 16.75, anual 2, mensual $ 2.79.
Pañuelos $ 5.77, anual 2, mensual pesos 0.96.
Pantalón trabajo $ 63.80, anual 2, mensual $ 10.63.
Camisa manga larga $ 71.55 anual 1, mensual $ 5.96.
Camisa Sport $ 39.70, anual 1, mensual $ 3.30.
Camisa de trabajo $ 33.40, anual 2, mensual $ 5.56.
Mujer: Blusa rayón $ 21.50 anual 1, mensual $ 1.79.
Delantales $ 16.28, anual 2, mensual $ 2.71.
Medias $ 13.80, anual 1, mensual pesos 1.15.
Visos $ 17.63, anual 1, mensual pesos 1 47.
Bombachas $ 7.65, anual, 3, mensual $ 1.91.
Soutiens $ 14.47, anual 1, mensual pesos 1.20.
Pollera $ 54.96, anual 1, mensual pesos 4.58.
Zapatos N.o 35 $ 64.27, anual 1, mensual $ 5.35.
Sandalias $ 49.90, anual 1 mensual $ 4.15.
Vestido rayón (3 metros) $ 76 35, anual 1|2, mensual $ 3.18.
Niño de 10 años: Traje $ 182 00, anual 1|2, mensual $ 7.58.
Zapatillas goma $ 15, anual 3, mensual $ 3.75.
Zapatos Nº 25, $ 61.62, anual 2, mensual $ 10.27.
Zoquetes $ 5.86, anual 2, mensual pesos 0.97.
Camiseta Sport $ 10.63, anual 2, mensual $ 1.77.
Slips $ 10.64, anual 3, mensual pesos 2.66.
Pantalón Brin $ 25.00, anual 2, mensual $ 4.16.
Camiseta manga larga $ 46.60, anual 2, mensual $ 7.76.
Camisa Sport $ 23.92, anual 1, mensual $ 1.99.
Guardapolvo $ 50.39, anual 1|2, mensual $ 2.10.
Niña de cinco años: Vestido rayón (metros 1,5) $ 34.17, anual 2, mensual pesos 5.69.
Delantales $ 15.33, anual 2, mensual $ 2.59.
Zoquetes $ 5.15, anual 2, mensual pesos 0.85.
Visos $ 10.27, anual 1, mensual pesos 0.85.
Camisón $ 16.50, anual 1, mensual pesos 1.37.
Bombachas $ 8.16, anual 3, mensual $ 2.04.
Camiseta Sport $ 10.66, anual 3, mensual $ 2.66.
Zapatos Nº 21, $ 37.85, anual 3, mensual $ 9.46.

Alimentación y gastos generales

Alquiler $ 99.56, mensual $ 99.56.
Agua $ 22.50 mensual $ 22.50.
Luz eléctrica $ 26.00, mensual pesos 26.00.
Kerosene $ 0.79, mensual 30 litros pesos 23.70.
Alcohol azul $ 4.87, mensual 2 litros $ 9.74.
Jabón lavar $ 1.31, mensual 10 barras $ 13.10.
Jabón palmolive $ 2.75, mensual 5 barras, $ 13.75.
Detergente $ 2.38, mensual 2 litros pesos 4.76.
Escobas $ 20.50, mensual 1, $ 20.50.
Cerveza salus chica $ 1.50, mensual 15, $ 22.50.
Diarios $ 1.05, mensual 30, $ 31.50.
Alcohol rectificado $ 24.00, mensual 1|4, $ 6.00.
Agua oxigenada, $ 6.80, mensual 1|4, $ 1.70.
Líquido Carrel $ 2.40, mensual 1|4, pesos 0.60.
Gasa 10 x 10 $ 7.80, mensual 1|4 lata, $ 1.95.
Geniol $ 0.14, mensual 20, $ 2.80.
Algodón $ 20.50, mensual 0.5, pesos 10.25.
Cigarrillos La Paz $ 2.27, mensual 4, $ 9.08.
Hojillas $ 0.53, mensual 4, $ 2.12.
Tabaco Puritano $ 2.10, mensual 8, $ 16.80.
Cámara de aire de Bicicleta $ 19.50, mensual 1, $ 19.50.
Azúcar $ 5.20 mensual 7, $ 36 40.
Arroz $ 3.37, mensual 2, $ 6.74.
Aceite $ 9.20, mensual 4, $ 36.80.
Harina de Maíz $ 2.30, mensual 1, pesos 2.30.
Harina de trigo. $ 2.43, mensual 5, pesos 12 15.
Café molido $ 18.66, mensual 1, pesos 18.66.
Fideos $ 3.85, mensual 2, $ 7.70.
Porotos $ 3.67, mensual 2, $ 7.34.

Queso fresco $ 13.25, mensual 1, pesos 13.25.
Queso duro $ 16.00, mensual 1|2, pesos 8.00.
Carne nalga $ 8.60, mensual 8,5, pesos 73.10.
Carne asado $ 7.40, mensual 8.5, pesos 62.90.
Carne puchero $ 3.70, mensual 8, pesos 29.60.
Carne huesos $ 2.00, mensual 5, pesos 10.00.
Pan $ 2.30, mensual 30, $ 69.00.
Leche $ 1.20, mensual 30, $ 36.00.
Papas $ 2.42, mensual 20, $ 48.40.
Huevos $ 0.85, mensual 48, $ 40.80.
Grasa $ 4.23, mensual 1, $ 4.23.
Manteca $ 28.00, mensual 0,5, pesos 14 00.
Avena $ 5.43, mensual 1, $ 5.43.
Tocino $ 14.00, mensual 0,5, $ 7.00.
Sal fina $ 1.20, mensual 1, $ 1.20.
Sal gruesa, $ 0.72, mensual 2, pesos 1.44.
Pomidoro $ 1.28, mensual 4, $ 5.12.
Yerba mate $ 4.86, mensual 2, pesos 9.72.

DISPOSICIONES GENERALES

1o. El presente laudo tendrá retroactividad al 1o. de Agosto de 1964.

2o. El personal no caracterizado o beneficiado por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento en su asignación mensual o diaria del 75 o|o sobre el sueldo o jornal que percibía al 31 de Julio de 1964.

3o. Quedan vigentes todas las disposiciones reglamentarias de funciones que tuvieran vigencia en el laudo de febrero de 1963, pudiendo en cada caso completarse la jornada de labor con la necesaria colaboración en las funciones del cargo inmediato.

4o Se hace constar que por error en el Laudo que corresponde al Grupo 17 (Industria de la Carne y Afines) Carnicerías, se omitieron los siguientes cargos:

Ayudante facturero, mensual $ 800.00, por día $ 32.00.
Peón práctico, mensual $ 750.00. por día $ 30.00.
Peón, mensual $ 600.00, por día pesos 24.00.
Aprendiz $ 400.00 mensual y por día $ 16.00.
Mandadero menor de 18 años, mensual $ 250.00, por día $ 10.00.

Se hace constar que por error en el Laudo que corresponde a la Industria Frigorífica se omitió el cargo de:

Obreros de Digestores: Son las personas que cargan los mismos, refinan y clasifican las grasas y las envasan. Hombre jornal $ 57.00, Mujer jornal $ 45.00.

Manuel Fernández López e Hilario Unibazzo, Delegados Patronales. — Enrique Zipitría, Mario Decuadra y Humberto Machado, Delegados del Poder Ejecutivo. — Wilfredo Píriz y Eduardo De Souza Rocha, Delegados Obreros. — Juan M. Borches. Inspección Departamental de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1964.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 9 de diciembre de 1964.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene ninguna observación que formular al laudo que antecede.

Debe destacarse, no obstante, que la cláusula segunda de las Disposiciones Generales, podría ser pasible de objeciones si se entendiera que los Consejos de Salarios deben fijar salarios en función de las categorías que establezcan, siendo una práctica viciosa la de establecer aumentos porcentuales sobre salarios contractuales como puede ocurrir en el presente caso.

No obstante, estima esta Asesoría que procede mandar publicar el laudo, y dando cumplimiento a la providencia que antecede, se remitan estas actuaciones a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Saluda al señor Ministro atentamente.

Angela Ch. de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de diciembre de 1964.

Siga a la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios como está dispuesto.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de diciembre de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para las Peluquerías de Hombres y Niños del Departamento de Montevideo, (Grupo 53).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE SALARIOS A APLICARSE EN LAS PELUQUERIAS DE MONTEVIDEO (HOMBRES Y NIÑOS).

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Sociedad Patrones de Peluquerías con domicilio en Canelones 125 (con Personería Jurídica otorgada el 6 de noviembre de 1929, papel sellado número 250.836), representada en este acto por los señores Alberto Martínez, Credencial Cívica Serie B.A.A. número 6916 y Emilio Valenti, Credencial Cívica Serie N.K.A. N.o 1741, Delegados Patronales, por una parte y los señores Hugo Langone, Credencial Cívica Serie A.Q.A. N.o 7257 y Miguel Carlone, Credencial Cívica A.L.A. N.o 5233, Delegados Obreros de la Sociedad Empleados de Peluquerías con domicilio en Río Negro N.o 1180 (con Personería Jurídica otorgada el 10 de setiembre de 1951, papel sellado N.o 684.443), debidamente autorizados por las respectivas asambleas generales de dichas gremiales y respetando la resolución del Consejo de Salario (Grupo 53), instituído por Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de junio de 1963 en cuyo artículo 5.o (Disposiciones Generales) dice: "los laudos y porcentajes así como otras condiciones establecidas en el Convenio suscrito por las partes y que se tuvo de base para la redacción de este laudo, no podrán ser modificados hasta el 30 de noviembre de 1964, comprometiéndose las partes a no propiciar modificaciones con anterioridad al vencimiento del Convenio. Convienen en celebrar el presente Convenio de Salarios que comprende a todo el personal que presta servicios en las peluquerías de hombres y niños del Departamento de Montevideo (Grupo 53 del Consejo de Salarios).

Conforme a las siguientes cláusulas:

Artículo 1.o (Salarios Peluquerías de Hombres).

Oficiales Peluqueros: Sueldo base, pesos 920.00. Sueldo mínimo, $ 1.500.00.
Porcentajes: 25 o|o sobre: Pelo, Barba y Pelusa; 4 o|o sobre servicios extras.
Suplencias de lunes a sábados $ 60.00 por día.

Peluquerías Infantiles

Oficiales Peluqueros: Sueldo base, pesos 940.00. Sueldo mínimo: $ 1.520.00.
Suplencias de lunes a sábados, $ 61.50 por día.
Porcentajes: 25 o,o sobre todos los servicios.

Personal Femenino

Manicuras: Sueldo mensual: $ 850.00.
Cajeras: Sueldo mensual, $ 560.00.
Cajera-Vendedoras: Sueldo mensual, $ 620.00.
Fomentistas: Sueldo mensual: pesos 500.00.

Art. 2.o Categorías: La definición de las respectivas categorías se regirá por lo establecido en el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 53 de fecha 1.o de Mayo de 1946, publicado en el "Diario Oficial" N.o 11.884, de fecha 31 de Mayo de 1946.

Art. 3.o Vigencia y plazo de duración.

Los sueldos y porcentajes así como otras condiciones establecidas en el presente Convenio, regirán a partir del 1.o de diciembre de 1964 y no podrán ser modificados hasta el 30 de noviembre de 1965.

Al convocarse el próximo Consejo de Salarios para el Grupo 53, ambas partes actuantes en el referido Consejo de Salarios, se comprometen a no modificar los jornales en las cláusulas contenidas en este Convenio con anterioridad al vencimiento del mismo.

Art. 4.o A los efectos del cobro del 25 por ciento del porcentaje en el Pelo, Barba y Pelusa, éste se deducirá de la tarifa mínima implantada por la Sociedad Patrones de Peluquería, lo cual se anotará en la libreta porcentual diaria.

Art. 5.o Al sólo efecto jubilatorio y de acuerdo a las normas legales que se rigen sobre el particular, sobre los sueldos mensuales laudados en el presente

Convenio Colectivo, se establecen sueldos fictos mensuales de $ 20.00. además, al Oficial Peluquero de Hombres y Niños y de $ 10.00 a las Manicuras, Cajeras, Cajeras-Vendedoras y Fomentistas.

Art. 6.o **Inscripción en el Instituto de Trabajo y Publicación.**

Para constancia se firman seis ejemplares del mismo tenor, los cuales de acuerdo a la reglamentación vigente en el Instituto Nacional del Trabajo, serán distribuídas, relacionado con la presentación de Convenios Colectivos.

Por la Sociedad de Patrones de Peluquerías: Alberto Martínez, Credencial Cívica B.A.A. 6916 y Emilio Valenti, (Credencial Cívica N.K.A. 1741, Delegados. — Por la Sociedad de Empleados de Peluquerías: Hugo Langone. (Credencial Cívica A.Q.A. 7257) y Miguel Carlone (Credencial Cívica A.L.A. 5288), Delegados. — Por la Sociedad de Patrones de Peluquerías: Alberto Martínez, Presidente. — Emilio Valenti, Secretario General.—Por la Sociedad de Empleados de Peluquerías: Miguel Carlone, Presidente. — Hugo Langone, Secretario General.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez.

Presente:

Los abajo firmantes, en representación de la Sociedad de Patrones de Peluquerías con Personería Jurídica otorgada el 6 de Noviembre de 1929 en papel sellado N.o 250.836 y de la Sociedad de Empleados de Peluquerías con Personería Jurídica otorgada el 10 de Setiembre de 1951 en papel sellado N.o 686.443, debidamente autorizados, se presentan ante el señor Director a los efectos de solicitar: Se sirva autorizar el registro y su publicación en el "Diario Oficial" del Convenio Colectivo de Salarios que se adjunta y al cual las partes solicitantes han arribado de común acuerdo.

Agradeciendo la atención que el señor Director se sirva dispensar a la presente solicitud se complacen en presentarle las seguridades de su mayor consideración:

Por la Sociedad de Patrones de Peluquerías: Alberto Martínez. y Emilio Valenti. — Por la Sociedad de Empleados de Peluquerías: Hugo Langone y Miguel Carlone.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Diciembre 11 de 1964.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Asociación Patronal de la Industria de la Confección y el Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio, Grupo 24.

Ministerio de Industrias y Traajo.

Montevideo, 8 de enero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS

En Montevideo a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Gerardo Ovalle, Jorge Sánchez y Antonio López en representación de la Asociación Comercial del Uruguay; Carlos Boullosa y Julio César Varela en representación del Centro de Propietarios de Sastrerías y Abraham Martoy y Alfredo Varela como representantes de la Asociación Patronal de la Industria de la Confección por una parte; los señores Isaac Bresler y Calixto González por el Sindicato Independiente de la Aguja de Talleristas y Obreros a Domicilio y el Sindicato Unico de la Aguja respectivamente, quienes acuerdan celebrar un Convenio ajustado a las siguientes cláusulas:

Primero: Desde el primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, todos los trabajadores comprendidos en el Grupo 24 conforme al decreto del veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y dos, que reestructuró los grupos para Consejos de Salarios, percibirán un aumento de salarios conforme a los porcentajes que más adelante se indican. Tales aumentos porcentuales se aplicarán sobre las formas de remuneración previstas en los laudos publicados en el "Diario Oficial" en fechas dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Los porcentajes de aumentos serán: 40 o o (cuarenta por ciento) para los trabajadores a domicilio y 43 o/o (cuarenta y tres por ciento) para los trabajadores internos.

Segundo: Las partes convienen que en el futuro las modificaciones que puedan efectuarse en los salarios, jornales o tarifas, regirán desde el primero de octubre de cada año.

Tercero: Inmediatamente de la celebración del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria, compuesta de cuatro miembros titulares, que tendrán un suplente cada uno. Dos serán designados por la parte patronal y los otros dos por la parte obrera. A las reuniones de la Comisión podrán asistir hasta dos asesores por cada parte, además de los miembros. El cometido de esta Comisión será la reestructuración de los laudos y tarifas vigentes para este grupo en cuanto a categorías laborales y salarios y deberá expedirse antes del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. La reestructuración que apruebe la Comisión comenzará a regir el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Cuarto: Sin embargo, en cuanto a los trabajadores a domicilio y sus ayudantes, la reestructuración de categorías laborales, sueldos, jornales, y cualquier otra forma de remuneración que pueda establecer la Comisión Paritaria, comenzarán a regir desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco En la fecha indicada los trabajadores a domicilio y sus ayudantes se beneficiarán con él ajuste salarial indicado, más el aumento que puede establecerse conforme a la cláusula segunda.

Quinto: Las partes se comprometen a someter este Convenio a homologación por el Consejo de Salarios para el Grupo 24. De conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha indicados los comparecientes, firmándose siete ejemplares de un mismo tenor.

Gerardo Ovalle, C. I. 355349. — Abraham Martoy, AZA 16162. — Jorge Sánchez, ACB 2953. — Alfredo Varela, ARA 4533. — Antonio López, AXB 3716. — Isaac Bresler, ATA 5711. — Carlos Boullosa, C. I. 919417. — Calixto González, HAB 5297. — Julio César Varela, ARA 4533.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 7 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se prorroga el plazo para emitir el laudo al Consejo de Salarios instituído para el Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1964.

Vista: la nota del Consejo de Salario, instituído para el Departamento de Lavalleja, por decreto de 11 de julio de 1963, solicitando prórroga de plazo para emitir el laudo de referencia para ese Departamento;

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de fecha 9 de marzo de 1948;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o) Prorrogar por el término de sesenta días el plazo para dictar el laudo para el Departamento de Lavalleja;

2.o) Publíquese y a sus efectos vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

UBILLOS.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

44.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 2 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR DANIEL H. MARTINS; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR WILSON FERREIRA ALDUNATE; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, SEÑOR FRANCISCO M. UBILLOS; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FERNANDO OLIU (INTERINO); DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN; DEL INTERIOR, SEÑOR ADOLFO TEJERA; DE SALUD PUBLICA, SEÑOR A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL PABLO MORATORIO; Y DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS. DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR L. RIOS; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ANIBAL ROIG; Y DE DEFENSA NACIONAL, CAPITAN DE NAVIO RAMON APRATTO.

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración de Comisiones.

4—Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. (Carp. 675).

—En consideración los artículos 8 y 9 propuestos por el Partido Colorado. Debate.

—Se aplaza la consideración del artículo 8.

—Continúa la deliberación respecto al artículo 9. Exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Manifestaciones del señor senador Collazo. Intervención de varios señores senadores.

—Se vota afirmativamente el artículo 9.o.

—Fundamento de voto de los señores senadores Flores, y Enrique Rodríguez.

—En consideración el artículo 8.o.

—Se vota afirmativamente.

—En consideración el artículo 10 propuesto por el Partido Colorado.

—Se vota afirmativamente.

—En consideración el artículo 11 propuesto por el Partido Colorado.

—Se vota. Empate.

—Moción del señor senador López Toledo para que se vote en block: el resto del articulado del proyecto de ley del Poder Ejecutivo desde el artículo 34 en adelante, y si no tuviera mayoría, las modificaciones propuestas por el Partido Colorado, desde el artículo 11 en adelante.

—Se vota afirmativamente la moción formulada.

—Fundamento de voto del señor senador Enrique Rodríguez. Intervención de varios señores senadores

—Se vota negativamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, desde el artículo 34 hasta el final.

—El señor senador Gianola propone un artículo sustitutivo.

—Se votan afirmativamente las enmiendas propuestas por el Partido Colorado, desde el artículo 11 en adelante.

(6) Intervención del señor senador Enrique Rodríguez.

—Se aprueba el artículo propuesto por el señor senador Gianola.

—Manifestaciones del señor senador Tróccoli, respecto a los artículos 7 y 8 del proyecto del Poder Ejecutivo

—Se aprueba el proyecto de ley en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión Pasa a la Cámara de Representantes.

5—Proyecto de ley de estímulo a las idustrias de exportación. — Manifestaciones del señor senador Seoane.

(19) Mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

—Se vota afirmativamente.

—En consideración el proyecto de ley. Intervención de varios señores senadores. Se aprueba en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Sanción. Pasa al Poder Ejecutivo. (Carpeta 442/963).

7—Proyecto de ley con exposición de motivos, presentado por el señor senador Enrique Rodríguez sobre extensión de la Ley de Consejo de Salarios a un sector de trabajadores rurales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

8—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre aumento de Pasividades.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

9—Manifestaciones del señor senador López Toledo respecto a la labor cumplida por los funcionarios del Cuerpo en lo que se relaciona con el estudio del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

10—Proyecto de ley relativo al Plan de Desarrollo Agropecuario. — Moción del señor senador Bordaberry para que se incluya en la sesión del próximo miércoles, en primer término de la orden del día.

—Así se resuelve.

(12) El señor senador Bordaberry modifica la moción votada y pide que dicho proyecto se coloque en primer término de la orden del día en la sesión del martes próximo y, en segundo lugar, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a rebajar las detracciones de determinados productos agrícolas.

(17) Se vota afirmativamente.

11—Proyecto de ley de estímulo *y ayuda a la prensa del* interior. — Manifestaciones del señor senador Lepro.

13—**Proyectos de ley por el que se incorpora a los obreros mensuales al Seguro de Enfermedad Integral de los Trabajadores de la Lana, y por el que se establece el Seguro de Enfermedad para los Trabajadores Metalúrgicos.**
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo martes en tercer y cuarto término.
(17) Se vota afirmativamente.

14—**Proyecto de ley relativo a la introducción al país con franquicia, de vehículos automotores para legisladores y gobernantes.**
—Manifestaciones del señor senador Mora Otero. Solicita de la Comisión respectiva, que le preste preferente atención. Intervención del señor senador Flores.

15—**Proyecto de ley de homenaje al novelista Eduardo Acevedo Díaz.** — Manifestaciones del señor senador Haedo.

16—**Manifestaciones del señor senador Antúnez Giménez, relativas a la consideración, por parte del Cuerpo, de los proyectos de ley informados por las Comisiones.**
—Aclaración del señor Presidente.

18—**Régimen de sesiones ordinarias durante el mes de julio.** — Manifestaciones del señor senador Lanza.
—Se resuelve suprimir las sesiones de los días 14 y 15 de julio.

20—**Moción del señor senador Frías Pérez para que se levante la sesión.**
—Se vota afirmativamente.

21—**Se levanta la sesión, a la hora 20 y 8 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 2 de julio de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria y permanente (artículo 219 de la Constitución), en régimen de cuarto intermedio, hoy a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión particular del Proyecto de Ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Carp. 675.

Los Secretarios."

1

A la hora 14 y 22 minutos entran a Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Blixen, Batlle Berres, Bordaberry, Bruno, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, González Conzi, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Brause, Carrere Sapriza, Payssé Reyes y Rodríguez (don Renán).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador López Toledo, referente a recaudaciones y pagos efectuados con cargo al Tesoro de Obras Públicas, durante el período 1961 - 1963. Carpeta 82.
—A disposición del señor senador López Toledo.

3

La Mesa da cuenta de que, mientras dure la licencia del señor senador Payssé Reyes, lo sustituye en las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, el señor senador Milton Rosa; al señor senador Carrere Sapriza lo sustituye en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el señor senador Lepro, y el señor senador Grauert sustituye al señor senador Segovia en la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

Continúa la consideración del proyecto del Presupuesto General de Gastos, Sueldos y Recursos. (Carpeta 675).
En discusión el artículo 34.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Nosotros habíamos planteado, señor Presidente, la puesta en consideración, con posterioridad a la discusión del artículo votado por el Senado, del artículo 9.o de nuestras modificaciones, que es el que establece la aplicación de los escalafones que se votaron en las planillas del vigente.

Habíamos propuesto, en el capítulo de sueldos, un artículo que figura en el repartido que obra en la Mesa, con el N.o 9, que es la aplicación de los escalafones a las planillas vigentes.

El tema es simple: una de dos, o se estudian las planillas que vinieron en el mensaje original del Poder Ejecutivo, o se resuelve la mecánica para aplicar estos escalafones al vigente, porque si no, como están no alcanzan.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Pediría que se me autorizara a hacer unas manifestaciones referentes a los capítulos aprobados, de mejoras de sueldos, mientras se logra entrar en materia respecto al artículo que está en discusión.

Se trata de una constancia muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: quería subrayar muy especialmente que, yo, como todos los demás señores senadores, he levantado mi mano en forma afirmativa para expresar mi conformidad con los sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo; pero que eso en modo alguno refleja mis sentimientos, mi manera de pensar.

Como lo expresara en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, entiendo que los sueldos que proyecta el Poder Ejecutivo no responden a la realidad económica actual; —que la fijación de $ 1.200.00 como mínimo— es realmente un sueldo que no guarda relación con el alto costo de la vida y, en cuanto al personal de tropas, francamente, debo manifestar que he sufrido una profunda decepción al ver que se quiere establecer su sueldo, el del personal marinero y soldados de segunda, en $ 1.000.00.

Consecuente con las viejas tradiciones de mi Partido, que a mi juicio ha sido el más firme abanderado de la justicia social, espero que la sensibilidad de los señores Consejeros, hombres que han sabido interpretar los anhelos populares, permitirá que en la Cámara baja, en el instante oportuno se modifiquen dichas asignaciones llevando el mínimo de sueldo a $ 1.500.00 y a $ 1.200.00 en el personal de tropa.

En consecuencia, con expresa constancia en actas diciendo que por razones disciplinarias y porque, además, estimaba inconducente lo que se presentó en otro sentido, porque no tenía iniciativa del Poder Ejecutivo, manifiesto que no obstante estar de acuerdo con el proyecto que eleva el Poder Ejecutivo en su programación técnica, mantengo una total discrepancia en cuanto a ciertas asignaciones que no estaban, según ya dije, en relación con la vieja tradición de nuestro Partido en cuanto a lograr el mantenimiento del equilibrio económico en sus ciudadanos.

Creo que la mejor manera de mantener la paz social, más que por la fuerza, más que por medidas enérgicas, es dar a cada ciudadano el derecho mínimo que tiene a la vida.

Consecuentemente, espero, señor Presidente, que en la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo y el señor Ministro de Hacienda, a quien sé dotado de una gran sensi-

bilidad en ese sentido, permitirán la modificación de esos sueldos.

Dejo finalmente esta constancia: en el acta tercera de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, la primera voz que se levantó en ese sentido fue la nuestra. Lo digo para que no pueda pensarse que ni la presencia de la barra ni otros sentimientos que no sean los que emanan de mi propósito de justicia, son los que me mueven a dejar esa constancia en el acta respectiva.

SEÑOR TROCCOLI — Insisto, señor Presidente, en que se someta a votación el artículo 9.o de las modificaciones que hemos presentado. Es necesario, ya que el Senado no va a entrar al estudio de las planillas remitidas por el Poder Ejecutivo, establecer la mecánica en virtud de la cual se aplican los escalafones a las planillas vigentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leerse el artículo, a fin de informar al Senado.

Léase

(Se lee:)

"Cométese a la Contaduría General de la Nación la aplicación de los escalafones que establecen los artículos precedentes a las planillas vigentes a la fecha de la presente ley.

Las planillas resultantes serán puestas en conocimiento de la Asamblea General en oportunidad de la Rendición de Cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 1964. (Artículo 215 de la Constitución).

Exceptúanse de lo que dispone este artículo las planillas a que se refieren los artículos 56, 81, 82, 86, 87, 89, 90 y 95".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo quisiera solicitarle al señor senador, la postergación de este artículo hasta que estén votados lo relativo a las disposiciones que aquí se citan. Este artículo daría lugar a un amplio debate y, como el restante articulado del Poder Ejecutivo cuenta casi con el asentimiento de la otra bancada, preferiría, si es posible a esta altura de la tarde, avanzar con aquellos artículos que no den lugar a un debate extenso.

Si el señor senador está de acuerdo, podríamos dejarlo en suspenso y después de votado el artículo 95, entraríamos a considerar el 9.o de las modificaciones propuestas.

SEÑOR TROCCOLI — No tengo ningún inconveniente; pero entonces, habrá que postergar, además, el artículo 8.o de nuestras modificaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, el 8.o también.

SEÑOR BLIXEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Tengo entendido que el artículo 9.o es el que se refiere a la contaduría; ¿no es así, señor senador Tróccoli?

SEÑOR TROCCOLI — No, señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Es decir que se alterna el orden.

Solicito, en consecuencia, que estos dos artículos se aplacen para el final.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Qué sentido tiene la postergación del artículo 8.o si el señor Ministro nos asegura que va a haber un capítulo que va a buscar soluciones definitivas para el candente problema del transporte?, habría razón de postergarlo; de lo contrario, corresponde discutirlo ahora, porque de nada valdría si no tenemos una solución integral del problema.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El alcance de este artículo 9o. es muy claro: el Poder Ejecutivo remitió un proyecto modificando las planillas vigentes, estableciendo transformaciones, paréntesis, creaciones de cargos, etc. Al margen de la formulación de la estructura presupuestal por programa, dicha planilla, incluso por mandato de la Comisión, la reestructuramos de acuerdo al viejo sistema de planillado. Vale decir que eso no juega por programa o por planilla, juega en la medida en que el tema sean creaciones, transformaciones o paréntesis.

La aplicación de este artículo, es decir la aplicación de los escalafones votados de las planillas vigentes, elimina toda posibilidad de transformaciones de paréntesis.

No tengo inconveniente en postergar esta parte, para nosotros fundamental, dentro de la programática que hemos establecido para el presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Blixen, en el sentido que estos dos artículos, que pueden dar lugar a ¿Cuál es la razón por la cual nosotros no debemos del articulado que, prácticamente no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Cuál es la razón por la cual nosotros no debemos discutir, ahora, este artículo 9o.?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es obvio, para poder adelantar el trabajo.

SEÑOR COLLAZO. — Porque podemos terminar el ciclo sobre este tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El artículo 9o va a dar lugar a un extenso debate.

SEÑOR COLLAZO. — Pero son temas de definición.

SEÑOR SEGOVIA. — Si va a dar lugar a un larguísimo debate, razón de más para tratarlo ahora.

SEÑOR COLLAZO. — Además, independientemente del debate, señor Presidente, yo quiero dejar la constancia de que este artículo obedece a un mandato del Senado, más allá a la muy justa preocupación del titular de la Cartera...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es así, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ... de Ganadería y Agricultura.

Este artículo responde, en el ánimo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme señor Ministro; yo sé mejor que usted lo que pienso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero no lo que piensa el Senado.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando redactamos este artículo, entre otras cosas, lo que tuvimos en cuenta, fue el mandato del Senado, que quería que el presupuesto se estructurara por planillas y no por programas.

Esta es una de las finalidades que entiende este artículo, sin perjuicio de atender otras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Existe un pequeño matiz.

El problema no radica, únicamente, en la sustitución del régimen de presupuesto por programas, por otro presupuesto por planillas. Lo que ocurre es que el proyecto del Partido Colorado, no solamente elimina el régimen de presupuesto por programa, sino que, además, anula todas las reestructuraciones de servicio, todas las modificaciones de estructura presupuestal que con prescindencia del tema presupuesto por programa o por planillados, estaban incluídas en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Eso, por lo tanto...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

En la medida que haya transformaciones de servicios involucradas a transformaciones de cargos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En su oportunidad vamos a demostrar que esto, de transformaciones de cargos es, muchas veces —y en nuestro Ministerio tengo la absoluta seguridad de que es así siempre y no muchas veces— la mera transferencia de funcionarios sobrantes en una planilla a otra planilla donde faltaba: es la aparición de Direcciones que al Ministerio les resultan imprescindibles para funcionar con eficacia.

Creo que esta circunstancia hace que el proyecto del Partido Colorado transforme al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en un organismo ineficiente y de imposible funcionamiento.

Por lo tanto se comprenderá que éste es un tema que va a dar lugar a un extenso debate.

Decía el señor senador Segovia que era una razón más para considerarlo de inmediato. No es tanto así, porque vista la inminencia del vencimiento del plazo constitucional, cada uno dirá lo que pueda, con tal de no perjudicar la sanción del presupuesto.

No mediremos, pendientes de nuestra responsabilidad, en función de los plazos que van transcurriendo.

Por estas razones parecería preferible liquidar previamente, lo que puede votarse sin mayores complicaciones y luego, medir nuestro tiempo, cada uno, en estos temas

de definición, en función de lo que falte para que se cumplan las 24 horas.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo creo que hay que empezar a medirlo desde ahora. Y el anuncio de que va a dar lugar a un largo debate, justamente está en contradicción con lo que dice a posteriori.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Será corto si el tiempo es escaso.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo creo que sería un debate corto, porque las posiciones son conocidas y los argumentos también. Escucharemos con mucho gusto la exposición del señor Ministro y nosotros contestaremos. Luego se votará, porque creo que a ésta altura, los discursos están de más.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente comprendo la posición del señor Ministro, de defensa del planillado de su Secretaría de Estado; pero nosotros no hemos tratado de dejar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en condiciones deficientes Esta, después, de todo, no deja de ser una opinión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sobre su Ministerio y sobre sus funcionarios, que no compartimos, como tampoco estamos de acuerdo con las orientaciones en función de las cuales pretende reestructurar el Ministerio.

De modo, pues, que cuando redactamos este artículo, y cuando atendimos el mandato del Senado y cuando seguimos nuestra línea de pensamiento expresada con absoluta claridad en el sentido de que no somos partidarios de las transformaciones de cargos ni de las creaciones de cargos y servicios, hemos elaborado algo que plasma ¿qué? El pensamiento de los senadores del Partido Colorado en torno a este tema. Y justo cuando llegamos al nudo, cuando llegamos al momento en que nos tenemos que decidir, ¿lo vamos a postergar? A mí me parece que no: entiendo que este es el momento de abordarlo y discutirlo sin amenazas de discursos de 15 horas y sin nubarrones porque llega la hora 24. Que cada cual diga lo que tenga que expresar y que se vote.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Insisto en mi moción de que se aplacen los artículos 8.o y 9.o de las modificaciones propuestas por el Partido Colorado

SEÑOR ORTIZ. — Que se vote, señor Presidente es una moción de orden

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **13 en 26 — Afirmativa**)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Pido reconsideración, señor Presidente, porque tengo miedo de que con esto, lo que se quiera, es eludir el debate sobre el tema de fondo en el presupuesto. Lo que está buscando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es eludir el debate sobre su secretaría de Estado, de sus planillas, de sus transformaciones y aumentos de rubros para que cuando lleguemos al último momento, no tenga tiempo el Senado de definirse.

Hemos tenido, sobre eso, un pensamiento y un planteamiento muy claros, y no veo por qué, en función de planteamientos menores, tengamos que postergar éste que es el eje en torno al presupuesto

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que acaba de expresar el señor senador, no solamente está prohibido por el reglamento, sino que configura una evidentísima grosería.

(Apoyados)

—El señor senador no tiene derecho de presumir intenciones.

SEÑOR COLLAZO — ¿Lo ofende al señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Al Ministro de Ganadería lo ofende; y mucho, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Si yo digo que defiende la Cartera, eso ofende al señor Ministro de Ganadería y Agricultura No me grite a mí; gríteles a su partido

(Interrupciones)

—Yo no me puedo manejar con sus susceptibilidades, señor Ministro; yo me manejo en torno y en función de mi honesto pensamiento, sin que esto implique una grosería para nadie. No veo de cuando acá, señor Presidente, pueda presumirse que cuando un legislador dice que un Secretario de Estado está defendiendo su Cartera ello pueda constituir una grosería. Me parece que el señor Ministro se está excediendo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor Presidente?

Debe haber eco en la Sala, cuando el señor senador Collazo dice que el que grita soy yo.

Lo que afirmo, señor Presidente, es que en afán de lograr un debate constructivo —precisamente, para no eludir una discusión y para poder medirnos en el tiempo que teníamos disponible sin que nadie pudiera imputarnos que pretendíamos demorar deliberadamente, las cosas para impedir la sanción del presupuesto— quisimos dejar los temas polémicos para el final a efectos de que, cada uno, conciente de su responsabilidad, repito, pudiera medir adecuadamente su tiempo.

Si el señor senador quiere podemos hacer el debate de inmediato: pero creíamos, señor Presidente, que así se administraba mucho mejor el tiempo del Senado.

Si algo estoy deseando, señor Presidente, es discutir las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la organización que se proyectaba para el mismo.

Lo que repito, señor Presidente, es que no hay derecho —no sólo porque esté prohibido por el reglamento, sino por normas de mutuo respeto— a presumir intenciones y a imputar al Ministro otros propósitos que los que, expresamente, anunció al Senado

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo insisto en mi moción de reconsiderar esto porque entiendo que aquí radica el eje del debate sobre este presupuesto y que una vez aprobados los escalafones y los sueldos del artículo 27, como lo hemos hecho en la tarde de ayer, todo esto culmina, se perfecciona y cierra un ciclo, en función de saber a qué planillas y a qué régimen —el vigente o el proyectado— se han de aplicar esos escalafones.

Comprendo que la comodidad del debate puede indicar que, tal vez, sea conveniente que nos dediquemos a estudiar o sancionar o aprobar todos aquellos artículos o disposiciones que no provoquen discusión o debate: pero no me interesa, señor Presidente, la comodidad. Creo, en este caso, que el Senado debe hacer conocer su opinión con absoluta claridad sobre los temas in-terrogándolos uno a uno. No tendría sentido que aprobáramos ahora los escalafones y los sueldos, como lo hemos hecho, y los dejáramos, ahí, bailando en el aire sin saber a qué se van a aplicar, si a las planillas vigentes o a las proyectadas. Tenemos que culminar nuestro pensamiento y decir, con claridad, dónde tienen que aplicarse esos escalafones, esos sueldos y esas disposiciones en materia presupuestal.

La opción, señor Presidente, es muy clara: o se aprueban sobre las planillas vigentes —con lo que quedan de lado las planillas que se crean, las transformaciones de cargos que se hacen y los que, también, se crean —o se aplican sobre las planillas proyectadas por el Poder Ejecutivo, en las cuales tendrá, entonces, un más vasto alcance la aplicación de los artículos 27, 28, 29, 30 y 24 que sancionáramos en la noche de ayer.

Insisto en este planteamiento, señor Presidente porque creo que es el de más jerarquía, y porque pienso que en el artículo 9.o es dónde se concentran las líneas fundamentales del pensamiento del Partido Colorado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Quería exponer, señor Presidente, que el artículo 9.o del proyecto del Partido Colorado no se puede votar, porque se refiere a los artículos 56, 81, 82, 86, 87, 89, 90 y 95 de una iniciativa que no ha sido sancionada. De manera que, señor Presidente, ¿qué es lo que vamos a votar?

Me parece que la cuestión es muy clara: que no se ha propuesto; todavía, como aditivo, para cuando venga el debate:

No tiene sentido.

SEÑOR COLLAZO. — Yo tengo, también, poca experiencia parlamentaria, como el señor Ministro de Hacienda; pero, señor Presidente, una "gaffe" de esa naturaleza, no cometería.

Es público y notorio —lo hemos dicho en la noche de ayer —que, en caso de que terminara el estudio del proyecto, la Secretaría iba a adecuar los números de estos artículos, como se ha hecho, a lo largo de la historia del Parlamento; cada vez que se ha sancionado un presupuesto.

Si el motivo es tan mínimo, para no estudiar o discutir el artículo, ya me estoy imaginando, señor Presidente, como se va a desarrollar el debate.

De cualquier manera, señor Presidente, la aclaración es la siguiente.

El tema fue planteado en la noche de ayer y la Secretaría del Senado, de acuerdo con lo que es tradición, adecúa esos artículos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor senador?

No son los números; son los conceptos de estos artículos, los que no están en el proyecto y cuya adición solamente puede proponerse en el momento oportuno.

Por ejemplo, aquí se habla del artículo 90 —que es el artículo 90 del proyecto del Partido Colorado— cuya consideración por el Senado solamente puede proponerse en el momento oportuno y con relación a la discusión del capítulo pertinente del proyecto que está en la deliberación del Senado.

SEÑOR COLLAZO — Para abreviar el tema, señor Presidente.

Cuando proponemos que nuestros escalafones se apliquen a las planillas vigentes y le cometemos esta tarea a la Contaduría General de la Nación, el señor Ministro, que conoce el tema, sabe que lo que buscamos es que los aumentos de sueldos en todos los escalafones se apliquen, estrictamente, al presupuesto vigente. Esto no es ninguna novedad para el señor Ministro. ¿No es así?

SEÑOR ORTIZ — En general.

SEÑOR COLLAZO — Las excepciones, señor Ministro, que están contenidas en este artículo —que tanto pueden ir con el número del artículo como con las oficinas a las que se refiere— son para aquellos otros organismos, que no son más de 15, porque hay uno que contiene a 5...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una pequeñísima interrupción?

SEÑOR COLLAZO — Déjeme explicarle, primero, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El artículo 81 se refiere al Poder Judicial, que no puede ser votado.

SEÑOR COLLAZO — Déjeme explicarle, señor Ministro. Como no se va a poder votar, si lo que nosotros estamos creando es un régimen general, en función del cual los escalafones y los aumentos de sueldos se tienen que aplicar a las planillas vigentes con excepción de determinados presupuestos o planillas, referidos a ciertos organismos que, expresamente, los exceptuamos. ¿Y cuáles son estos organismos? Los del 221, el Poder Judicial, la Corte Electoral, etc., etc., para los cuales tenemos las proposiciones que vienen más adelante.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría un argumento más, señor Presidente, que radicaría en la circunstancia de que este artículo es, técnicamente, innecesario: no pasaría absolutamente nada si no estuviera.

¿Qué es, señor Presidente, lo que se pretende decir en él?

¿Qué no se crean cargos? Pero, si ningún cargo puede quedar creado si el senado no lo vota. ¿Qué se aplica a las planillas vigentes? Pero, ¿a qué otras planillas puede aplicarse si el Senado no las modifica?

Si el artículo no estuviera, lo único que puede contener de novedad es el mandato a la Contaduría General de la Nación de aplicar los escalafones: pero parece evidentísimo que tienen que aplicarse los escalafones que la propia ley establece, a los cargos del presupuesto.

Por lo tanto, el único sentido que puede tener la sanción de este artículo —que, repito, si no estuviera, no modifica absolutamente en nada la solución que se pretende— es aprobar por anticipado la serie de disposiciones que en él se mencionan. ¿Y no sería, señor Presidente, mil veces preferible hacer el debate sobre estos artículos cuando llegue el momento de su consideración, y no recurrir a este procedimiento de la sanción indirecta a efectos de dotar al presupuesto de una norma que no le quita ni le agrega nada, y que, repito, si no estuviera no cambiaría absolutamente en nada la solución? No entiendo porqué hay que decir que se aplican a los cargos vigentes? Y a qué otros cargos se van a aplicar si no es a los vigentes? ¿A quién se le puede ocurrir que se apliquen a cargos que no fueron creados por el Parlamento, a cargos inexistentes?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que se ve que tiene poco trato y escasa vinculación con el tema?

Parecería que estuviéramos ya dispuestos a discutir este artículo. Si así fuera por lo menos, yo, personalmente, estaría proclive a separar en su discusión todos los temas que contiene la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Hay un pedido de reconsideración. Estamos entrando al fondo del asunto, habría que votarlo.

SEÑOR COLLAZO. — Quisiera contestarle esto, al señor Ministro, señor Presidente, antes que se votara la reconsideración.

En primer lugar, los artículos que se citan al final de la disposición, no prueban nada; por el contrario, exceptúan de lo que dispone el artículo 9.o, a los organismos comprendidos en esa disposición.

SEÑOR TROCCOLI. — Es evidente.

SEÑOR COLLAZO. — En segundo lugar, la novedad de que se comete a la Contaduría General de la Nación, es bastante repetida en algunas leyes de presupuesto y en algunas ocasiones presupuestales en la historia financiera del país.

En cuanto a aplicar los escalafones y los aumentos de sueldos a las planillas vigentes es un sistema por el cual el Parlamento se ahorra la consideración del estudio planilla por planilla, tratando de eliminar el análisis de cada una de las creaciones o transformaciones que se proyectan, planillas por planilla. Esto es una toma de posición sobre el contexto general del presupuesto que dice no a las creaciones y transformaciones de cargos.

El método no es que sea bueno, malo o regular, pero es, sin duda, el más expeditivo: el de aplicar los aumentos de sueldos a las planillas vigentes, y cuando decimos vigentes estamos tomando posición sobre todas las transformaciones y creaciones de cargo proyectadas, una a una, en todas las planillas e incisos que están contenidas en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

De modo pues que no es que no se agregue nada y que sea absolutamente inútil y que no sirva para nada: no, es útil, sirve para lo que acabo de decir y resume una toma de posición sobre el contexto general del presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de pedido de reconsideración. Correspondería votarla.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 25. — *Afirmativa*).

—A consideración.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No me explico la lucha ardorosa alrededor de este artículo, porque mientras un sector del Parlamento lo propone, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que no tenía importancia y se opone a él. Si no tiene importancia, ¿por qué no lo votamos? Si no hace nada, si es aparentemente inocuo, ¿por qué esa discusión? ¿Por qué no lo votamos?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que yo digo es que su no inclusión es inocua. Su inclusión, evidentemente no lo es. Su inclusión importa adelantar el pronunciamiento sobre todos esos artículos que aquí se mencionan, debate que, además se va a hacer muy enredado, si se hace en conjunto para todos los artículos. Hay algunos de ellos para los cuales no hay iniciativa del Poder Ejecutivo, requiriéndola. De modo que el tema no es tan sencillo.

Ahora, lo que quisiera saber, señor Presidente, es qué significa la reconsideración. ¿Estamos considerando el asunto o se reconsideró la moción de aplazamiento? No entiendo bien.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se reconsidera para entrar al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había votado una moción de aplazamiento para la oportunidad indicada, por solicitud del señor senador Blixen. Iba a informar. Después de votada, el señor senador Collazo había propuesto que se reconsiderara. Entonces, lo que se acaba de votar es la reconsideración y por ende nuevo debate sobre si se aplaza o no.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nosotros habíamos propuesto la postergación de estos dos artículos; del artículo 9.o, en función a la moción o al pedido del señor Ministro de Hacienda en apariencia contemplada por el señor senador Tróccoli. Sobre este artículo no tenemos ninguna duda y lo vamos a votar en su oportunidad, ahora o cuando sea tratado.

Con respecto al artículo 8.o entendemos que hay que hacerle alguna modificación y esa fue la razón del pedido de aplazamiento.

Por lo tanto queda perfectamente aclarada nuestra posición. Del artículo 9.o no tenemos ninguna duda. Lo vamos a votar.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces vamos a votar el artículo 8.o.

SEÑOR BLIXEN. — Al señor senador Collazo, que me interrumpe, le señalo que cuando el señor Ministro hizo la moción de aplazamiento, el señor senador Tróccoli pareció asentir. Entonces, yo agregué un artículo al pedi-

do. Parece lógico. Habiendo oposición yo declaro que el artículo 9.o no nos merece ninguna objeción, que estamos dispuestos a votarlo en cualquier momento en que el Partido o la bancada decida. Si decide votarlo ahora, lo votamos ahora; si decide votarlo más tarde, lo votamos más tarde. No hay ningún inconveniente con respecto a él.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero establecer que en virtud de las manifestaciones que formula el representante del sector de la 99, que, en este momento, manifiesta que no tiene inconveniente en que se discuta ahora el artículo 9.o, acompañó la solución de discutirlo de inmediato. Pero el solo hecho de que haya un sector que establece una instancia determinada, me hace pensar que debemos esperar esa instancia.

Creo que la incidencia, del punto de vista de los sectores colorados, está terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará nuevamente la moción de aplazamiento

(Interrupciones)

—La moción que se había votado era la de aplazamiento.

SEÑOR COLLAZO — Era la del artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien; se reconsideró, se abrió la reconsideración, y por ello se está discutiendo, y el final es si se vota o no nuevamente lo anteriormente votado, que era el aplazamiento. No sé si el esquema es el exacto. A la Mesa le parece que sí.

El señor senador Blixen propuso que se aplazaron los artículos 8.o y el 9.o. Se votó y resultó lo que dió cuenta oportunamente la Mesa.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a modificar mi moción y a pedir que se aplace la consideración del artículo 8.o.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Y pide que se trate el 9.o? Pregunto para aclarar

SEÑOR BLIXEN — Sí, señor Presidente, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Tróccoli, que había intervenido ¿no tiene ninguna aclaración?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor Presidente, en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar, entonces, si no hubiera ninguna observación, la moción propuesta ahora, modificada por el señor senador Blixen.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 26 — Afirmativa**)

—Respecto al artículo 9.o ¿se propone algo?

SEÑOR GRAUERT — Corresponde entrar a la discusión

SEÑOR PRESIDENTE — Antes se aplazaron el 8.o y el 9.o, y ahora se aplaza el 8.o, y no se sabe en qué situación queda el 9.o.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que sucede, señor Presidente, es que el artículo 9.o es el que determina la aplicación de los escalafones a las planillas. Como consecuencia de la aplicación a esas planillas, en los cargos extra categoría quedaría sin establecerse los aumentos Por lo tanto, hay que precisarlo expresamente por artículo y a eso responde el artículo 8.o.

Pero, como además hay dos disposiciones de la Ley de enero del 64, los artículos 107 y 108, donde hay que hacer una excepción expresa, por razones que en su momento se darán, de allí el aplazamiento de esta disposición.

El artículo 9.o es la norma general de aplicación de los escalafones a las planillas vigentes. Lo otro es una consecuencia y, por lo tanto, es un desplazamiento momentáneo que no altera la normalidad de la estructura presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE — Para proceder con toda exactitud, preguntaba en qué situación quedaba el 9.o ahora; si seguíamos con otro artículo.

SEÑOR TROCCOLI — Es el que debemos entrar a discutir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien: en discusión el artículo 9.o.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Con respecto al Ministerio de Hacienda, la aplicación de este artículo significa la eliminación de los cargos que se prevén para la Dirección de Presupuesto, Dirección que también el Partido Colorado estaba de acuerdo en su creación.

En el distribuído N.o 404 de la carpeta N.o 705, donde se habla de creaciones, aumentos de grados y supresiones, está el detalle de las transformaciones de cargos y creaciones previstas para el Ministerio de Hacienda. Como son muy breves, señor Presidente, me voy a referir concretamente a ellas con el aditamento, vuelve a repetir de que ninguno de estos cargos se puede proveer si simultáneamente no se suprime otro cargo en el presupuesto.

En cuanto a las creaciones para la Dirección de Presupuesto, se crea un grado 8, Director General, contador público; un grado 7, Secretario General de la Dirección, contador público; un grado 7, Director de la División Programación y Evaluación Presupuestal, contador público; un grado 7, Director de la División Ejecución Presupuestaria, contador público; otro cargo similar, Director de la División Estudios Económicos y Fiscales, contador público; un cargo de Sub Director y se transforma un Intendente de primera en Encargado de Mantenimiento y Administración

Ahora, es bueno señalar, señor Presidente, que en el proyecto del Poder Ejecutivo, artículo 60, se establece que los cargos creados por la presente ley en la Dirección General de Presupuesto serán previstos por concurso de oposición y mérito.

De manera, señor Presidente, que votar este artículo significa, lisa y llanamente, enterrar la Dirección General de Presupuesto que todos los sectores de este Parlamento están de acuerdo en que es necesario crear.

Por lo tanto, consideraba conveniente aplazar la consideración de este artículo hasta que se hubieran votado los demás Si todos estamos de acuerdo en la creación de la Dirección General de Presupuesto, pienso que es erróneo dictar esta resolución ciega, por la cual estos cinco cargos —fíjense que se van a crear en dos Ministerios— que se van a llenar por concurso de méritos y oposición suprimiéndose al mismo instante otros cinco, y que permiten tecnificar la labor de estudio del Presupuesto, se eliminan.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Dos precisiones sobre el tema que plantea el señor Ministro. Una de naturaleza general, que sirve para multitud de disposiciones, a efectos de ahorrar, en cada una de ellas, el replanteo de idénticos extremos

En términos generales, la posición de nuestro sector es contraria a las creaciones de cargos, sin perjuicio de que en algunas oportunidades, en algunos organismos, por su naturaleza especial, vienen proyectadas o admitidas, de acuerdo con el pensamiento del propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI — Pero, repito, la posición genérica es decir "no" a las creaciones de la misma manera que decir "no" a las transformaciones de cargos. Somos partidarios de la Dirección de Presupuesto. En lo que discrepamos con el señor Ministro es en la forma en que él la estructura, en las creaciones de cargos que él proyecta para este servicio y, además en algunas disposiciones que vienen en el articulado, donde las coloniza, digamos —si se me permite la expresión, sin ánimo de molestar, dado que es la que mejor grafica mi pensamiento— con el aporte indiscriminado o a elección de funcionarios de distintas reparticiones del Estado, ajenas a Hacienda. Admitimos en la estructura que contiene nuestro proyecto de modificaciones, la Dirección General de Presupuesto, y en la misma se crea; pero le decimos al señor Ministro de Hacienda que la organice con el personal de su dependencia. Vale decir, que tome funcionarios de sus dependencias y estructure un servicio de Dirección de Presupuseto sin creación de cargos —los cargos a que ha dado lectura el señor Ministro— y sin pasaje de funcionarios de otros Ministerios.

Es muy simple la cosa.

Sobre este tema, señor Presidente, y sobre este artículo, quiero decir dos palabras más.

A mi juicio, esto está vinculado, entre otras cosas, a la ausencia de deliberación y análisis del proyecto de presupuesto por parte del Senado. Normalmente, en toda instancia presupuestal, el Senado, de igual manera que la Cámara de Representantes, en el plazo que la Constitución le establece, analiza las disposiciones, no sólo de la ley presupuestal, sino que también, con respecto al tema planillas de las distintas reparticiones, realiza estudios exhaustivos. Estudia, asimismo, cuando son propuestas, las transformaciones, el reordenamiento de servicios que cada Secretaría de Estado proyecta para su administración.

No creo que sea del caso volver a enfrascarnos en una deliberación acerca de las razones por las cuales la Comisión de Presupuesto no estudió el Presupuesto. El hecho es que no lo estudió.

En consecuencia, cuando puede mostrarse a través del análisis de estas planillas remitidas por el Poder Ejecutivo, que de las mismas resultan, por la vía de las transformaciones de cargos, aumentos de muchos grados para muchos funcionarios —podría citarse en algunas dependencias, caso por caso, dónde están actualmente esos empleados y a dónde van de acuerdo al proyecto de presupuesto— parecería que el propio Senado y, fundamentalmente, la propia bancada responsable de que la Comisión de Presupuesto no lo haya estudiado, no parecen muy abonados por su propia actitud frente al tema, para sostener que en este momento se aprobaran en barbecho o poco menos, planillas de Ministerios que sus propios representantes en el Senado no han podido estudiar ni han dejado estudiar.

Este procedimiento que nosotros propugnamos tiene la virtud de que elimina todos los perfiles que nosotros impugnamos en las planillas remitidas por el Poder Ejecutivo de manera genérica o sea, creaciones de cargos, transformaciones de cargos, paréntesis etc.

No tendría sentido, además, a esta altura, la consideración, en particular, de planillas de un solo Ministerio, porque el tema es para todo el Presupuesto. No se trata de estudiar de una manera o con una actitud, lo que una Secretaría de Estado proyecta y que las otras vayan por otro camino. No: esto dice relación con toda la estructura presupuestal.

A mayor abundamiento, incluso, parecería que, en consecuencia, lo que se impone, atento a todo el proceso que ha seguido este proyecto presupuestal, es la fijación de este artículo, porque yo no dejo colgados ni aislados los hechos que sucedieron anoche, cuando el propio Partido Nacional dijo, y declaró públicamente, que en la Cámara de Representantes se va a realizar el estudio del tema que a nosotros nos interesaba, el de los escalafones y dentro de su derecho, efectuar todos los ajustes de los escalafones, y en todos esos ajustes se puede entrar a modificar este criterio e ir a Diputados a defender la estructuración de las planillas con sus paréntesis y creaciones de cargos.

No parecería adecuado, a esta altura del debate, que este tema se centrara en el Senado, cuando advertimos que en virtud de los hechos imputables al Partido Nacional, estas planillas no podían estudiarse.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No tengo inconveniente en cederle la palabra al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: declaro que, no sólo por inexperiencia en materia presupuestal, sino también por inexperiencia del trámite de la discusión del presupuesto, ya que en la Cámara de Diputados yo participaba de manera lateral en ese tema, quiero señalar las dificultades reales que existen para definirnos sobre este problema.

De un punto de vista objetivo, a mi me parece que el sector del gobierno debería ser el primero en reconocer las anormalidades de la discusión de este presupuesto.

¿Quién es el responsable? Ahora sí, ya no interesa quien es el responsable después de la discusión de ayer. Pero es una realidad que si yo, por ejemplo, que no estoy en la Comisión, hubiera querido prepararme como representante de un sector que, por la circunstancia de la elección del 62, puede tener repercusión en las votaciones dado que en ellas un solo voto puede resultar decisivo y con ese motivo asistí puntualmente a todas las reuniones, nunca hubiera podido llegar a saber de qué se trataba. Esto es así, y quiero insistir en ello, aunque algunos senadores y Ministros puedan creer que en mis manifestaciones hay un sentido peyorativo.

En la Comisión escuchamos las exposiciones de los señores Ministros que fueron variadas, distintas, no iguales, índice claro de que no había una unidad ideológica en cuanto al tema central que es el de Presupuesto por Programas. Hay frases gráficas que se pueden extraer de las versiones taquigráficas, que indican, por un lado, la pasión por el programa, por otro, el desinterés absoluto, y en otros casos, la hostilidad manifiesta. Esto es una realidad.

No es para extrañar ni escandalizar, esta realidad; sobre todo si, como se dice es una innovación que se realiza sin el tiempo necesario para que madure y con la declaración expresa del ex Ministro de Hacienda de que efectivamente la programación tenía grandes carencias y que todavía no tenía metas, salvo en uno o dos Ministerios.

Esto es así. Después vienen 35 ó 40 días de impasse por la crisis política y antes de la crisis política es bueno decirlo, otra impasse previa por el hecho de que no marchaba el presupuesto por programa y, en consecuencia, había renuencia a ir a la Comisión a dirimir los temas; porque se sabía que había un fatídico cinco a cinco y que nadie podía decidir.

Todo eso es así, y los plazos nos han enfrentado con el día de hoy la única posibilidad que tenemos de empezar a discutir este problema cuando faltan unas pocas horas.

Creo que entonces sería el partido de gobierno el que tendría que remitirse a la discusión que, ahora, sí, suponemos ya con las líneas tendidas, con un presupuesto, con un Ministerio establecido, con los Ministros que irán a la Comisión de la Cámara de Diputados durante tres meses y, entonces sí, ahora podrá imbuir a la Cámara de Diputados de estas innovaciones de carácter técnico, de carácter programático etc.; pero no querer imponerlas aquí, con una votación muy rara; ya que del punto de vista de los votos, no tiene mayoría. Acá ni siquiera se da el caso de que nos quisieran imponer una votación sin discusión porque tienen más votos: no; aquí nos imponen una votación porque no envían mensaje, y nada más que por eso. No porque tengan votos y todavía no sabemos si es porque tengan razones; porque éstas no han podido ser expuestas.

A mí me parece que es de buena lógica y es congruente este artículo que discutimos porque desde el punto de vista práctico, lo que hace es certificar, en la estructura del presupuesto, la votación ya habida aquí. Será equivocada la votación ya habida; puede ser. Cualquier señor Ministro puede tener derecho a creer que fue equivocada la votación mayoritaria del Senado de aconsejar a su Comisión que no estudiara el presupuesto por programas, sino por planilla, por las razones, también, de la falta de tiempo, de la carencia que tenía la parte programática del propio presupuesto, etc., etc. Entonces, ¿a qué insistir ahora en votar todos los proyectos sin discusión, los proyectos que incluyen la concepción programática cuando se sabe que, votemos los que votemos aquí, quien va a decidir el asunto es la Comisión de la Cámara, la Cámara de Diputados y luego, cuando venga de nuevo aquí, al Senado?

Sin embargo, me parece, contra lo que se pueda decir, que este voto es la continuación de la resolución del Senado en cuanto a estudiar los presupuestos por planilla y no creo que deba ser tomado como una derrota de los programistas ni cómo una victoria de los antiprogramistas. Es, de hecho, el producto de una realidad que tenemos en el Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — Es evidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: voy a ser necesaria y extremadamente breve.

Precisamente, porque hubiera deseado expresar algunas cosas más, es que había aceptado la postergación de la consideración de este artículo 9.o. Como no sé qué tiempo insumirá al Senado el estudio de los restantes artículos y como deseo —como estoy seguro lo desean todos— que el país, antes del vencimiento del plazo constitucional, tenga un presupuesto, cualquiera sea, voy a manifestar, en una apretada síntesis, algunas ideas generales.

Hubiera deseado hacer hoy una exposición que comenzara con un diagnóstico objetivo o de la realidad agropecuaria nacional. A través de este diagnóstico, poder extraer un cuadro más o menos claro de cuales eran las necesidades nacionales en esta materia.

Creo que hubiera tenido oportunidad de demostrar que en un país como el Uruguay que vive, fundamentalmente, de su producción agropecuaria, ésta tiene una tasa de crecimiento absolutamente insuficiente para atender las necesidades del desarrollo nacional.

La producción agropecuaria ha venido creciendo en una tasa del 1.6 o|o al año, mientras que la población aumenta en un 1.3. Pero no quiero entrar al tema, señor Presidente. Tendremos oportunidad de desarrollarlo extensamente en el debate de la Cámara de Diputados. Pero la filosofía que quería extraer de esta demostración y la conclusión a que quería arribar, es que el Uruguay es víctima de un insuficiente desarrollo tecnológico; que no ha hecho el país, en la medida suficiente, en materia de investigaciones científicas indispensables, el esfuerzo imprescindible como para aumentar la productividad agropecuaria.

No quiero decir con esto que no haya también un hondo problema de estructuras. Lo que sí quiero afirmar es que la modificación de las estructuras, por sí sola, no operará ningún cambio en la productividad agropecuaria nacional si previa o paralelamente, no se hace esta *labor de investigación* si previamente no se ponen al alcance de los

productores los medios técnicos indispensables para aumentar la productividad.

Es verdad que, aunque dispusiéramos de esos medios, no podrían ser incorporados a la producción, si no se opera, simultáneamente, un hondo cambio en las actuales estructuras agropecuarias del país.

Si esto no es así, si el cuello de botella, si el factor limitativo es el problema técnico, el desarrollo de las investigaciones científicas y de los servicios de extensión que pongan al alcance de cada empresario agropecuario grande o pequeño, los resultados de este proceso de investigación y de descubrimiento de nuevas técnicas que los demás países que actúan en el campo de la competencia, que tienen producciones similares a las nuestras, que compiten con nosotros en los mercados internacionales, han logrado, y nosotros debemos esforzarnos en ese sentido.

Yo había preparado para traer al Senado cuadros comparativos de los índices de producción por hectárea en los más diversos rubros de la producción agropecuaria en los demás países y en el Uruguay. El déficit nuestro, desde este punto de vista, es tremendamente grave, no sólo porque en general partimos de niveles iniciales más bajos que los demás, sino porque siempre, aún en aquellos contados casos en que nuestros niveles iniciales eran superiores, y estaban diciendo que había una capacidad agrológica de nuestra tierra, una posibilidad de cultivo eficiente, dada por elementos naturales aún en esos casos en que el nivel inicial nuestro era superior, el crecimiento en los últimos 20 años ha sido vertiginoso en los demás países y en el nuestro ha sido realmente insignificante.

Si esto es así, como de la mano, llegábamos a la conclusión necesaria de que el Uruguay tenía el deber de hacer un tremendo esfuerzo en materia de investigaciones científicas en problemas agropecuarios. En esta materia, nuestro déficit es enorme. Basta comparar la cifra media de producción de nuestro país con la de los demás países, para llegar a conclusiones desoladoras.

Tenemos problemas sanitarios de productividad. No solamente no resueltos, sino a veces ni siquiera descubiertos. Sabemos que nuestros índices de procreo en materia de ganadería, son los más bajos del mundo. Sabemos que hay una serie de factores que inciden para que sea así, pero no sabemos en qué medida opera cada uno y ni siquiera hemos analizado cuales son las causas determinantes de este bajo índice de procreo. Hace poco más de 20 días, el Uruguay acaba de descubrir que sus carneros están afectados por brucelosis, cosa que ignorábamos.

Repito que en todo esto y en materia agrícola el panorama es bastante similar.

El país está obligado ha hacer un gran esfuerzo.

Yo repito a menudo una frase de Nehru, quien expresaba que la India era un país demasiado pobre como para poder darse el lujo de no invertir un porcentaje muy elevado de sus recursos nacionales en investigaciones científicas. Si esto es verdad para la India, con cuánta mayor razón será para nosotros, que somos, además, un pequeño país geográficamente considerado.

Entonces, señor Presidente, se estructuró un proyecto de presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ponía especial énfasis en esta materia para desarrollar los servicios de investigaciones y los servicios de extensión.

Hay que dotarse primero, de las técnicas pero, una vez logradas, hay que crear las estructuras indispensables para que esas técnicas puedan estar al alcance de los pequeños productores de todos los productores del país.

Por otra parte, la elaboración y estructuración de los servicios del Ministerio no fue producto de una improvisación. Por el contrario, obedece a un estudio y preparación de una labor de más de dos años. No se inventó nada, sino que se consultaron técnicos extranjeros y se dieron las soluciones que otros países más desarrollados habían adoptado para sus servicios. No hay mucho que inventar a este respecto, sino simplemente examinar lo que otros han hecho bien, adaptándolo a la realidad nacional. En virtud de eso, se crearon, repito que con el aporte de técnicos internacionales de la FAO, de las Naciones Unidas, del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, y con la colaboración de nuestros técnicos nacionales, y en íntimo contacto con los responsables de cada uno de los servicios del Ministerio, fórmulas de organización de los servicios que consultaban las exigencias mínimas de la realidad nacional.

Tengo aquí un organigrama que, como puede ser de interés para el Senado, rogaría se hiciera llegar, por lo menos, un ejemplar a cada bancada, pues en él está demostrado cómo habían sido distribuídos los servicios del Ministerio.

Hay un cuadro grande y luego una serie de cuadros anexos, que tratan de la organización de cada uno de los servicios en particular, mostrando qué es lo que nosotros pretendemos que sea el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El señor senador Collazo decía que el Ministro revelaba un mal concepto del Ministerio y de sus funcionarios. No es así; tengo un excepcional concepto de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero por excepcional que sea un funcionario, si la estructura es ineficiente, si está trabajando en servicios que se han ido creando en Presupuestos sucesivos, por agregación de nuevas oficinas, esas deficiencias superan al hombre por más deseo que tenga de trabajar, y de trabajar bien.

Nosotros tenemos en el Ministerio no menos de 11 servicios que se ocupan de la leche. Cada uno de ellos depende de divisiones, reparticiones y direcciones diferentes, no teniendo la más pequeña conexión entre sí.

En un país que tiene un altísimo déficit de técnicos profesionales, se impone la organización de los servicios, para que no se vean perjudicados por el hecho de que el Estado no solamente tenga pocos técnicos, sino que los que tiene los use mal.

Además, esos servicios no están creados con la eficiencia indispensable para que actúen en contacto con el productor. El Ministerio de Ganadería y Agricultura es montevideano, oficinesco y burocrático. Queremos proyectar un Ministerio hacia el campo, que no sea una máquina burocrática que dé vueltas en torno a sí misma, como el perro que gira alrededor suyo, mordiéndose la cola.

Creemos que los servicios existen para servir al productor y, por lo tanto, es absolutamente indispensable crear los mecanismos que permitan que éstos se diluyan en procediimentos burocráticos, y que queden limitados a éso.

Antes de continuar, señor Presidente, voy a expresar dos palabras sobre la actual organización de los servicios. El Ministerio está pensando en función de la existencia de una Secretaría de Estado y de dos grandes Direcciones, una de Agronomía y una de Ganadería. Hay otros servicios paralelos de investigación, pero esos son los grandes núcleos que comprende el Ministerio.

La propia denominación de los servicios, está haciendo referencia a un concepto totalmente superado de lo que es la producción agropecuaria. Se pensaba que había, por un lado, un problema ganadero que atender, y por otro, un problema agrícola, olvidando que lo único real son los problemas agropecuarios y que estos dos tipos de producción no son diferentes, sino que constituyen un solo problema y merecen, por consiguiente, que sean enfocados con criterio uniforme, atendiendo a las soluciones más beneficiosas para la realidad nacional.

Sin embargo, creemos que, para la época en que se creó, la solución no podría se otra. No es un reproche; respondía a lo que se creía valedero en ese entonces, y se creó una Dirección de Ganadería con sus veterinarios, y una Dirección de Agronomía con sus ingenieros agrónomos, y se les confiaron los servicios de extensión, para llevar las técnicas a los productores, encomendándoles la labor de aconsejamiento, la labor de dirección y de asesoramiento permanente que el pequeño productor necesita indispensablemente, a estos agentes regionales que el Ministerio tiene distribuídos en todo el país, a los Agrónomos Regionales y a los Veterinarios Regionales, olvidando algo — y tampoco se puede decir olvidado, porque en aquella época era insuficiente el número de técnicos de que se disponía—, descuidando algo que es evidente y que ha sido rectificado en todos los países del mundo, sin excepción, que han pensado en serio sobre este tema, y es que los servicios de contralor no pueden ser los mismos servicios de asesoramiento. En otros términos, para facilitar su entendimiento, que el hombre que recorre los establecimientos y se pone en contacto con el productor para imponerle alguna sanción, señalar una contravención o aplicarle una multa, no puede ser el mismo que llegue en tren de asesoramiento, en función pedagógica. Tenemos, indispensablemente, que separar estas funciones de policía sanitaria sea en el aspecto animal o vegetal, de las otras funciones que, repito, son pedagógicas y que comprometen un estilo de acción totalmente diferente.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor Ministro sabe que en esa estructuración me cupo alguna intervención, como Sub-Secretario de esa Cartera en el momento que se creó el Ministerio.

Puedo expresar que, en realidad, no hubo olvido ni descuido del aspecto que está especificando el señor Ministro, sino que lo que hubo fue, si se quiere, una imposibilidad de rubros y falta de disponibilidades para realizar el contralor independientemente de los servicios técnicos, como con muy buen acierto lo expresa el señor Ministro.

Ese fue un problema gravísimo que tuvo que enfrentar el Ministerio y, desde entonces, se les cometió a las Direcciones de Ganadería y de Agronomía realizar los dos ser-

vicios. el de contralor y el de asesoramiento o pedagógico, que establece el señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tiene mucha razón el señor senador, pero la imposibilidad era, no solamente de rubros, sino aún de falta de disponibilidades del material humano, porque este país, desdichadamente, vive a espaldas de la auténtica realidad nacional, ya que tiene dos pequeñas facultades, de Agronomía y Veterinaria, frente a enormes Facultades que actúan en otro plano de las necesidades sociales, pero que no tienen la trascendencia nacional de las primeras.

Todo es un círculo vicioso. Hay pocos profesionales agrónomos y veterinarios, porque están mal retribuidos, el Estado no los remunera como corresponde y porque no hemos preparado todavía a los productores para reclamar la aplicación de estas técnicas, en razón de que no hemos desarrollado suficientemente los servicios de investigación que crean el ambiente favorable y adecuado de expectativa, para esta gente que va a trabajar en problemas que son vitales y los más importantes de la vida nacional.

Todo ésto, repito, es un círculo del cual tendríamos que salir. Existen, aún, errores de preparación. La enseñanza preparatoria muchas veces obliga, indirectamente, a los muchachos del interior, o les impide seguir la carrera de Agronomía o de Veterinaria, porque como se trata de Facultades chicas, es difícil que en los liceos de campaña se llegue al número de 5 alumnos, que es el mínimo indispensable para que se realicen cursos preparatorios de esas materias.

Hay muchos problemas en el Ministerio y éste no tiene los medios a su alcance para poder solucionarlos. Creo que es necesario que el Ministerio colabore con la Facultad de Agronomía, que colabore con ella y el Poder Ejecutivo ha comprometido opinión para dotar a la Facultad de Agronomía, ya aprobado el convenio con el Fondo Especial de las Naciones Unidas de un gran edificio para albergar alumnos, técnicos y equipos indispensables.

Hemos hecho convenios con la Facultad de Agronomía y con la Facultad de Veterinaria para aplicar los recursos de la Universidad y del Poder Ejecutivo en común, haciendo cesar una hostilidad, una falta de entendimiento entre la Universidad y el Estado, el Poder Ejecutivo, que creó que es altamente perjudicial. Por encima de todas las discrepancias que puedan haber, creo que no hay derecho a no utilizar en conjunto las facilidades y los recursos que cada uno pueda tener.

Así se han dibujado programas, se ha colaborado financieramente. El mapa agrológico lo van ha hacer conjuntamente la Facultad de Agronomía con el Ministerio de Ganadería, proporcionando cada uno los elementos de que dispone.

Anuncié que iba a ser breve y quiero pasar como sobre ascuas los temas.

Digo, señor Presidente, entonces, que conseguimos un Ministerio de Ganadería y Agricultura que contara con algunas Direcciones fundamentales que racionalizaran los servicios y a este efecto, en primer término, creamos una Dirección de Investigación y de Extensión Agropecuaria. ¿Por qué Investigación y Extensión? Porque es la organización que se han dado todos los países del mundo que han hecho estas cosas bien. La extensión tiene que estar en íntimo contacto con el investigador, por un doble motivo, para que una vez que aparezcan los resultados de la investigación puedan ser puestos en conocimiento de los productores y simultáneamente, para que puedan llevarse a los centros de investigación cuáles son los problemas que los agricultores están enfrentando

Esto nos llevó a hacer una organización que hiciera depender tanto los servicios de investigación como los de extensión, de una única Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias.

Esta Dirección desaparece del proyecto presentado por los señores senadores del Partido Colorado; pero no solamente eso es así, sino que además, quizá esté bien que haya desaparecido, porque desaparecieron totalmente los servicios de extensión. Desaparecieron barridos, absolutamente, sin expresión de causa alguna, todos los servicios de extensión que proponía el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y quedaría éste, de sancionarse ese proyecto de Presupuesto presentado por los señores senadores del Partido Colorado, desprovisto de los medios indispensables para poner, repito, a los agricultores en contacto con todas las conquistas de la ciencia que surgieran de estos centros de investigación.

La investigación y la extensión son cosas indispensables en una agricultura bien organizada, porque supone no solamente trabajar, poner en contacto al agricultor con datos científicos, no es solamente aconsejarles en materia de utilización de fertilizantes o de elección de variedades de trigo; supone, además, todo un conjunto de servicios simultáneos, conectados con la propia alfabetización del medio rural, con la adecuada organización de la familia. Supone la presencia simultánea de maestros, todos auténticos pedagogos; no basta con ser un Agrónomo o un Veterinario; para ser un extensionista, se requiere un entrenamiento especial y además, una vocación especial.

Es más; no se puede concebir la organización del crédito, si no está acompañada, si no es paralela a un adecuado servicio de extensión.

Yo desearía que algún día los créditos del Banco de la República se otorgaran no por los Gerentes del Banco sino a través de los extensionistas del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sería el único procedimiento para supervisar el crédito y para otorgarlos en función de la aplicación de las técnicas que supongan un aumento de la productividad; pero, además, es el único procedimiento para que en el crédito empiece a pesar cada vez menos la capacidad económica de quien lo solicita y tenga cada vez más un valor humano, su capacidad de trabajo, su deseo de hacer las cosas bien.

Esto, repito, no es una novedad, es la solución que han adoptado todos los países, y en muchos latinoamericanos se han adoptado estos servicios con singular eficacia.

Nosotros no tenemos extensión, se le niega al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Ganadería la totalidad de los servicios de extensión. Quedarían reducidos, en el proyecto del Partido Colorado, a 10 ingenieros agrónomos no especializados, que serían, casi seguramente, insumidos en su totalidad por los servicios de Dirección instalados, como ya es tradicional en la capital de la República.

Pero nos deja por lo menos lo que ya teníamos, es decir, los servicios de investigación, el esfuerzo que se ha hecho en materia de investigación científica.

Señalo las deficiencias pero señalo, también las cosas que son muy hermosas y alentadoras en el Ministerio de Ganadería. Creo que lo que se está haciendo en el Boerger es realmente importante. Hemos invitado repetidas veces a los señores senadores para que visiten La Estanzuela, y vean lo que ahora se está haciendo allí. Reitero esa invitación, porque creo que después de una visita a La Estanzuela, al ver a un grupo numeroso de técnicos de muy alto nivel, nacionales y extranjeros, que están haciendo una obra extraordinaria en beneficio del país, se sale reconfortado, con mucha más confianza en los destinos de la República.

¿Cómo funciona La Estanzuela? Había llegado, por muy diversas circunstancias, —falta de rubros, desaparición de su fundador, el hecho de que no se hubieran formado los equipos técnicos indispensables para continuar la obra—, en un momento determinado, a quedar reducida a una organización burocrática, que contaba únicamente con jornaleros. Teníamos alrededor de 300 jornaleros en 1960, y 3 técnicos. Estos 3 técnicos, además, no eran especialistas; se hacía toda la labor del campo, se preparaban las diversas familias y variedades de trigo, con el alto costo que estos servicios especializados suponen y luego el producto de la cosecha se molía convirtiéndolo en harina para hacer pan, porque faltaban los investigadores que hicieran el trabajo de laboratorio.

Estanzuela llegó a producir en 1960 apenas 240 ó 250 toneladas de semilla de trigo certificado. Actualmente, es una cosa extraordinaria lo que ocurre, el país ha contado con la colaboración del Fondo Especial de las Naciones Unidas y del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, que han contribuido a elevar totalmente su nivel, y este año produjo 5.500 toneladas de trigo certificado, y podemos asegurar que aprovechando la organización paralela de cooperativas de productores de semillas, la Estanzuela estará dentro de tres años en condiciones de abastecer totalmente todas las necesidades de los productores trigueros en materia de trigo certificado, con una tasa de renovación total de sus semillas cada cinco años, que es una tasa óptima para todas las medias mundiales.

Las cosas allí, ahora, son distintas de lo que eran antes, por la imposibilidad de desarrollo técnico nacional. Antes, se pensaba exclusivamente, —su nombre lo decía— que era un Semillero Nacional. No podía ser solamente eso, sino un centro de investigación que se ocupara, además de los problemas fitotécnicos, de los problemas de producción animal, que es lo que hoy está haciendo.

Creemos que el país al fin de este ejercicio presupuestal, tendrá en La Estanzuela alrededor de 70 personalidades científicas trabajando, en función del desarrollo nacional.

Estanzuela tiene un convenio con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y, en virtud de él no es solamente un organismo nacional, sino un centro nacional de preparación de post graduados. Funciona con un régimen de contratación de técnicos.

¿Por qué son contratados estos técnicos? Lo son, y no por este Presupuesto, sino que ya lo eran antes, —y estos temas yo sé que han pesado intensamente para la eliminación de esas partidas que posibilitan contratar técnicos al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Han pesado en el legítimo derecho del Parlamento a negarse a extender

una especie de cheque en blanco que permita su utilización hasta indebidamente en vísperas electorales, por ejemplo, para otros destinos.

Creo tener también el derecho a invocar algo que me da una gran autoridad. El Ministro de Ganadería ha ocupado su cargo pocos días más de 16 meses, y puede asegurar al Senado, que en los 16 meses que lleva de gestión, no ha designado un sólo funcionario administrativo, no ha firmado un solo nombramiento administrativo en el Ministerio. En eso tengo el orgullo de mi condición de invicto.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Hasta cuándo la va a mantener?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ahora le voy a decir hasta cuándo la voy a mantener.

Hemos solicitado partidas para contratar estos técnicos. A nadie se le puede ocurir que un técnico, que un investigador, que un sabio, actúe en otro régimen que no sea el de contratación.

El proyecto que nos presentan los señores senadores del Partido Colorado tiene unas particularidades curiosísimas. No solamente se le impide al Ministerio contratar técnicos en el futuro, sino que además se le presupuestan todos los que están contratados. Quiere decir que todo pasa a un régimen de presupuestación definitiva. Aquí hay cosas —perdón señores senadores— muy graciosas.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces nos vamos a divertir los dos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En primer lugar, se congela la investigación científica. Se establecen los temas de investigación en la denominación del cargo presupuestal. Quiere decir que si mañana apareciera un tema nuevo para investigar no habría posibilidad de hacerlo, y si mañana desapareciera el interés de algunos de los temas actualmente contemplados, igual habría que seguir investigándolo.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Además se logra una cosa que es sensacional, porque aquí, en tren de ponerle nombre a todas las cosas, se denomina laboratoristas, ingenieros, ayudantes, etc. Luego, para la última categoría del escalafón —no quiero decir el último orejón del tarro— se le pone el nombre de investigadores. Por lo tanto se entra de investigador, después, se asciende a los otros cargos; pero hay algunas categorías no especializadas. Dentro del escalafón todos son A) A) A). No habiendo previsión expresa, estos cargos deben proveerse por antigüedad calificada, y llegamos a esta conclusión realmente admirable: que se asciende por antigüedad calificada y que puede llegar a sabio. Digo que sería lo mismo que, a un portero del SODRE, lo ascendiéramos a primer violín, por antigüedad calificada, con la diferencia de que en este caso, tendríamos algunas notas discordantes, y que la gente no iría a los conciertos. En el Ministerio anularíamos toda posibilidad de hacer algo que tiene enorme importancia para la vida nacional.

Pero, hay algo más. El régimen de contrataciones se establece funcionando en una forma que el Senado debe conocer. Cuando se adoptó en 1961, la ley facultó a los técnicos a hacer opción entre mantener su actuación de pr. ..uestados o pasar libremente, por su sola voluntad al sistema de contratación. Prácticamente todos optaron por el sistema de contratación, salvo algunos funcionarios que están aquí, ingenieros agrónomos, todos ellos, que son los que figuran en la página 28 del proyecto del Partido Colorado, en los últimos cuatro renglones. Entonces a estos se les pone un nombre, se les llama biometría. Nadie me ha podido explicar por qué, a estos técnicos se les llama biometría. Yo creo que la única explicación es que no habiendo ningún técnico para asesorar la elaboración de las planillas habrán recurrido a algún funcionario administrativo que no sabía de que se trataba. Otra explicación no puede existir. Los últimos cuatro figuran separados y se denominan biometría.

Esto indica la total falta de criterio técnico en la elaboración de este sistema.

Debemos agregar, además, otra cosa que es de una enorme importancia, y es que se supone que esta investigación científica requiere referencia a temas permanentes. El Ministerio queda, con esta estructura, totalmente imposibilitado de hacer alguna investigación urgente sobre un tema concreto que suponga la contratación, por ejemplo, de un profesor de la Facultad de Medicina, o uno de la Facultad de Agronomía o algún técnico excepcional durante un período de 20 días y de tres meses, cosa que es muy corriente, cuando hay temas concretos que requieren decisión. Podría denominar 20 que están sometidos a este tipo de investigación que requiere la contratación de un equipo de trabajo a los efectos de resolver algún problema que, muchas veces es de extraordinaria urgencia. La manera de resolverlo, por este proyecto, es presupuestándolo para toda la vida.

Hay más, señor Presidente, yo le hago al Senado esta pregunta: Si lo que se pretendía era precaverse de arbitrariedades posibles del Poder Ejecutivo, y por eso se les barre las partidas de contratación, yo pregunto: ¿Cómo se le dá más? Porque el Ministro de Ganadería, con este proyecto, queda sometido a esta situación: pierde la facultad de contratar 60 y tantos técnicos para La Estanzuela, pero adquiere la posibilidad de designarlos para toda la vida. Le da un arma mucho más intensa, porque si el Ministro usa mal su partida de contratación, cuando venga el nuevo Gobierno, sustituye al contratado por recomendaciones políticas y pone a uno que realmente sea un técnico.

En cambio, aquí, se le quita una facultad y se le obliga al Ministro a designarlo para toda la vida, y los que vengan detrás tendrán que aguantarlo definitivamente.

Esto no ocurre en ningún lado. Yo desafío a que se mencione un sólo caso. Esto no sucede en ningún centro de investigación del mundo entero. No ocurre en las estaciones experimentales de Nueva Zelandia ni en los centros Británicos de investigación. No ocurre en la organización, por muchos aspectos admirable del INTA que se ha creado en la República Argentina. No ocurre en país alguno. Solamente el Uruguay tendría el raro privilegio de crear este tipo de investigadores científicos y que llegar a sus cargos de sabios en virtud de la antigüedad calificada.

Es más, señor Presidente. Tal falta de criterio técnico presidió la elaboración de esto que, paralelamente se le confecciona un presupuesto similar al centro de investigaciones veterinarias, "Miguel Rubino". Seguramente por una razón de paralelismo, para que no se creyera que unos problemas merecían más atención que otros, se les crea la misma cantidad de técnicos presupuestados: 66. "La Estanzuela", 66, y 66, clavaditos, en "Rubino". ¿Por qué no 20, 10 o 150? ¿Por qué poner el cargo de técnico primero y descubrir que es lo que tiene que investigar después, en lugar de determinar lo que el país necesita investigar, para nombrar posteriormente, el hombre adecuado para ello? Es más: a veces ni siquiera basta determinar lo que el país necesita investigará; a veces es necesario indagar previamente si el país está en condiciones de realizar una investigación.

En muchas oportunidades traemos un técnico extranjero para que haga un equipo. Previamente hay que dotar al país de las posibilidades de investigar. Lo primero de todo, antes que nada, tienen que estar los investigadores. Esto no puede manejarse en formulas rígidas de organización presupuestal.

Expreso esto al Senado convencido de que es una cosa evidente y abdicando de facultades que me quieren dar y no acepto, deseando que se permita al Ministerio contratar para que, si ustedes ganan las elecciones, después los echen si no sirven, pidiéndoles que no nos obliguen a presupuestarlos para toda la vida en esta materia de investigación científica...

(Apoyados)

—...abdicando de facultades que si quisiéramos usarlas políticamente, nos servirían mucho más que las que, solicitamos.

En el instituto "Rubino" es tal la falta de criterio técnico que ha presidido la elaboración de su planillado que no me explico muchas cosas.

En primer lugar se crea un cargo de Director y cinco de Subdirectores. La única definición que he encontrado de Subdirector es aquella que dice que suplanta al Director en caso de vacancia temporal. Aquí se crean 5 cargos. El día que le demos licencia al Director habría una corrida tremenda para ver cuál de los 5 llega primero o tendrían que dirigir en forma colegiada el instituto. No queremos 5 Subdirectores, son demasiados porque el "Rubino" no los necesita. ¿Por qué quieren burocratizar un centro de investigación? No es el Ministro el que está pidiendo más, es el Ministro el que no quiere tales cargos y que adelanta que no los precisa y que solamente sirven para malbaratar los dineros públicos.

Reitero que es tal la falta de criterio técnico con que se ha elaborado este presupuesto, que llegamos a definiciones increíbles. Empezamos a bajar de categoría. Tenemos 5 Subdirectores, juego 5 Supervisores, 10 Jefes de División, 10 Subjefes de División, 5 Médicos Veterinarios de dedicación total, 10 Ayudantes químicos. Claro, después habrá que crear 15 más y como ya no quedaban nombres, estos 15 se llaman idóneos y, entre paréntesis dice: Médicos Veterinarios. Se van a poner furiosos.

Es la primera vez que veo que ponen como idóneo a Médicos Veterinarios. Pero lo más notable de todo es que aquí, no sé por qué, se mantiene la referencia al Presupuesto por Programas, se olvidaron de borrar los programas. Entonces tenemos un grupo de gente que trabaja en investigación de dermatología y enfermedades carenciales, en investigaciones parasitarias, otras en enfermedades a virus o parasitarias, etc.

Desde luego, en algún lado había que poner los 66 técnicos que nadie pidió pero que igual metieron. Entonces,

los pusieron a todos, arriba del depacho del Director. Dice: Dirección y Coordinación General y luego: un Director 5 Subdirectores, 5 Supervisores 10 Jefes de División, 10 Subjefes, 5 Médicos Veterinarios, 10 Ayudantes Químicos, los 15 idóneos, también van al despacho. También hay un oficial 4o. por si todo este conjunto de gente, a veces tiene que hacer pasar algo a máquina.

No creo que haya que decir más sobre esto, porque es una total demostración de lo proyectado. Cuando hablemos de los gastos vamos a reiterar un concepto en el sentido de que éste es el mejor argumento que faltaba, en el sentido de que el presupuesto no puede realizarse si no es por programas.

Se han hecho una serie de argumentaciones imputándole al Presupuesto por Programas lo que no tiene nada que ver con él, porque depende de lo que el Parlamento le vote adentro. Se ha hablado de las partidas globales; partidas globales puede haber tanto en el presupuesto por planillas como en el por programas. Se ha señalado que da posibilidades de contratación; hay, también, regímenes de contratación en el presupuesto por planillas.

Lo único que pretendemos es que el Parlamento pueda ir a controlar un poco más al Poder Ejecutivo. Nada de lo que se puede hacer en un presupuesto por programa, aparece prohibido en un presupuesto por planillas: las garantías, los contralores referidos a cada rubro, los contralores de contaduría; todo es exactamente igual. La única diferencia es que, además, hay un contralor extra que se agrega; además de todos los otros contralores vigentes, hay que preguntarse si, también, se cumple el objetivo que el legislador determinó.

Ya no le damos un equis número de funcionarios, una cantidad determinada de recursos materiales, un fondo de proventos determinados a una repartición que existe simplemente como repartición burocrática. No, señor Presidente. Hacemos eso, pero también decimos que esto está afectado a tal objetivo que será aftosa, o combatir la brucelosis, o realizar investigaciones científicas de tal tema, etc.

Yo no lo puedo entender, señor Presidente. Creo que ésta es una abdicación increíble de las facultades del Parlamento al cual se le pide que no solamente apruebe una guía telefónica al lado de la cual hay, además, sueldos, sino que, actúe dignificando la actividad legislativa diciéndole que tiene el derecho y el deber de controlar, también, a qué se destinan los fondos y en qué objetivos de interés nacional se van a gastar.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Con los respetos debido a esta tan interesante disertación del señor Ministro, yo creo que el argumento no es totalmente exacto, cuando habla y afirma las excelencias del Presupuesto por Programas en cuanto al contralor parlamentario e, incluso, en lo que tiene que ver con el del Poder Ejecutivo, sobre la realidad práctica del funcionamiento de las oficinas.

Existe una distinción, señor Presidente, que sería la siguiente.

Todos y cada uno de los servicios de la Administración Central —particularmente los del Ministerio a que se está refiriendo— tienen sus programas, tienen marcados sus cometidos dispuestos por la ley o por decreto reglamentario del Poder Ejecutivo. Por ejemplo, señor Presidente, el Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" tiene —al igual que el "Laboratorio Rubino", la Dirección de Ganadería, la Dirección de Agricultura— fines específicos que cumplir. La Dirección de Ganadería —citamos otro ejemplo concreto— desarrolla una acción de investigación con respecto a la brucelosis y en relación con la lucha contra la aftosa y en todo aquello que corresponde, diríamos, al capítulo de Policía Sanitaria Animal.

Todo esto está dentro del contralor del Poder Ejecutivo sobre las oficinas, en el sentido de si cumplen o no su cometido; todo esto está, además, dentro del contralor parlamentario y de las facultades de investigación que, en cualquier instante, puede concretar el Poder Legislativo, llamando la atención del Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento por parte de determinadas oficinas de sus cometidos.

Todo esto es de origen legal; no es un fantasma, no es una creación abstracta, no es exclusivamente una planilla. Es, sí, señor Presidente, una planilla que se vincula a cometidos a fines específicos determinados por la ley. Lo que sucede es que esas leyes —que hacen, crean, determinan y forman esos cometidos, que establecen específicamente esos cometidos— están dispuestas en normas especiales, en capítulos aislados, en formas distintas, que se pueden unificar en una sola tabla. Por ejemplo, tal cosa podría ocurrir en los capítulos o rubros de los Ministerios, diciendo que a tal secretaría de Estado corresponde tal decreto que debe ser cumplido por las oficinas dependientes. Pero, señor Presidente, nunca se puede sostener que el Presupuesto por Programas crea cometidos y que sin programas no los crea, en las oficinas públicas

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que dice el señor senador es exacto. No podemos decir que el presupuesto tradicional es una lista de sueldos y gastos sin finalidad alguna. No, señor Presidente. Es una lista de sueldos y de gastos con una finalidad. Pero, señor Presidente, señor senador, la diferencia está en que no se puede controlar el costo del servicio.

Con relación a esto, me voy a permitir leer —porque es muy breve y precisa mejor el pensamiento— lo que dice un autor chileno, verdadero especialista, cuyo nombre es Martner, en un trabajo publicado por la Universidad de la República.

Leo: "La técnica presupuestaria moderna ha puesto especial énfasis en el desarrollo del Presupuesto por Programas. Esta clase de presupuesto trata de mostrar el costo de las funciones, de los programas y de los objetivos. Para lograr este cometido, se emplea una clasificación que permita que los costos de cada función o programa sean identificados por separado. El desarrollo aparte de esta técnica ha sido una respuesta que se ha dado a la falta de información que puede percibirse en los presupuestos tradicionales. Como lo ha dicho la Comisión de Organización Administrativa del Estado de Maryland, "el presupuesto tradicional da la ilusión de precisión y control legislativo, pero es en los hechos tan confuso, que frustra los intentos de interpretar lo que el presupuesto realmente significa en términos de la actividad del Estado". El Presupuesto por Programas muestra el significado de la actividad estatal clasificada por separado".

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Agradezco al señor Ministro esa aclaración, pero deberá convenir conmigo en que situó el problema en un aspecto distinto al que lo ubicaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que era a lo que yo me permitía contestarlo, precisando conceptos para ver si nos poníamos de acuerdo sobre el particular.

Me pareció entender que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura señalaba que nosotros al eliminar el estudio del Presupuesto por Programas, casi cometíamos, diría, el pecado de eliminar, también, incluso hasta los fines, cometidos esenciales y hasta las tareas de investigación que específicamente se han asignado por ley o por decreto a las distintas oficinas que, particularmente tiene su Ministerio.

No desconozco el valor de la afirmación del señor Ministro de Hacienda la que, tengo que reconocer que, efectivamente, es exacta, en lo que tiene que ver con la determinación de los costos que surgen de la aplicación del presupuesto.

Por esa vía puede ser fundamental el justificar por qué se podría ir, dentro de un presupuesto científico, a buscar un presupuesto por programa. Pero lo que se puede sostener en este momento es que nosotros, por la vía de la Constitución en la mano, al sostener el presupuesto tradicional, no nos ajustamos al artículo 214 de la Constitución. Es más: sacamos del apremio de la hora el estudio del programa, porque el texto constitucional nosotros tenemos que tomarlo con la aplicación expresa de sus disposiciones, es decir, que cuando estipula un plazo, lo hace específicamente para los fines a que está establecido. De acuerdo con el artículo constitucional el plazo que tiene el Senado para el estudio del presupuesto, lo es para sueldos, para gastos y para recursos. Lo otro, el complemento del estudio del presupuesto a mi entender, no tiene el plazo estricto, angustioso, fijado por la Constitución para el Senado. Eso otro puede ser totalmente estudiado por separado, incluso, en tiempo ilimitado, para aplicarlo después al presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador

SEÑOR MORA OTERO. — Yo le daría la interrupción al señor Ministro, pero el dueño de la palabra, en estos momentos, es el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le concedo la interrupción, señor Ministro, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin perjuicio de la razón circunstancial que da el señor senador, al Ministro que habla y al *Poder Ejecutivo*, les interesa reivindicar el principio del presupuesto por programa, inclusive si la mayoría del Senado o el Senado estuviera dispuesta a no votar los programas que vienen, para no cer-

cenar, para el futuro, estas ideas, que es lo que se recoge en todo el mundo.

Yo quisiera, además, aclarar, a los efectos del cambio de ideas que hicimos con el señor senador, que es exacto que en el presupuesto original se hace una indicación genérica de los grandes servicios pero no se especifican las tareas concretas de cada servicio.

Un ejemplo típico es el que señaló el señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto del Instituto Boergher. Era un Instituto que se titulaba "Semillero", pero no se decía nada más. Ahora se establecen los proyectos concretos, las tareas concretas que tiene que hacer cada una de las disciplinas que lo componen. Esa es la gran ventaja para el contralor parlamentario y para el contralor del Poder Ejecutivo, así como para el conocimiento del costo de los servicios para luego comparar que es lo que se programó y qué es lo que se hizo.

Yo tengo aquí, señor Presidente, el presupuesto de un organismo internacional de la categoría del Consejo Interamericano Económico y Social, CIES, que formula sus propios presupuestos por esta técnica. Aquí se proyecta con toda claridad qué es lo que se va a hacer y qué es lo que se precisa para hacer cada tarea concreta. Entonces, el administrador puede vigilar y controlar y comprobar si se hizo lo que se planeó, cómo se invirtió el dinero que se autorizó, o si se excedió en lo que se planeó. Esta es la gran ventaja respecto de la cual es nuestro deseo convencer a los señores senadores.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Efectivamente, lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda es, a mi juicio, el argumento más exacto para justificar el presupuesto por programa y el cual oigo por primera vez en el Senado.

Desde ese aspecto me declaro satisfecho de eso, porque tiene un gran valor la afirmación que se hace.

Pero lo sitúa en otra posición muy distinta a la que se venía sosteniendo, por la cual se decía que el presupuesto, nos iba a dar metas y fines, lo que no es así. Para el estudio de la inversión de los dineros que se votan en el presupuesto creo que puede ser muy útil el establecimiento de una serie de especificaciones dentro del mismo presupuesto, para su contralor posterior.

Pero como el señor Ministro, además, tomaba las manifestaciones que había vertido el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, particularmente en el caso que se refiere al Instituto Fitotécnico y Semillero "La Estanzuela", debo hacer una aclaración que espero sea corroborada por el propio señor Ministro.

No se podría sostener que ese Instituto, hasta la fecha no ha hecho nada más que plantar cierta cantidad o cosechar un número determinado, muy escaso de trigo para semillas, etc. El Instituto ha tenido una serie de programas de acción, técnicos, estructurados científicamente en una forma muy acabada por el propio Dr. Alberto Boerger, por su gran colaborador que fue el Ing. Gustavo Fischer, por el Ing. de la Sota, por el Ing. Henry, quienes colocaron a aquel Instituto en una situación de privilegio, no sólo de fronteras, sino también en toda América.

Allí se hicieron estudios de investigación en todo sentido, sobre materias de su especialidad, trabajos de un valor realmente inestimables y sólo puede admitirse algo cierto en las palabras finales del señor Ministro cuando dijo que en los últimos años, desaparecidas estas grandes figuras de la investigación, que dieron, además, si se me permite un impulso patriótico al Instituto, porque habiendo sido convocado para contrataciones en otros países prefirieron continuar en el Uruguay percibiendo asignaciones menores, nada más que para servir los intereses de nuestro país. Fallecidos estos sabios, se resintió aquí organismo acostumbrado a vivir por impulso de aquellos hombres. Entonces viene esa época a que se refería el señor Ministro Ferreira Aldunate, del 59, del 60, cuando la producción de trigo certificado fue de un volumen inferior a los recogidos en toda la existencia del Instituto.

Esto no ocurrió por falta de metas, de programas o de una estimulación propicia, sino por falta de hombres. Reconozco que han sido incorporadas dos figuras de extraordinario valor en la ciencia moderna, actualmente en ese Instituto. De ello puede enorgullecerse el señor Ministro y creo que habrá de continuar la obra realizada por sus antecesores haciendo surgir esperanzas en nuestro agro, de grandes conquistas en la evolución y el progreso.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Continúo, señor Presidente.

Ratifico en un todo las expresiones del señor senador Mora Otero. Coincido integralmente en los juicios que vierte sobre hombres que actuaron en el Instituto Boerger. Evidentemente, fue un Instituto realmente admirable, máxime si se tiene en cuenta el nivel técnico medio de la época. Las causas que originaron el retroceso coinciden con las que él señaló, pero a ellas quiero añadir, sin abrir calificación personal, las que emergen de que regía un régimen de ascensos burocráticos. Desaparecidas las grandes figuras, fueron sustituídas por ascensos burocráticos, repito, y, entonces, el Instituto pagó tributo a ello.

Sin desconocer la obra de alta trascendencia nacional que en él se hizo, lo cierto es que en 1960 era solo semillero y ni siquiera semillero, porque no producía semillas.

En cuanto al tema —y quiero abandonarlo de una vez para cumplir con mi propósito de ser breve— del presupuesto por programa, digo que lo que hemos hecho es simplemente agregar garantías.

No digo, desde luego, que no se fijen, en cierta forma indiscriminada y muy general, metas por el presupuesto de estilo tradicional. Lo que sí afirmo es que cuando a la Dirección de Ganadería, por ejemplo, se le asigna una partida de gastos determinada, esa partida está referida a la totalidad de los objetivos que directa o indirectamente pueda cumplir dicha dirección; pero no hay ninguna referencia a metas precisas ni posibilidad alguna de evaluar qué proporciones de los recursos se destinan a uno u otro fin.

Es más; le pido perdón al Senado porque quizá eluda un poco el tema del debate en este artículo, pero ahorro lo que tendría que decir después. No sé si tendríamos tiempo para hacer un análisis pormenorizado de lo que ha ocurrido con las planillas de gastos; pero digo que el Presupuesto de los senadores del Partido Colorado, es lo que es en las planillas de gastos, precisamente porque no era un presupuesto por programa, y tenía que salir lo que salió. Precisamente cuando no hay ninguna meta, ningún objetivo al cual hacer referencia, cuando se asigna una partida de gastos a una determinada repartición, cualquier cifra es arbitraria. Se ponen 22 millones o 500 pesos. Cualquiera de las dos tiene la misma justificación. ¿Por qué 20 millones y no 100? ¿Porqué 50 pesos y no ningún peso, si no hay ningún objetivo al cual hacer referencia? Pasó acá lo que tenía que pasar.

Como no había posibilidad alguna de medir en función de lo que se pretendía hacer, como se había comenzado por barrer los programas que señalaban los objetivos a alcanzar, ¿en qué se quería gastar dinero? Así fue que se procedió arbitrariamente, diciendo esto no con sentido peyorativo, sino queriendo decir: sin posibilidad de base racional.

Digo esto, sin tener en cuenta los errores groseros, en donde al Ministerio se le dota abundantemente, en el proyecto de los senadores colorados, para equipar laboratorios móviles de la Dirección de Agronomía, pero, por otra parte, se le quitan los laboratorios móviles así que no sé qué vamos a equipar, si simultáneamente desaparecen dichos laboratorios. Además se elimina una función para la cual se requerían los laboratorios móviles.

Todas estas desconexiones, todos estos absurdos derivan de la circunstancia de que toda cifra que se ponga es arbitraria, si al lado no está, permanentemente representado, el objetivo concreto al cual se destina.

Muy distinto es decir: doy equis pesos para la Dirección de Agronomía, doy equis pesos a la Dirección de Ganadería, a decir: quiero gastar el doble de lo que estoy gastando para combatir la fiebre aftosa; quiero gastar la mitad de lo que estoy gastando para combatir la sarna, porque su incidencia ha disminuído.

Esto es lo único que se pretendía. No se ha querido, en ningún instante, eliminar ninguna de las garantías vigentes. Es más; si alguna quedaba eliminada y no lo advertíamos, serían nuestros deseos que el Senado o la Cámara de Representantes, en su oportunidad la incorpore nuevamente; pero que se nos permita a nosotros poder avaluar nuestro servicio, que se le permita al Estado saber, por primera vez, cuánto cuesta cada una de las cosas que hace o de los servicios que presta.

Actualmente, no sólo no lo sabe, sino que no puede saberlo, porque precisamente falta la referencia del destino concreto del objetivo, de la meta de la tarea a realizar. Los descubrimientos serían asombrosos el día que comprobemos que estamos desperdiciando un porcentaje enorme del esfuerzo estatal, del sacrificio financiero del Estado en fines que no se justifican. Estamos gastando de más en algunas cosas y estamos gastando de menos en otras, sin darnos cuenta, y eso es lo peor que nos podía ocurrir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No sé si el señor Ministro comparte la opinión de la cátedra en cuanto a que si no sale de aquí el proyecto que discutimos, votado íntegramente, desaparecen todas las otras instancias legislativas, y queda vigente el actual presupuesto. Digo esto porque ya el señor Ministro lleva 40 minutos de discurso y estamos en el artículo 34 o 35, y el proyecto consta de más de 200.

Como creo que el señor Ministro tenga algún interés en que se apruebe el proyecto de Presupuesto, se lo advierto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero decirle, señor senador, que tengo la impresión de que estoy diciendo cosas importantes.

(Apoyados)

Creo haber invertido en tiempo de la Cámara, un lapso menor que el que ha invertido el señor senador en otras intervenciones previas sobre el tema, que no tenían esta trascendencia. Recuerdo que hace breves instantes se me reprochaba que lo que yo pretendía era eludir la posibilidad de decir estas cosas.

No entiendo bien, entonces, cómo pueden compaginarse por un lado, cuando se me dice que lo que quiero es callar y cuando por otro se me dice que lo que quiero es demorar. Quiero ser lo más breve posible. Voy a terminar, pero me produciría...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdóneme, señor senador, ...una pena una tristeza infinita por el país, si la discusión del presupuesto se limitara a la etapa de saber cuánto gana un portero, por más importante que sea, saber cuánto gana ese señor que tiene una familia que mantener.

(Muy bien).

—Creo que el tema es tan enorme que si no dijéramos también algo sobre estas cosas que son realmente trascendentes, ninguno de nosotros estaría cumpliendo con su deber.

(Apoyados).

—Voy a ser lo más breve posible; pero hay cosas que quiero decirlas, voy a decirlas y tiempo sobrado tenemos, —esté tranquilo el señor senador— como para sancionar el presupuesto.

La mejor manera de perder tiempo es seguir dialogando, y ya que estamos apurados, permítame, señor senador, que termine a la mayor brevedad.

En materia de investigaciones, y para terminar el Ministerio había pensado...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué va a terminar, siendo el asunto tan importante? Aplicando su razonamiento, el señor Ministro podría estar 25 horas más en el uso de la palabra. El tiempo, también, debe tenerse en cuenta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero con la colaboración del señor senador, pienso terminar con cierta rapidez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien; nos hemos puesto de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con esta colaboración para abreviar el trámite del debate, continúo, señor Presidente.

Lo que habíamos pensado en materia de investigación, era dotar al país de un centro de investigaciones en "La Estanzuela" centrado en materia agronómica y de producción animal.

Creíamos que el país necesitaba, también, para situar en el Norte, un centro de investigaciones dedicado específicamente a problemas de producción ganadera. No se creó porque creemos que, todavía, no está maduro el proyecto, y no contamos ni con los medios financieros ni siquiera con los medios técnicos —y eso es lo fundamental— el material humano indispensable, para crearlo. Es una etapa que necesariamente deberá abocarse en el próximo presupuesto porque el panorama de evolución de producción de técnicos agronómicos y veterinarios, es, afortunadamente en estos momentos, no alentador pero mucho mejor que el que teníamos hasta hace poco tiempo.

En el Sur —y esto lo creamos— creamos lo que creímos debería ser un centro de investigación para una actividad ahora descuidada pero de una enorme trascendencia; como son la fruticultura, la horticultura, la vitivinicultura y toda la producción granjera.

Creo que eso no solamente significa un volumen considerable, en términos económicos, de producción agropecuaria nacional, sino que además compromete el trabajo de una cantidad proporcionalmente mucho mayor de trabajadores agrarios y, sobre todo, de trabajadores agrarios muy pequeños que son los que tropiezan con las mayores dificultades económicas.

Por ese motivo, creamos un Centro de Investigaciones en la vitivinicultura, en la horticultura, y la fruticultura. Se previeron, para ello, 17 cargos técnicos, 3 administrativos, 6 especializados y 9 de servicio, que venían del Item 1103, es decir, de la Dirección de Agronomía, de donde sobraban. Queríamos, simplemente utilizar mejor el elemento humano que el Estado ya paga, sin obtener de él un rendimiento adecuado.

Para el resto del personal, preveíamos a 3 millones de pesos: 39 técnicos especializados y 11 funcionarios administrativos. Además, 735.000 pesos para jornaleros.

Se necesitaba, en total, para su funcionamiento, 5 millones 147.000 pesos que es muy poco si se le compara con la trascendencia de la obra a realizar.

Por el proyecto de presupuesto del Partido Colorado, se establecen 13 cargos técnicos y 9 peones como creaciones. Se impide utilizar el material que ya se tenía. Se nos crea 9 cargos de peones pero solamente 13 cargos técnicos, con la circunstancia curiorísima de que para los otros cargos de más inferior jerarquía se exige especialización, es decir que para el último y penúltimo grado del escalafón se exige especialización no sabemos por qué razón.

Por otra parte no existe personal administrativo. Quiero decir que se crea un instituto qué no puede funcionar.

Gastos anuales. Están constituidos por tres rubros: equipamiento y oficinas, $ 90.000, útiles y materiales de oficina, $ 30.000; construcciones y mejoras de tierras, pesos 212.000. Pero no se prevén...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el gobierno...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy tan convencido de lo que me dijo hace un instante, que quiero apurarme señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — También el señor Ministro de Defensa Nacional está esperando y tendrá tantas cosas importantes como usted para decir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Por eso mismo, lo que se desea es oír al Ministro de Ganadería y Agricultura y Defensa Nacional y no al señor senador. Permítame hablar, porque sino no terminamos más.

SEÑOR COLLAZO. — Sobre esto, me permite una breve precisión, señor Ministro?

Por supuesto que nuestro silencio está esperando la finalización de su exposición para contestarle.

Con esta breve precisión, le agradezco, al señor Ministro la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Nosotros preveíamos, el Instituto tiene que funcionar en algún lado; la adquisición en dos años, de 30 hectáreas una vez y 30 hectáreas la otra vez, y aparece, sorpresivamente, la referencia geográfica determinada. Dice que tiene que ser 30 hectáreas una sola vez y, además; indica que tiene que estar limítrofes a la Represa de Canelón Chico. Eso puede ser o no; pero no tenemos ninguna razón técnica para que esto lo diga la ley y no se deje librado a las conveniencias del Instituto a crearse.

Bien; yo quería recalcar, señor Presidente, para finalizar, —tendría millones de cosas más para decir— y podría demostrar cómo se anula la posibilidad de funcionamiento de servicios existentes. Podría decirle a la Cámara, volviendo al cuadro, que habíamos creado una Dirección de Servicios Agropecuarios y de Producción Vegetal y una Dirección de Sanidad de Industria Animal, que son las herederas de las actuales direcciones de Agronomía y de Ganadería, confinadas ahora, a los servicios de Policía Sanitaria Animal y Vegetal, para dejar librados, como dije anteriormente, los servicios de extensión a un organismo especializado que no tuviera esta contradicción interna fabulosa que supone hacer aconsejar por quien sanciona, y creábamos una Dirección de Suelos y Aguas aprovechando mejor las reparticiones actualmente existentes.

Doy, para abreviar, una sola cifra señor Presidente.

El Uruguay ha perdido ya, irremisiblemente, —esto no volverá, es definitivo, como consecuencia de la erosión, 125.000 hectáreas de su menguada superficie.

A los efectos comparativos, le digo, solamente a los señores senadores que eso es más grande que el lago de Rincón del Bonete, que en el mapa, sin embargo, es una mancha llamativa. Y por lo que es peor, tenemos 3.300.000 hectáreas afectadas por problemas de erosión que los técnicos llaman ligera, pero que la expresión no responde al sentido corriente, porque se llama ligera la erosión cuando ha llevado hasta el 25 o|o de los materiales de la tierra.

No creo que haya muchos problemas de esta enorme envergadura. Por eso, nosotros creábamos una Dirección de Suelos y Aguas conectada con un proyecto de ley que

funciona partiendo de la base de que esto existe, de que el Ministerio tiene el organismo técnico destinado a ocuparse de estos problemas, que son vitales para la vida del país y se borra la Dirección de Suelos y Aguas.

Se crea una Dirección Forestal que es indispensable cuando se piensa todo lo que el Uruguay puede ahorrar en divisas si tuviera una forestación adecuada, que es indispensable, además, si se la cometa con los modos necesarios de evitar estos problemas de erosión a que me refería y se le conecta además, con la necesidad de alterar determinados factores climáticos sobre los cuales una adecuada forestación incide; y si se piensa, fundamentalmente, que en el país que creo que no plantó nada, plantó algo. La desdicha es que no le sirve para nada, porque plantó los árboles que no debía, plantó eucaliptus fundamentalmente y dentro de ellos, plantó los peores eucaliptus, plantó glóbulus, esencia forestal inadecuada. Además, las plantó diversificadamente, sin planificación alguna. Si estuvieran situados ordenadamente, si hubiera habido un criterio de planificación, de zonificación de la forestación, el Uruguay podría ser hoy el proveedor de papel de diario que importa y un exportador de celulosa.

¿Cómo, entonces, se puede dudar de que necesitamos crear el instrumento, una dirección forestal que tecnifique, que presida, qué oriente, que asesore a nuestras instituciones y que asesore a los productores, para tecnificar, para poder hacer bien lo que hasta hoy hemos hecho mal, peor que mal, porque lo hemos hecho sin ninguna orientación, lo que a veces es peor que tener una mala

Creábamos, también, una dirección de Economía Agraria, indispensable. Se habla de la necesidad de programas para que el Ministerio tenga su equipo permanente para que por encima de la sustitución del personal político que cambia, haya una elaboración de planes continuada y que pueda seguirse en su programación y desarrollo, con prescindencia de las modificaciones, muchas veces rápida, del personal político de dirección.

Finalmente, teníamos una Dirección de Administración con el único destino de tecnificar los servicios y ahorrar, ahorrarle al Estado, en un ministerio que tiene sus finanzas repartidas en cada una de sus direcciones, que tiene contadurías diseminadas por toda la administración que tiene todos los servicios duplicados o repetidos y, por lo tanto, necesariamente ineficiente en cada uno de los casos, no por culpa del personal sino por culpa de ausencia de medios. Nosotros pensamos que con los mismos medios, ordenando todo en una dirección de administración, se puede, a un costo mucho menor, administrar mejor los servicios. Todo eso, se borra. Y se borra porque sí porque ya no fue sustituido el presupuesto por programa por un presupuesto por planilla, no; no se conformaron con eso, porque podían haberlo hecho por planillas pero manteniendo todo esto que obedecía a un estudio minucioso y cuidado.

Leí en el diario "Acción" el otro día: "¿Por qué no nos atrevimos a consultar con el CIDE el Presupuesto"? Pues este presupuesto no solamente se consultó con el CIDE, sino que se hizo en el CIDE. Y por una formulación técnica, aprovechando mejor lo que tenemos.

Aquí está la tragedia del artículo 9: hay reparticiones donde nos sobran funcionarios, en las que no alcanzan las sillas para sentarlos a todos y hay otras huérfanas. Nosotros queríamos cambiar y sacar de donde sobraba para colocar donde faltaban. ¿Paréntesis? No, señor Presidente. Todas las transformaciones, todos estos cambios de funcionarios de una planilla a otra, sin una sola excepción, no implican cambio ni de escalafón, ni de grado, ni de sueldo. El funcionario conserva estrictamente, su misma categoría funcional. El paréntesis era un medio innoble para disimular un ascenso al que alguien no tenía derecho.

Esto es, simplemente, sacar a un hombre de donde no hace nada para ponerlo en donde puede servir al país.

Creábamos algunos cargos, sí señor. Hice especial hincapié en 18 cargos que también se barren y que creo que son indispensables porque nuestros agrónomos regionales y nuestros veterinarios regionales, son jefes de oficina y la misión del ingeniero agrónomo o del veterinario es estar subido arriba de una camioneta, recorriendo el campo y visitando los productores; no es ser jefe de oficina

Esa era la única creación: 19 cargos de jefes de repartición administrativos, para que fueran los jefes administrativos de cada una de estas agencias del Ministerio y liberaran de su labor oficinesca a los técnicos, cuya misión no es llenar expedientes sino asesorar a productores, estar en el campo y no metidos adentro de las oficinas. Se barrieron.

Creamos 300 cargos de técnicos y no más porque el país no tiene más: que si más tuviera, ojalá pudiéramos darnos el lujo de tener más técnicos en el Ministerio de Ganadería.

Ahora, aún para estos cargos técnicos, impusimos una condición Dijimos, expresamente, que no se podría proveer ninguno de estos cargos si en el decreto de designación no se indicaba, expresamente, cual era el funcionario administrativo que desaparecía. Queríamos cambiar administrativos por técnicos; tener menos empleados que el Ministerio no necesitaba y sustituyéndolos por técnicos.

Yo digo que si esto es necesario para obtener en la etapa de Diputados la sanción del Presupuesto, estamos dispuestos a cambiar dos por uno, porque no queremos más funcionarios administraivos. Reitero lo que dije al principio y tengo autoridad para ello porque no he nombrado ninguno y tengo medio millar de vacantes en el Ministerio.

El Ministerio necesita más técnicos para que esto se transforme en algo totalmente vivo al servicio del país y si se me exige, repito, qué en vez de uno por cada técnico, ponga dos, pues pondremos dos siempre que eso no desarticule los servicios

La totalidad de estos funcionarios no se cuál es, porque no conozco muy bien los últimos agregados al proyecto de los señores senadores del P. Colorado y no se en qué condición queda el personal referente a los servicios contra la lagarta y la garrapata. De cualquier manera, son detalles.

Digo, señor Presidente, que no se puede, técnica y racionalmente hacer una avaluación de los gastos si no es con referencia a las metas. A mí me parecería alentador sentir una repulsa tremenda contra el presupuesto por programa, si ella se basara en que hemos diseñado mal los programas; si hemos dicho con insuficiente exactitud cuáles son las tareas concretas, o si se afirmara que las hemos elegido mal. Me parecería alentador, porque ésto significaría la posibilidad de dialogar sobre eso, de hacer pesar la voluntad del Parlamento en la elección de estas metas que, al final de cuentas, en la etapa presupuestal es lo que realmente interesa.

Me preocupa otro tipo de afirmaciones, como la de la señora senador Roballo en el día de ayer, cuando se enojaba, no contra este Presupuesto por Programas, sino contra toda posibilidad de programación.

SEÑORA ROBALLO — No dije semejante cosa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Levantó los brazos al cielo, y dijo: "Programa, jamás". Si no es así, me felicito y me alegro mucho, porque podríamos conversar.

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO — El señor Ministro hace una alusión totalmente fuera de lugar. He sido partidaria de que los hombres que saben mucho, de ese sector y de éste sector, den sus puntos de vista, con un respeto que habla muy bien de mí. Si alguna cosa dije respecto del programa de que hace alarde el Partido Nacional, fue porque éste no es un Presupuesto por Programa Si algún día llegara un verdadero Presupuesto por Programa, seguramente levantaré mi mano para votarlo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Me alegra, porque me alienta a pensar que podemos dialogar y conversar sobre estas cosas, ponernos de acuerdo en las metas, y darle al país un Presupuesto técnico, que no es ni blanco ni colorado, que es del país.

SEÑORA ROBALLO — Ya vimos lo que es un Presupuesto blanco, en materia de sueldos y de consideración de la persona humana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es todo lo que quería manifestar.

Muchas gracias, señor Presidente, y perdón, señor senador.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR COLLAZO — No pensaba hacer un análisis más o menos integral de las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura; pero ante el sesgo netamente político que ha tomado la defensa del señor Ministro, no de sus planillas, sino lo defensa del Ministro en el ataque al proyecto de los senadores colorados, me veo obligado a expresar —y allá el Ministro de Hacienda si se queda sin Presupuesto— que he de tomarme mi tiempo para contestar las líneas generales de las exposiciones del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite una interrupción?

El culpable de todo ésto es usted, que se opuso a que trabajáramos y dejáramos la discusión para el final. El Ministro de Hacienda está muy preocupado de que no haya Presupuesto, y [illegible] el régimen de trabajo lógico y leal y lo consultó, como corresponde, con los senadores de la

bancada del Partido Colorado. Así lo entendió el señor senador Blixen; pero el culpable de todo ésto es el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Ruego se me ampare en el uso de la palabra.

La verdad es que deseaba este debate, y no me quejo porque se realice. Al contrario, me parece que ha de ser profundamente esclarecedor para el país porque creo que es de una gran entidad.

Pude haber aspirado a un debate en otro plano y de otra altura; pude haber tenido, en el fondo de mi pensamiento y de mi alma, el deseo de que los argumentos que se manejaran fueran argumentos de gobernantes. Mi desesperanza, mi decepción, es una cosa de orden personal y me obliga a esta breve precisión en cuanto al tiempo que me he de tomar; pero no se refiere a que se haga este debate, porque lo hemos querido y porque el país lo necesitaba.

He expresado que han habido algunos golpes bajos. Me voy a referir a ellos cuando llegue su momento, porque tengo la obligación de ser leal con mi pensamiento. Creo que lo más importante no se dijo acá, pues se manejaron cosas chiquitas para eludir las cosas grandes; pero mi obligación es ir a las cosas grandes y después a las cosas chiquitas.

Nosotros hemos dicho hasta el cansancio, en el debate con el Ministro Ibarra, que no objetábamos la técnica del Presupuesto por Programa, pero que sí objetamos este Presupuesto por Programa.

Nosotros hicimos el análisis de este Presupuesto por Programas, llegando a la conclusión de que es un mamarracho, tal como está realizado. Pero qué mamarracho será, que ni siquiera se sabe para qué es. En primer lugar, el Presupuesto por Programas es la materialización de un ánimo programador de un gobierno, de todas las actividades del Estado. El Presupuesto es la parcialización de la actividad de ese Estado; programa las inversiones a corto plazo, de orden financiero, y comprende determinada orientación.

En este caso, ¿qué programa de Estado puede haber, si ni siquiera hay partido de gobierno? Me acuerdo del ex señor senador Ubillos, cuando le dijo al Ministro Ibarra: "¿qué va a programar si yo, que soy la mitad de la mayoría, nunca fuí consultado?"

Por supuesto, el pobre Ministro Ibarra, que es un hombre de talento a quien respeto, se veía en serias dificultades para establecer la política y las líneas económicas dentro del Presupuesto, porque el gobierno no tenía línea económica, porque la mitad de la representación del gobierno en el Parlamento estaba hecha pedazos y sigue hecha pedazos.

Todos estos términos rimbombantes, todas estas frases que hablan de tecnología y que pintan las cosas de colores brillantes, no es nada más que propaganda, señor Presidente.

SEÑOR GONZÁLEZ CONZI — Puede interrumpir el señor Ministro.

(Hilaridad)

SEÑOR COLLAZO — Todo ésto es propaganda, lo he dicho y lo repito. Si algo se puede decir, es que el ánimo programador de este Partido Nacional, que llegó al gobierno invadido del afán de planes. Plan Nardone, Plan Haedo, Plan Azzini, Plan Beltrán, es decir, que cada Consejero tiene un Plan, como cada Consejero tiene un Ministro propio, como lo dijera el señor senador Guadalupe, debe tener, en determinado momento, algo de sensatez. Hay que terminar con ésto, porque no es serio y, porque, además, todo viene en ritmo de twist: por aquí, el Plan de Desarrollo Agropecuario; por allá, el Plan de Obras Públicas; luego, el Plan del Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ORTIZ — Eso es lo que le duele.

SEÑOR COLLAZO — Ahora vamos a ver, con gran precisión, lo que es ésto.

En materia de Presupuesto por Programas, cuando se trate de programar la actividad económica y financiera del Estado, con mucho gusto, y en la modestia de nuestro talento, aportaremos nuestra colaboración y nuestra ideaidad; y si podemos concurrir a perfeccionar la labor del Estado, cómo no lo vamos a hacer, si esa labor no es ni colorada ni blanca, sino de orientales.

Pero si se pretende que hagamos coro a una bandera de propaganda que no está perfeccionada, que está contradicha, que es una locura en sí misma...

SEÑOR GONZÁLEZ CONZI — Muy bien!

SEÑOR COLLAZO — ... que no tiene nada que decir, nosotros nos tenemos que negar acompañarla, no por política, sino por el país. Tenemos que decirle al país, con sensatez y cordura, que todo ésto no sirve para nada.

¿Qué significa programar, señor Presidente? Programar significa querer hacer algo con los recursos que se tienen en la mano, administrar lo que se tiene, en recursos naturales o en la imaginación, para lograr ciertas finalidades que se creen que son las mejores o más importantes. Entonces, cuando a nosotros se nos habla de Presupuesto por Programas, decimos: "perfecto: ¿qué es programa?". No se sabe. Se hace un Presupuesto por Programas; pero no se sabe para qué.

Esto no lo dice el senador Collazo; esto lo ha dicho hasta el cansancio el ex Ministro de Hacienda, Contador Ybarra —que hizo este Presupuesto por Programas—: Nosotros, señores senadores, hemos presentado este Presupuesto por Programas, que reconocemos que no tiene metas. ¿Qué son las metas? Las metas son las finalidades para las cuales se programa la actividad. ¿Y qué seriedad puede tener, entonces, hablar de un presupuesto por Programas, cuando no se sabe para qué se programa?

Yo hago estas breves precisiones, señor Presidente, porque estoy cansado de hablar de Presupuesto por Programas.

Dijo el Ministro Ybarra —no tengo más remedio que repetirlo—: el Presupuesto por Programa tiene tres finalidades: dos económicas y una financiera; una económica a corto plazo, que implica el aumento de la riqueza exportable del país, y una económica a largo plazo que implica el apoyo, el sostén, el incremento de las actividades del CIDE, con el ánimo de programar lo que pueden ser planes a mediano y largo plazo, que incrementen no sólo la actividad exportable del país, sino el desarrollo del mismo, y una actividad financiera. La actividad financiera implicaría el régimen de reorganización, de recaudación, con el ánimo de cobrar los tributos que no se cobran y con el ánimo de evitar la morosidad y la evasión de impuestos.

Entonces, preguntamos al señor Ministro de Hacienda: ¿Cuál es la actividad exportable que se pre[illegible] por este Presupuesto por Pragramas? Y nos dijo: "No hay metas". Entonces, el Presupuesto por Programas tiene una primer finalidad que es el aumento de la riqueza, y no se sabe lo que se va a exportar. No se sabe! Entonces, es en broma.

¿Cuál es la actividad económica a mediano y a largo plazo? Y dijo, Va a venir. Bueno: va a venir.

¿Cuál es la actividad financiera a corto plazo que implica una mayor recaudación "Ya la van a ver cuando organicemos las oficinas de recaudación van a ver cómo se recauda".

¿Cómo se va a combatir el contrabando? "Es una cosa muy difícil de combatir, es un fenómeno económico..."

SEÑOR BLIXEN. — No lo pueden combatir.

SEÑOR COLLAZO. — Prefiero no ser exhaustivo en este análisis, porque si lo fuera tendría que empezar a adjetivar, y como hay que desnudar al Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura en su "bluff" no puedo perder tiempo.

Tengo, eso sí, que decir tres cosas bien concretas: primero, el Presupuesto por Programa, no programa absolutamente nada; segundo, en el seno de la Comisión de Hacienda se contradicen los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. El primero porque dice que el presupuesto de Ganadería significa un incremento de la exportación del país, y el Ministro de Ganadería porque dice que no va a exportar nada, que lo que quiere es investigar. Y en tercer lugar, señor Presidente, porque las medidas que orientan la reorganización de los servicios de recaudación se hacen, ¿sabe sobre qué base? Sobre la base de la buena voluntad, de la mucha esperanza, y del vamos a ver, que en una de esas nos va bien.

Esto en cuanto a Presupuestos por Programas.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, y discúlpeme, señor senador, porque si la concedo al compañero después pueden venir del otro lado y yo quiero mantener mi unidad.

Además, señor Presidente, del punto de vista doctrinario, hay un momento en que hay que decir estas cosas, porque no puede un Ministro de Hacienda venir a decir que el Presupuesto tradicional es una lista de ingresos y otra de cargos y que, en cambio, el Presupuesto por Programas significa un beneficio para el parlamentario, porque sabe en qué se va a gastar todo eso. Eso es una mentira.

Un Presupuesto tradicional, señor Presidente, —me sobran los títulos, me sobran los nombres, me sobran los autores de prestigio internacional como Laufemburger, o me sobren los autores nacionales, como Zipitría, Perdomo, ect.— ¿qué es en sí mismo si no el plan de la actividad del Estado? Cuando el Estado se organiza en Ministerios de Hacienda, de Defensa Nacional, de Industrias, de Instrucción, del Interior, de Obras Públicas, de Ganadería, de Salud Pública y de Relaciones Exteriores, ¿qué es si no una planificación de la actividad lo que hace? Es planificar la actividad del Estado en aquellas materializaciones más importantes de la actividad de la comunidad.

¿Pero, ¿qué viene a inventar esta gente?

Además, ¿qué diferencia hay entre un Presupuesto por Programas y un Presupuesto tradicional? ¿Acaso uno y otro no constituyen un mandato que da el Poder Legislativo para que gaste con tres limitaciones, para que gaste con una limitación en el dinero, para que gaste con una limitación en el tiempo, que es por año, y para que gaste con una limitación en el concepto.

Cuando el Poder Ejecutivo, a lo largo de estos últimos 30 años, —este es un país que ha dado ejemplo en organización financiera— ha graduado y clasificado cinco grandes grupos de gastos: uno de retribuciones personales, otro de servicios varios, otro de adquisiciones e inversiones, etc. no significa el ánimo deliberado del Poder Legislativo de que cuando da determinada cantidad de dinero la da para determinadas cosas, por determinado tiempo determinado monto. Pero, esto qué es, sino una cosa consciente, cabal, del Poder Legislativo, que siempre tuvo miedo al Poder Ejecutivo, que nunca quiso darle partidas globales, que nunca tuvo confianza en los gobiernos y que la única manera como administró los fondos del país fue diciéndole: "Tiene tanto dinero para sueldos, tanto dinero para escobas, tanto para jabones". La clasificación de los rubros de gastos, ¿qué es sino el mandato expreso?

De modo, pues que este concepto por el cual el Poder Legislativo entrega al Poder administrador un mandato para que gaste determinado monto en determinado tiempo y en determinados conceptos, es exactamente igual, organícese el presupuesto por programas o por planillas.

Este es el tema fundamental que no transforma nada ni nadie. Entonces, me resisto y me rebelo cuando veo como por las hojas se quiere cambiar la estructura del tronco, cuando veo que por las hojas se pretende levantar una banderita que no tiene nada de bandera, porque no lleva en sí misma nada de nuevo, ni sabia nueva, en la idealidad para organizar el Estado, la actividad de la comunidad y de la sociedad.

Y termino, señor Presidente, en este aspecto de Presupuesto por Programas.

Resulta que, ahora, el Presupuesto por Programas a los legisladores nos crea la tranquilidad de saber si se gasta bien, lo que gastamos y, además nos enseña a saber en qué gastamos

Yo nunca he visto un agravio más inmerecido a todos los legisladores de todos los partidos, en los últimos 50 años. Tienen que haber sido una sarta de imbéciles. Quiere decir que todos los legisladores de este país votaban sin saber nada, ni para qué, ni en que forma ni en qué se gastaba. ¿Puede haber tanta candorosidad, tanta ingenuidad, tanto desvío en el planteamiento de los problemas? No; señor Presidente. No hay derecho a plantearlo así, porque a lo largo de toda la historia financiera del país cada servicio que se incorporó a cada Secretaría de Estado, obedeció, ¿a qué? Obedeció a una ley. ¿O los servicios que tiene el Ministerio de Ganadería Agricultura surgieron en el aire, hubo un problema de varita mágica, o hubo un hombre con virtudes milagrosas que dijo: "Fiscalícese la leche, fiscalícese el orujo, contrólese la producción de vino, inténtese hacer semillas, véanse las condiciones sanitarias de los animales?" No; si atrás de cada actividad del Estado estuvo, previamente, la actividad del legislador, que confirió esa actividad al Estado, que creó la organización, que vió la obligación y la entregó al Estado para que éste la ejecutara.

¡Cómo no va a saber el legislador lo que tiene que hacer si fue el que dió la obligación para hacerlo, si fue él el que creó el organismo, el que creó la finalidad!

En cuanto a los contralores, —repito que no quiero adjetivar – nunca he visto ligereza, ni irreflexibilidad más grandes.

Este debe ser, de los países del mundo, uno de los más duros en materia de contralor de gastos públicos. Aquí lo manda la Constitución: "El 30 de junio de cada año, el Poder Ejecutivo debe venir al Parlamento y decir: "A mí me dieron tantos millones para gastos en los Ministerios y los gasté de esta manera'. El Poder Legislativo lo puede aprobar o lo puede negar.

Quiere decir que el instituto de la Rendición de Cuentas, de origen constitucional, es el derecho del Parlamento para ver si el Poder Ejecutivo cumplió o no con su mandato

Pero, además de la Rendición de Cuentas, que la olvidan los programadores de la nueva ola, *está* el Tribunal de Cuentas. Ese Organismo que se llama Tribunal de Cuentas, que es una especie de cuarto poder por cuyos escritorios pasa todo expediente de contratación de gastos, porque no se puede contratar gasto por parte de nadie, ni Consejeros, ni Ministros ni Entes Autónomos, sin que ese organismo diga si ha sido contratado legalmente o no, ¿qué es?

Ese organismo tiene por mandato a la Constitución el contralor previo de la legalidad del gasto y, además, por las dudas, el contralor previo de la legalidad del pago. ¿Se olvidaron de esto? ¿No es contralor?

Esta inmensa garantía de orden constitucional que ha creado el Parlamento para su seguridad frente al poder administrador, que funcionó como un reloj y frente a a cual tienen delegados todos los organismos, ¿nos va a dar menos garantía que estos papeluchos del presupuesto por programas? Vamos a hablar en serio, que llegue un momento de sensatez. Digasenos que esta técnica de la presupuestación por programas puede ser una técnica que nos permita objetivar, visualizar, que nos permita trabajar de mejor manera en el futuro y vamos admitirlo con ponderación, vamos a ver cóomo se puede realizar; pero no se intente transformar toda la historia financiera del país en 14 días, porque ha venido un técnico extranjero que puso la nueva bomba del presupuesto por programas y salieron todos corriendo con él. Ahora, como modo de fundamentar el Presupuesto por Programas, se dicen nada más que frases generales, generalidades que no tienen nada que ver con la esencia misma del tema presupuesto.

Laufemburger, esa figura señera en la doctrina financiera del mundo, decía que el presupuesto —refiriéndose al tradicional— cuando iniciaba su ejecución era el empezar a rodar del Estado sobre las ruedas de su plan de acción. Ahora hay que rectificarlo a Laufemburger. El nacionalismo, ahora, acá, tiene un nuevo concepto del presupuesto

No hablo más del presupuesto por programa, porque creo que está todo dicho, enterrado y terminado.

Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura Yo creía que el señor Ministro —sobre todo porque es un hombre tan inteligente y de tanto respeto, aunque un poco irascible— pensaba y ponía la cabeza y que iba a decir: bueno, el país tiene 18 millones de hectáreas; 16 millones de hectáreas, realidad agropecuaria, 15 millones de hectáreas, realidad ganadera; 1 millón y medio, realidad agrícola. Yo, con mi cabeza de Ministro de Ganadería —aunque parece que el señor Fernández Crespo no piensa lo mismo— dibujo, oriento, creo y digo que a través de este presupuesto, la actividad económica de mi país, se va a orientar por este camino, por este otro y por este otro.

También pudo haber dicho, estos cuatro años vamos a orientar la actividad cerealera que fue lo que dijo el señor Ferrer Serra, que vino a darle el mentís al Gobierno nacionalista anterior cuando habían derrotado al trigo diciendo que había que volver a plantar trigo, hay que volver a generar dólares.

Por ejemplo el señor Ministro Ferreira Aldunate, pudo haber dicho que se iba a incrementar la actividad cerealera porque, en realidad, señor Presidente, este es el tema, no las pavadas del laboratorista.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Pavadas? Que lo registre la versión taquigráfica

SEÑOR COLLAZO — Sí, que lo registre.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Pavadas los laboratoristas?

SEÑOR COLLAZO — Perdóneme. Me refiero a su comentario señor Ministro. Yo lo respeté.

Continúo, señor Presidente.

Area sembrada de trigo en los años 57 y 58: 777 mil; lino, 167 mil hectáreas; avena 129 mil hectáreas, cebada 10 mil hectáreas; cebada cervecera, 27 mil hectáreas; alpiste, 3 mil hectáreas. Cultivos de verano en el 58. Maíz, 356 mil hectáreas; girasol, 200 mil hectáreas; arroz 17 mil hectáreas. Total de los cultivos de invierno y verano de aquel período, 1.680 000 hectáreas.

Vamos a comparar estas cifras con las de este gobierno programador. Trigo 360 mil hectáreas; lino 131 mil hectáreas; avena 83 mil hectáreas; cebada 14 mil hectáreas; cebada cervecera 27 mil hectáreas, alpiste 7 mil hectáreas. Cultivos de verano: Maíz 168 mil hectáreas, girasol, 116 mil hectáreas, maní 7 mil hectáreas, arroz 19 mil hectáreas.

Comparación —y estos son datos que saco del boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura no los invento yo— 1.680.000 hectáreas trabajadas por los uruguayos, contra 900 mil laboradas en el Gobierno nacionalista. Disminución de área sembrada, 747 mil hectáreas.

Señor Presidente: si yo fuera gobierno, creo que no podía guardar una hora más un Ministro así: es un peligro nacional.

Setecientas cincuenta mil hectáreas menos de cultivos cerealeros, subdivisores de tierra, civilizadores, cultivadores que han multiplicado la mano de obra y la riqueza del país, que le ha dado divisas por su exportación, que le han ahorrado divisas por no tener que ir a comprar trigo por ahí.

¡Esto es programación! Este es el fenómeno que hay que estudiar. A mí me quemaría las manos saber que en cuatro años, este país cultiva 800 mil hectáreas menos. Entonces, pregunto: ¿Acaso se pretende recuperar

estas 800 mil hectáreas? ¿Se pretende incultivar la producción lanera? ¿Protesta el señor Ministro de Ganadería y Agricultura? ¿Dice: no, a los 3 kilos por lanar, porque el programa son 5 kilos por lanar? ¿Acaso el Ministro dice: no, a un lanar por hectárea, porque el programa son 7 lanares por hectárea? No; en el fondo, este presupuesto por programas está presidido por una mente conservadora, por una mente que quiere negar la verdadera realidad del país, que no se anima a plantear los problemas de fondo que escamotea la ausencia de una política económica, que se niega a dar un precio oficial a los productores, que le cierra las puertas a los remolacheros, que echa a los cultivadores de caña de azúcar, que preside de la mayor concentración de tierras, que preside el latifundio y que, para quedar bien, levanta el presupuesto por programas y no dice, tecnifiquemos, investiguemos. Si yo le digo que hay planillas acá que para investigar, el señor Ministro tiene que esperar que le vengan los microscopios del fondo de las Naciones Unidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyados.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Es malo eso?

SEÑOR COLLAZO. — Pero vamos a seguir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo le concedí una interrupción al señor senador

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Ministro, perdóneme, yo lo respeté. La única interrupción que usted me concedió, yo la utilicé para decirle al señor Ministro que no pensaba interrumpirlo y que no entendiera que mi silencio era una aceptación...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muy breve, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No, yo me mantengo en mi plan Es público y notorio que yo, a lo largo de todos los debates parlamentarios, concedo hasta el cansancio interrupciones .

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hoy no.

SEÑOR COLLAZO. — Pero ahora, que faltan 7 horas para el vencimiento del plazo del presupuesto, tengo la obligación, en nombre de mi sector y en el mío personalmente, de no hacer un debate de esto, sino contestar...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es un minuto, nada más, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ...mis verdades, frente a las verdades del gobierno. Así que la responsabilidad va a quedar, por parte del Ministro y de la bancada del Partido Nacional, para cuando yo termine mi exposición.

Digo que no se encuentra en el presupuesto por programas, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ninguna orientación sustancial. No hay una incrementación de los cultivos cerealeros, del cultivo del trigo, de los cultivos industriales. No se apoya, no se gestiona, no se respalda, no se empujan los cultivos industriales como la remolacha, como la cebada cervecera. No hay nada de eso. Tampoco hay nada en materia de ganadería. Lo único que hay, señor Presidente lo único que campea a lo largo del presupuesto, es la tarea de investigación que el Partido Colorado no la negó, que el Partido Colorado apoya y apoyó, porque antes que se le ocurriera al señor Ministro de Ganadería, las creó, organizó, empujó e impulsó nuestro partido. De modo pues, que a no ver el panorama a través de un agujerito. No: la programación de la actividad económica del país es ésta. Y esto nos llega al presupuesto por programas.

Todo el planteamiento y todo el debate lo hace en torno ¿a qué? En torno a lo único que señala, a lo único que justifica, al único motivo que existe en el presupuesto del señor Ministro de Ganadería: la investigación. Y ni siquiera la investigación con ánimo de multiplicar las riquezas del país, sino la investigación con ánimo de escamotearle al país el verdadero planteamiento de los problemas, porque en los momentos en que discutimos esto, tendríamos que acusar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura porque si no hay trigo y si tenemos que comprarlo o pedirlo, si tenemos que estar de rodillas reclamándolo, es por culpa del señor Ministro, porque cuando estábamos, aquí estudiando el precio oficial, apareció desesperado el Ministro, a pedirle a sus colegas, por favor, que no votaran esto porque era un proyecto del Partido Colorado.

De modo pues, señor Presidente, que estas cosas hay que decirlas todas.

Si se dice que el Presupuesto por Programas pretende planificar, organizar la actividad económica del país, tenemos que señalar, necesariamente que este presupuesto del Ministro de Ganadería y Agricultura ni proyecta, ni organiza, ni planifica, ni hace absolutamente nada con respecto a la actividad económica del país.

Yo voy a decir, señor Presidente, que es lo que hace este Presupuesto.

Es muy fácil saber qué es lo que hace.

Programa 1 — Administración Central: Presupuesto vigente, 9 millones de pesos; presupuesto proyectado 32 millones de pesos. Hay $ 22.900.000.00 de aumento. ¿A qué responden? ¿Se compran microscopios; se traen savias; se adquieren tractores, bull-dozers, para hacer aguadas para combatir las sequías; se compran los elementos necesarios para la instalación de pozos artesianos; se adquieren cantidades masivas de vacunas; se compra alambre para hacer potreros? No, señor Presidente.

1.01, presupuesto de sueldos, $ 12.870.000.00; 1.02, sueldos $ 5.100.000.00; compensaciones de sueldos, pesos 300.000.00; arrendamientos —por que claro, los nuevos técnicos, los nuevos funcionarios, como ganan bien, quieren tener su linda oficina— $ 1.600.000.00; útiles de oficina $ 400.000.00. En números generales, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR COLLAZO. — Perdóneme, señor Presidente, pero yo quiero continuar con esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Puede hacer moción de orden?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Puedo plantearla; no necesito hacer moción, porque es reglamentario. Tengo los mismos derechos que los señores senadores en ese sentido, de hacer planteamientos, aunque no votar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué consiste la moción de orden?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si se me otorga la palabra, se enterará, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Pediría que la Mesa dijera si es reglamentaria la petición del señor Ministro, ya que ella es la que tiene la dirección del debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es un problema de procedimiento, aunque no tengo una gran experiencia en la materia; pero la verdad es, señor Presidente, que adopto el mismo procedimiento que aplicó el señor senador Collazo en la sesión anterior.

Señor Presidente: digo, simplemente, que las afirmaciones que hace, en este momento, el señor senador Collazo, solamente podrían ser explicables de no haber leído el proyecto de presupuesto.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso no es de orden.

SEÑOR COLLAZO. — Eso es deslealtad, señor Presidente. Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No grite: hable despacio.

SEÑOR COLLAZO. — Yo grito todo lo que se me antoje, porque tengo verdades que defender.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quiero continuar, señor Presidente.

Parece que no le gusta al señor Ministro que yo hable. Voy a decir cual es la verdad de este presupuesto.

(Interrupciones).

—Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor Ministro está fuera del reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se me permite, la Mesa, de acuerdo con el orden mínimo de consideración que ella debe merecer, sin necesidad de medios compulsivos o palabras vehementes con los cuales se la pretende compeler al cumplimiento de un deber al que no ha faltado,...

SEÑOR SEGOVIA. — Por el momento, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Son apariencias fruto del frenesí con que el señor senador indebidamente, encara los problemas de conducta de la Mesa.

SEÑOR SEGOVIA. — Lo que ha sido indebida, fue la intervención del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a decir lo que pienso respecto a la moción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR SEGOVIA. — Eso estamos esperando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a la Secretaría que lea la disposición pertinente respecto a las mociones que pueden formular los señores Ministros.

(Se lee):

"Artículo 210. Los Ministros no podrán hacer mociones, si no es con relación a los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo o en cuya sanción tenga éste participación.
Artículo 211. Las mociones de los Ministros no han menester apoyo para ser tomadas en consideración."

—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura pidió autorización para una moción de orden. ¿Qué otra cosa podía hacer la Mesa que concederle el uso de la palabra, frente a estas disposiciones reglamentarias?

Si otorgaba la palabra y resultaba que la moción no era de órden, cabían, entonces, los correctivos correspondientes. Pero, "a priori", no puede negarle el uso de la palabra al señor Ministro.

SEÑOR SEGOVIA. — Es el contralor "a posteriori" lo que pedimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacer una radioscopía al señor Ministro para saber si es o no de orden lo que va a plantear; entonces, le concede la palabra, que es lo que más corresponde también al propio ambiente liberal de esta Sala.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero la Mesa debía haber observado "a posteriori" al señor Ministro, que no hizo moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: programa 1, entonces, de los $ 22.970.000.00 de aumento —en cifras generales— $ 20.337.000.00 en sueldos y compensaciones. Programa 3 —Extensión Agropecuaria: vigente, nada: proyectado, $ 13.094.000.00, de los cuales, en sueldos, pesos 7.300.000.00; en vehículos, $ 1.050.000.00; en gastos no especificados —como se agita ahora la banderita de que por este sistema vamos a saber en qué gastamos— $ 400.000.00; locomoción, $ 300.000.00; gastos de oficina, 1.000.000.00. Programa 4 —Servicio Agropecuario, Protección Vegetal (todo en grande): vigente, pesos 20.000.000.00; proyectado $ 26:500.000.00. ¿En qué se van los $ 5.800.000.00? ¿En microscopios, en instrumentos, en herramientas, en tractores? No, señor Presidente. —1.02; $ 2.000:000.00. Son sueldos. Compensaciones: $ 1.000.000.00. Progresivos: $. 400:000.00. Vehículos: $ 600.000.00. Combustibles, $ 500.000.00. Equipos, que según declaró el señor Ministro en la Comisión son para camionetas— $ 600.000.00.

Programa 5 —Sanidad de Industria Animal: presupuesto vigente, 20 millones; proyectado. 33 millones; Monto de aumento, 13 millones. ¿En qué se van? En el 1.01, de sueldos presupuestados —que el Ministro no quiere— con $ 3.000.000.00 de aumento: en el 1.03: pesos 400.000.00. Jornales: $ 4.000.000.00. Locomoción: pesos 2.000.000.00. Utiles de oficina: pesos 160.000.00. En gastos de oficina: pesos 400.000.00. En maquinarias y en equipos —que, según declara el Ministro él no quiere, aunque son para camionetas— pesos 800.000.00. En gastos no especificados: $ 350.000.00. De los $ 12.000.000.00, $ 12.000.000.00 se van en estas cosas que, en materia de promoción económica, no dicen nada.

Programa 6 —Clasificación y Conservación de Sueldos: presupuesto vigente, nada; proyectado, $ 6.500.000.00. De ellos, 1.01: $ 3.800.000.00. Y el 1.01 el señor Ministro no lo quiere. 1.02: $ 480.000.00 (sueldos). Locomoción: $ 1.000.000.00. Combustibles: $ 250.000.00. Jornales: $ 100.000.00. Total: de los $ 6.000.000.00, $ 5.800.000.00 en esto que nada tiene que ver ni con los sueldos, ni con la clasificación, ni con el agua, ni con el uso del agua. Todo es una hermosa etiqueta, un lindo programa, un estupendo título: cargos, cargos y cargos y, atrás de los cargos, las camionetas.

Programa 7 —Desarrollo de Bosques e Industria Madereras. Pero miren qué título!. Pero si este Ministro está reclamando entrar en la historia! Presupuesto vigente, nada. —Proyectado $ 7.500.000.00. Para el 1.01—, que él no quiere, porque los prefiere contratados —pesos 4.000.000.00. 1.02: $ 300.000.00. Jornales: pesos 700.000.00. Compensaciones de sueldos —siempre hay una "changuita"— $ 475.000.00. Locomoción: $ 150.000.00. Combustibles: $ 400.000.00. Equipos: $ 200.000.00 y, para gastos no especificados, —porque nosotros, los parlamentarios, tenemos que saber en qué gastamos y entonces nos ponen este rubro— $ 300.000 00.

Esto es más grave, señor Presidente, y aquí tiene que hablar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando yo termine.

¿Sabe qué es este programa? Es todo mentira. No va a poder plantarse un arbol, y no lo digo yo; lo dice el Ministro Ferreira Aldunate en la Comisión de Hacienda y lo dice con estas palabras que yo se las voy a leer, porque como soy muy lector, estas cosas trato de guardarlas todas.

Hay una observación del señor senador Lepro que dice: "A título de comprobar si hemos comprendido lo que se está conversando, voy a hacer una reflexión. El señor senador Collazo, señalando uno de los ítems o planillas, apartados, referidos a la incentivación forestal ha dicho que en esa programación se destina una cantidad que por sí sola es superior al resto de las cantidades para personal, tanto técnico como no técnico. El señor Ministro dijo al comienzo de su disertación que en una zona del país, solamente había 7.000 hectáreas disponibles y apropiadas para la forestación. Señor Ministro de Ganadería, son 7.000 hectáreas del Ministerio".

Peor, todavía, porque son de él.

Dice el señor senador Lepro que aparentemente no habría contradicción entre las aspiraciones del señor Ministro de incentivación de la producción de madera y la concreción de esta primera parte presupuestal que es programática, como se dice ahora.

Pero pregunto lo siguiente: ese personal que absorbe él solo toda la creación, esa mantención de personal, que abarca por sí más que todos los otros rubros para la incentivación, ¿cómo se conjuga con el propósito por ejemplo, de planear la forestación de esas 7.000 hectáreas? ¿Qué van a hacer esos funcionarios, pregunta el señor senador Lepro? ¿Quiénes son los que van a plantar árboles y cuánto costará la plantación de los árboles que esos funcionarios tienen que plantar, que organizar? ¿Dónde están los recursos? Si no he entendido mal, —agrega—, parece que se creará la maquinaria, muy interesante, muy capacitada, pero que aparentemente no aparece dónde está el combustible para hacerla marchar Dice, a continuación, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura: La observación del señor senador es muy atinada y exacta y es uno de los temas que en la elaboración del presupuesto nos preocupa más.

O sea, $ 7.000.000 ¿para qué? Para nada. Para preocuparse ¿por qué? Se crean $ 7.000.000.00 de sueldos para individuos que no van a plantar árboles, no hay máquinas para plantar árboles. Saben qué dice el Ministro de Ganadería? No, lo que pasa es que está la ley forestal en el Senado. Y cuando salga yo ya tengo el servicio creado.

Esta es otra de las inmensas contradicciones de este presupuesto por programa, porque no hay derecho a venir a traerle al Parlamento la organización de un servicio con sueldos, con camionetas, con nafta, con plata, con dinero, pero no van a hacer nada. ¿Por qué no van a hacer nada? Porque no hay ley que los autorice a hacer algo. Entonces, ¿cómo los convence? "Ustedes creen el servicio que después sacamos la ley".

Esto es poco serio; de esto es de lo que tiene que hablar el Ministro; esto es lo que tiene que explicar, porque éste es un servicio que el Ministro crea y que va a andar como los "sputniks", dando vueltas alrededor de la tierra, hasta que un día salga la ley forestal, acerca de la cual un día, en un rapto de humor, una tarde el señor senador Brause dijo que estaba condenada a no salir nunca, porque había unanimidad en torno a sus beneficios.

(Hilaridad).

—Continúo, señor Presidente.

Programa 8.o Estudios y estadísticas de economía agropecuaria. Proyectado, 9 millones de pesos. de los cuales en el 1.01 que el Ministro no quiere, se van 5 millones y medio. En el 1.07, 145 mil pesos. En locomoción, pesos 1.100.000.00. En vehículos $ 480.000.00. En combustibles, $ 525.000.00. En maquinarias. $ 500.000.00. De los 9 millones que aumenta, 8 millones y medio se van en todas estas cosas que nada tienen que ver con lo que se programa.

Programa N.o 9. Mejoramiento de producción ovina. Este ha sido un servicio que le ha restado al país muchos beneficios. Acá ha caminado. Este le ha dado rendimiento, aquí ha habido tareas. A este servicio se le aumentan pesos 800.000.00. Se comenta solo.

Programa 10. Producción y distribución de abastecimientos agropecuarios. De $ 2:000.000.00 va a pesos 4:000.000.00 y de $ 1:600.000.00 de aumento en el 1.01 que el Ministro no quiere, se aumentan pesos 1:500.000.00 y el resto se va en progresivos y compensaciones.

Programa 11. Contralor de la propiedad pecuaria. Aquí hay $ 100.000.00 de aumento, de los cuales $ 60.000.00 se van en el 1.01 y $ 36.000.00 en gastos de oficina.

Pero, además, señor Presidente, vamos a ver las partidas por una sola vez, que tienden a proporcionarle a la Secretaría de Estado de Ganadería y Agricultura, todos los implementos por los cuales este Ministro histórico va a transformar la realidad agropecuaria de la República.

Entonces, el señor Ministro —atento al oído que empezó a leer la nómina de los elementos sustanciales por los cuales evolucionan la economía del país— dice, en la página 85: para compra de un vehículo, $ 50.000.00, para 10 camionetas, $ 500.000.00 para útiles de oficina, pesos 5.000.00;...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Va salteando, señor senador, ¿verdad?

SEÑOR COLLAZO. — Yo leo lo que quiero. Usted leyó lo que quería.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es lo que quería saber, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Un jeep y una camioneta, pesos 100.000.00, equipamiento de oficina, $ 20.000.00; útiles de oficina, $ 5.000.00; imprevistos, $ 30.000.00. Adquisición de un jeep y otra camioneta $ 100.000.00; implementos y maquinarias, $ 400.000.00; imprevistos, $ 25.000.00.

Después viene la Dirección de Servicios Agropecuarios; protección vegetal: Subprograma 1: Adquisición de dos vehículos, $ 100.000.00.

Subprograma 3: Aquí el Partido Colorado vota. ¿Qué vota? Camionetas, no. Microscopios, estufas de cultivo, autoclaves, esterilizadoras, jaulas de cría, equipos pulverizadores de alta presión, equipos para distribución de herbicidas. Eso lo votamos todo. ¿Qué es lo que no votamos?

Subprograma 4: Vehículos para transporte de pasajeros y carga $ 230.000.00.

Si fuera a leer, además, la interpretación que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hace, sería infernal. Gastos diversos no especificados, $ 15.000.00; dos camionetas de cajas cerrada, $ 110.000.00; cinco camionetas, $ 250.000.00; 24 camionetas pick-up, 1.200.000.00 pesos. Hay camiones, una camioneta, jeeps, $ 600.000.00. Cinco máquinas de escribir, mimeógrafos, máquinas de calcular, grabadores, fotoscopias, cámaras fotográficas, un telón, cinco ventiladores; tres camionetas más.

Aquí debe haber alguien que no es muy amigo del señor Ministro porque figura un sulky y un caballo.

(Hilaridad)

—Un long play, tres camionetas más... Deben ser de diversas marcas y clases y algunas deben tener algún "chirimbolo" más bonito que otras, porque hay camionetas cerradas, abiertas, de $ 40.000.00, de $ 60.000.00 de pesos 65.000.00. En fin, hay par todos los gustos, menos para este pobre al que le tocó un sulky y un caballo.

Yo tengo miedo, señor Presidente, de estar molestando, pero hay tantas camionetas! Bueno, aquí hay otra, pero de $ 60.000.00. Sigue la cosa: máquinas de escribir, máquinas de calcular, escritorios, archivos, equipos de dibujo, en fin todo lo que se necesita para transformar al país. Y también una cortadora de pasto y en el Departamento de Agua, lo primero que aparece, una camioneta, pesos 60.000.00.

Es el presupuesto de las camionetas. No sé si las camionetas siembran o abrevian el ciclo de crecimiento del ganado o tienen el don mágico de hacer más eficaz el procreo. Yo no sé si las camionetas pueden multiplicar la riqueza exportable del país, no sé si las camionetas constituyen el sine qua non del presupuesto por programa, pero lo que es por falta de movilidad, este presupuesto no va a tener ningún problema, porque tiene como cien camionetas.

Esto parece más una división "Panzer" de la "SS", que un Ministerio de Ganadería; indudablemente se distingue por la movilidad y por enlantado, que no sé qué tiene que ver con todo aquello de la multiplicación de la riqueza del país y de querer incentivar la actividad económica de la República con todas esas frases que no tiene nada que ver con esto, que es la realidad.

Pero, además, hay un articulito, que es el 109, que cuando se lo lea al señor Presidente va a temblar en el asiento y al señor senador Haedo se le van a parar los cabellos y va a querer tirar la paleta de pintor, porque esto justificaría sus ánimos de volver a la política. Esto sí que no es pintura abstracta. Esto es pintura figurativa, con todas las de la ley.

Además, en esto están identificados todos los Parlamentos de las democracias, que siempre han sido desconfiados de los poderes administradores y siempre han querido darle a los gobiernos, milimetrados, analizados, pulverizados los gastos, para que no tenga oportunidad de agarrar el dinero que se destina para camionetas, o para semillas y gastarlos en jornales, con ánimo electoral. Y ahora a nosotros, se nos hace este presupuesto por programa para que sepamos en qué gastamos, para que veamos con claridad y nos mandan este articulito 109 y nos dicen: "Artículo 109. Los aumentos de las asignaciones de los rubros 102 y siguientes establecidos en las distintas planillas del Presupuesto General, serán abatidos en un cincuenta por ciento para el ejercicio 1965, con excepción de las partidas estimativas a la cifra resultante para el Ministerio de Ganadería y Agricultura que se le hará una quita de $ 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

Dicho Ministerio podrá disponer globalmente del aumento de sus rubros hasta el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) en el ejercicio 1966 y hasta el 70 o|o (setenta por ciento) en 1967. Dentro de los márgenes totales asignados para los ejercicios 1965, 1966 y 1967, esa Secretaría de Estado podrá redistribuir sus asignaciones entre los distintos rubros de gastos".

Yo no sé si todo lo que se le da en el año 1965, todo lo que se le da en 1966 y todo lo que se le da en 1967, después, el Ministro puede distribuirlo como quiera y así, a la vista de todo el mundo, compra esta porretada de camionetas, con la libertad que tiene, con la libertad que le damos, con este cheque en blanco que le damos ¿de qué nos va a enterar? ¿Qué confianza podemos tener nosotros? Esta es la partida global típica, expresa clara; es el cheque en blanco; esto es decirle al Poder Ejecutivo: tome, gaste lo que quiera.

¿Para qué, entonces, todo este planillado? ¿Para qué decirle: tanto en víveres, tanto en combustible, tanto en locomoción, tanto en viviendas, tanto en personal? ¿Para qué, si después por el articulado le decimos: señor Ministro: júntelo todo y haga lo que quiera

Esto nunca fué visto en la historia financiera del país. Es una barbaridad. Me expreso así, no con ánimo calificativo de orden personal, ni peyorativo, porque no tendría derecho a achicar esta exposición con planteamientos de esa índole. Lo digo con ánimo técnico. Técnicamente no conoce la historia de la República, una barbaridad semejante a ésta que se proyecta acá, bajo la bandera de ayudarnos a nosotros, los legisladores pobrecitos, para que sepamos en qué se gastan los dineros públicos.

Yo digo, ¿esto es broma? ¿Hay un concepto superior del talento de los proyectistas y una subestimación total tan clara de la oposición? ¿Pero cómo es que se nos puede decir a nosotros que para que entendamos, debemos saber en qué se va a gastar? ¿Es que para que nosotros entendamos tenemos que dar un cheque en blanco al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con el cual va a poder hacer lo que quiera, distribuyéndolo en gastos que se le antojen y en servicios que se le ocurra? ¿En nombre de qué? ¿En nombre de enseñarnos a nosotros, pobrecitos legisladores, cómo tenemos que hacer para poder conocer el dinero que se gasta en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Continúo, señor Presidente: he dejado para el final aquello en que ayudamos al Ministro. Nosotros, que no compartimos en nada lo hecho por el Ministerio, que reputamos que se trata de un Ministerio trágico en la historia del país, que ha dejado caer en el hambre a los trabajadores del Interior de la República, a este Ministerio trágico, aparte de descubrirlo, ponerlo en claro y decirle lo que es, no dejando equivocarse a la opinión pública que de pronto se asombra con el técnico y con el P.P.P., demostrando que no contribuye en nada a solucionar el fondo del problema, para tender a la multiplicación de la riqueza productiva del país en lo único que tiene de importancia, ahí lo ayudamos. Me refiero al Instituto Boerger, al Instituto Rubino y a la Estación de Horticultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pavadas de laboratorio son esas.

SEÑOR COLLAZO. — Ahí lo ayudamos y con mucho gusto.

El señor Ministro, solazándose, contento, simpático y con el aplauso de los colegas, comentaba cargo por cargo donde, efectivamente, reconozco se han padecido algunos errores que no son producto de los señores senadores pues, además, hubo efectivamente, ausencia de una opinión técnica en ese momento, porque tuvimos que estructurar el presupuesto en tres días, mientras que el Partido Nacional se pasó tres meses y no hizo nada. Repito que nosotros en tres días hicimos estas planillas de acuerdo a nuestros lineamientos presupuestales y financieros, de que para los técnicos extranjeros sólo se da partidas de contratación, pero todos los demás presupuestados, con el ánimo de debatirlos en la Comisión, con el ánimo de que viniera el señor Ministro y sus asesores a la Comisión y nos dijera que se precisaban tantos técnicos en tal lugar y tantos otros en tal otro.

Después de todo esto, vemos aquí el golpe bajo, en un discurso de una hora, para un Ministro de Ganadería y Agricultura que tiene en sus manos toda la vida del país. 45 minutos los dedicó a estas tonterías, solazándose en sí en lugar de "un investigador entre paréntesis técnico" decía "un técnico entre paréntesis investigados" y cuando yo le podría, señor Presidente, presentar ante la historia del país esto que es la nómina de los *errores del Presupuesto por Programas* y de donde voy a leer, nada

más que tres o cuatro de los innumerables errores del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Página 832, línea 3; donde dice 67 millones 594.000.00, debe decir 67 millones 94.000.00. Yo podría decir: engañan, mienten; aquí se ha engañado al Parlamento. Dan 500.000.00 pesos más cuando hay menos. Aquí quieren escamotear al Parlamento; están diciendo que el crédito vigente es de $ 67:594.000.00, cuando en realidad es de $ 67:094.000.00.

Esto no lo decimos, no lo queremos decir. Nos parece que era chiquito el tema. Pero golpe bajo por golpe bajo, con la diferencia de que el señor Ministro lee por cargo y yo no me puedo quedar con la responsabilidad de que el país quede sin presupuesto.

Pero, de cualquier manera, señor Presidente, yo leo esto que es la nómina de los errores del presupuesto por programas en cifras, en pesos.

En la página 832, línea 4, se comen $ 600.000.00; $ 200.000.00, $ 300.000.00, $ 500.000.00, $ 300.000.00, $ 600.000.00, $ 1.000.000.00.

En la página 4, me acota acá el compañero senador Tróccoli, todas las creaciones no figuran como tales. Esto es bárbaro.

Creaciones de oficial 3.o, se agrega, en la página 1928, línea 20; un oficial 3.o, fotógrafo, se agrega; página 1928, creación de un taxidermista, se agrega; página 1929, línea 44, un jefe de zona, Ingeniero Agrónomo, se agrega. Todo esto, ¿qué es? Todas estas creaciones, ¿acaso se quiso sorprender en su buena fe al Parlamento?

SEÑOR SEGOVIA. — Un poco desprolijo.

SEÑOR COLLAZO — ¿Debo decir que el Ministro debe renunciar, porque ha engañado al Parlamento, porque ha estafado a la opinión del país, porque ha querido sorprender en buena fe a los señores senadores? No; cómo voy a decir eso si a mí me importa discutir, esencialmente, la cantidad de trigo sembrado! Pero entonces yo digo: vamos a discutir los temas, vamos a debatir en el gran nivel en que tenemos que debatir, vamos a no rebajarnos, vamos a no decir pequeñas cosas. Si sabe el señor Ministro que estas planillas son diez hojas en todo este presupuesto, que está expuesto en un repartido de 700, ¿cómo va a hacer un discurso de 45 minutos censurando? ¿Censurando qué? Censurando el ánimo del Partido Colorado de darle 30 millones de pesos para que investigue. Si parecería desprenderse de todo esto que el señor Ministro no quiere que le demos dinero. En lugar de agradecernos esto que le hemos dado, y pelear por lo otro que no se le dio; no. Pelea por lo que se le da. ¿Para qué? Para solazarse diciendo una cosa u otra, sin saber —pobre, cómo iba a saber— que yo le tenía reservada esta bomba de profundidad donde ni siquiera se hace las denuncias de las creaciones y ni siquiera aparecen las que tienen que aparecer, no habiendo el debido respeto que debe existir entre el poder administrador y la oposición.

Si yo fuera un escandalizador, si yo fuera un hombre de mala fe, le pedía al Ministro que renunciara. Si fuera un hombre de mala fe, hacía un gran escándalo ante la opinión pública, señalando que el Ministro no ha dicho verdad.

Pero yo tengo el deber de respetar y aunque esté profundamente equivocado el señor Ministro en sus orientaciones, yo lo debo respetar y lo voy a respetar. Debo creer que él no es capaz de hacer esto deliberadamente; pero entonces le digo, señor Presidente: crea que tampoco nosotros somos capaces de hacer torpezas en cuatro planillas que remitimos, sobre todo teniendo en cuenta que esas planillas las hicimos en 25 minutos, luego de redactar todo un proyecto de modificaciones en cuatro días, sin comer, sin dormir, trabajando a toda hora. ¿para qué? Para poder presentar un proyecto orgánico, respetable, serio, en nombre de todo el Partido Colorado y en nombre de 14 legisladores, que todo lo que quieren ¿qué es? Que haya presupuesto; pero eso sí, un proyecto influido de la mayor forma posible, de lo que a nuestra manera de pensar son las orientaciones que deben de presidir la actividad económica de la comunidad.

Termino con esto, señor Presidente, porque creo que la cosa no da para más. Habría algo más para decir, pero...

SEÑOR BATLLE IBERRES — Tendría que anunciar que faltan doscientos artículos por votar. Parecería que el tema está en tal forma que nadie cree que hay doscientos artículos por votar y que, por lo tanto, no es necesario que haya presupuesto.

SEÑOR COLLAZO — Quiero dar por terminada mi exposición. Fue un poco más larga de lo que supuse. No era mi ánimo de que así fuera; la he hecho con sinceridad, con el propósito de no agraviar a nadie, pero sí con el ánimo de defender, centímetro por centímetro, todo lo que está hecho de acuerdo a la idealidad nuestra.

Resumen: este presupuesto por programas en su mayor parte se destina a creaciones de sueldos en los ítem 1.01 y 10.2 y cuya otra mayor parte se destina a los rodados, a las camionetas, a la nafta y a los lubricantes, la única nota incidente que tiene es la de la investivación y es absolutamente imparcial e insuficiente. Pobre de nuestro país si se fuera a hacer nada más que microscopio; tiene que hacer microscopio, pero tiene que hacer todo lo demás que no hay; tiene que hacer una política cerealera, tiene que hacer una política de mercado, de precios oficiales, de subsidios como la que se está haciendo en otros países, tiene que hacer una política de protección; tiene que ser el Estado, otra vez, en las espaldas del productor, quien lo empuje, lo ayude invitándolo a construir un Uruguay diferente. Eso es lo que no hay eso es lo que no está, eso es lo que reclama el Partido Colorado y eso es lo que busca el Partido Colorado, a quien no le alcanzan los microscopios. Dice: microscopios sí. Cómo vamos a decir microscopios no! Esta estación de horticultura que se crea acá, fue el primer proyecto que apareció en el Ministerio del señor Brause bajo la Presidencia del señor Luis Batlle en el año 48-49. Eso está en nuestra idealidad, pero conformarse con eso, es engañarse, decir que con eso alcanza, es el planteamiento conservador que no podemos apoyar. El país tiene que saber que solamente con esa orientación seguiremos con los mismos temas económicos, con las mismas angustias, con los mismos problemas con la misma ausencia de trigo, con la misma dependencia del exterior. Al lado de la investigación, políticas oficiales y económicas que orienten, que estimulan, que ayuden al país, estimulando la función de los productores, tanto en el agro como en la industria. Esta es la idealidad que no está aquí. Esta es la idealidad por la que peleamos, por la que protestamos, por la que luchamos.

Yo termino, señor Presidente, habiendo resumido las razones por las cuales nosotros no vamos a acompañar las modificaciones, las creaciones propuestas por el inciso 11.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Muy brevemente, y anunciando desde ya mi propósito de no volver a intervenir en este debate, en homenaje al tiempo que queda para aprobar este presupuesto. No voy a contestar a la totalidad de las observaciones hechas por el señor senador Collazo.

Digo, simplemente, en primer lugar, en cuanto a la afirmación hecha que mucho me duele y me preocupa por el destino del país, de catalogar de pavada a la investigación y al trabajo del laboratorista.

Yo podría mostrar al Senado este cuadro del que debe surgir en forma gráfica, si son o no pavadas y si este no es un gran problema que el país tiene por delante. De la comparación de los rendimientos medios del trigo en el Uruguay, Estados Unidos, Chile y Argentina, de los rendimientos medios del maíz, del lino, del girasol, surge no sólo que partimos de bases mucho más pequeñas que las anteriores, sino que en el último decenio, en los últimos 20 o 30 años, no hemos evolucionado, en principio, ni siquiera en proporción comparable con los demás países del mundo. Este es el gran cuello de botella de la economía nacional que podemos resolverlo con la "pavada" del trabajo del laboratorista y, a mi juicio, es el factor limitante pero no exclusivo.

Reitero lo que dije de toda la técnica, si no tenemos un profundo cambio de las estructuras, la técnica no podrá ser incorporada a todos aquellos predios, en todas aquellas empresas agropecuarias que sufren hoy problemas de tamaño y de tenencia de la tierra. Esa es una afirmación fundamental.

En esta materia el país ha estado huérfano. Del partido adversario ha salido una sola iniciativa tratando de resolver estos problemas, que peca por un concepto conservador, que la hacen inadmisible: es el proyecto del entonces Ministro Vasconcellos y que modifica la estructura de la tierra, en virtud de la cual un solo propietario puede poseer 19 mil hectáreas y que valiéndose de sociedades anónimas que se mantienen, se puede poseer cualquier cantidad de centenares de miles de hectáreas sin que el Estado les pusiera coto.

En cuanto a las observaciones concretas que se formulan digo, que el señor senador Collazo ha pecado por omisión y la inexactitud radica en lo que no dijo y debió decir. Cuando hablaba del aumento de los rubros del ítem 11.01 de la Administración Central, tenía el deber de decir también que ese aumento se opera porque se lleva a ese rubro a funcionarios que ya están en el Ministerio en otras dependencias, que al centralizarse la administración, se sacan los funcionarios que ya ocupan cargos en todas las otras direcciones y lo que se hace aparecer como un aumento delirante, no es otra cosa que una reorganización de los servicios.

Lo que tenía que haber dicho es que, por ejemplo, cuando aparece una gran cantidad de funcionarios incorporados a determinados rubros, el proyecto del Partido Colorado, tengo entendido, llega a la misma solución porque se presupuestan funcionarios que están contratados y que actan en los servicios de lucha contra la garrapata y lagarta, ahí no hay creación. No se inflan los rubros de retribución de servicios personales.

En materia de forestación, señala que nosotros creamos todo un organismo para forestar y se lee un trozo de la versión taquigráfica de la Comisión pero se lee el reconocimiento del Ministerio de que no se prevén los fondos para plantar los árboles efectivamente, que sólo se crean los instrumentos para proceder a la plantación; pero se omite que el Ministro agregó que con cargo al plan de detracciones, se pedirían estos fondos. Y en el día de ayer, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento el proyecto del Plan de Inversiones de Desarrollo Agropecuario por el cual se destinan a estos efectos pesos 10:000.000

Señaló, al pasar, que ya está en el Parlamento el próximo plan de desarrollo agropecuario y no hemos podido obtener la sanción del anterior.

No recuerdo todas las observaciones del señor senador Collazo, porque la mayor parte de ellas consistían en demostrar un gran volúmen y decir: aquí adentro están todos los errores. Desde luego, después lo conversaremos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Los quiere? Está a su disposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no puedo contestar ahora, a algo que no ha hecho nada más que mostrar la tapa, el señor senador. Digo en cuanto a las cosas que él manifestó, por ejemplo que señaló que había insuficiencia de rubros en un servicio que había marchado bien como la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. Yo manifiesto que el proyecto del Poder Ejecutivo no hace más que traer al Parlamento la totalidad del pedido formulado por la propia Comisión Honoraria como necesario para atender, con la máxima eficiencia, todos los servicios.

Se esgrime, además, que aquí hay demasiadas camionetas.

El señor senador se tomó el trabajo de leer, salteando, cuidadosamente, todos los otros rubros de inversiones. Yo recojo el reproche de que hay exceso de camionetas y creo que debíamos haber pedido algunas más. Creo que esto significa mirar al país con el criterio de algunos que lo conocen únicamente desde Montevideo o desde la ruta Interbalnearia: eso es ignorar profundamente la realidad agropecuaria nacional.

Si simultáneamente con la provisión de un cargo de agrónomo o de veterinario para la Dirección de Agronomía o Veterinaria no aparece la camioneta, o el vehículo que lo transporte y le permite visitar a los productores, prefiero que no se cree el cargo de veterinario o de agrónomos. El agrónomo y el veterinario deben ser para el Ministerio hombres subidos en camionetas visitando a los productores. No queremos ni un solo agrónomo y ni un solo veterinario oficinista. Por eso, señor Presidente, es que pedimos medios de locomoción.

¿Se piden camionetas? Sí, señor Presidente. Se piden camionetas y sueldos. Eso es en el fondo un servicio de extensión. Un extensionista es un técnico con alma de pedagogo con medios para recorrer la campaña y visitar a las personas que debe atender. Es lo mismo que si mañana alguien presentara un plan de promoción escolar, de Enseñanza Primaria y se le reprochara que lo único que aparece, son sueldos y edificios. Es claro: escuelas y maestros. Esa es la cosa.

Recojo y acepto el reproche. Queremos hacer un Ministerio con amplios medios de movilidad para que los agrónomos no estén desempeñando tareas de escritorio, sino que estén en contacto con todos los productores, recorriendo los malos caminos de este país, en zonas prácticamente inaccesibles.

Finalmente, señalaba la barbaridad —ese es el término— que se empleó, del artículo 109, y yo me voy a permitir leérselo al Senado. Dice lo que afirmó el señor senador Collazo, lástima que d[illegible] pero al revés.

Leyó un artículo según el cual se crearía un régimen de excepción para el Ministerio, un régimen favorecedor para el mismo. Pero este artículo fue impuesto por el Ministerio de Hacienda por las dificultades del erario público para reducir más que a los demás ministerios, los gastos del de Ganadería y Agricultura. Dice: Los aumentos de las asignaciones de los rubros 1.02 y siguientes —es decir, los de retribución de servicios— establecidos en las distintas planillas del Presupuesto General de Gastos, serán abatidos en un 50 o|o para el ejercicio 1965, con excepción de las partidas estimativas.

Pero agrega que: "...para el Ministerio de Ganadería y Agricultura se le hará una quita de $ 3:500.000". No es una cosa para darle más, sino algo para darle menos. La barbaridad que podría llevar al Ministerio a actuar sin el contralor parlamentario, era una restricción para invertir los fondos públicos. Y sigue agregando el artículo: "Dicho Ministerio podrá disponer globalmente del aumento de sus rubros hasta el 65 o|o en el ejercicio 1966, y hasta el 70 o|o en 1967".

SEÑOR COLLAZO. — Siga leyendo, señor Ministro pero hágalo despacio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúa: "Dentro de los márgenes totales asignados para los ejercicios 1965, 1966 y 1967, esa Secretaría de Estado podrá redistribuir sus asignaciones entre los distintos rubros de gastos".

Esto es tan obvio que, aunque no lo dijera, sería así. Dice, simplemente que, en una enumeración de gastos, como sucede siempre...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no lo dice para los otros?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...cuando aparece una limitación cuando no se puede atender la totalidad de los gastos, es la Administración la que dice cuáles va a atender primero y cuáles después. Esto es así, aunque el artículo no lo dijera. Esto demuestra cómo se destruyen las pompas de jabón y no creo que esté tan conmovido el señor senador Haedo. Cuando se expresa estas cosas en voz tronituante, a veces hace pensar en aquello de la montaña que dió a la luz un pequeño ratoncito, nada más que, en vez de trabajar para el lado que se le asignaba, está trabajando al revés, porque ese artículo es restrictivo.

No quiero entrar a estas minucias, a estas cosas, porque, repito, pretendí darle a mi exposición un tono completamente distinto. Creo que de muchas cosas se me podrá acusar, pero nadie puede sostener que el tono de lo que vine a decir al Senado puede ser un tono político partidista, sino que he querido defender una causa que me parece de trascendencia nacional, con toda la honradez de que sé que soy capaz.

(¡Muy bien!)

—No estoy dispuesto a descender a la minucia. Se me imputa un golpe bajo; no fue esa mi intención, si el señor senador cree que pudo haberlo sido. Lo único que pretendí fue señalar errores en el proyecto de Presupuesto del Partido Colorado, no por el afán de señalar errores, sino por entender que ellos eran consecuencia inevitable —a pesar de la buena intención y del gran esfuerzo que pusieron en la tarea, para realizarla rápidamente— del sistema que estaban aplicando, porque no tenían posibilidad de referirse a ningún objetivo especial, y no tenían más remedio que calcular las cosas sin otra referencia de especie alguna.

Es más: yo también ahora podría empezar a hacer una larga lectura de las cosas que nosotros pedimos y que quedaron en el tintero, que eran gastos e inversiones indispensables, según nuestro criterio, para la economía nacional, y que desaparecieron de una sola plumada.

En cuanto a que aquí no hay una política cerealera, bueno, no entiendo que este país pueda tener una política cerealera sino una política agropecuaria total; y éste no es el momento de discutirlo. Que tenemos una política muy clara y definida, lo sabemos, y estamos dispuestos a discutirla en cualquier momento, aunque no en éste, porque no son temas del Presupuesto. El Presupuesto crea instrumentos para que se aplique determinada política pero ella se diseña en los planes de desarrollo anuales o decenales y en los proyectos concretos debe fiarse, anualmente, esa política. Esos proyectos los tenemos a la vista, con metas concretas que estamos proponiendo. Esto no tiene nada que ver con el Presupuesto, pero ni esta meta ni ninguna otra se puede llevar a cabo, si no contamos con un Presupuesto.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, para una puntualización muy breve?

Me interesa, a pesar de que el señor senador Collazo hizo con claridad meridiana el análisis de la disposición del artículo 109, puntualizar que no tiene un alcance restrictivo en su último párrafo, como lo afirma el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Esta disposición anula todas las disposiciones vigentes en materia de trasposiciones de rubros, y significa, en los hechos, transformar la discriminación de las planillas de gastos que el Parlamento apruebe, en un régimen de partidas globales para el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la orden de la Administración y del Ministro de esa Cartera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No es así.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — En nombre de nuestro sector, dejo constancia de que hemos escuchado la exposición formulada por el señor senador Collazo, en cuanto ella contiene cargos referidos a la política económica en materia agropecuaria, esencialmente del gobierno que rigió los destinos de la República desde 1958 a 1962, y tendríamos mucho para contestarle. Prácticamente, todos los cargos que ha hecho podríamos contestárselos.

Como no es la primera vez que lo hace, y como lo hemos debatido largamente en esta misma Sala, lo que nos hace suponer que, seguramente, vamos a tener oportunidad de volverlo a discutir sin el apremio del tiempo, teniendo en cuenta esta circunstancia, queremos dejar expresa constancia de que no contestamos ahora esos cargos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — Quiero referirme al artículo 9.o, en el orden de las modificaciones propuestas por los señores senadores del Partido Colorado, que se pretende introducir como aditivo a posteriori del artículo 33, por cuanto se refiere a la forma de aplicación de estos escalafones.

Previamente, voy a hacer alguna precisión y a restablecer el tono en que terminó la sesión de hoy. En ella se hicieron dos declaraciones muy importantes: la leída por los sectores del Partido Nacional, de la que resulta la posibilidad y el compromiso de formular la revisión de todo el articulado que salga aprobado en el Senado, en el ámbito de la Cámara de Diputados, y, por otra parte, así entendimos oírlo, que ese estado de espíritu era compartido, sin que eso significara imposiciones de ninguna naturaleza, con respecto a los proyectos presentados por los distintos sectores, de impugnar una u otra disposiciones, por razones de número.

Considero que este artículo 9.o significa una variante, en cuanto al tema y al tono en que habíamos terminado nuestra deliberación, porque representa —y no quiero que el término se tome en sentido despectivo— una momificación del escalafón vigente, por cuanto no le permite adecuarlo a las disponibilidades establecidas por el Ministerio de Hacienda, al Ministero de Ganadería y Agricultura.

Nosotros no pretendemos que se admita totalmente la racionalización establecida a través del Presupuesto del Poder Ejecutivo para las distintas dependencias y Ministerios. No pretendemos que se admitan totalmente nuestras ideas en ese aspecto, pero estimamos importante, y así ha sido expresado por el señor senador Mora Otero y otros señores senadores, que debemos dejar a salvo algunos aspectos que interesan, por ser archiconocidos en la Administración, referentes a la racionalización de la misma, que permitan cumplir otras funciones que, por la vía de los presupuestos vigentes actualmente, no pueden ser cumplidas.

Es obvio detallar algunos de los temas que podría enfrentar. Por eso, como vamos a pasar a votación de este artículo, y en la que evidentemente sabemos que va a tener la mayoría suficiente para ser impuesto, quiero formular una pregunta.

Yo quiero preguntar si la inclusión y aprobación de este artículo en el Senado, a continuación del artículo 33 significa una congelación, una modificación invariable para que en la Cámara de Representantes la racionalización o no, ampliada o restringida, que propone el Poder Ejecutivo, no pueda ser objeto de estudio. Si esto fuera así, creo que sería inútil que estuviéramos discutiendo una serie de disposiciones que a continuación se expresan en cuanto al Ministerio de Hacienda, porque significarían, ni más ni menos, que restablecer in totum, como lo gusta decir al señor senador Haedo, las características del Presupuesto vigente.

Cuando el señor senador Tróccoli hizo hincapié en que este artículo se reconsiderara, estableció, y lo dijo también el señor senador Collazo, que este era el punto de divergencia fundamental...

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE — Yo quiero consultar —ya le voy a conceder la interrupción con mucho gusto— si esta actitud del Partido Colorado, que tiene mayoría para aprobar este artículo, presupone el cierre del diálogo en torno a la racionalización de todas las dependencias del Poder Central que el Partido Nacional, a través de su presupuesto ha programado, y significa que esta actitud habrá de ser mantenida férreamente por los sectores del Partido Colorado.

De ser así, entiendo que sería lamentable; habríamos abierto una instancia en la Cámara de Diputados, sin que pudiéramos tener la flexibilidad suficiente para poder hacer transacciones recíprocas, incluso en aquellos aspectos y capítulos en que los senadores del Partido Colorado han incluído algunas modificaciones a los escalafones vigentes.

Concedo la interrupción al señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Esto tiene una interpretación muy clara y muy simple.

El Poder Ejecutivo mandó, en materia de planillas de servicios administrativos, las planillas conteniendo modificaciones, creando cargos, transformando cargos, moviendo funcionarios a través de paréntesis, etc.

El Senado en estos momentos tiene la opción de elegir entre esas planillas que envió el Poder Ejecutivo o las que resultan de la aplicación de estos artículos, que son las planillas vigentes, modificadas por los escalafones que ya aprobamos.

Esas planillas van a la Cámara de Diputados, y esa Cámara tiene la competencia constitucional de entrar, dentro de la revisión, a modificar tanto los escalafones como las planillas.

SEÑOR SEOANE — Por eso mi pregunta es oportuna, y me tranquiliza en parte, lo que dice el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — No lo digo yo, lo dice la Constitución.

SEÑOR SEOANE — Vamos a no ser tan sutiles. Usted sabe bien a dónde dirijo mi pregunta, a si el tono de las declaraciones cursadas ayer se mantiene íntegramente en todos los aspectos que roza el Presupuesto y concreta y claramente a si el Partido Colorado en la Cámara de Diputados, por imperio de su mayor número frente a la bancada del Partido Nacional, va a mantener integralmente la concepción de este artículo. En tal caso creo que las declaraciones que fueron formuladas ayer, pierden validez, porque no significan actitudes transaccionales de ningún orden.

En lo que me es personal me sentiría relevado de la declaración y compromiso ayer formulados, porque presupone una actitud de transacción de parte del Partido Nacional, mientras que el Partido Colorado mantiene radicalmente su posición.

SEÑOR FLORES — Volvemos a la hora cero.

SEÑOR LEPRO — Además, los sectores colorados no son mayoría en la Cámara de Diputados, sobre los sectores blancos. Revise las matemáticas, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Seoane sabe que en el día de ayer, cuando el Partido Nacional hizo su declaración, fue valor entendido, que seguíamos considerando el resto del articulado, cada bancada en la posición que le pareciera, con respecto a su contenido.

Yo le digo al señor senador esto en la materia que lo inquieta: cuando dijimos que nos moveríamos con la misma amplitud que desde el primer momento, sabíamos lo que estábamos diciendo. Nosotros, a lo largo de este presupuesto nos hemos movido en una actitud que descansa en algunos perfiles fundamentales y genéricos. Hemos dicho: no a este Presupuesto por Programas; no, a las creaciones de cargos, ni a las transformaciones de cargos; no, a los paréntesis, revisión de las partidas de cargos, para adecuarlas con justicia en materia de retribuciones a sus funcionarios y en materia de gastos.

Estas son las posiciones genéricas, porque nosotros en nuestro propio proyecto toleramos creaciones de cargo, cuando decimos que votamos el presupuesto del Poder Judicial como lo envió este Poder del Estado. Allí hay creaciones y las vamos a votar; cuando estamos creando cargos en los institutos de investigación, dentro del Ministerio de Ganadería, por ejemplo, o cuando estamos en la conformación de la partida global, dando los medios para que se creen cargos de maestros, estamos creando cargos.

Vale decir que la línea de pensamiento es no burocratizar con exceso el presupuesto, porque entendemos que los recursos de que dispone el Estado son necesarios en este momento, fundamentalmente para crear un status de justicia con respecto a los funcionarios actuales de la administración y, en consecuencia, cuando tenemos el problema y la antítesis entre el Partido Nacional y el Partido Colorado planteada en términos de darle pesos 1.650.00 a los maestros, o $ 250.00 de aumento, y nosotros pretendemos llevarlos a $ 3.100.00, decimos que es necesario crear lo imprescindiblemente necesario.

Creo que el tema es claro y presumo que el Partido Colorado, que como dice el señor senador Lepro con acierto, no es tampoco mayoría frente al Partido Nacional en la Cámara de Representantes, seguirá ciñéndose a estas directivas que en su formalidad, en sus aspectos, las hay en cantidad que nada tienen que ver con estos temas, y que dentro de la ley presupuestal significan un enfoque contrario, distintos, de la materia que tratan.

Es muy clara y muy limpia nuestra posición.

Cuando se plantea el problema de los escalafones, señor Presidente, y decimos que entendemos que el criterio que aplica el Poder Ejecutivo es injusto para con los funcionarios, porque le da menos aumento al que menos gana y nosotros queremos mayor aumento para los que menos ganan, el Poder Ejecutivo se aferra a su posición, y dice: "Para esa idea para dar mayor aumento al que menos gana, no damos iniciativa en la instancia del Senado, estamos dispuestos a revisar en Diputados ese escalafón para ver si podemos llegar a una solución. Y sobre esta base, de ánimo de revisión del escalafón, le decimos: "Votamos el escalafón proyectado por el Poder Ejecutivo porque no tenemos iniciativa para el nuestro y porque, además, se plantea un ánimo de revisión".

Eso no comprometió, porque fue expresamente conversado, la actitud sobre la totalidad del Presupuesto, y sobre estas líneas generales que yo marco, seguramente se han de mover los distintos sectores del Partido Colorado en la Cámara de Diputados.

Cuando el señor senador plantea el tema vinculado a este artículo 9, le digo una cosa muy clara y muy simple donde no entran a jugar ni compromisos ni declaraciones de nadie. El tema que el Senado tiene, vinculado a este artículo, es éste: o vota la planillas con las transformaciones con las creaciones y los paréntesis proyectados por el Poder Ejecutivo, o aplica los plafones que hemos aprobado en las planillas del Presupuesto vigente, de lo que resulta, naturalmente, las planillas vigentes modificadas.

La Constitución establece el imperio, el libre arbitrio de la Cámara de Diputados para entrar a revisar escalafones, planillas, para decir que estas planillas surgirán de la aplicación de este artículo; que tiene plena libertad para modificar, de acuerdo con las mayorías que en ese Cuerpo se forman.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Lo que no veo es como puede jugar sincera y lealmente este artículo 9.o, con la propuesta que formulan para los institutos de investigación en el propio proyecto de presupuesto presentado por ustedes, porque si este artículo congela, estratifica los cargos vigentes en el Presupuesto actual, y aplica solamente los escalafones votados, no veo como pueden conjugar ustedes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor senador?

No es un cargo, desde luego, porque este trámite en materia presupuestal ha tenido, desde el punto de vista de su bancada, las dificultades que son notorias.

Los artículos que contienen planillas, en el caso que usted cita, el primer artículo que se exceptúa de esta norma, es el que dice relación con el tema que usted trata. El artículo 56 es el que trae las planillas del Instituto Boerger y del Instituto Rubino. Los restantes artículos, señor senador, dicen relación con las planillas de la Suprema Corte, del Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas, de las Cajas de Jubilaciones, etc.

Vale decir, que cuando nosotros en este Presupuesto aprobamos planillas las exceptúamos de este régimen de aplicación de los escalafones a las planillas vigentes.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Veo que el debate producido sobre este tema aparentemente no tiene fin. Me permito hacer, respetuosamente, una observación a los señores senadores, en base a algunas enseñanzas de Pedro Martí. Tenemos aproximadamente 180 artículos para votar y nos quedan seis horas o sea que tenemos que considerar 30 artículos por hora vale decir, señor Presidente, que tenemos dos minutos por cada artículo para su sanción.

Naturalmente que si seguimos en el tono que vamos, tengo la impresión de que vamos a llegar al final sin sancionar el Presupuesto.

Además, como todos los partidos políticos han hecho ya manifestaciones expresas en el sentido de abordar el estudio de las modificaciones, de todos los capítulos de los dos proyectos, me parece que el ambiente más adecuado será el de la Cámara de Diputados para considerar ampliamente el tema que, en estos momentos debatimos con exceso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que se siga votando el articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el artículo 9.o del proyecto del sector Colorado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 31. — Negativa).

SEÑOR MORA OTERO. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o del proyecto presentado por el Sector Colorado, que había sido aplazado en el día de ayer y que se discutió en el día de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 31. — Afirmativa).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo a este artículo que ha sido propuesto por el sector colorado, apoyándome en el criterio que manifesté en la madrugada de hoy, es decir, a los efectos de facilitar el trámite del presupuesto, a fin de que pase a la Cámara de Diputados sin que ello signifique compromiso sobre la fórmula por parte de mi sector político, el que estudiará, en dicha rama legislativa, ampliamente, no sólo lo que el Senado vote ahora, junto con el criterio que lo informa, sino, también, el criterio que informa el proyecto del Poder Ejecutivo, con las soluciones que pueda proponer.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — He votado afirmativamente este artículo, no porque crea que el mismo sea el desiderátum en todas las condiciones, para resolver los problemas presupuestales.

Tampoco lo hago afiliándome, en absoluto, a ninguno de los criterios expuestos en la tarde de hoy y que, por razones obvias, ha sido un diálogo muy interesante que nos va a dejar enseñanzas a todos para muchas cosas, pero que ha sido limitado por el hecho de que no se puede seguir discutiendo. Algunos sectores, en muchas cosas, tendríamos bastante para decir e, incluso, para terciar en este asunto. No lo hemos podido hacer; pero hemos votado el artículo para ser consecuentes con una actitud en el sentido de que si nosotros votamos en una noche determinada que la Comisión de nuestro Senado debía estudiar el presupuesto sin la programación por el hecho de que se consideraba que no era congruente esa programación a todo el Poder Ejecutivo, sino que era alguna expresión aislada de Plan sin un contenido real de programación, debíamos votar esto como una expresión a la Cámara de Diputados de que en el Senado, desde este punto de vista hay una determinada correlación de fuerzas. Esto es bueno que se sepa porque no siempre los partidos en el Senado y en la Cámara mantienen su unidad; no siempre reflejan en uno y otro Cuerpo la misma unidad.

En consecuencia, la Cámara de Diputados, cuado vote el Presupuesto tiene que saber que en cuanto a esta materia, en el Senado de la República, se ha configurado una opinión y que para aceptar el llamado Presupuesto por Programas tendrá que cambiarse mucho, muchísimo, poner al servicio de un verdadero programa de transformaciones ciertos cambios en los Ministerios y, de ninguna manera, esto, que es esporádico, salteado, inconexo e incompleto en muchos casos.

Quiero establecer esto, para no aparecer con esta votación sumándome a todo lo muy variado y contradictorio que se ha dicho esta tarde por uno y otro bando. Tengo opinión concreta sobre todos los temas promovidos por el Ministro y el senador Collazo y ojalá, con tiempo, pudiéramos haber discutido, si se nos hubiera dado una oportunidad para hacerlo.

Reitero, además, que, desgraciadamente no hemos podido tener diálogo en la Comisión de los 5 y 5 y, tampoco en el Senado de la República por las condiciones tan características en que se ha discutido este Presupuesto. En un auténtico y verdadero diálogo muchas cosas que se omitieron pudieron haberse enmarcado en un plan común.

Pero esta forma de discutir, producto de la inconexión del Partido Nacional que está en el gobierno, ha creado estas dificultades y por lo visto si sigue en su política, va a seguir creándoselas al país.

SEÑOR TROCCOLI — Creo que correspondería votar, ahora, el artículo que figura con el número 8 del pro-

yecto de modificaciones, por lo siguiente. Este artículo que acaba de votar el Senado, al aplicarse sobre los escalafones vigentes deja sin aumento a las dotaciones, de los cargos extra categorías, y en consecuencia, corresponde establecerle por articulado el aumento pertinente.

El párrafo 2.o, de igual manera, debe modificarse en su redacción. Diría: "Exceptúanse del aumento de dotación de los cargos extra categoría, a los comprendidos en el inciso 1.o del artículo 107 y en le artículo 108 de la Ley N.o 13.241 de el de enero de 1964, así como aquellos cuyas dotaciones determina directamente el Poder Legislativo o indica expresamente esta ley".

Quiere decir que se exceptúa de los extra categoría a aquellos que el inciso 2.o del artículo 107 estableció, expresamente en la Ley de 31 de enero de 1964, así como aquellos que se regulan por disposiciones legales.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite, señor senador?

En el inciso 1.o de este artículo, de acuerdo a la redacción que me ha sido suministrada, como sustitutiva, diría: "Los cargos a que se refiere el artículo 9.o de la Ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960, tendrán un aumento del 130 o|o sobre el sueldo fijado en la planilla por dicha ley y sus complementarias. La Contaduría General de la Nación redondeará las dotaciones resultantes, a la centena superior".

SEÑOR TROCCOLI — Son los extra categoría.

SEÑOR BLIXEN — Ahora el inciso 1.o es distinto a como venía redactado.

SEÑOR TROCCOLI — He pasado la redacción nueva a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene alguna perplejidad respecto del acuerdo entre la fórmula del señor senador y la que expresaba el señor senador Blixen...

SEÑOR BLIXEN — Es la misma.

SEÑOR TROCCOLI — Ha sido pasado a la Mesa

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 8.o — Los cargos a que se refiere el artículo 9.o de la Ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960, tendrán un aumento del 130 o|o sobre el sueldo fijado en la planilla por dicha ley y sus complementarias. La Contaduría General de la Nación redondeará las dotaciones resultantes, a la centena superior".

"Exceptúanse los cargos comprendidos en el inciso 1.o del artículo 107 y en el artículo 108 de la Ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, así como aquellos cargos cuyas dotaciones determinara directamente el Poder Legislativo, o indica expresamente esta ley".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Quiero manifestar que sobre este artículo no hay iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — Me permito disentir con el señor Ministro, porque en los escalafones remitidos por el Poder Ejecutivo —si la memoria no me es infiel— se proyectó un aumento del 137 o|o sobre las dotaciones vigentes. Como por este artículo se establece un aumento del 130 o|o, existe iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar el artículo 8.o.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 30 — Afirmativa**)

—Se ruega a los señores senadores quieran permanecer en Sala —lo expresa la Mesa con los respetos debidos— a fin de que, para cada artículo, no haya necesidad de aguardar en una instancia de llamado que acorta el poco tiempo que nos queda.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Sugeriría continuar en las modificaciones con el artículo 10, porque establece que la Contaduría General de la Nación, al aplicar el artículo 3.o de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 tomará como base para establecer las categorías y grados en los distintos cargos, la retribución unitaria proyectada para los mismos en los nuevos escalafones. Vale decir, que este artículo es una consecuencia de lo ya aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 30 — Afirmativa**)

SEÑOR TROCCOLI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — El artículo 11 que proyectamos como modificación, me obliga a decir que tengo mis dudas acerca de si reclama o no iniciativa del Poder Ejecutivo.

En él se establece una modificación al criterio del terciado de los sueldos que establece el mensaje del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo proyecta terciar los aumentos al 1.o de enero de 1965, al 1.o de enero de 1966 y al 1.o de julio de 1966. Este artículo dispone dividir el aumento en dos etapas, al 1.o de enero de 1965 y al 1.o de enero de 1966.

Ello supone aumentar el costo presupuestal en el ejercicio 1965, a través del aumento del procentaje que le corresponda a cada cargo.

Reconozco que el tema es muy complejo y no tengo violencia en afirmar que es opinable.

Entendemos que este terciado de los sueldos es inconveniente desde el punto de vista de que atomiza los aumentos a los funcionarios y porque, además, tiene mucha proximidad, en momento en que se llega al sueldo final, con el acto electoral de noviembre de 1966, pero ésto ya, no como consideración técnica ni de aumento de sueldo a los funcionarios.

Ignoro si la Mesa tiene criterio con respecto a si este artículo requiere o no iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que debe resolver es el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Yo entiendo que requiere iniciativa, porque ésto altera los montos anuales de los sueldos de los funcionarios, ya que para el año 1965 van a ser muy superiores a los que proyecta el Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

El tema es mucho más complejo de lo que parece y el argumento del señor Ministro no me convence, porque lo que se modifica en el cargo es el sueldo final que establece el escalafón y esto es dentro del ejercicio para el cual la iniciativa del Poder Ejecutivo cuenta y no lo modifica en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11 a que se ha referido el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 30. — Empate**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El artículo que figura como 12 en el proyecto de modificaciones se encuentra también en el texto del Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones.

Cuando el Poder Ejecutivo habla de retribuciones que se pagan con cargo a los rubros de gastos del Grupo 1, nosotros establecemos "Sueldos, jornales o dietas". Y, además, establecemos un mecanismo en virtud del cual se corrige una anomalía administrativa, consistente en que se están contratando funcionarios con cargo a cualquier rubro de gastos, de cualquier grupo que sea, y que el propio texto del Poder Ejecutivo la documenta.

El artículo que proyectamos, sin perjuicio de establecer el aumento para los funcionarios contratados, determina que, en adelante, el Poder Ejecutivo sólo podrá imputar a los rubros del Grupo 1, las contrataciones de servicios personales y que deberá corregir la actual situación en la cual hay funcionarios contratados por otros rubros de gastos, trasladándolos al rubro pertinente, al rubro que corresponda, modificando, en consecuencia, las dotaciones de los rubros que entran en juego para aplicar esta disposición.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador Tróccoli, antes de continuar sobre ese tópico?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Me parece que lo que correspondía es haber votado ahora, si es que se da por negativa, definitivamente, la modificación de cobrar en dos partes, votar, por lo menos, los aumentos del Poder Ejecutivo. ¿Cómo quedan?

SEÑOR TROCCOLI. — La votación negativa del artículo 11. que acaba de suceder, significa que los aumentos a los funcionarios públicos se van a aplicar en tres etapas: una primera, el 1o. de enero de 1965, una segunda. el 1o. de enero de 1966 y una tercera y final, en que se alcanzarán los sueldos que aquí se establecen, el 1o de julio de 1966.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir, al oir hablar del artículo 11 — que es el siguiente,— que pensaba que hubiera quedado traspapelado ese artículo, que no había terminado su trámite, puesto que había resultado: Empate. — 15 en 30.

Como hay disposiciones relativas a los casos de empate, puede leerse el artículo correspondiente.

Léase.

(Se lee)

"Artículo 194. — Si con el voto del Presidente se produjera empate en las votaciones que requieren mayoría de la mitad más uno, se abrirá de nuevo la discusión y si volviendo a votar se repitiese el empate, se reputará negativa la decisión".

—Han pedido simultáneamente la palabra el señor Ministro de Hacienda y el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Le cedo la palabra al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias, señor senador.

Es para referirme a una moción de orden, porque considero que debió ponerse a votación, primeramente, el texto del proyecto del Poder Ejecutivo y luego, en caso de salir negativa, el artículo aditivo propuesto por la bancada del Partido Colorado. El artículo 46 es el que debería haberse puesto a consideración, puesto que el 11 del proyecto del Partido Colorado es modificativo de aquel del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senadro Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Simplemente, señor Presidente, para mocionar en el sentido de que se proceda como acaba de indicar el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; se había votado la modificación propuesta por el Partido Colorado.

Ahora se plantea esta otra cuestión de orden en la votación, que altera el cuadro en que hemos estado moviéndonos anteriormente.

Por lo tanto, habría, en lo que respecta a la votación, que rectificarla, en el sentido de poner a votación otra cosa.

Por eso me permito consultar al señor senador Tróccoli en cuanto a la objección hecha por el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Lo que sucede es que el artículo correspondiente del Poder Ejecutivo que tiene la numeración 48, está en otro capítulo, a pesar de que debiera figurar en sueldos, como lo hemos ubicado. Está aquí, sin perjuicio de admitir que, lógicamente, deba darse prioridad en la votación, al artículo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La verdad es que la carrera contra el reloj la llevamos perdida, si seguimos a este ritmo. Hay, evidentemente, una situación creada con respecto a la decisión que está tomando el Cuerpo. Desde ese punto de vista hemos hecho consultas con otros sectores a propósito de este procedimiento. Consistiría en votar en block las modificaciones propuestas por el Partido Colorado y, a continuación, votar el resto del articulado con la determinación de que por Secretaría se eliminen los artículos que contradigan el proyecto de modificaciones que presente el Partido Colorado.

De esta manera votaríamos en block y podríamos llegar a tiempo para que este presupuesto tenga el curso que todos deseamos.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por Secretaría exclusivamente, sin control absoluto del Senado?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese sentido, señor Presidente, están las bancadas presentes para que determinen el grado de garantía que deseen aplicar a una medida de esta naturaleza.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El criterio que expone el señor senador López Toledo y que nos fue consultado expresamente por el señor senador Ortiz, tiene, desde luego, la ventaja de permitirle al Senado pronunciarse rápidamente sobre el todo, sin hacer el proceso particular, pormenorizado, de cada una de las disposiciones.

Creo que esto, en virtud de esa exigencia del tiempo, es posible, ¿porqué? Porque las dos posiciones que se van a votar están perfectamente documentadas. Está por un lado, el mensaje del Poder Ejecutivo, con su articulado al que, las bancadas que lo comparten, naturalmente, le prestarán su adhesión; está, por otro, las modificaciones que a ese texto se le han efectuado, así como las correcciones en materia de supresión de artículos, y las innovaciones al texto de algunos otros, que tiene la firma y el informe en minoría de los cinco senadores colorados que integramos la Comisión.

Vale decir que el pronunciamiento del Senado, corporativamente, sobre estas dos posiciones, desde el punto de vista de la documentación para el Senado, a los efectos de hacer la comunicación a la Cámara de Representantes, no tiene ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Nosotros estamos de acuerdo con esa propuesta. En los hechos, todo se reduciría a dos votaciones más: una por el proyecto del Poder Ejecutivo, y otra por las modificaciones del Partido Colorado, y el punto quedaría terminado.

No tengo ningún reparo en que los funcionarios del Palacio, que han demostrado mucha eficacia en el trabajo de la Comisión, adecúen el texto que se va a enviar a la Cámara de Representantes, de acuerdo al resultado de la votación.

Quiero señalar, por otra parte, frente a algunas manifestaciones que se han hecho en el curso de este debate, mirando el reloj, y señalando la urgencia del tiempo, que no hay ningún problema al respecto. Falta votar 200 artículos. Vamos a buscar esta fórmula de comodidad y rapidez; pero si optáramos por la otra y llegáramos a la hora 24 y en lugar de haber llegado al artículo 200 estuviéramos en el artículo 150, igual el proyecto pasa a la Cámara de Representantes. No se corre el menor riesgo. Si nosotros, solamente, hubiéramos votado el artículo 1.o del proyecto, bastaría eso para que todo el articulado pasara a la Cámara de Representantes, sin ser rechazado por el Senado.

De manera que no habría ningún problema de tiempo, ni tendría nada que ver el hacer discursos más largos o más cortos, para que no se llegara a las 24 horas.

Pero, en fin; estoy de acuerdo con la propuesta y solicito que, si nadie la observa se proceda en consecuencia

SEÑOR BATLLE BERRES. — Nosotros deseamos que el presupuesto salga.

SEÑOR ORTIZ. — También nosotros, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Con las observaciones que tenemos

SEÑOR MORA OTERO. — Que se llame a Sala, señor Presidente, para votar.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a aceptar el temperamento propuesto por el señor senador López Toledo y apoyado por los señores senadores de la bancada de la 15 primero y ahora aceptado también por el señor senador Ortiz. Fuí previamente consultado sobre este procedimiento y consideramos que es el único viable si queremos enviar a la Cámara de Representantes, no un retazo de presupuesto sino, por lo menos, una ley completa con los puntos de vista expresados por los distintos sectores.

Pero quiero dejar muy bien precisado el sentido de mi voto, no sólo con respecto al procedimiento, sino al contenido.

Aunque me parece que fluye, naturalmente, de observaciones anteriores que formulé cuando voté algunos artículos, quiero precisarlo de nuevo.

Se habían enfrentado, en el Senado, dos concepciones vertebrales sobre el enfoque presupuestal: la del Presupuesto por Programa y la del Presupuesto por Planillas.

La del Presupuesto por Programas no tenía votos, porque aún cuando yo le hubiera, —en el caso de haber aceptado el temperamento—, dado mi voto, la resistencia a esa concepción, efectuada por dos senadores nacionalistas ponía, al Presupuesto por Programa, en minoría frente a la otra fórmula.

Luego, la única fórmula viable, en el supuesto que se apruebe la concepción del Presupuesto por Planillas, es adecuar lo que el Senado vota dentro de la proposición colorada a aquellas modificaciones necesarias para que, en total, resulte algo conveniente y no se envíe nada cojitranco a la Cámara de Representantes; pero ello no significa, de ningún modo, señor Presidente, —queda bien claro, lo dije anteriormente, pero lo reitero— que yo acepte uno u otro temperamento.

Queda mi sector en libertad de opinar, en la Cámara de Representantes, sobre ambas concepciones y, desde luego, sobre las modificaciones que el Partido Colorado propone.

Al reiterar esta afirmación que parece cargosa, la fundamento en el criterio que yo deseaba que hubiera imperado en el Senado, en vista de la imposibilidad de llegar a una fórmula unitaria; es decir, el voto, simplemente, de disposiciones que habilitaran técnicamente el pasaje del Presupuesto, del Senado a la Cámara de Representantes que, por razones notorias, el primero no pudo considerar dentro del plazo constitucional.

Por lo tanto, al aceptar el procedimiento, y reiterando con qué sentido voto el contenido de estas disposiciones, aguardo la decisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — He solicitado que se redacte por escrito la proposición, dada la entidad de la fórmula, para que no haya ninguna duda al respecto. En este momento, se está cumpliendo esta gestión por Secretaría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no sé, señor Presidente, qué fundamento tiene el criterio del señor senador Ortiz que acaba de exponer en el sentido de que bastaría que se comenzara el estudio de la ley que tenemos en discusión y luego se comunicara a la otra Cámara, para que, las otras instancias —hasta la sanción definitiva del Presupuesto—, pudieran cumplirse. Quisiera saber si es compartido por el Senado ese criterio, dado que no es el criterio que sostiene la cátedra. No tengo inconveniente en que después me lo conteste, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Si me permite, señor Presidente, no tengo inconveniente en contestar al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No sé si he alcanzado a comprender enteramente el sentido de la pregunta. Lo que yo manifesté, y con mucho gusto reitero, es que aún en este estado en que está el proyecto, aunque no votáramos ningún artículo más y cerráramos aquí la discusión, ya alcanzaría para que el proyecto de presupuesto pasara a la Cámara de Representantes, cumpliéndose el requisito constitucional de que el Senado trate y apruebe el presupuesto. Mucho más si procedemos de acuerdo a la fórmula sugerida útimamente, de votar en block todos los artículos que faltan. En este caso, por supuesto, se habrá votado por el Senado todo el articulado propuesto y pasaría también a la Cámara de Representantes.

Esta segunda fórmula abrevia el tiempo y, por razones obvias, es preferible a la primera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Simplemente, yo quería preguntar si ese criterio es compartido por todo el Senado. En ese caso yo no haría hincapié, por más que la opinión de la Cátedra no coincide con la del señor senador. Pero ante la unanimidad, yo no haría cuestión.

La opinión de la cátedra es absolutamente contraria.

SEÑOR FLORES. — ¿Que se aconseja con respecto al trámite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo aquí a la vista, precisamente, la opinión del profesor Justino Jiménez de Aréchaga, relativa a este artículo. Pero, repito, si hay unanimidad respecto a lo manifestado por el señor senador Ortiz, yo declinaría toda oposición.

SEÑOR TROCCOLI. — Hay, acuerdo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La moción que se ha presentado a la mesa, es de la bancada y, en ese sentido, pido que se ponga a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo el texto, que se me ha suministrado, al que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee)

"Mociono para que se vote en block el proyecto del Poder Ejecutivo. Si no tuviera mayoría, que se vote dicho texto con las modificaciones proyectadas en el informe en minoría de los miembros colorados de la Comisión de Presupuesto.

La Mesa eliminará, en la etapa de la comunicación, los artículos que necesitando la iniciativa constitucional, no la tuvieren".

—En consideración.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer tres puntualizaciones sobre el texto de la moción.

En primer lugar, que si bien es como acota el señor senador López Toledo, presentada por la bancada, es fruto de conversaciones con el resto de las bancadas.

En segundo lugar, que se sobreentiende que lo que se vota como una unidad, es a partir de los artículos aprobados ya en la consideración particular por el Senado, hasta el final.

En tercer lugar, que cuando se hace referencia a iniciativas y como allí está la mención, parece obvio la aclaración, pero a mayor abundamiento, es conveniente hacerla, por la trascendencia que tiene, como en el caso de los organismos del 221 o de los organismos docentes, donde el régimen de iniciativa juega en el Poder Ejecutivo y en dichos organismos, naturalmente, la iniciativa del Poder Ejecutivo no invalida, pero aquellos organismos, la que contiene el proyecto de los senadores colorados.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiere decir que se votará en primer término, el proyecto del Poder Ejecutivo; y, en caso de ser negativa la votación, el proyecto de la minoría, desde el artículo 11, inclusive, en adelante.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego, el proyecto del Poder Ejecutivo se votará desde el artículo 34 hasta el último y el proyecto del Partido Colorado, desde el artículo 11 en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el sector colorado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 29 en 29. — Afirmativa).

(Texto de las modificaciones al Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, propuestas por el Partido Colorado).

(Carpeta 675 de 1964).

PROYECTO DE LEY PRESUPUESTAL

CORRELACION DE ARTICULADOS DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Y PROYECTO DEL PARTIDO COLORADO

N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado	N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado
27	1.o	50	Se suprime
28	2.o	51	" "
29	3.o	52	29
30	4.o	53	30
31	5.o	54	Se suprime
32	6.o	55	31
33	7.o	56	Se suprime
No existe	8.o	57	32
" "	9.o	58	33
34	13	59	Se suprime
35	14	60	" "
36	15	61	34
37	16	62	35
38	17	63	Se suprime
No existe	18	64	36
" "	19	65	37
" "	20	66	38
" "	21	67	39
39	22	68	40
40	23	No existe	41
41	24	69	Se suprime
42	25	70	" "
43	26	71	" "
44	27	72	" "
No existe	28	73	" "
45	10	74	42
46	11	75	Se suprime
47	Se suprime	76	43
48	12	77	44
49	Se suprime	78	45

N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado	N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado
79	Se suprime	Se suprime	69
80	" "	" "	70
81	" "	" "	71
82	46	" "	72
83	47	" "	73
84	Se suprime	" "	74
85	48	" "	75
86	49	" "	76
87	Se suprime	" "	77
88	" "	" "	78
89	50	" "	79
No existe	51	" "	80
90	Se suprime	" "	81
91	" "	" "	82
92	" "	" "	83
93	" "	" "	84
94	" "	" "	85
95	" "	" "	86
96	" "	107	87
97	" "	No existe	88
98	" "	" "	89
99	52	" "	90
100	53	" "	91
101	Se suprime	" "	92
102	" "	" "	93
103	54	" "	94
104	Se suprime	" "	95
105	" "	" "	96
106	55	" "	97
No existe	56	" "	98
" "	57	108	Se suprime
" "	58	109	" "
" "	59	110	102
" "	60	111	105
" "	61	112	99
" "	62	No existe	100
" "	63	" "	101
" "	64	" "	103
" "	65	" "	104
Se suprime	66	" "	106
" "	67	113	107
" "	68		

(Carpeta N.o 675 de 1964).

ORDENAMIENTO FINANCIERO

CORRELACION DE ARTICULADOS DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Y PROYECTO DEL PARTIDO COLORADO

N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado	N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado
114	1.o	148	Se suprime
115	4.o	149	14
116	Su suprime	150	15
117	2.o	151	16
118	Se suprime	152	Se suprime
119	3.o	153	" "
120	Se suprime	154	" "
121	" "	155	" "
123	" "	156	17
124	" "	157	18
125	" "	158	19
126	" "	159	20
127	" "	160	21
128	" "	161	22
129	" "	162	23
130	" "	163	24
131	" "	164	25
132	5.o	165	26
133	6.o	166	27
134	7.o	167	Se suprime
135	Se suprime	168	" "
136	" "	169	" "
137	8.o	170	" "
138	Se suprime	171	" "
139	" "	172	28
140	9.o	173	Se suprime
141	10	174	" "
142	11	175	" "
143	Se suprime	176	" "
144	" "	177	29
145	" "	178	30
146	12	179	Se suprime
147	13	180	31

N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado	N.o Art. P. E.	N.o Art. P. Colorado
181	Se suprime	199	43
182	" "	200	44
183	" "	201	45
184	" "	202	46
185	32	203	Se supirme
186	Se suprime	204	47
187	33	205	48
188	34	206	49
189	35	207	Se suprime
190	36	208	" "
191	Se suprime	209	" "
192	37	210	" "
193	Se suprime	211	Se suprime
194	38	212	" "
195	39	213	" "
196	40	214	" "
197	41	215	50
198	42	No existe	51

(Carpeta 675 de 1964).

PROYECTO DE LEY PRESUPUESTAL

MODIFICACIONES — INFORME EN MINORIA

CAPITULO I

SUELDOS

Artículo 1.o — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 70 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal Administrativo y Especializado tendrá las siguientes Categorías, Grados y Denominaciones:

	Categoría	Grado	Sueldo
Auxiliar 5.o		1	$ 1.600.00
Auxiliar 4.o		2	" 1.700.00
Auxiliar 3.o	V	3	" 1.800.00
Auxiliar 2.o		4	" 1.900.00
Auxiliar 1.o		5	" 2.000.00
Oficial 5.o		6	" 2.100.00
Oficial 4.o		7	" 2.200.00
Oficial 3.o	IV	8	" 2.300.00
Oficial 2.o		9	" 2.450.00
Oficial 1.o		10	" 2.600.00
Sub - Jefe		11	" 2.800.00
Jefe de 3.a	III	12	" 3.050.00
Jefe de 2.a		13	" 3.300.00
Jefe de 1.a		14	" 3.550.00
Sub - Director		15	" 3.800.00
Director de Departamento	II	16	" 4.150.00
Director de División o Sub - Director General		17	" 4.500.00
Directores	I	18	" 5.000.00
		19	" 6.000.00
Extra-Categoría			" 7.000.00 y más"

Art. 2.o — Sustitúyese el artículo 7.o de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el

artículo 75 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón Técnico - Profesional de Clase A tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado	Sueldo
III	1	$ 3.100.00
	2	" 3.400.00
	3	" 3.700.00
II	4	" 4.200.00
	5	" 4.700.00
	6	" 5.200.00
I	7	" 6.000.00
	8	" 7.000.00
Extra - Categoría		" 8.000.00 y más"

"El escalafón Técnico - Profesional Clase B tendrá las siguientes Categorías, Grados y Retribuciones:

Categoría	Grado	Sueldo
III	1	$ 2.800.00
	2	" 3.100.00
	3	" 3.400.00
	4	" 3.700.00
II	5	" 4.200.00
	6	" 4.700.00
	7	" 5.200.00
	8	" 6.000.00"

Derógase el inciso 3o. del artículo 6o. de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 76 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 3.o — Sustitúyense los artículos 18 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 71 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal de Intendencia tendrá las siguientes Categorías, Grados, Denominaciones y Retribuciones:

	Categoría	Grado	Sueldo
Ayudante de 5.a	III	1	" 1.600.00
Ayudante de 4.a		2	" 1.700.00
Ayudante de 3.a		3	" 1.800.00
Ayudante de 2.a		4	" 1.900.00
Ayudante de 1.a		5	" 2.000.00
Encargado	II	6	" 2.100.00
Sub - Conserje		7	" 2.200.00
Conserje		8	" 2.300.00
Conserje de 1.a		9	" 2.450.00
Sub Intendente de 2.a	I	10	" 2.600.00
Intendente de 2.a o Sub-Intendente de 1.a		11	" 2.800.00
Intendente de 1.a		12	" 3.050.00
Intendente		13	" 3.300.00"

Art. 4.o — Sustitúyense los artículos 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 72 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal Militar en actividad se regulará de acuerdo a las siguientes asignaciones de sueldo:

Denominación	Sueldo $
Oficiales:	
General, Contra-Almirante, Brigadier	10.000.00
Coronel, Capitán de Navío	8.800.00
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	7.700.00
Mayor, Capitán de Corbeta	6.600.00
Capitán, Teniente de Navío	5.500.00
Teniente 1.o, Alférez de Navío	4.500.00
Teniente 2.o, Guardia Marina	3.700.00
Alférez	3.000.00
Personal Subalterno:	
Sub Oficial de Cargo y Sub Oficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea	3.000.00
Sargento de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea y Sub Oficial de 1.a de la Marina	2.600.00
Sub-Oficial de 2.a de la Marina, y Sargento del Ejército y Fuerza Aérea	2.300.00
Cabo de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea, Cabo de 1.a de la Marina	1.800.00
Cabo de 2.a del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	1.600.00
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	1.400.00
Marinero de 1.a, Soldado de 1.a del Ejército y Fuerza Aérea	1.300.00
Marinero de 2.a y Soldado de 2.a del Ejército y Fuerza Aérea	1.200.00
Aprendiz del Ejército, Marina, y Fuerza Aérea	700.00
Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales:	
Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante Escuela Naval: Aspirante Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica	600.00

Art. 5.o — Sustitúyense el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 74 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón para el personal policial así como el de la Prefectura General Marítima y el personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales tendrán los siguientes Grados, Denominaciones y Retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo
0	Cadete Instituto Enseñanza	$ 450.00
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2.a	" 1.600.00
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1.a	" 1.700.00
3	Cabo, Cabo de 2.a Prefectura General Marítima	" 1.800.00
4	Sargento, Cabo de 1.a Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	" 1.900.00
5	Sargento 1.o, Sub-Oficial, Sargento Prefectura General Marítima	" 2.000.00
6	Oficial Sub-Ayudante, Sub-Oficial Prefectura General Marítima, Sub-Inspector Institutos Penales	" 2.300.00
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3.a Institutos Penales	" 2.600.00
8	Oficial Inspector, Teniente 2.o, Teniente 2.o Prefectura General Marítima, Inspector de 2.a Institutos Penales	" 2.900.00
9	Sub-Comisario, Teniente 1.o, Teniente 1.o Prefectura General Marítima, Inspector de 1.a Institutos Penales	" 3.200.00
10	Comisario, Capitán, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2.a Institutos Penales	" 3.500.00
11	Sub-Inspector Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1.a Institutos Penales	" 4.000.00
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	" 4.500.00
13	Inspector de 1.a, Sub-Jefe de Interior	" 5.000.00
14	Jefe de Policía de Interior, Director, Sub-Jefe Policía Montevideo	" 6.000.00
15	Jefe de Policía de Montevideo	" 7.000.00"

Art. 6.o — Incorpórase al régimen establecido en el inciso final del artículo 101 de la Ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, a la Policía Ejecutiva del Interior del

País, a la Policía Caminera, al Personal de Vigilancia de Institutos Penales y a la Prefectura General Marítima.

Art. 7.o — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 modificado por el artículo 74 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"El escalafón del personal del Servicio Exterior se regulará de acuerdo con las siguientes categorías, grados, denominaciones y retribuciones:

Categoría	Grado	Denominación	Sueldo $
III	1	Canciller	3.300.00
	2	Secretario de 3.a o Cónsul de Distrtito de 3.a Clase..	4.000.00
II	3	Secretario de 2.a o Cónsul de Distrito de 2.a Clase..	4.500.00
	4	Secretario de 1.a o Cónsul de Distrito de 1.a Clase..	4.900.00
	5	Consejero o Cónsul General de 2.a Clase	5.600 00
I	6	Ministro o Cónsul General de 1.a Clase	6.600 00
	7	Embajador	7.000.00"

Art. 8.o — Los cargos a que se refiere el artículo 9.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, tendrán un aumento del 130 o|o, que se liquidará por mitades a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966.

Exceptúanse de lo que dispone el inciso precedente los cargos comprendidos en los artículos 107 y 108 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, y aquellos cuyas dotaciones, determina directamente el Poder Legislativo o indica expresamente esta ley.

Art. 9.o — Cométese a la Contaduría General de la Nación la aplicación de los escalafones que establecen los artículos precedentes a las planillas vigentes a la fecha de la presente ley. Las planillas resultantes serán puestas en conocimiento de la Asamblea General en oportunidad de la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1964 (artículo 215 de la Constitución).

Exceptúanse de lo que dispone este artículo las planillas a que se refieren los artículos 56, 81, 82, 86, 87, 89, 90 y 95.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación, al aplicar el artículo 3.o de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, tomará como base para establecer las categorías y grados en los distintos cargos, la retribución unitaria proyectada para los mismos en los nuevos escalafones.

Art. 11. — Los aumentos de dotaciones que se fijan para los distintos escalafones, servicios y organismos —salvo los docentes— así como los que surjan de las planillas de sueldos contenidas en esta ley, con excepción del Poder Judicial, se dividirán en dos partes, liquidándose, cada una de ellas a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966.

Los sueldos resultantes para la primera etapa, calculados en función de lo dispuesto por el inciso anterior, se redondearán, elevándolos a la decena inmediata superior.

Art. 12. — Los sueldos, jornales o dietas que se pagan con cargo a los rubros comprendidos en el Grupo 1 "Retribución de servicios personales" (excepto el Rubro 1.01) así como también los que se paguen por disposición legal con cargo a otros rubros de gastos y los que se atienden con cargo a proventos y leyes especiales tendrán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre las dotaciones actuales.

Para el aumento de las asignaciones de los jornaleros se tomarán esas cantidades como correspondientes a 25 (veinticinco) jornales.

Las cuidadoras del Consejo del Niño percibirán un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) calculado sobre el sueldo base y sobre lo que les corresponda por cada menor a su cargo.

Los aumentos establecidos en este artículo se liquidarán por mitades a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966.

A los efectos del pago de los aumentos que establece este artículo, se reforzarán en un 50 o|o (cincuenta por ciento) las dotaciones de los rubros afectados por el mismo.

El Poder Ejecutivo sólo podrá imputar a los rubros del Grupo 1 el pago de servicios personales. A tal efecto, transferirá a los rubros que correspondan de dicho grupo las sumas imputadas a otros rubros con tal destino, y reducirá correlativamente en dichas sumas los correspondientes rubros de gastos con cargo a los cuales se retribuían servicios personales.

En oportunidad de dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo dará cuenta circunstanciada de la aplicación de este artículo.

CAPITULO II

SUELDOS PROGRESIVOS Y COMPENSACIONES ESPECIALES

Artículo 13. — A cada cargo de los escalafones comprendidos en el Régimen A, corresponderán tres sueldos progresivos que se liquidarán en las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 14. — El monto total de los sueldos progresivos quedará determinado en cada caso, aumentando cada dos años y acumulativamente en las cantidades que se indican a continuación, el sueldo básico de los cargos comprendidos en las categorías y grados de los distintos escalafones.

Dichos aumentos, serán los siguientes:

		Mensual $
a)	Escalafón Técnico-Profesional (Clases A y B): Aumento bienal para los grados 1 al 3	100.00
	Para los grados 4 al 8 y Extra-Categoría .	200 00
b)	Escalafones Administrativo y Especializado: Aumento bienal para los grados 1 al 10	50 00
	Para los grados 11 al 14	100 00
	Para los grados 15 al 19 y Extra-Categoría .	200,00
c)	Escalafón del Personal de Intedencia: Aumento bienal para los grados 1 al 9	50 00
	Para los grados 10 al 13	100.00

Art. 15. — Agrégase el inciso siguiente al artículo 34 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960:

"Si por aplicación de esta norma se produjese, en algún caso una disminución inicial de retribuciones, el funcionario promovido conservará el último sueldo progresivo adquirido en la categiría anterior hasta la fecha en que adquiera el primero que le corresponde en su nueva categoría".

Art. 16. — A los funcionarios que hubieran percibido o estuvieran percibiendo progresivos de acuerdo con el régimen fijado por la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 se les computarán dentro del nuevo régimen los aumentos bienales que les hubiera correspondido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de la misma ley.

Art. 17. — Deróganse los artículos 28, 29, 30, 31 y 33 de la Ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

Art. 18. — La compensación por antigüedad establecida por el artículo 115 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, será de $ 10.00 mensuales por cada año cumplido de servicios con un máximo de $ 300.00.

Art. 19. — La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 1.07 de las respectivas planillas presupuestales, a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art. 20. — La inclusión en el beneficio a que se refiere el artículo anterior y sus aumentos se realizarán al 1.o de enero de cada año.

Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad en la Administración Pública en forma continua o discontinua computándose para los jornaleros a razón de un mes por cada veinticinco jornales.

Art. 21. — Deróganse los artículos 117, 118 y 119 de la Ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964.

Art. 22. — El beneficio por Hogar Constituído establecido por los artículos 45 de la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y 88 a 92 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961 se servirá a partir del 1.o de enero de 1965 con sujeción a lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 23. — Los funcionarios públicos casados o de cualquier estado civil, con familiares a su cargo hasta el 2do. grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a percibir una Prima por Hogar Constituído de pesos 150 00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, que se le liquidarán trimestralmente.

Este beneficio también alcanzará al funcionario público sujeto a la obligación de servir pensión alimenticia por sentencia o convenio homologado judicialmente, lo cual deberá acreditarse con el testimonio judicial correspondiente y la declaración jurada del efectivo cumplimiento de la obligación.

Art. 24. — La liquidación del beneficio establecido en el artículo anterior, se realizará sobre la base de la Declaración Jurada del interesado y presentación de la documentación probatoria que la Dirección de su Oficina exija.

La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas, se considerará falta grave que podrá dar lugar a destitución.

Las Direcciones de las Oficinas podrán disponer cuando lo crean conveniente, la realización de las diligencias necesarias para comprobar las declaraciones presentadas, sin perjuicio de las medidas de contralor de carácter general que pueda adoptar la Contaduría General de la Nación.

Art. 25. — Se considerará que el funcionario público tiene familiares a su cargo, cuando es responsable de su manutención y educación, atendiendo a los gastos de vivienda, vestimenta, alimentación, salud e instrucción, de familiares que no tengan ingresos propios, considerados individualmente, por suma superior a $ 1.000 00 (un mil pesos) mensuales.

Art. 26. — Si en el mismo núcleo familiar hubiere mas de un funcionario público con derecho a la Prima por Hogar Constituido, se abonará únicamente la Prima al funcionario de mayor asignación mensual. Sin perjuicio de ello también se liquidará dicho beneficio al funcionario de menor asignación que tuviere responsabilidades fuera de ese núcleo familiar por la obligación prevista en el inciso 2 o del artículo 23

Art. 27. — Las Asignaciones Familiares a que se refieren los artículos 46 a 51 de la Ley N.o 12 801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, serán a partir del 1.o de enero de 1965 por mes y por beneficiario, las siguientes:

			Mensual
1er.	beneficiario	....	$ 100.00
2do.	"	....	" 100.00
3ro.	"	....	" 125.00
4to.	"	....	" 125.00
5to.	"	y siguientes..	" 150.00

Art. 28. — El beneficio establecido en los artículos 54 de la Ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y 85 de la Ley N.o 13 032 de 7 de diciembre de 1961 será de un mes de la asignación básica del funcionario y de veinticinco jornales para los jornaleros.

CAPITULO III

DISPOSICIONES REFERENTES A LOS DISTINTOS SERVICIOS

Sección I — Administración Central

1 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 29. — A partir de la promulgación de la presente ley, las vacantes que existan y/o se produzcan en el último grado y sucesivas del escalafón de Pilotos Aviadores Militares de Tropa pasarán al escalafón de personal (TE), de la Fuerza Aérea El personal que ocupe estas vacantes percibirá el sueldo y compensaciones que correspondan a este escalafón.

Art. 30. — El personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento comprendido en el Régimen A establecido por la Ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y que según el planillado del artículo 3.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 que revisa actualmente con las codificaciones Ac y Ad se integrará totalmente en la codificación de Ac, excepto el cargo de Conserje. A los efectos de establecer la carrera administrativa, para regir la distribución de destinos, ascensos e ingresos, calificaciones, sanciones, remuneraciones especiales, etc., se subdividirán según la especialización funcional de los cargos en: A) Radiotelegrafistas; B) Fareros y C) Obreros, distribuyéndose el personal en dichas especialidades, de acuerdo a los cargos que actualmente desempeñan y teniéndose en cuenta los escalafones para los cuales revistaban con anterioridad a las Leyes Nos. 12.801 y 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 31. — Los militares que desempeñen funciones de Profesores y/o Instructores en Institutos Militares docentes no podrán percibir por concepto de dietas (Rubro 1.05) un monto superior al 20 o/o (veinte por ciento) del sueldo de su grado.

2 — MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 32. — Créase la Dirección General del Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda que tendrá los siguientes cometidos:

a) Elaborar los proyectos de leyes del presupuesto.
b) Proponer las normas técnicas a que deberán ajustarse los Organismos del Gobierno Central en la elaboración de sus presupuestos.

Art. 33. — La Dirección General del Presupuesto podrá solicitar directamente a las Oficinas del Gobierno Central en forma periódica u ocasional cualquier información que estime necesaria para el mejor cumplimiento de sus tareas, quedando las mismas obligadas a proporcionarlas.

Art. 34. — El personal necesario para el funcionamiento de la Dirección General del Presupuesto se seleccionará entre funcionarios del Inciso 4 (Ministerio de Hacienda).

Art. 35 — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos hasta pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos) en la contratación de personal técnico y especializado, para la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior. La contratación de personal técnico se realizará por concurso entre profesionales y/o estudiantes de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. La contratación de personal especializado se proveerá igualmente por concurso en la forma que se reglamentará Los Tribunales de concurso, se integrarán con un delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario; uno de la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y uno del Ministerio de Hacienda

Art. 36 — Incorpórase a la Dirección General Impositiva (Item 4.05) la actual Inspección General de Impuestos que se caracterizará como Sub-Item 4.05-04.

3 — MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 37. — Modifícase el artículo 47 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960 en la forma siguiente:

"Los Carteros y los reemplazantes de Carteros que tengan a su cargo la distribución de la correspondencia, tanto en la Capital como en las ciudades del Interior, percibirán una partida mensual que será fijada, anualmente por el Poder Ejecutivo dentro de la disponibilidad del rubro, para atender sus gastos de locomoción, la que será liquidada solamente en los casos de prestación efectiva del servicio de distribución"

Art. 38. — Modifícase el artículo 49 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la forma siguiente:

"Los funcionarios Estafeteros percibirán una compensación mensual acumulable al sueldo cuyo monto fijará en cada ejercicio, el Poder Ejecutivo, y que se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío". En los casos de ausencia de Estafeteros titulares no se liquidarán las compensaciones de referencia y las mismas serán percibidas por los reemplazantes respectivos. La liquidación a favor de los reemplazantes se ajustará teniendo en cuenta el número de viajes mensuales que corresponda a la línea de estafeta"

Art. 39. — Modifícase el artículo 214 de la Ley número 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961 que quedará redactado en la siguiente forma:

"El personal presupuestado y los funcionarios que perciban haberes con cargo a los rubros 1 02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y 1.07 "Compensaciones sujetas a Montepío" dependientes de la Dirección General de Correos, Item 5 03 quedan sujetos —sin excepción— al siguiente horario mínimo "De lunes a viernes. 6 horas diarias de labor. Los sábados 4 horas diarias de labor".

A los efectos de asegurar la continuidad de los servicios postales se declara como mínimo días no laborables los siguientes: 1.o de enero, 1.o de mayo, 25 de agosto, 2 de noviembre, 2.o jueves de noviembre "Día del Funcionario Postal", 25 de diciembre y los lunes y martes de Carnaval y días jueves, viernes y sábado de la Semana de Turismo. en los restantes feriados el horario de labor será idéntico al fijado para los días sábados

A los funcionarios Estafeteros y Guardias de Seguridad se les mantendrá los horarios especiales derivados de las exigencias de sus servicios.

A los funcionarios Carteros les serán adecuados los servicios a su cargo para su realización en uno o dos turnos de acuerdo al régimen que fije la reglamentación respectiva de los términos horarios antes establecidos.

Los funcionarios Correístas-Conductores Valijeros, estarán amparados por esta disposición en cuanto estuvieren obligados a prestar servicios internos, total o parcialmente por disposición de la Dirección General de Correos, que los obligue en total a cubrir los horarios indicados en el presente.

Los funcionarios comprendidos en el régimen que fija este artículo percibirán una partida de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales cada uno, que se liquidará conjuntamente con el sueldo, mediante prestación de servicios en la forma dispuesta por el presente artículo con la sola excepción de la licencia anual reglamentaria y las licencias por enfermedad.

La erogación que se autoriza se atenderá con cargo a la disponibilidad del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03 — Dirección General de Correos.

La Dirección General de Correos queda autorizada para habilitar servicios en los días declarados no laborables, en casos de emergencia, compensándose al personal que los cumpliere, con francos equivalentes al doble de las horas trabajadas".

Art. 40. — Autorízase a la Dirección General de Correos a establecer el servicio de "Expresos" para la correspondencia, en la Capital e Interior.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos fijará los importes de las sobretasas respectivas y dictará la correspondiente reglamentación.

Art. 41. — Créase dentro del Item 5.09 "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios", el Departamento de Contralor de Precios, que será integrado por los actuales funcionarios presupuestados del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que desempeñan o hayan desempeñado funciones inspectivas de contralor de precios en el comercio y|o la industria establecidos, los que deberán ser designados "Inspectores" con las retribuciones que perciben en los cargos planillados vigentes.

Tendrán derecho a dicha designación, la que será optativa del funcionario, todos aquellos que hayan desempeñado las mencionadas tareas por un período no menor de siete (7) años, continua o alternadamente.

Los referidos "Inspectores" desempeñarán las funciones de contralor de precios en el comercio y|o la industria establecidos, cuando así lo dispongan los pertinentes decretos del Poder Ejecutivo.

Las designaciones a que se refiere el presente artículo deberán ser efectuadas dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 42. — La Dirección de Industrias podrá disponer de hasta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales del producido de sus Proventos, a los fines del cumplimiento del decreto del 30 de junio de 1952, sobre Registro Industrial. Todos los establecimientos industriales deberán formular declaración jurada anual sobre sus actividades de producción.

Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de cobro de los pedidos sobre datos obtenidos del Registro Industrial, que se soliciten por particulares u organismos no oficiales. Lo recaudado por este concepto, será vertido a Rentas Generales.

Art. 43. — Institúyense cuatro (4) Pensiones de Estudios, a cargo de Instituto Geológico del Uruguay para ser adjudicadas a propuesta de los Consejos Directivos correspondientes a los estudiantes de actuación destacada en Geología o disciplinas afines, vinculadas con la actividad de dicho Instituto, que sigan cursos regulares en las Facultades de Ingeniería, Química, Agronomía y Humanidades y Ciencias, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo. Estas Pensiones de estudios, tendrán una dotación mensual de $ 1.800 (un mil ochocientos pesos) cada una y serán imputadas a la disponibilidad del Rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 5.06 — Instituto Geológico del Uruguay.

4 — MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 44. — El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sólo podrá otorgar subsidios, subvenciones y cualquier otra clase de contribución patrimonial con cargo al rubro 6.04, previa presentación, por parte del beneficiario, del programa de actividades a que serán destinados los fondos correspondientes.

No podrá otorgarse ninguna nueva contribución sin que el beneficiario haya presentado una pormenorizada rendición de cuentas con respecto a los fondos anteriormente recibidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá, en cualquier oportunidad, disponer las inspecciones necesarias a fin de verificar el estricto cumplimiento del programa de actividades denunciado.

Art. 45. — Transfiérense al Item 6.18 —Comisión Nacional de Educación Física— los siguientes cargos del Item 6.18 —Consejo del Niño—: Partidas 102 y 103, Cód. Be. 1 Director de la División Educación y Trabajo Corporal y Cód. Be-4 Maestros de Gimnasia.

La Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con las necesidades de sus servicios establecerá el destino de los funcionarios que desempeñan dichos cargos, atendiendo a la categoría y grado de los mismos.

Art. 46. — El ingreso al escalafón de Asistencia Interna del Item 6.18 podrá hacerse únicamente por Concurso en las condiciones y bases que la autoridad competente establezca.

Art. 47. — Derógase el artículo 2o. de la Ley número 11.368, de 17 de noviembre de 1949.

Art. 48. — El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del Consejo del Niño, podrá fijar subvenciones anuales para las Escuelas Maternales, con cargo a los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, teniendo en cuenta la importancia del establecimiento, la zona que atienda y el número de beneficiarios a quienes preste asistencia.

Art. 49. — El personal extra del S.O.D.R.E. que cumpla en el mes un mínimo de quince jornadas trabajadas, estará comprendido en los beneficios de los artículos 44 y siguientes de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, así como en el régimen que establece el artículo 28 de esta ley. Dichos beneficios se computarán exclusivamente en aquellos meses en los cuales se alcance un mínimo de jornales exigidos.

5 — MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 50. — Los cargos del escalafón Ac (Especializado) de la Intendencia General de Policías, cuya vacancia definitiva resulte después de realizadas las promociones a que hubiere lugar, se suprimirán, con la excepción de un cargo de Jefe de Taller, un cargo de Segundo Jefe de Taller, un cargo de Jefe Sastre, dos cargos de Sastre de Primera, dos cargos de Costureras especializadas y cinco cargos de Ayudantes de Costurera de Primera.

6 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 51. — Deróganse los artículos 67 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y 259 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 52. — Extiéndese al "Personal de Balsas", trasladado del Item 8.03, "Dirección de Vialidad", al Item 8.04, "Dirección de Hidrografía", por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la citada ley.

Art. 53. — A partir de la sanción de la presente ley, el servicio telefónico-telegráfico que actualmente presta la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.04), quedará a cargo de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Item 3.28), a cuyo efecto aquélla hará entrega, previo inventario, de todas las instalaciones, equipos, implementos, libros, documentos, materiales, etc., relacionados con dicho Servicio, a la citada Dirección General de Comunicaciones.

Asimismo serán incorporados a esta Dirección, el personal presupuestado, afectado a dicho servicio compuesto por 2 (dos) Auxiliares 1ros. (Cód. Ab. Cat. IV Grado 2), dándose de baja a dichos cargos de la Planilla Presupuestal del Item 8.04 Dirección de Hidrografía.

Los 4 (cuatro) funcionarios contratados como "Encargados de Estaciones Telefónicas" serán también trasladados a la Dirección General de Telecomunicaciones reforzándose el rubro 1.04 de dicha Oficina en los importes correspondientes y eliminándose en el Rubro respectivo de la Dirección de Hidrografía.

7 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 54. — El Poder Ejecutivo deberá disminuir los coeficientes previstos en el artículo 64 de la Ley No. 12.801, de 30 de noviembre de 1960 en relación con el porcentaje de aumento de los sueldos que se establecen en el escalafón de Servicio Exterior, de manera que no resulte modificado el monto de las retribuciones totales en moneda extranjera que actualmente perciben en cada país los funcionarios incluidos en el mismo, de acuerdo a los cargos presupuestales respectivos. Ello sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo previsto en el artículo 65 de la Ley No. 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y demás concordantes.

8 — MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 55. — Los funcionarios de la planilla de disponibilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura podrán ser destinados por el Poder Ejecutivo, a prestar servicios en cualquiera de las reparticiones del Gobierno Central, donde se incorporarán definitivamente.

No obstante, el ascenso de dichos funcionarios se realizará en la planilla de disponibilidad a que se refiere el inciso anterior, en la que, cada vez que se realicen promociones, se irán suprimiendo los cargos que queden vacantes.

Art. 56. — Planilla de sueldos y gastos.

ITEM 11.02.02

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

SUELDOS

Escalafón Cód.	Cat.	Gdo.	Nº de cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
AaA		Extra	1	Director (Ingeniero Agrónomo) (Dedicación total) (C)	—	100.200 00
AaA	I	8	1	Subdirector (Ingeniero Agrónomo) (Dedicación total) (C)	—	96.000.00
AaA	I	7	1	Subdirector de Semillero (Ingeniero Agrónomo) (Dedicación total) (C)	—	72.000.00
AaA	II	6	1	Jefe de Sección Plantas Indsutriales y Forrajeras (Ingeniero Agrórnomo) (Dedicación total) (C)	—	62.400.00
AaA	II	6	6	Jefes de Sección (Ingenieros Agrónomos (Dedicación total) (C) a $ 62.400.00 c/u.	—	374.400.00
AaA	II	6	6	Jefes de Sección (Químicos) (Dedicación total) (C) a $ 62.400.00 c/u.	—	374.400.00
AaA	II	5	10	Ingenieros Agrónomos Jefes de Sector (C) a $ 56.400.00 c/u.	—	564.000.00
AaA	II	4	10	Ingenieros Agrónomos (Dedicación total) (C) a $ 50.400 00 c/u.	—	504.000.00
AaA	III	3	10	Laboratoristas (Ingenieros Agrónomos) (Dedicación total) (C) a $ 44.400.00 c/u.	—	444.000 00
AaA	III	2	5	Ayudantes Laboratorio Fitopatológico (Ingenieros Agrónomos) (Dedicación total) (C) a $ 40.800.00 c/u.	—	204.000 00
AaA	III	2	5	Ayudantes Laboratorio Experimental Panadería y Panificación (Ingenieros Agrónomos) (Dedicación total) (C) a $ 40.800 cada uno	—	204 000 00
AaA	III	1	10	Investigadores (Ingenieros Agrónomos) (Dedicación total) (C) a $ 37.200 00 c/u.	—	372.000 00
Ab	I	16	1	Administrador Gral. (Dedicación total) (C)	—	48.600 00
Ab	III	14	1	Jefe de Sección de 1ra.	22.200.00	40.200.00
Ab	III	12	1	Jefe de Sección de 3ra.	19 800.00	34.200.00
			2	Subjefes de Sección (Dedicación total) a pesos 18.600 00 c/u.	37.200.00	—
Ab	III	11	2	Subjefes de Sección (Dedicación total) a pesos 31.300 00 c/u.	—	62 400 00
Ab	IV	10	1	Oficial 1ro. (Dedicación total)	17.400.00	28.200 00
Ab	IV	9	1	Oficial 2do. (Dedicación total)	16.800.00	26.400.00
			2	Oficiales 3ros (Dedicación total) a pesos 16.200 00 c/u.	32.400.00	—
Ab	IV	8	2	Oficiales 3ros (Dedicación total) a pesos 24.600.00 c/u.	—	49.200 00
Ad	III	3	1	Peón	12 600.00	16.800 00
				Servicio de Operaciones		
Ac	III	11	1	Mecánico Jefe	18.600 00	31.200 00
Ac	IV	8	1	Carpintero	16.200.00	24.600 00
Ac	IV	8	1	Herrero	16.200 00	24.600.00
Ac	IV	8	1	Oficial Albañil Pintor	16.200.00	24.600 00
Ac	IV	6	1	Jardinero	15.000.00	21.000 00
Ac	IV	6	1	Quintero	15.000.00	21.000.00
			2	Capataces de 1ra a $ 16.800.00 c/u.	33 600 00	—
Ad	II	9	2	Capataces de 1ra a $ 26.400.00 c/u.	—	52 800 00
Ad	II	8	1	Encargado de Tambo	16.200.00	24.600 00
			2	Capataces de 2da. a $ 15.600.00 c/u.	31.200 00	—
Ad	II	7	2	Capataces de 2da. a $ 22.800. c/u.	—	45.600 00
Ad	II	7	1	Cocinero	15.600.00	22 800 00
			2	Ayudantes Laboraorio a $ 15.600 00 c/u.	30 000.00	—
Ad	II	6	2	Ayudantes Laboratorio a $ 21.000.00 c/u.	—	42 000 00
			2	Ayudantes a $ 13 800.00 c/u.	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes a $ 19.200.00 c/u.	—	38.400 00
			2	Ayudantes Usinas a $ 13 800.00 c/u.	27.600.00	—
Ad	III	5	2	Ayudantes Usinas a $ 19.200.00 c/u.	—	38.400 00
Ad	III	5	1	Ayudante Herrero	13.800.00	19.200.00
Ad	III	5	1	Ayudante Carpintero	13.800.00	19.200 00
Ad	III	5	1	Ayudante Talleres	13 800.00	19 200 00
			19	Peones a $ 12 600.00 c/u.	239.400.00	—
Ad	III	8	19	Peones a $ 16.800.00 c/u.	—	319.200.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1965 — Núm. 17047

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ...	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	al	tomo
1930	" 20.00	"	"
1931 (reeditado) ..	" 39.00	"	"
1933 "	" 50.00	"	"
1934 "	" 66.00	"	"
1935 "	" 53 00	"	"
1937 "	" 50.00	"	"
1939	" 20.00	"	"
1940	" 20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942 " ...	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50 00	"	"
1945	" 20 00	"	"
1946 (reeditado) ..	" 368.00	"	"
1947 (reeditado) ...	" 74 60	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48 00	"	"
1951 (reeditado)	" 267 00	"	"
1952 (reeditado) ...	" 246.00	"	"
1954	" 20 00	"	"
1955	" 20.00	"	"
1956	" 20.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40 00	"	"
1960	" 63 00	"	"
1961	" 70.00	"	"
1962	" 40 00	"	"
1963	" 58.00	"	"

Encuadernados

1955	" 30.00	"	"
1956	" 30.00	"	"
1957	" 28 00	"	"
1958	" 33 00	"	"
1959	" [illegible]1.00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	500 000 00	$	750.00	la página	
De $ 500 001 00	"	"	1.000.000 00	"	800 00	"	"
" " 1 000 001 00	"	"	2.000 000 00	"	1.000.00	"	"
" " 2 000 001 00	"	"	3.000 000 00	"	1.200.00	"	"
" " 3 000 001 00	"	"	4.000 000 00	"	1.400 00	"	"
" " 4 000 001 00	"	"	5 000 000 00	"	1.600 00	"	"
" " 5 000 001 00	"	"	6 000 000 00	"	2.000.00	"	"
" " 6 000 001 00	"	"	8 000 000.00	"	2.400.00	"	"
" " 8 000 001 00	"	"	10 000 000 00	"	2.800 00	"	"
" " 10 000 001 00	"	"	12 000 000 00	"	3.200 00	"	"
" " 12 000 001 00	"	"	15 000 000.00	"	3.600 00	"	"
" " 15 000 001 00	"	"	20.000.000.00	"	4.000 00	"	"
" " 20 000.001 00	en adelante			"	4.600.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o 66, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 115 En 7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub 25439 Dic.31-v feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 360 00 30.pub. 98 En.7-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para la publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $360.00 30|pub. 25104 En.4-v.feb 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 686 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERRAZOLA de MARTEAU, (62 - 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 548 En.14-v en 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LECOUNA o LECUONA o LECOUANA de TELECHEA o TELLECHEA, (62-246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 345 En 12-v. en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 880 En 21-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo. 56, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 271 En.21-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCARDO de la TORRE, (L o 56, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 349 En.12-v en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 619|961, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $160.00 10|pub. 925 En.22-v.feb 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30 pub. 24457 Dic 22-v feb 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA MORENO MACIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 29 de Diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12 00 10 pub. 309 En 12-v en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAMBUCETTI o JOSE ANDRES SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 30 de 1964 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 375 En 13-v en 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN BRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 911 En 22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 3 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti. Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 910 En 22-v.feb.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DUARTE o DUARTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 394 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DARDO BONE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 377 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MELAZZI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los solos efectos de esta publicación. Se habilitó la feria judicial mayor. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 376 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Séptima, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAYMUNDO ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, Diciembre 31|964. — Hugo Nelson Alfano. Juez Enc. Desp.
1) $120.00 10 pub. 508 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 811 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PUA o EDUARDO DAVID PUA MONACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 381 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ALEGRE ENGRACIA o INGRACIA RODRIGUEZ y MARIO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta pu-

blicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 382 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO RECUERO de LERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 379 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 766 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 640 En.18-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Florida. 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 639 En.18-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 638 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO ALVIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 390 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL o PASCUAL GATTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 391 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 965 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 821 En.21-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO LIUZZI ACHIGAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 314. En.12-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú 1.o de Diciembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 822 En.21-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto Interino.
1) $ 120.00 10 pub. 306 En.12-v en.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KRIVENOS o KRIVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 398 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JARE MOZUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 399. En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONTRERA DE VERDIA o VERDIAS o TERESA CONTRERAS DE VERDIAS o VERDIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a estos efectos. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10 pub. 400 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AGRADEÑO VISCONTI de FATTORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos. Diciembre 31 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 397 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BENJAMIN AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha. Diciembre 28 de 1964 — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120 00 10 pub. 439 En.13-v-en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, 5 de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 914 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto. Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 646 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 647 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José. 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 651 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL LATAPIE de GIORELLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones —. Mercedes, Diciembre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 452 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VENANCIO ESPINDOLA o ESPINDOLA GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 453 En 13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA MARCELINA GIMENEZ de RISSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 454 En.13-v en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIVIA o EDIVIA ESMIRNA RODRIGUEZ de TARRAGONA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 457 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IDELFONSO PESSI o MIGUEL ILDEFONSO o ILDEFONZO PESSI CEBALLOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 456 En.13-v.en.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MARIA ELHORRIBURU DE GHIPARDI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 24418 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DROVANDI o JESUS NICOMEDES DROVANDI CROTTOGINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 24 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 458 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación — Dolores, Diciembre 23 de 1964. — Dr. Ramiro López Rivas, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 455 En 13-v en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "SILVINA GODOY de BREGNI Sucesión" se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y al sólo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó Noviembre 17 de 1964 — Elio F Bessonart. Actuario
1) $ 360 00 30 pub 23704 Dic.10-v en 25

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, legal sin que se hayan efectuado el pago de cuotas que integran el precio de la promesa de compraventa de los siguientes solares ubicados en Empalme Olmos, 7 a Sección de Canelones, prometidos en venta por Angel Alberto Alonso: solar 62, manzana J padrón 6564 m á. comprador Teófilo Estramil Cabrera; solar 61, manzana J, padrón 6565 m|á, comprador: Manuel Castro; solares 22 y 23, manzana C, padrón 6565 m|á, comprador: Nelson Ariel De León; solar 12, manzana A padrón 6565 m|á, comprador: Florencio Alvez: solar 63, manzana J, padrón 6565 m á, comprador: Valerio Callero; solar 13, manzana A padrón 6565 m|á, comprador: Omar Bilmar Giménez Priario.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrá caducado sus derechos. — ANGEL ALBERTO ALONSO. Domicilio: 25 de Mayo 940, Pando.
2) $ 420 00 15 pub. 25596 En.4-v.en.25.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I — Ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4271 en mayor área, nombre: Jorge Tropelas; II — Ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 13.045, nombre: Mirla Feld Strzelec; B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo; C) Solar 6, manzana 61, padrón 12.164 nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8, manz 73, p 12.393, nombre Jorge Riverón Víctor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santero; E) Solar 8, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Tróccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr J. Richero y C. Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11 606 nombre: León Dante Patetta; B) Solar 12, manzana 49, padrón 11.971, nombre: Juana y Anita Pereullé; IV. — Ubicados en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 9831: A) Solar 14, manzana 244, padrón 21574 en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero; B) Solar 18, manzana 243, padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro. Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1486 esc. 2.
2) $900.00 15 pub. 679 En.18-v.feb.5

3-Convocatorias Comerciales

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2|2|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3 pub. 836 En.21-v.en.25.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1965 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y No. 1 Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Designación de tres accionistas (Art 28 de los estatutos); 2o) Consideración de la memoria informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964; 3o) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Confirmación del director elegido por el directorio en lugar del señor Albert Hillaert, fallecido; 6o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú Enero de 1965. — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 820 En.21-v.en.27.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1965, a la hora 16 y 30 en el local social de la calle Galicia 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección y fijación del número del nuevo directorio; 4o.) Elección del Síndico y dos suplentes; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — El Directorio
3) $84.00 3 pub. 862 En.21-v.en.25.

INTROZZI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el 1o. de Febrero a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963-1964; 2o) Designación de Síndico titular y suplente; 3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo Enero de 1965 — El Directorio.
3) $120 00 5 pub. 694 En.19-v.en.25.

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y De Bienes Raíces

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 507, el día 29 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Fijación de los honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Enero de 1965 — El Directorio.
3) $120 00 6 pub. 708 En 19-v en.26.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
F. I. M. U. R.
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1965 a las 18 horas en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, así como el informe del Síndico; 2o.) Proposiciones sobre el balance; 3o) Elección de un miembro de directorio; 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1965. — El Directorio.
3 $160.00 5 pub. 705 En.19-v.en.25.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
I. C. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1965, a las 18 horas, en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esq. Ugolini (Bo. Estación) de la ciudad de Minas, Depto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria anual, balance general al 30 de Noviembre de 1964, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3o) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos titulares y un suplente pa-

ra integrar el directorio de la sociedad; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (Art. 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 18 de 1965. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 790 En.20-v.en.26.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S A ", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 18 horas en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio

3) $120 00 10 pub. 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S A." a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19.15 en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación y la tercera citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.

3) $120 00 10|pub. 631 En.18-v.en.29.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1o. de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la comisión directiva y comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas Enero de 1965.

3) $240.00 10 pub. 583 Ene.15-v.ene.28.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $128 00 8|pub. 530 En.14-v.en.25.

MOBALTEX S. A.

Mobaltex S.A., convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1965, a las 9 horas, en el Local Social, en Nueva Helvecia, sito en Radial José Batlle y Ordóñez.

Orden del día:

1.o.- Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de resultados, informe del síndico; 2.o. Designación de un accionista para firmar Acta Asamblea.

Nota — Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría, para poder tomar parte de la misma.

No encontrándose presente el 50 o|o del capital integrado, se entrará de inmediato a sesionar en segunda convocatoria con la cantidad de acciones presentes — El Directorio

3) $60.00 3|pub. 970 En.22-v.en.26.

VENEZUM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29|1|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3 o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 930 En.22-v.en 25.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofin S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o., esc. 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o. Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de miembros del directorio por el período 1965|1966; 4.o. Elección de los síndicos titular y suplente; 5 o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — El Directorio

3) $192.00 8|pub. 964 En.22-v.feb.2.

FILMEX S. A.

En cumplimiento de los decretos de fecha 18|12|947 y 4|12|950, cúmplenos manifestarle que el día 30 del mes y año, a la hora 10, se reunirá en el local de la calle Colonia 1610, la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Filmex S.A.", con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cta. de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2.o) Elección del síndico titular y su suplente; 3 o) Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Enero 1º de 1965.

3) $100.00 5|pub. 913 En.22-v en 28.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 15 (Inc. D) y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea a realizarse en nuestra planta industrial, ubicada en el Km. 162 de la Ruta 22, Tarariras, Dpto. de Colonia, el día Jueves 28 de Enero de 1965 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura acta anterior; II) Consideración de la memoria; III) Informe del síndico; IV) Balance general.

Art. 19 de los estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 909 En.22-v.en.28

PROVEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Enero de 1965, a las 19 horas, en el local de Convención 1251, para tratar el siguiente orden del día:

1.o). Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1963|64; 2.o) Designación de Director Titular y suplente por el ejercicio 1964|65.

Se previene a los accionistas que deben registrar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la misma esta sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $40.00 2 pub. 895 En.22-v.en.25.

4—Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965, del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 26 de Octubre de 1964 — La Dirección

1) $1 080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 65. Fo. 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o: de la ley No. 10.783). Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario

5) $320.00 20|pub. 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machioli Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia Actuario

5) $320.00 20|pub. 25281 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (62|293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 94 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62-378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320 00 20|pub. 95 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VISOLY, AMALIA JULIANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario

5) $320 00 20|pub. 25680 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalía, Perla Martha con Fonsalía, Darío Fernando Rene. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial

al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Percira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 547 En.14-v feb.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 25785 En.5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320 00 20 pub. 25783 En.5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 25679 En.5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO Disolución de sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Poliak y Esther Aída Rodríguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 276 En 11-v feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ DE PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 44, F.o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Piriz y Magdalena Sofía Giménez de Piriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 400 00 20 pub. 384 En 13-v.feb.9.

6—Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. M. E. Mundín de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o. piso, escritorio 809 tomando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240.00 20 pub. 545 En 14-v feb.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández.

Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 9 1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965
6) $320 00 20 pub. 673 En.18-v.feb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE Divorcio por causal" (Lo 66, Fo. 103), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $180.00 30 pub. 281 En 11-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADELINA LEITES DE PEREYRA c FAUSTINO TOMAS PEREYRA. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Faustino Tomás Pereyra por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, contestar ambas demandas y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1964. — Elic E. Bessonart. Actuario.
7) (R 29455) 10 pub. 30036 En.13-v.en 26.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N o 79. Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo B. Vidal Puyo Esc. Adjunto de Aduana.
8) (R.30 153) 30 pub 33705 Dic 31-v.feb 12

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: El apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 623 y AFE, y el padrón No. 2499 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado — Dr. Pedro Tamón. Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.
8) (C.C.) 10 pub. 30168 En 20-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

Se emplaza al archivista del Hospital Dr. Pedro Visca Sr. DANIEL M. GRECCO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. (Decreto 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 18 de 1965.
8) (C.C.) 3 pub. 30194 En.21-v.en.25.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N o 13.242, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de Av. 50 mts entre el Camino Propios y la Av. Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón. 71475, parcial Propietario. Ministerio del Interior. Sup. aprox. 3 hás. 2 000 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios, mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1965.
9) (C.C.) 8 pub 30107 En.18-v.en 27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Municipio de Artigas c. BERNARDINA DOMINGUEZ y JOSE AMARO PEREIRA o sus sucesores Juicio de expropiación Lo. 20, Fo. 327 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor, solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 441 situado en la 7a. sección judicial, ciudad de Bella Unión, zona urbana con una superficie de 1 295 m 2 58 dms que linda: Al Sur Avenida Artigas; al Oeste, María Selga de Suarez; al Norte, Aurora Honorino, Celestino, María L. Loreto y Mercedes Selga y al Este, Calle Rodó. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Bernardina Domínguez y José Amaro Pereira o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) $320 00 10 pub. 211 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Municipio de Artigas c. GENOVEVA S. de N. DA SILVA o sus sucesores. Juicio de expropiación Lo. 20 Fo 326" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 709 situado en la 7a. sección judicial de este departamento, zona urbana de la ciudad de Bella Unión, con una superficie de 6 hás. 2.503 mts. que linda al Norte y Este, arroyo Santa Rosa; al Sur camino público y al Oeste el río Uruguay. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Genoveva S. de N. da Silva, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien referido para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas, diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) $320.00 10 pub. 310 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167.653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los herederos de Teresa Palese de Camesello y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128735 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35 metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128784; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.
9) $224.00 8 pub. 846 En.21-v.feb.1o.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 48, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecca Rumi y María Elena Gil Latou y expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de

la publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10 pub. 677 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic. 723,62. 2do. llamado. Papeles para reflectografía con materiales fotográficos.
Apertura: 28 de Enero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
Lic. 16164. 2do. llamado. Mandíbulas para trituradora de piedra.
Apertura: 3 de Febrero de 1965 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública No. 1473.
Segundo llamado.
Adquisición de "Lona de Algodón". Apertura: 12 de Febrero de 1965, hora 9.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30172 En.20-v.en.29

Licitación Pública No. 1474.
Adquisición de "Equipo Electrógeno de 75 Kw". Apertura: 22 de Febrero de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30173 En.20-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 1481
Adquisición y/o arrendamiento de máquinas electrónicas y/o eléctricas de procesamiento de datos para los servicios mecanizados de la Administración Nacional de Puertos.
Apertura: 22 de Marzo de 1965; hora 14.
Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30202 En.22-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1er. y 2do. Llamamiento.
Impresión de recibos en fanfold. El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero de la Habitación, Sección Viviendas y Gerencia de Propiedades, correspondiente al ejercicio 1965.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 1o. de Febrero de 1965 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 12 del mismo mes año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Enero de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30176 En.20-v en.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Bailes en el Teatro Solís.
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el arrendamiento de los servicios de bar y guardarropía durante los bailes de carnaval a realizarse en el Teatro Solís.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Eugenio Fiorina, Administrador.
12) $36.00 3|pub. 842 En.21-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
El Concejo Departamental de Artigas, llama a licitación por tercera vez por mano de obra a destajo para la ejecución de las obras de terminación del Hotel Municipal de Artigas.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Departamental, donde deberán presentarse las propuestas el día veintiuno del mes de Enero del año 1965, a la hora once, procediéndose a su apertura. — Artigas, 11 de Enero de 1965. — Por el Concejo Departamental. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
12) $80.00 5|pub. 889 En.22-v.en.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
El Concejo Departamental de Durazno, llama por primera vez, a consulta de precios, a las casas especializadas en el ramo, para la adquisición de la siguiente maquinaria: Motoniveladoras; traxcavators, máquinas para riego bituminoso, equipo para trituración de piedras, aplanadora a gas oil, chassis para camiones para cargar cuatro metros cúbicos material de cantera.
Los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, en cuya oficina se recibirán las ofertas, hasta el día viernes 12 de Febrero del año en curso, a la hora nueve, procediéndose a su apertura, una hora después, en presencia de los interesados que lo deseen, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Carlos Francisco Aguirre, Secretario del Concejo.
12) $80.00 4|pub. 812 En.20-v.en.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 108|64
Segundo llamado
Venta de 1 camioneta.
Apertura: 4 de Febrero de 1965, a las 10 hs.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30205 En.22-v.en.26.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22 - 3er. llamado
Equipo complementario para máquina impresora Off-Set.
Apertura de propuestas: 9 de Febrero de 1965, a las 10.30 horas.
Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Subsuelo) — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3pub. 30200 En.22-ven.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10|65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo
Se llama (2do. Llamado), a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo
Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2|65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio
Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel
Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 13|65
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14|65
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30158 En.19-v.en.29.

LICITACION N.o 12|65
(Primer llamado)
Provisión de balanzas
Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3|65
(Segundo Llamado)
Máquinas de escribir y calcular
Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 1ro. de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 30088 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 11|65
(Primer llamado)
Provisión de 300 carteras
Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 30090 En.18-v.en.29.

Licitación No. 8|65 — (Primer llamado).
Provisión de útiles de limpieza.
Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30074 Ene.15-v.ene.27.

LICITACION N.o 9|65 - (PRIMER LLAMADO)
Provisión de Repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto
Se llama a licitación pública para la provisión de repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la *Comisión de Compras, en presencia de los interesados*. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.12-v.en.25.

LICITACION No. 565
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales y herramientas para albañilería, pintura y carpintería para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. Piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de enero de 1965 a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, enero de 1965. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30033 Ene.12-v.ene.25.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D. O. D. E.
Postergación

Se comunica a los interesados en la licitación pública No. 61 Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 5. Sección IV tramo Tacuarembó - Rivera, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965 a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10 pub. 30057 En.14-v en.27.

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 62. Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 26. Sección B tramo Tacuarembó. Eucalipto, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965, a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 10|pub. 30058 En 14-v en.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.

H. C. No. 975. Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.

H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9.

H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos. Primer Llamado, plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 30195 En.21-v.feb.10.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 981. — Películas radiográficas. — 1er. llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 9

En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 9.

H.C. N.o 982. — Productos de Contraste. — 1er. llamdao — Cif o Plaza.

Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el Segundo llamdao se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 10 .

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los Interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30106 En.18-v.en.27.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a cotización de precios para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1965, de leche, pan, carne, verduras, pastas frescas y leña.

Los proponentes deben asegurar la provisión mensual hasta un máximo de 3.000 litros leche; 450 kilos pan; 1.500 kilos carne; $ 2.500.00 de verduras; 40 kilos tallarines; 9.000 ravioles y 7.000 kilos de leña.

Los interesados deberán presentar propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El M. S. P., se reserva el derecho de aceptar las propuestas que entienda más convenientes, así como de rechazarlas todas sino contemplarán sus intereses. — Dr. José T. Ascheri, Director Interino. — Nivert Chiapara. Administrador.

12) (C.C.) 3|pub. 30181 En.21-v.en.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 288. Segundo llamado. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 9.

Licitación No. 289 Primera llamado. Libros del Profesor. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 10.

Licitación No. 290. Primer llamado. Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina. Apertura: 1o. de febrero de 1965. Hora 11.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30072 Ene.15-v.ene.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

1.500 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30204 En.22-v.feb.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 332|965

Objeto: Para la venta de Soja apta para consumo.

Apertura: 5 de Febrero de 1965. Hora: 10.

En caso de no haber número suficiente de proponentes, se realizará un Segundo Llamado, el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas. Valor del Pliego, $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30203 En.22-ven.26

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo Llamado

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 28 de Enero de 1965 a las 10 horas, Florida N.o 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30108 En.18-v.en.27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de Febrero de 1965

Hora 8. — Lic. N.o 418. — Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana y Puerto al sector suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al sector suministros — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado

Pedido de precios del día miércoles 3 de Febrero de 1965.

Hora 9 y 30. — P.P. N.o 190. — Baterías para autos. — Periódica. — Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). Aviso N.o 693. — Montevideo, 19 Enero 1965.

12) (C.C.) 2|pub. 30201 En.22-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30206 En.22-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado (2da. Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $260 00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30069 En.14-v.en.27.

P. L. U. N. A.
Licitación Pública No. 47|964.
2do. Llamado.

Suministro de aceites y grasas lubricantes de aviación. Apertura: 4 de Febrero de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 10.00.

Pluna llama a licitación pública para el suministro al Ente de aceites y grasas lubricantes de aviación en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No 140, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5 pub 30161 En 20-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos y leña de la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, Carne capón, Carne ternera, Mondongo, Pescado, Leche, Manteca Fiambres surtidos, Frutas de estación, Huevos (unidades), Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.

Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5 pub. 30134 En.19.-v.en.25

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 30132 En.19.-v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30123 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de

1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30121 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C) 9|pub. 30142 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C) 9|pub. 30131 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30130 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C) 9|pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30129 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30128 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30127 En 19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C) 9|pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C) 9|pub. 30125 En.19-v en 29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest de Río Branco u otra Unidad, del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, mondongo pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30133 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo), u otra Unidad a destacarse en Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, pan, galleta pescado, mondongo verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C.C) 5|pub. 30138 En.19-v.en 25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y la Base Aeronáutica N.o 1 u otras Unidades a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, mondongo verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados

todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30135 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo pescado, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C C.) 5|pub. 30136 En.19-v en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación No. 1|965.
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad por el período enero-diciembre 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de biblioteca de $ 0.50 las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 1o. de febrero de 1965, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.
En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 18 de febrero de 1965, a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30175 En.20-v.en.22.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer Llamado

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para lo siguiente:
1) Versiones taquigráficas: Día 2|II|1965, a la hora 11.
2) Distintos rubros de forraje: Día 2|II|1965 a la hora 10
3) Lavado y planchado de ropa: Día 10|II|1965 a la hora 10

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado transfiere las fechas de aperturas de ofertas de las siguientes licitaciones:
No. 5659: Postes de madera impregnados. Apertura: 18 de Febrero de 1965, hora 9.
No. 5581: Cable telefónico bajo plástico y bajo plomo, etc. Apertura: 23 de Febrero de 1965, hora 11.
No. 5651: Transformadores de potencia, etc. Apertura: 25 de marzo de 1965, hora 16
No. 5666: Descargadores catódicos. Apertura: 26 de Marzo de 1965, hora 16.
No. 5486: Géneros para uniformes al personal (nuevo llamado). Apertura: 12 de Febrero de 1965, hora 10. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 30169 En.20.-v.en.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

La Asociación de Funcionarios Portuarios llama a licitación de precios para la construcción de diez bungalows sobre la cimentación existente y un local, en la Colonia de Vacaciones a realizarse en el Balneario Parque del Plata, de acuerdo con los planes y memorias que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Institución, calle Piedras 415, Montevideo, en horas de la mañana.
La recepción de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina hasta el día viernes 29 de Enero de 1965, a la hora 10. La apertura de las mismas se realizará el mismo día a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran en la calle Piedras No. 421. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Andrés L. Azor, Pro-Secretario.
12) $100.00 5|pub. 797 En.20-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 22 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

2.a Sección

RODOLFO RATTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1491 Ap. 21 y YOLANDA FRANCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1491 Apto. 21.

5.a Sección

DONATO DE LA FUENTE, 30 años, soltero, pintador, español, domiciliado Ibicuy 1293 y REINA VARGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1293.

7.a Sección

JUAN GIOVANNI DELGADO ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1781 Apto. 1 y MARTHA ROSA AGUIAR, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minas 1781 Apto. 1.

9.a Sección

JACOBO ISRAEL, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1934 Apto. 9 y RENEE LEONOR FRAVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5760

10.a Sección

PEDRO MANUEL SOMMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3788 y SUSANA RAQUEL FARIÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3786
LUIS JUAN SAQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4556 y LUBOV PODHAJNY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 4556.

11.a Sección

MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4670 y MARIA ELENA REYES, 27 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.
RAMON CESAR AGUIRRE, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 2775 y MARIA DOLORES ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 2775.
RUBEN MILTON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183 Apto. 3 y MIRNA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183 Apto. 3

13.a Sección

ANTONIO LAMA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Vizcaya 3839 y MARIA DE LAS MERCEDES JOSEFINA LEON, 28 años, soltera, española, domiciliada Holanda 2347.

17.a Sección

ALBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5828 Apto. 3 y DEVER ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Clla. Grande 5828 Apto. 3.
MARTIN JOSE RIBEIRO 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 1 No. 4782 y MARIS ABEL MORENO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje Cellaster 4928.
HUGO SALUSTIANO ARAUJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4322 e IRIS MABEL HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavambé 3424.
HECTOR MARCHETTI SCALONI, 25 años, soltero, taxista, argentino, domiciliado Jorge Isaac 3864 y ELSA CERQUEIRO, 30 años, soltera, argentina domiciliada J. Isaac 3866.

18.a Sección

JUAN ANDRES SANTOS, 34 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Ponce 1408 y ELIZABETH AGUIRRE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ponce 1408.
JOSE MARCELO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2761 y MARTA SASSON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Antuña 2761

20.a Sección

ANGEL ERNESTO GUEVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4957 y JUSTA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4957.

14) $6.00 3|pub. v.En.26.

Montevideo, 21 de Enero de 1965

2.a Sección

ALFREDO STEIMBACH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1428 piso 1o. e IDA LANZA, 23 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Pérez Castellano 1428 piso 1o.

3.a Sección

RAFAEL ALONSO, 34 años, soltero, panadero español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA GOMEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 355

4.a Sección

ALFREDO BUGLIONI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Soriano 859 y DOSOLINA ROBLEDO, 39 años, soltera, argentina, enfermera, domiciliada Soriano 859.
FRANCISCO TEMPESTA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 824 e HILDA ORQUIDEA LONGHI, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada P. Independencia 824.

9.a Sección

WALDEMAR MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2076 y MARIA MERCEDES CORTAZZO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2do. No. 6276.
OSCAR GUILLERMO, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1963 y MARIA HIPOLITA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1963.

10a. Sección

CARLOS TELESFORO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3560 y ALDA TEXEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3583 ap. 3.
LUIS HUGO DE LUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4552 bis y NANCY NORMA BRANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4552 bis
JORGE HECTOR SARRAMIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Almería 4795 y MARIA JOSEFA MONTILLA, 34 años, soltera, española, domiciliada Almería 4795.
RAFAEL CASTRO GIL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maeso 3720 y LIDIA BEATRIZ SCARONE LAGUARDIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3720.
JESUS CABALEIRO, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado Cno. Carrasco 5840 ap. 6 y MARIA DEL CARMEN TRABAZO, 18 años, soltera, española, domiciliada Cno. Carrasco 5840 ap. 6.
HUGO RAMON GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4279 bis ap. 4 e ISABEL PIERNAS, 19 años, soltera, española, domiciliada Nancy 4279 bis ap. 4.

11.a Sección

ARTURO OLIVERA, 56 años, viudo, jornalero oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3446 y ELIDA LUCIA OLIVERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446.

13.a Sección

HEBER JACINTO SOSA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. M Ramírez 2463 y YOLANDA ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2370
VICTOR GUEDES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4215 y ELBA SONIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4215.
FELICIANO ARBELO, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Chile 3726 y LUISA RAMONA FERREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1748.

14.a Sección

EDUARDO DAVID BANZHAF, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2971 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2971.

SANTIAGO RAUL LALÉ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pallejas 2461 y CAROLINA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2461.

15.a Sección

JUAN CARLOS MONTAÑO, 33 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Colonia 1768 ap. 402 y ZULIMA VIOLETA DELFANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1768 ap. 403.

17.a Sección

JUAN GUDJUKIAN, 38 años, soltero, domiciliado Cotopaxi 3958 y SABINA RIVERO, 35 años, soltera domiciliada Cotopaxi 3958.

18.a Sección

NESTOR DOELIO ROSTAN, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. M. Muñoz 1074 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LUPI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1074 ap. 3.

19.a Sección

MANUEL CALVIÑO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y MARIA CONSUELO PAZ, 29 años, soltera, enfermera, española, domiciliada República 2011.

MIGUEL SIERIG, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2119 y SARA LOPEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2119.

WASHINGTON TRIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2096 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1993.

JUAN FRANCISCO RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2364 y JOSEFA RE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arambarú 1923 Apto. 5.

PEDRO NELSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3862 y SUSANA VIGNALI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2013.

JUAN PABLO DAMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2069 ap. 8 y MARTA INES GARARDIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2039.

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2038 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2035.

20.a Sección

RAUL PERCEDES GUILLAMA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Caonabo 171 y ALMA CANESTRINI, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Caonabo 171.

PABLO AURELIO LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4422 y MARIA NELLYS VELEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4422.

EUGENIO FOTIOS ANARJIROS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5215 y MILKA SULLY DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5237.

FREDIS OMAR FODESTA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Suárez 230 bis. ap. 1 y MARIA ANGELICA REBAGLIATTI, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4058.

21.a Sección

RAMON RICARDO KASZCZYNICE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Infantes 3565 y BLANCA LUISA GENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fc. Miranda 4263.

JOSE LUIS BRASESCO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 4198 y CARMEN RENEE CIMASSI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Caceres 681.

MARCELO GUZMAN MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 978 y ANA MARIA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

LUIS URBANO PEÑA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nueva California 1680 y DARIA DE OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada 1331.

ADOLFO DAMIAN CHIERI, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Copispó 226 y ROSA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

22.a Sección

SOLEN FREITAS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje 10 Metros 3639 y ELSA LUCIA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 10 Metros 3629.

23a. Sección

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 Ap. 11 y MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 Ap. 11.

FULVIO RAUL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 ap. 403 y MARIA ANGELICA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2638 ap. 403.

JAIME ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2616 y ELENA BEATRIZ VALCADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2616.

24.a Sección

ROBERTO ROLAND CERESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 ap. 29 y JUDITH MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120 ap. 29.

PEDRO ROCA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florencio Varela 3622 y MONTSERRAT ALFERCH, española, 23 años, soltera, domiciliada Florencio Varela 3622.

GUILLERMO NAVARRO, 20 años, soltero, joyero, español, domiciliado 4 de Julio 3116 y ESTRELLA ARCOS, 21 años, soltera, española, domiciliada 4 de Julio 3091.

ALBRECHT RUDIGER STREITWIESER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2988 y SARA MARIA MATILDE MEDOLLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2988.

14) $6.00 3|pub. V.en.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, no venta y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres al Este y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho al Sur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones, Noviembre 17 1964. — Hugo Alvez Escribano, actuario.

16) $1 320.00 30|pub. 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ESTACIO PEREIRA y otros. Prescripción adquisitiva" (Lo 19, Fo 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira; Elsio Pereira Azucena Pereira, Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva, sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 266, manzana No. 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete; al N 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort, dos Santos, Rúben Denis; al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur, 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Falú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 151 En.8-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para contestar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 65 centímetros con Suc. Gregorio Taberne; Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo; Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 920 En.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VELAZCO RAMON NATIVIDAD. Prescripción treintenaria, (L. o 35, F.o 257, N.o 1208), se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras, Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronado con el número 4 156 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect. 9.755 mts.2), según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr. Julián Peluffo Fortunato, en Florida, el 31 de Julio de 1964, con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts. con sucesión Antonio Gassire; al Este, en 510 mts. 10 dmts., camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.200.00 30|pub. 25373 Dic 21-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES, FAUSTO y otros. Presc. treintañal (L.o 24 Fo. 254) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No. 37 de la ciudad de San Carlos segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el No 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No. 1031 al 15 de Agosto de

1958 se compone de una superficie de 1.065 metros cuadrados 3 740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves; metros 50 47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste, lindando con padrón 481.

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 1o. de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 25607 En.4-v.feb.15.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Año 1964 Pedro Barufaldi Correa; Juana; Pedro; Justo; Francisca; Bautista; Héctor, Evangelina, Reinaldo; Gerardo o Geraldo; Amelia; Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Inmuebles Padrones Nos 49 y 72) (Libro 22 Nº 992; Folio 186), se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación. Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, contando el segundo con una finca de material y demás mejoras dominiales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1964 con el número 1565 que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así 21 metros 475 mms de frente al Nord Este a la calle Nº 7; la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 6, por formar esquina y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7 padrón 50; solar 4 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1: la misma medida al Nord-Este lindando con el solar 5, padrón 2°6; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 10 por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3 padrón 73 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentara con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1964 — Emilia N. Barceló de Quagliata.

16) $ 1.800 00 30|pub. 23948 Dic.14.-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO. Prescripción Treintenaria. (Lo 19 Fo. 239) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terechenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 1a sección judicial de Salto paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3030 ms. cdos. cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte con Florentino Lucero, padrón N.o 6182 por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferdynk padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rum de Berghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1 200 00 30 pub. 24719 Dic.23-v.feb.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 731 En.19.-v.feb.1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO, solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO y MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O. del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 715 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Cai de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 691 En.19.-v.feb.1º

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 692 En.19.-v.feb.1º

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro del Autor de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

OSCAR GARCIA PEREZ y ROBERTO GARCIA DEVITTA decláranse autores responsables de música y letra de "A Oscar Domínguez". tango.

VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO, declárarse autores responsables de música y letra de "Muñequita de Loto" vals.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "La Calandria Ciega" drama gauchesco en tres actos.

MARIA DEL CARMEN DE LA PUENTE, declárase autora responsable de música y letra de "Oyeme bien", álbum musical.

JUSTO SELLANES DIAZ declárase autor responsable de letra de "Folklore Americano" álbum de letras.

NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE, declárarse autores responsables de música y letra de "Esperanza", álbum musical.

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "A orillas del Magdalena", cumbia.

17) $120.00 10|pub. 550 Ene.14-v.ene.27.

JESUS ANDRADE EIROA solicita la inscripción de la composición musical titulada "El caramelito" de la cual se declara autor — Montevideo 8 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 334 En.12-v.en.25.

JUAN C. GAYOL TABOAS, solicita la inscripción del modelo de vela "Lanza" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 347 En 12-v.en.25.

JOSE MARIA ANTONIO DE PADUA MUÑOZ DELGADO solicita la inscripción del seudónimo "José Muñoz Cisneros" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20 00 10|pub. 436 Ene.13-v.ene.26

CARLOS FEDERICO REAL DE AZUA solicita la inscripción de la obra titulada "El impulso y su freno. Tres décadas del batllismo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 443 Ene 13-v.ene.26.

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIÑON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave, (tonada) Lágrimas de adiós, (zamba), Tonada para un recuerdo y Zamba de los creaqueños, de las que declaran autores de letra y música. — Montevideo 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 659 En.18.-v.en.29

MARIA ANGELICA MARZANO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Caminito a Tucumán", "Zamba de amor perdido" y "Cariño por qué te fuiste" y seudónimo "Susana Mayol" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 807 En.20-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 782 En.20-v.feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Direcotr.

17) $40.00 10 pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL, EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 845 En.21-v.feb.3.

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán", con que caracteriza su actividad artística — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 922 En.22-v.feb.4.

LEON PIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradí para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 864 En.21-v feb.3.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio No 2, Secretaría No 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309, Fo 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur, Actuario.

18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 598), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL MONGE y AIDA MARTHA VERA DE MONGE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María, en la forma siguiente:

Donde en ella la madre del inscripto figura como Aída M. Sera, debe decir: Aída Martha Vera; donde el abuelo paterno figura con el apellido Mongo, debe decir: Monge y donde el abuelo materno figura con el apellido Sera, debe decir: Vera.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33734 En.5-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE. Rectificacion de partida" (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figuerola de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landóni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira" Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30037 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20-Remates

ALBERTO BOCKING
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 616 Serie B|58 Walter Cruz Esnal, María Julia, María Sélika Carrera Labadie y Horacio Martínez Fernández, el 5|2|65 a las 17 hs. y en su ubicación, el martillero Alberto Bocking, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos (— 37.476 00) un terreno y mejoras situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, padrón 127 905. Superficie 406 metros 25 decímetros que se deslinda: 10 metros de frente al NE. a la Avda. Larrañaga, entre las calles 26 de Marzo e Iturriaga; punto medio del frente con la esquina formada por la Avda. Larrañaga y 26 de Marzo 29 metros; 40 metros 82 centímetros al SE lindando con padrón 127906; 10 metros al SO con padrón 127900 y 40 metros 43 centímetros al NO con padrones 127901, 127902 y 127904.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 5|2|65 de $ 27.543 05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado, que asciende el 5|2|65 a $ 19.450.27; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3ro.); H) Existe hipoteca a favor de la C. Nal. de Ahorro Postal. — Montevideo, 11 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30075 En.15-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|56 UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14.30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($ 495.880 00) dos fracciones de terreno y mejoras, Pad. en conjunto número 61.868, sitas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7.378 mts. 81 dmts. y según plano 7.401 mts. con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N.O. a calle Andrés Latorre; 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N E. en 79 mts. 59 cmts.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts por el S. E.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Veracierto a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2|65, $ 386.991.74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado que asciende el 8|2|65 a pesos 305.499 89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C C.) 8|pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A|54 JULIO EXEQUIEL, LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2|65 a las 14.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($ 24 980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 140293, superficie 83 mts 2 dmts. que se deslindan: 5 mts. 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Ma. Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez, 14 mts. de fondo, lindando por el N E con padrón N.o 97577, al S.E. con parte del padrón 97571 y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9|2|65 de $ 13.651.58 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende el 9|2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo Sub Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.20-v.en.29.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Manuela Vázquez de Colosi y otros contra CARMELA y FORTUNA COLOSI Cesación de condominio". (Ficha C-175. Año 1962) se hace saber que el día 9 de Febrero de 1965, a las once horas en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero Fernando Ligrone Dotti, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos de los bienes que se indicarán:

A) Base: $ 29 924 00: Un solar de terreno y mejoras sito, en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N.o 65.455, barrio Fortuna, señalado con la letra C de la subdivisión del solar N.o 1 de la manzana letra O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 702 metros 90 decímetros que se deslindan así: 12 metros 32 centímetros de frente al Norte al Camino Carrasco cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4890, entre las calles Veracierto y Arrayán, distando el punto medio de dicho frente 30 metros 80 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; 61 metros 12 centímetros al Noreste confinando con el solar letra B; 11 metros al Sureste con solar E; y 66 metros 68 centímetros al Suroeste con el solar letra D.

B) Hora 11 y 30. Base: $ 32 176 00: Un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden y lo en él construido, sito en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N.o 65 406, el que según plano del agrimensor Miguel F Horta de Abril de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mes y año citado, se compone de una superficie de 1 213 metros 23 decímetros que se deslindan así: 16 metros 22 centímetros de frente al Noroeste al Camino Carrasco, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 24 metros 33 centímetros a la calle Itú; 78 metros 65 centímetros al Noreste lindando con Emilio Carreto; 14 metros 80 centímetros al Sureste lindando con Nicolás Ratto; y 85 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con Virgilio Scoppa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de la postura como garantía de mantenimiento de la misma y en acto de serle aceptada; 2.o) Que los condóminos Felipe H. Colosi; Manuela V. de Colosi y María Josefina Colosi de Demicheli se encuentran exonerados de consignar la seña respectiva; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor para efectuar las mismas — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $1.260 00 15|pub. 25714 En.5-v.en.26.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: VICTORINO A. CARDOSO C. PEDRO MOREIRA PAEZ y otra Juicio Ejecutivo, (Lo 48. A. Fo 700), hace saber que el día 4 de Febrero de 1965, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto J Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $2 400 00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino sexta sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el No 5.267, o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la oficina técnica de empadronamiento de San José con fecha 16 de Diciembre de 1931, compuesta según el mismo y tí-

tulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiseis decimetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1 409 metros 50 centimetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano: por el Este en 1.423 metros 50 centimetros por campos de Vicente Illaraz de Castromant por el Sur en 1 760 metros con Fermin Illaraz, y por el Oeste en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano: y al N. O. 0 2.0 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1o.; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndosé constar que se encuentra tra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta

20) $1.296.00 15|pub. 25622 En.4-v.en.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "CARLINO HUMBERTO A. c|. Jourdan Guido y otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha 1741|63, se hace saber: que el día 27 de enero del corriente año a las 18 horas, en el local de la Avenida Eugenio Garzón No. 1952, se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta al remate del automóvil marca Mercury empadronado con el No. 213, matricula K No. 49213, sobre la base de $ 70.000.00 (Setenta mil pesos) correspondiente a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta y pagará la comisión del rematador. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, enero 8 de 1965.

20) $240.00 10 pub. 442 Ene.13-v.ene.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "CARLINO HUMBERTO A. c Jourdan Guido y Otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha No 174|63 se hace saber: que el día 29 de enero del corriente año a las 10 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la ciudad de Cardona, se procederá por el martillero Sr. Carlos Villalba Acosta al remate del automovil marca Pontiac matricula K 49013, sobre la base de $ 16.600 que corresponde a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 8 de 1965

20) $240 00 10|pub. 441 Ene.13.v-ene.26.

ORONIEL PINTOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otrs. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693 63)". se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts cuadrados, lindando, al Norte: en 17 mts 30 cmts. con Evaristo Ciappesoni; al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado: al Sur en 17 mts. 30 cmts. da frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 840 mts. cuadrados lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado en la letra A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta: Una fraccion de campo y mejoras ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padron N.o 17.231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Has. 3788 mts 10 dmts. lindando: al Norte con sucesión Eufracia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera; al Sur con la via férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Miguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14 286, señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts. lindando, al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez; al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Miguez; E) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 19.162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo Silva Mestre, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6966 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta Duplessis de Lausac; al Nor-Este con esta misma lindera; al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur con la fracción N o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts. de ancho por medio con Santiago Regueiro; F) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8850, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás. 5444 mts., lindando: al Nor-Este con Francisco Cirillo Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas. F. Blanco; al Oeste: con Nolasco Pedro Blanco; al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9896, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 18 Hás 435 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criseldo González; el Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga; H) Acto continuo se sacarán a la venta: Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5636 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts 88 dmts y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts. 76 dmts. que se deslindan de conjunto: Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez; al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta. Una fracción de campo en Miguez. Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5633 que según plano del Agr Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738, tiene una superficie de 38 Hás 6031 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basaistegui: al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez, Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez; al Oeste con Avelino y Luis Romero: J) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640, señalado con el N.o 9 en plano del Agr Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. que lindan: al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramón J. Gómez; al Sur con Simón Gómez y Desideria B. de Rodriguez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto continuo se sacara a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18.015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts. 42 dmts. que se deslindan: al Este da frente a Carretera a Miguez: al Norte con campo padrón N o 346: al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14 288.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero; impuestos, timbres y certificados; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Miguez): D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

20) $ 4.320 00 20 pub. 354 En 12-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaído en autos: "Joaquín Alonso Pérez contra JESUS M PEREZ HERNANDEZ. Ejecucion de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 632), se hace público que el día 4 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero Julio César Trobo asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso de la Arena 16a. (hoy 13a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150 587, señalado con el número 282, manzana "N" en el plano trazado por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927, y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto de una extensión superficial de quinientos ochenta y ocho metros seis decimetros (538 mts 06 dcms.) que se deslindan así: 12 mts de frente al Norte sobre Rambla Costanera, por donde el edificio lleva en su puerta de acceso el N.o 5619 entre Camino Tomkinson y calle Número Diez, 44 mts al Este, lindando con el solar 283, 54 mts. 1 centímetros al Oeste con el solar 281, y 15 mts. al Sur, con el solar 236, todos del mismo plano.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5 o piso haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.30 15|pub. 93 En.7-v en.27.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Villaamil de Ulfe, María Eulogia c|. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60 Fo. 527), se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 102 736, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J Freire, el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms. de frente al Oeste a la calle Itacurubí, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico, distante su punto medio 176 mts. 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No 64.303, 10 mts. 88 cms. al Nord-Este con M. Narvaez, hoy padrón No. 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No. 64.302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No. 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. —. Más informes: Buenos Aires 500, esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15|pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión". (Lo. 60. Fo. 92), se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Arief Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14.000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703; el que está señalado con el No. 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909, e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 82 y al Oeste, con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 127.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado; y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523; sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $840.00 15/pub. 881 En.21-v.feb.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c/ VILLAVERDE, MANUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61. Fo. 556) se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmes Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 991, barrio "Kruger", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 86.027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901 compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2555, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts. 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts. 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz, y 8 mts. 59 cmts. al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o/o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15/pub. 551 En 18-v.feb.5.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Francisco Rocco S. A. "Moratoria" No. 5306. Lo. 60. Fo. 421, se hace saber que el día martes 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en el local sito en la calle Cerro Largo 823 procederé a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventariados en dicho expediente: Seña 20 o/o. Informes 18 de Julio 1476. Teléfono: 10 02 04. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente feria mayor.

20) $200.00 10/pub. 603 En.15-v.en.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c/ CHEDIAK, JORGE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el No. 141 037, compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts. 50 cmts. al Sud-Oeste, que dan frente en 47 mts 80 cmts a Camino Macadamizado y en el resto confina con S. Giterio, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr. José Luciano Martínez; 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e igual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez. y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176.691, segregada de la de mayor área No. 133 352, la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 7.495, el 22 de Julio de 1942, se compone de una superficie de 5.025 metros, que se deslindan así: 48 mts. 10 cmts. al Nord-Oeste, con el padrón No. 133.352; 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141 037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts. al Sud-Este con Marcos Rodríguez, padrón No. 60.055.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523. 6o. piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1080.00 15/pub 546 Ene.14-v.Feb.3.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS S. A. Cobro de pesos" (Lo. 54. Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $208.331:20 se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en frente al frente al Este a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1848 metros 70 centímetros, lindando con bien padrón 6299 y 842 metros al Oeste con frente a Camino Vecinal; al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No. 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 192 metros 40 centímetros al Nord Este, confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A No. y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C. tiene padrón propio No. 15.335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lames, Actuario.

20) $1.440.00 13/pub. 760 En.20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca (Lo. 53. Fo. 655) se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965 a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo Hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 75.750 señalado con el No. 1 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 19 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio 30 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Lorado de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 323 metros 56 decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131.122, señalado con el No. 35, en el plano del Ingeniero Raúl Ponsiel de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 553 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente, 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargos análogos y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15/pub. 761 En 20-v.feb.9.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO y OTROS Cesación condominio". (Ficha C-6544) se hace saber: que el día 25 de Febrero de 1965 en los lugares de sus ubicaciones, a la hora 10 y 10 y 30 se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta en pública subasta, sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles.

A) Base $ 125 000.00. Solar con edificio y mejoras, situado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 80.131: Solar 33 plano del agrimensor Raúl Conde de Marzo 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 389 metros 11 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10.737 al Noreste a calle Pedro Trápani distando metros 46 72 con esquina calle Atahona: metros: 36 10 al Sureste: metros 10 737 al Suroeste: metros 36 38 al Noroeste.

B) Base $ 37.500.00: Solar con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 162 377, solar 32 del plano antes referenciado, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10 737 al Noreste, a calle Pedro Trápani distando metros 57 557 con esquina calle Atahona: metros 36 38 al Sureste: metros 10 737 al Suroeste, metros 36 77 al Noroeste.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en efectivo *el veinte por ciento de su oferta* al serle aceptada; *Segundo: Que los* arrimos, medianerías, pavimento, cordón y demás mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así co-

mo certificados, gastos, honorarios escrituración, impuestos, tasas municipales, comisión del rematador: Tercero: Que los impuestos nacionales se abonarán conforme leyes respectivas: Cuarto: Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 25681 En 5-v.en.20.

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19-576)" venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a sección judicial del Dpto de Rocha, empadronada con el N.o 6050 señalada con el N o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda Por el Oeste, línea de 2 128 mts. 50 cms por medio con las fracciones Nos 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1.873 mts. 70 cms con la fracción 6 de María D Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxede. Graña de Ortiz El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000 00)

Se previene I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada: II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos: IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o'o anual Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz

20) $1 800 00 30 pub. 24948 Dic.24-v.feb.8.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44, Fo. 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles que se encuentran en la referida finca: inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 884, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $35.000.00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5| 6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Marcin J. Zazpe; al Noroeste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio; al Sureste: dos rectas de 1.358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Matéos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 5182, fracción letra A del plano del agrimensor Fregone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 120 metros con Teléforo Arteaga; al Este recta de 1 060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B Zazpe. Urbano. Padrón 1658 de la manzana No. 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127, consta: posesión de fracción No. 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659; y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros, 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654: B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno: al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39.40 con padrón antes citado y 6.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio: 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Luen Filipini de Vignoli Actuaria.

20) $1.620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A. contra FORTEZA SUAREZ, RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo 13, Fo. 639)", se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Taller Di Lorenzo calles 20 y 39 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D. motor 621910 10 061594, serie 121110 10 06029, padrón 093, matrícula B 5-093, con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: o) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o'o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que se efectuará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A. contra ESCUDERO MARMORA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14, Fo. 145)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carol Florida 631, ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este departamento, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D. padrón 1071, matrícula B 1-1071, motor 621914 10 003690, serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur Actuario.

20) $600.00 13|pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 559), comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate, asistido del señor actuario Ad-hoc., Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc., José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2.614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta, según títulos, de un área de 44 hectáreas 6 157 metros: y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente, consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N Arteta: al Este, 5 rectas, que, a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros, 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros, lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste, tres rectas que, a partir del Sur, miden: 312 metros, 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros, lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite, con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.). Que son de cargo de la parte compradora los impuestos gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora, de la escrituración certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o; 4o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'AMERICA MARQUEZ de FERRERO contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA MARIA ZANNONIANI de GUILLEN MARTINEZ Ejecución de hipoteca". (Lo. 24. Fo. 82, No. 602), se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1965 a las 9 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, (altos), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez asistido del señor alguacil y actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana No. 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón en mayor área No 1, señalada con el No 40 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el No 1507 el 4 de Junio de 1959, y según el cual tiene una superficie de 404 metros cuadrados que se deslindan así: 13.75 metros de frente al Este sobre el Br. Artigas; igual medida al Oeste con el solar No. 38: 29.42 metros al Norte con el solar No. 39, ambos del mismo plano; y 29 45 al Sur sobre la calle Tacuarembó, formando esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o de la misma en garantía; 2o.) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador, así como también las deudas que por concepto de pavimento, vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3o.) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, ha sido habilitada la feria judicial

mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 14 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
20) $840.00 15|pub. 171 En.8-v.en.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14 150 metros 12 decímetros cuadrados con edificios y mejoras que contiene, lindando por el norte, calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12, y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Celestino D Pereira, en autos "SAETTONE, MAXIMA. Expedición de segunda copia, (62-378)" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Máxima Saettone promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos M Cose el 5 de Julio de 1946, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el N o 844 al F.o 543 del L.o 347 y por la cual la gestionante adquirió de don Juan José Spinoglio una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, padrón N o 92 183 sito en las inmediaciones del Arroyo Toledo 11 a Sección Judicial de Montevideo, compuesta según títulos de 6 hectáreas 4519 mts 86 dmts y según plano del Agr Wáshington Zorrilla de 22 de Setiembre de 1931, consta de una superficie de 6 hectáreas 2251 mts. 63 dmts. así deslindada: 226 mts. 55 cmts de frente al Sur a Camino Vecinal: 181 mts 95 cmts al Oeste y 466 mts 85 cmts al Norte lindando con Juan Barthaburú y 269 mts al Sud-Este limitando con la vía del ferrocarril. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 480.00 10|pub. 350 En.12-v.en 25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al R. 1885 del Lo 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles, metalúrgicas, artículos para el hogar, del cuero, caucho, electrotecnia, bazar y frutos del país; II) compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente
22) $240.00. 10|pub. 674 En.18-v.en.29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 445 al Fo 1637 del Libro 2 el 21 de Diciembre de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "FIMETA LIMITADA" con las siguientes características: Socios: José Muñoz Albacete y Juan Grunwald Geller. Capital: $ 1 000 000.00, aportados por partes iguales Objeto: Fundición y elaboración de toda clase de metales, operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente Balance. Anual Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín, Abogado.
22) $400.00 10|pub 650 En 18-v.en.29.

PINALES S. R. L.

Constituida el 17 de Diciembre 1964, por los señores CARLOS CIRILO GULDENZOPH, NELSON HUMBERTO VIDAL VAZQUEZ, CARLOS GULDENZOPH UGARTE y SILVIA GULDENZOPH DE VALLE Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Diciembre de 1964 con el N o 516, Fo 1852 del Lo N o 2 de Contratos Capital: $ 30 000; totalmente integrado en dinero. Plazo Ocho años prorrogables automáticamente por dos años: Objeto: Importaciones exportaciones y operaciones comerciales en general: Administración y uso de la firma social: Carlos C Guldenzoph Salazar: en su defecto dos de los otros socios, conjuntamente: Balances: Al 31 de Diciembre: Domicilio: Montevideo.
22) $160 00 10|pub. 461 En.13-v en.26.

CANNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de 14 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Diciembre de 1964, N.o 432 Lo. 2 al folio 1584, se constituyó la sociedad Denominación: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada: Razón social: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada: Domicilio: Montevideo Plazo Tres años con prórrogas de dos años: Capital: $ 8 000 00 aportados $ 2 000 00 cada socio: Socios: MARIO LUIS BRUSSONI EDUARDO JOSE MARIA PEÑA, RAUL BRUM y DANIEL LUGARO BOVE. Administración: Sr. Eduardo José María Peña
22) $160 00 10|pub 463 En 13-v.en 26.

REPRIMEX LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito el 25 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 423 al Fo 1545 del Lo 2 de Contratos Denominación REPRIMEX LIMITADA: Objeto en general importación exportación y representación de cualquier clase de mercaderías: realizar toda clase de negocios de disposición y afectación, comprar vender, fabricar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipoteca, anticresis y prenda cualquier clase de bienes y en general celebrar contratos de disposición o afectación, nominado o innominado Plazo: 15 años Capital: $ 20 000.00 aportado por partes iguales Socios: Nelson Campos Borche y Emilio Porras Rev. Administrador: Emilio Porras. Domicilio: Montevideo. Balance: al 30 de Setiembre.
22) $200 00 10|pub. 665 En.15-v.en 28

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8992, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrutti y Walter Sergio Viscont Silva: Objeto: Ferretería, Bazar, Menage, Capital: $ 5 000 aportados por partes iguales. Plazo de duración 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Balance: 21 de Diciembre.
22) $192 00 10|pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero, plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) $240.00 10|pub. 843 En.21-v.feb.3

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

For documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 510 al Fo. 1878 del Lo. 2 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80 000 00 integrado por partes iguales por los socios la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $200.00 10|pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.174 — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 967 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.175. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BANCA MINTH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 902 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.170. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIEL MALLOT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 901 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1955, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP T", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Roux, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 898 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 105.080. — Montevideo Enero 8 de 1965. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Yaou Denki K K, de Japón, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 140 00 10 pub. 336 En 12-v en 25.

ACTA N.o 105.076. — Montevideo, Enero 7 de 1965 — Con esta fecha, R. K. R. Soc. Anón. de Montevideo solicita registrar la marca "RELAMPAGO ESTUDIANTIL" para distinguir clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 308 En.12-v.en.25.

ACTA No. 105.088. — Montevideo, Enero 8 de 1965. con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "FLASHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $:0.00 10|pub. 633 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 105.081. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Horacio Toso (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SUCCI-DAR" para distinguir los artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 430 En.13-v en.26.

ACTA No. 105.102. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SOROFIL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 654 En.18-v.en 29.

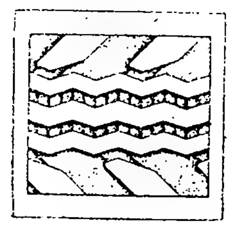
ACTA No. 105.078. — Montevideo, Enero 7 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A.. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 426 En.13-v en.26.

ACTA N.o 105.067. — Montevideo, Enero 5 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc', sociedad anonima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 424 En.19-v.feb.1°

ACTA N.o 105.124. — Montevideo Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 105.079. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Víctor Benaderet Ltda. (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 726 En.19-v.feb 1.o.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10 pub. 735 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9. y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $280.00 10 pub 702 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.077 — Montevideo, Enero 7 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roselon Yarns, Inc., (EE. UU. A.). ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 425 En.13-v.en.26.

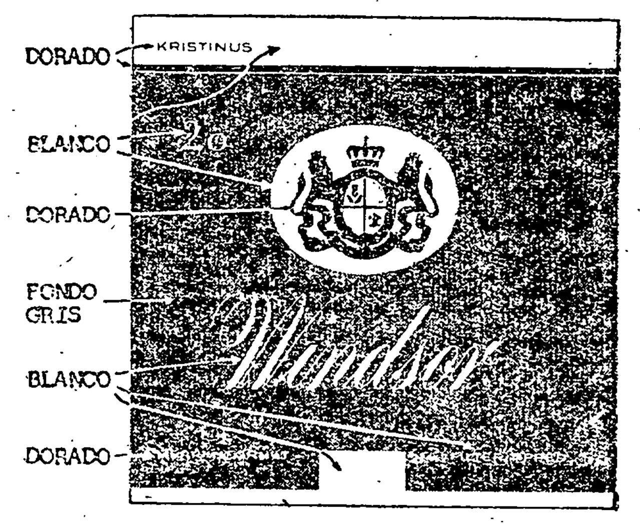
ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc", (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 758 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME", para distinguir artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 699 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S. A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $80.00 10|pub. 753 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 755 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240 00 10 pub. 751 En 20-v. feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F. A. I. S.p.A. (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19. s d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $220.00 10 pub. 705 En 20-v.feb.2.

ACTA No. 105 154. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.172. — Montevideo, Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Beniamino Lanzotti y Jorge Dege de Montevideo solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 879 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celín S. A. C. e I., (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 759 En.20-v.feb 2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 (s d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 783. En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub. 757 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 754 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 752 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) 80 00 10|pub. 696 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "THESTAR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 25159 En.14-v.en.27.

ACTA No. 105.09?. — Montevideo Enero 11 de 1965, con esta fecha el señor Juan Carlos de Crecenzio de Maldonado, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INLAMA" (Industrias Lácteas de Maldonado), para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 388 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.099. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 592 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105.100. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sira Limitada Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca

Lidoxwatch

para distinguir clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10 pub. 596 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105.083. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "INDOGESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 429 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.082. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "ELACORD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 428 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.116. — Montevideo, Enero 13 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc. de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 878 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.081. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PARABAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.062. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galletas McKay S. A., (Chile), ha solicitado el registro de la marca "MC KAY" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 183 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.057. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha José Luis Peña, de Montevideo, solicita registrar la marca "WARRANT'S" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 67 Ene.14-v.en.27.

ACTA No. 105.065. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "INDERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 422 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.039. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bilz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

Selz

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 316 En.12-v.en.25.

ACTA No. 105.066. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania Occidental), solicita registrar la marca, "EUGLUCON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 423 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.155. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 867 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



para distinguir la clase 24. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 868 En.21-v.feb.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.243. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Aktiebolaget Bahco, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de gas accionada por rueda de mano" (reval. pat. Sud-Africano N.o 61|209) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 366 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1065 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Capa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 20|pub. 25599 En 4-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 846 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Conta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15246. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.249. — Montevideo, Enero de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un amplificador de recepción para aparato telefónico de abonado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.245. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.244. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición de aparatos telefónicos derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 418 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.224. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1—(4—Substituidos Fenil)—1—(4'—Substituidos Fenil)—2.2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25461 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.223 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1—(4—Halofenil)—1—(4'—Halofenil)—2.2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25460 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.241. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Koppers Company, Inc., (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con hormigón de baja densidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 417 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.247. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesíodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de hojas de puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 403 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.248. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesíodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de contravidrio en puertas, ventanas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 401 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.250. — Montevideo, Enero 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 120.00 10|pub. 591 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 69. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucius v Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsulfonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 697 En 19-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 963 En.22-v.feb 4.

ACTA No. 15.257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonilsemicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 966 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J Ramírez de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores e infladores de neumáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $216.00 10 pub. 144 En.22-v.feb.4.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Meliton Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN de ALVES.
25) $180.00 20|pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — SUSANA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 742 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENU.
25) $80.00 20|pub. 724 En.19-v.feb.15.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr. Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino, los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta de comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta Ciudad con fecha 3|11|64. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 Sbre. de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1964. — CARLOS DEAMBROSIO. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — MARTIN VISCAY. — GREGORIO MAVERINO.
25) $240.00 20 pub. 25223 Dic.29-v en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata" sita en localidad mismo nombre 7.a sección jud. Dpto. Canelones, calle 10 esq. Mario Ferreira. Acreedores al mismo. — MARIA CARBAJAL — FEDERICO LANARO.
25) $160.00 20 pub. 25222 Dic 29-v.en 27.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729. Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio. — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERREIRO MUDARRA de FACAL.
25) $160.00 20 pub. 25217 Dic.29 v.en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N.o 1820.
Acreedores Plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309 piso 3, esc. 7. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 25210 Dic.29-v en 27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la Srta. Elida Carmen Torreiro Ledo, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (La-gomar) 6a. Sec. Jud. Dpto. de Canelones.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309 piso 3, esc. 7. — Montevideo 22 de Diciembre de 1964. — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA ALBA CARABALLA.
25) $160.00 20|pub. 25211 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319. Acreedores presentarse según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dres. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2.o, Ap. 4. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — LUIS PIVETTA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 25198 Dic 29-v en 27.

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, Albérico Omar Gutiérrez Rodríguez hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Gulchón. Interesados presentarse en Avda. Gral. Artigas 279 de Villa Gulchón. — Gulchón 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240.00 20|pub. 25557 En.4-v.feb 1.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio, que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 377 En.21-v.feb.17.

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARIS de TAIBO.
25) $160.00 20 pub. 748 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Raúy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub. 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad. Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20|pub. 728 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficina P. J. Maso Jones, Soriano 1033, prometí vender a Rosa Pírez el comercio en el ramo de almacén, sito en Antonio Zubillaga 518. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — PEDRO FIDEL MINIS.
25) $80.00 20|pub. 24907 Dic.24-v en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Pedro Cleonte Couchet Sesini el comercio que gira en el ramo de almacén y comestibles, ubicado en la calle Antonio Díaz 4... de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $240.00 20|pub. 24965 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Juan Bautista González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — RAMON CEA BECERRA.
25) $240.00 20|pub. 24962 Dic.24-v en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Aguila Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264, Montevideo.
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160.00 20 pub. 25259 Dic.30-v.en.28.

Ley 26|9|1904. Con fecha 24 Oct. 1961, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1264. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub. 25349 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750. Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo 4 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904.
25) $240.00 20|pub. 25343 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas, embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo 28 de Setiembre de 1964. — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TELLIDO TEIJEIDO.
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904. — 19 de Setiembre de 1964. — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA.
25) $160.00 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 25347 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández, despensa y comestibles sito en Bell 999. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964. — Ley 26|9|904. — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE.
25) $160.00 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Zalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER.
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.fe.9.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20 pub. 291 En.11-v.feb.5.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2 1 65.
Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240.00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a del Dpto de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS ERNESTO COITINHO.
25) $240.00 20|pub. 43 En.7-v.feb.3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas: — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160.00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pazos y Cía con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Gral. Flores 5099, a los señores Manuel Liste Pena y Bernardo Liste Vázquez, quienes tomaron posesión el 25 de Noviembre de 1964. Acreedores presentarse en plazo ley. — MARIO MENDEZ BARRETO — ATILIA CABEZAL. — GERARDO S. LOPEZ. — IRMA C. LASARTE.
25) $240.00 20|pub. 24968 Dic.24-v.en.25.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65.
25) $160.00 20|pub. 206 En.8-v.feb.4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Boris Safern, la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N.o 1617, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 5 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 188 En.8-v.feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores Ruben Cebro Esc. R. Perroni Garat, Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $200.00 20|pub. 25298 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO, prometen vender a Sebastián Rojas Sosa, almacén-comestible, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26 9|904. — Montevideo, 23|11.64
25) $160.00 20|pub. 208 En.8-v.feb.4

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO, prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo, bar alcoholicas y restaurante sito en Quichúas 2969.
Acreedores Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9 904. — Montevideo, 15|12|964
25) $160.00 20|pub. 207 En.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904 Prometí vender a Mondragón S. A., Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Juan Francisco González Román todos los derechos que me correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252 y que gira en el ramo de bar, horno y parrillada el cual prometí comprar según documento firmado el día 10|6|1963. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — WALTER REGUEIRA CAPOCASALE.
25) $240.00 20|pub. 24964 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Oscar Ambrosio Maya la panadería y anexos "La Uruguaya" sita en Guaná 2064. Toma de posesión: 30 de Setiembre de 1964. Acreedores: Canelones 2185. — GABRIEL ROCA. — MARIA ZACAGNINO DE ROCA.
25) $160.00 20|pub. 24861 Dic.24-v.en.25.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos, bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizó, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral. Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240.00 20|pub. 370 En 12-v.feb.8.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú, sita en la calle Paysandú 846. Montevideo
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JACOBO CAPELUTO.
25) $80.00 20|pub. 25022 Dic.28-v.en.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371; escritorio 39 Comprador: Alejandro Weinstein — PAUL MUNZNER — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER.
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5.-v.fe.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada, sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586. Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 327 En.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3248. Los compradores tomarón posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964 — Acreedores en C. M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 342 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Míguez García el comercio de Ferretería, Pinturería, y Bazar de la calle Minas 1001 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30 — Montevideo, Octubre 31 de 1964 — SUCESION WOLF TURICK.
25) $ 160.00 20|pub. 24326 Dic.17.-v.en.18.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979 — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA
25) $160.00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compra-venta de Comercio de Oficlo S. A.; administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279. Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904 Acreedores presentar en Oficlo S. A. Río Negro 1354 p|3: Esc. 14. — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240.00 20|pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA
25) $240.00 20|pub. 669 En.18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi, Colonia 1441 (9 02 16) — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A. el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240 Acreedores: Luis P. Lenguas 1515, Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625, Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA.
25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN
25) $240.00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal Toma de posesión 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA
25) $160.00 20|pub. 226 En 11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|IX|904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ
25) $240.00 20 pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sito en Gral. Rivera N.o 283, de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964. — ADOLFO TULIPANO
25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26IX904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Bonnone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo. Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20 pub. 667 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Con fecha 12 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 630 En.15-v.feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26.9|904, presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160 00 20 pub. 615 En.15-v.feb.11.

Ley 26 9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELPIO NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 813 En.20-v.feb.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio|1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad. haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26|9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo. 16 de Noviembre de 1964. — PETRONA DARIO ROBERTO CORREA. — ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Prometí vender panadería "El Pinar", Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez. Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20|pub. 707 En.19-v.feb.15.

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273. Acreedores en Sarandí 430. esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 292 En.11-v.feb.5

Ley Set. 1904 Prometimos vender a José Luis Sosa Machado, comercio venta de productos de granja y elab. produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24. Acreed. justific Escrib. Valentín Martínez. Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — PEDRO FERRONE. — ANGELA BACCINO de FERRONE.
25) $160.00 20 pub. 25236 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a "DAFE S.A.", los comercios de "Barraca de Materiales de Construcción" "Ferretería" y "Empresa de Transportes" que giran en la ciudad de Las Piedras (Canelones). en la calle General Flores N.o 547
Acreedores y demás interesados presentarse en el mismo local, Ley 20 de Setiembre de 1904. Las Piedras. Diciembre 20 de 1964. — DARRACA FAILACHE — LEONARDO N. FAILACHE. — EVANGELINA LENZI de FAILACHE.
25) $240 00 20 pub. 24976 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender al Sr Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449
Acreedores en comercio — Montevideo. Diciembre 9 de 1964 — KURT HAMBURGER.
25) $ 80 00 20 pub 24079 Dic.28-v.en 26.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M de MEDESANI.
25) $80 00 20 pub 22672 Nov.27-v.dic 29.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonel Davezac Ramos, el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta productos granja. ubicado en la calle Mercedes 1514 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Diciembre de 1964. — CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL.
25) $240 00 20|pub. 24963 Dic.24-v.en.25

Prometí vender a la Srta Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N.o 2450
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVINO
25) $160.00 20 pub. 25080 Dic.28-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb, el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicada en la calle Agraciada N.o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55. Esc. 110. Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 689 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279. que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p.3. escritorio 14 Ley 26|9|904. — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO PELIFELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 25655 En.4-v.feb 1.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco. 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
25) $240 00 20|pub. 904 En.22-v.feb.18.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A." gira en la Avda. Gral. Rondeau No. 1544, a los efectos de la Ley de 1904. acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160.00 20|pub. 896 En.22-v.feb.18.

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
SECTOR REMATES

Se avisa a los señores Despachantes, propietarios y consignatarios de las mercaderías depositadas en los almacenes fiscales de la Aduana, que deben de renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente publicación.
Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y estas serán subastadas en oportunidad.
Están comprendidas en esta publicación, las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962.
27) (C.C.) 10|pub. 30063 En.14-v.en 27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se notifica a International Harvester Co. of Uruguay S. A. con domicilio en la calle Paraguay No. 1866, que de acuerdo a la resolución del Decanato, recaída en el expediente de Licitación No. 98 para la adquisición de un chassis con equipo volcador, le ha sido adjudicado un chassis marca "International" modelo 1.600 y un equipo volcador de fabricación nacional colocado sobre el chassis.
27) (C.C.) 3 pub. 30187 En.21-v.en.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA. ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309|964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514|5067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:
14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste. lindando con el solar 16; todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado. a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 192|5 de fecha 2 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520 00 30|pub. 488 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desalojo. Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos. Ficha C 5993, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria-Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 97 En.7-v feb 17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE: Herencia yacente". (Lo. 40, Fo. 299), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Cdriozola, Actuario.
27) $320.00 20|pub. 378 En.13-v.en.26.
Feb.15-v feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictadaen los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320). se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.
Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $1 324.00 56|pub. 23441 Dic.7-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL

Por instrumento firmado hoy, se disolvió parcialmente la sociedad Sanatorio Obstétrico 8 de Octubre, por retiro de la socia Fanny Gindin de Scalansky con efecto al 15 de Setiembre último, continuando la sociedad con las otras socias María Elbert de Kohan, Fanny Boksar de Serman y Ratzla Nudelman de Kohn. Acreedores a 8 de Octubre 2771 — Montevideo. 17 de Diciembre de 1964 — Raúl Rial Barbé, Escribano.
27) $ 240.00 20|pub 24927 Dic.24.-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".

En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.

Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha. — Rocha, 26 de Noviembre de 1964. — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO. — ROBERTO REINOSO. — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.

27) $240.00 20 pub. 25324 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).

27) $160.00 20|pub. 476. En.13-v feb.9.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Se hace saber al comercio y al público que por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Juan Arancegui, el 19 de Junio de 1963, los socios JUAN B. AGUIRRE y RAUL FERNANDEZ, cedieron sus cuotas a Ismael López Acuña y Juan Carlos Aguirre García, quedando la administración a cargo de los cesionarios indistintamente. — Durazno, 24 de Diciembre de 1964.

27) $120.00 10|pub. 380 En.13-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ.

27) $160.00 20 pub. 486 En.13-v.feb.9.

Hago saber que en instrumento inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 4 Fo 12 Lo. 1, Jakob Jakob cedió a "Lantex S. A." el total de la cuota social que tenía en la razón "Jakob y Wluker Soc. de Resp. Ltda." — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.

27) $80.00 10|pub. 512 Ene.14-v.ene.27.

Hago saber que en instrumento en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 3 Fo 9 del Lo 1, Juan Visentin y Miguel Ferrer cedieron a Jorge García Moraguez y a Orlando y Roberto Izulbejeres Sanz las cuotas sociales total que tenían en la razón "Alianza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

27) $80.00 10|pub. 513 Ene.14-v.ene.27.

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21 — "LOS ABRUZOS S. A.".

27) $80.00 20|pub. 500 Enc.14-v.Feb.10.

Comunicamos que se ha constituido la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX 1904. — Montevideo, Enero 1o. de 1965. — Luisa Zanin de Montiel.

27) $160.00 20|pub. 819 En.20-v.feb.16.

GENERAL STORES S. A. (en liquidación)

Hácese haber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimientos de fondos de Diciembre del año 1964 se encuentra pronto para su examen e información en el local social. — Montevideo 10 de Enero de 1965

27) $16.00 2|pub. 897 En.22-v.en.25.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO PROVISORIO

Se extravió certificado provisorio de Acciones No. "A" 1125 del Lavadero de Lanas Trinidad S. A., a nombre de Braulio González, con domicilio en Artigas 1407. Durazno.

27) $12.00 3|pub. 919 En.22-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9070 de 20|9|933, se avisa a doña María Emilia Cepeda de Jaraz, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas, que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No. 16581 mid. y señalado con el No. 12 de la manzana "S" en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955. Superficie 420 metros cuadrados. Propietario: Juan José Campisteguy. — Montevideo, 20 de Enero de 1965.

2) $360.00 15|pub. 1005 En.25-v.feb.12

3—Convocatorias Comerciales

EXPRINTER S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales y con resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1965, a las 18 horas en el local social, de la calle Sarandí 700, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de dos accionistas para verificar el quórum legal; 2o.) Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 16. ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1964; 3o.) Elección de un director en reemplazo del señor Javier A. Monestier que termina su mandato; 4o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las normas estatutarias deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo bancario correspondiente, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Enero de 1965. — El Directorio.

3) $72.00 2|pub. 1044 En.25-v.en 26.

PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A. (PROZONTAL S. A.)

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 109), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio y de la Sindicatura; 2o.) Estado de situación y balance de resultados por el ejercicio 1964; 3o.) Proyecto de distribución del beneficio liquidado y 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.

3) $60.00 3 pub. 1025 En.25-v.en.27.

EL CAMPESINO RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Enero de 1965 a la hora 16 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria balance general de resultados y de situación al 30|9|64 y destino de los resultados; 2o.) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 1021 En.25-v.en.25.

JOSE MARIA DURAN S. A.

15a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución del resultado; 3o.) Elección de cinco directores (Art. 60.).

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1020 En.25-v.en.27.

INTAN S. A. U.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Intan S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero de 1965 a la hora 11 en sus escritorios de la calle Juncal 1372 E. F. de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1964, acompañados por el informe del Síndico; 2o.) Designación de tres directores para el ejercicio 1964|65; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1 pub. 1006 En.25-v.en.25.

CATTIVELLI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cattivelli Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Paraíso 2799, el día sábado 30 del corriente mes de Enero, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de un director (Art. 12); 4o.) Designación de un accionista que firmará el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la sede de la sociedad, tres días de anticipación del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 1003 En.25-v.en.25.

ALTAVISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 29 de Enero de 1965 a la hora 10 en Río Negro 1354 Esc. 29 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 998 En.25-v.en.25.

LORRAINE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 29 de Enero de 1965 a la hora 9 en Río Negro 1354, Esc. 29 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias y proyecto distribución de utilidades al 31 de Agosto de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 999 En.25-v.en.25.

TRIPOLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 29 de Enero de 1965 a la hora 11 en Río Negro 1354, Esc. 29 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias y proyecto distribución de utilidades al 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 1 pub. 1000 En.25-v.en.25.

FAGGI UNICA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Faggi Unica S. A. a la asamblea de accionistas a realizarse el día 30 de Enero a las 11 horas en su domicilio social sito en la Avda. Rivera No. 2051, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964; 2o.) Elección de directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Los accionistas podrán inscribir sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta el momento de la realización del acto.
La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen el 60 o o de las acciones integradas, transcurridos treinta minutos, podrá sesionar con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 975 En.25-v.en.25.

RESIDENCIAL MEDANO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1965, a la hora 17, en San Rafael (Punta del Este), calle La Paloma Esq. Las Delicias, para considerar lo siguiente orden del día:
1o.) Lectura y aprobación del acta anterior;
2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de 1961, 1962, 1963 y 1964; 3o.) Designación del directorio
Se previene a los accionistas que el registro de accionistas se abrirá en el domicilio citado con ocho días de anticipación, cerrándose al empezar la asamblea.
3) $90.00 5|pub. 973 En.25-v.en.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 377, No. 1068), se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julia Esther Magnin, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario, adjunto interino.
5) $460.00 20|pub. 1001 En.25-v.feb.19.

8—Emplazamientos

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se emplaza al Auxiliar 1ro. Andrés H. García, para que se presente dentro del término de 72 horas de efectuadas estas publicaciones a prestar declaración en el sumario que se le ha instruído.
8) $24.00 3|pub. 1046 En.25-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.440. 2do Llamado. Artículos de goma.
Apertura: 11|2 65, 17 horas.
No. 5.509. Fresas de mano.
Apertura: 17|3 65, 16 horas.
No. 5.510. Ladrillos refractarios.
Apertura: 17,3|65, 17 horas.
No. 5.511. Hierro Redondo.
Apertura: 12,2,65, 17 horas.
No 5.512. Herbicidas.
Apertura: 18|3 65, 16 horas.
No. 5.513. Válvulas y grifos.
Apertura: 18|3 65, 17 horas.
No. 5.514. Cueros.
Apertura: 17|2|65, 17 horas.
No. 5.515. Cápsulas de plomo.
Apertura: 19|2 965, 16 horas.
No. 5.516. Cal viva.
Apertura: 19|2 65, 17 horas.
No. 5.517. Reparación casilleros de madera.
Apertura: 22,2|65, 16 horas.
No. 5.518. Carpintería metálica.
Apertura: 23,2 65, 16 horas.
No. 5.519. Transportes Montevideo, Juan Lacaze.
Apertura: 15|2 65, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30217 En.25-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 730'62
Servicio de Limpieza, etc., de Máquinas de Escribir

Apertura: 17 de Febrero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.25-v.feb.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.479

Adquisición de: tuercas, tornillos arandelas, bulones y remaches de hierro.
Apertura: 15 de Marzo de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría de la Gerencia de Administración Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30215 En.25-v.en.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3750

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos para Laboratorio de suelos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390, (planta baja), del Palacio Municipal, en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Marzo del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30216 En.25-v.en.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de lápices comunes, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30207 En.25-v.en.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de calzado para escolares, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30209 En.25-v.en.25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de útiles escolares, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 16 de Febrero próximo a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30210 En.25-v.en.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de carbón y leña durante el año en curso, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 30208 En.25-v.en.25.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA CERRO CHATO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de carne, leche y pan, por el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1965.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Administración de Centro todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1965 y serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección del Centro a la hora 10 - Cerro Chato, Enero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 30222 En.25-v.en.26

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Lic. No. 291. Libros de texto.
Apertura: 9 de Febrero de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30213 En.25-v.feb.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISION ADMINISTRADORA DE ZONAS FRANCAS
Provisión y colocación de un cerco en la Zona Franca de Nueva Palmira
Licitación Pública No. 1|1965
1o. y 2o. Llamados

Llámase a licitación pública para los trabajos del título, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares y plano, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en los locales de la Comisión, en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira, oficina de la Comisión dentro de las Zonas; en Montevideo, Avda. Agraciada 1623, piso 11.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Febrero de 1965, a la hora 15 y 30, en la oficina de la Comisión Administradora en Nueva Palmira.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en dicha fecha, las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1965, en el lugar indicado, a la hora 15 y 30
Precio del pliego: $ 20.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 30221 En.25-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RAUL MARIO PARISI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327, ap. 43 y NELLY EVA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1526, ap. 6, piso 2..

3.a Sección

ERICO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1327 y MARIA TEOFILA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1327.

7.a Sección

RUBEN ROMAN, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1066 y ELIDA LUZ ODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1066.

9.a Sección

RAMON PRATS, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Niña N.o 1749 y ANA MARIA TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña N.o 1749.
RILLEN ANGEL MARENALES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1641 y LIDIA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1651.

10.a Sección

ROBERTO LEANDRO HIDALGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2367 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3902.
NOLVER FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2510 y ANA MARIA LEMOLE, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3669.
JOSE EDUARDO MAIDANA, 32 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Monzón 1818 y MARIA SERAFINA GIRIGLIO, 32 años, soltera, maestra bachillerato, argentina, domiciliada Monzón 1818.
LUIS ALBERTO PISTARINI, 40 años, soltero, militar rtdo. argentino, domiciliado Isla de Gaspar 2231 y EVA RUT BRUNAZZI, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Isla de Gaspar 2231.
LUIS MARIA FERNANDEZ, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Armenia 1755 y ELSA CARMEN GOYENA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Armenia 1755.
NESTOR [illegible] GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2608 y MARIA ELENA SCANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F Laborde 2608.
RAUL HECTOR VERDIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1588 y MARIA RITA PIUMA, 25 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Av. Italia 4358 apto. 3.

IRAI VELAZQUEZ, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Itú 2341, apto. 2 y JULIA ETELVINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Itú 2341, ap. 2.
ELBIO SUAREZ, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irum 2380 bis y MARIA MIRTA GONZALEZ, 19 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Irún 2380 bis.

11.a Sección

LINDOLFO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3230 y MARIA TERESITA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3190.
HECTOR EUGENIO VIGNOLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lisboa 5360 y MARIA ORFILIA OLIVERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3306.

12.a Sección

FELIPE IACI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 1866, ap. 4 y MIRTA NELLY ANDRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1866, ap. 4.

13.a Sección

JORGE ROSENDO GALVAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santín C. Rossi Vivienda 2 e IRIS ADELA GONZALEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez N.o 4834.

14.a Sección

JOSE LAVECHIA, 63 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Esperanza 800 y GABINA RAMIREZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Esperanza 800.

15.a Sección

ANTONIO FERRADAS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 969 y DELIA OLGA CHIRIBAO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 969.
ERCILIO PUCCIARELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Isla de Flores 1790 apto. 2 y TERESITA ADELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1790, apto. 2.

17.a Sección

BERNARDO LOPEZ ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, domiciliado Guadalquivir 4835 y MARY RODRIGUEZ SAVIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4912.

18.a Sección

MENDEL WOLYVOVICS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2381 y SUSANA JUDIHT MENDELSOHN, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2381.
JOSE FORSZLEZ, 55 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Cnel. Alegre 1324 y NIDIA MARTINEZ NUÑEZ, 32 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Cnel. Alegre 1324.
RICARDO MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltero, peluquero, español, domiciliado J. Zudáñez 2876 y SARA SEANE ESPANTOSO, 36 años, soltera, española, domiciliada J. Zudáñez 2876.
ENRIQUE PRIGUE ANDRADE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1235 y TERESA BRAULIA PIREZ CABEZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1336.
RAUL BUGNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2353 y MARIA IRENE JANKO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2353.

20.a Sección

JULIO CESAR BORGUNDER, 29 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1073 y MARTA CARLITA SCORZA, 26 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Igualdad 4034.
WALDEMAR OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3627 y RAQUEL TABAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1414.

21.a Sección

ALEJANDRO JESUS BERTOLDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4129 y MARIA DEL CARMEN BROQUETAS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merim 4129.
GREONELI CESAR GOMEZ, 26 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado Garzón 1650 y MARTHA CARMEN DAMIANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1134.
MARCOS GALLINI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado A. Díaz 4399 y ERLINDA BORGES, 52 años, soltera, oriental, domiciliada B. Alvarez 607.

22.a Sección

JOSE ANTONIO PINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4197 y MAGDALENA SALTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4197.
NELSON BAUTISTA MIRANDA RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3391 y MARY RAQUEL BERRETTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Cruz Varela 3391.

23.a Sección

MARIO OMAR TANTIN, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2789 y KARINA ELIZABETH BESKOW HAMMERLY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

24.a Sección

LIBER DANIEL VALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524|6 y ENILDA INOCENCIA DOS SANTOS, 20 años, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3524|6.
BORIS VILDBAUM GETH, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Provincia de Vascongada 1516 y ROSITA GUZMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Provincia Vascongada 1516.
WASHINGTON BELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1444 y SONIA MABEL FURTADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1444.
RAUL FRANCISCO CROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2961 y ANA YUNI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2613.
FELIPE BALLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3096 y BERTA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1391.
JUAN ADALBERTO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2784 y ESTHER LUCIA MORALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2784.
CARLOS LUIS GALLERO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1672 y LEIA FURMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Américo Ricaldoni 1672.
RAFAEL BENDERSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3357 ap. 3 y VIOLETA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Rivera 3419.
14) $ 6.00 3|pub. v. en 27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Preludio S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de servicio para niños del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1012 En.25-v.feb.5.

ENRIQUE KIENDANSKI, solicita la inscripción del modelo de radio receptor y transmisor de juguete del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1013 En.25-v.feb.5.

ROBERTO ANGEL MARTINEZ y RUBEN WASHINGTON GONNET, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Como tú será nuestro amor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1026 En.25-v.feb.5.

20—Remates

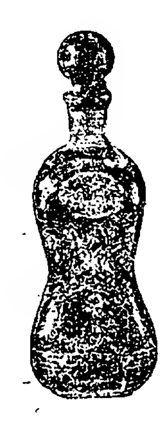
JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872|76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:
Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8.737, señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 185, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47, según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este a la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.176.00 21|pub. 1040 En.25-v.feb.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

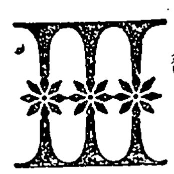
ACTA N.o 105.113. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 993 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.188. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha; Distribuidora Marathon S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEXON" para artículos de las clases 4.a y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 989 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 701 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 104.789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24862 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S.A.), ha solicitado el registro de la marca "MAREMMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 700 En.25-v.feb.5.

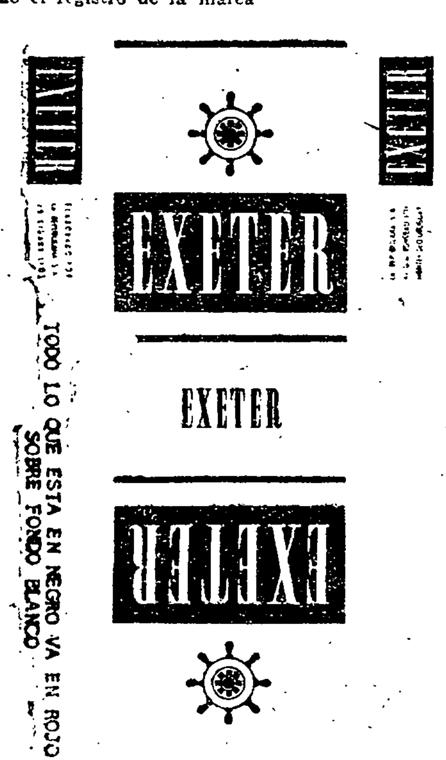
ACTA N.o 105.195. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "DER GUTE POTT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 995 En.25-v.feb.5.

ACTA No 105.194. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10/pub. 991 En.25-v.feb.5.

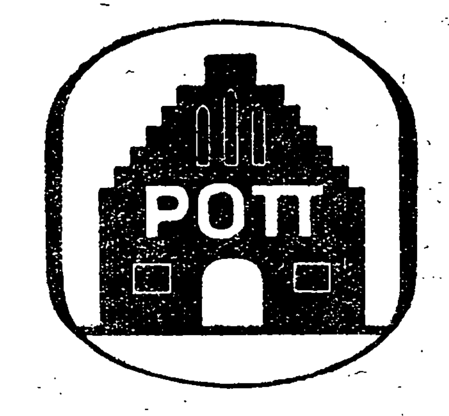
ACTA N.o 105.179. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10/pub. 992 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.181. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRES-TO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 996 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.196. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10/pub. 994 En.25-v.feb.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.263. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el Sr. Julio Alberto Bekerovich, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas abrochadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10/pub. 1014 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.262. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Agustín Rodríguez (hijo), de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de muestras de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo, H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10/pub. 1015 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.256. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Valentín Crosa Dorado, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto quita manchas para tejidos y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10/pub. 997 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por comprensión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10/pub. 990 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.259. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10/pub. 988 En.25-v.feb.5.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender taller de Linotipia El Ceibo, ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Ley 26/9/1904. — MYRIAM KATZ.
25) $80.00 20/pub. 1041 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas.
Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20/pub. 1043 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160.00 20/pub. 1035 En.25-v.feb.19.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20/pub. 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata, el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1802 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1965 — RAUL RODRIGUEZ GARCIA. — ANA ARIA PERONA.
25) $160.00 20/pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N.o 2498 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160.00 20/pub. 1033 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20/pub. 1039 En.25-v.feb.19.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE
ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Llámase nuevamente a concurso de oposición, para proveer cargos de Profesores de

Puericultura e Idioma Español, en el Instituto Normal de Salto.
Regirán para este Concurso las bases aprobadas en sesión celebrada el día 5 de Setiembre de 1963.
Las solicitudes de inscripción, extendidas en fojas de actuación y con los timbres de ley, se recibirán en la sección concursos, hasta el día 17 de Febrero de 1965. — Enero de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 30218 En.25-v.en.25.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer vacantes de Prácticas en la Zona del Río de la Plata, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Prácticas en vigencia.
Las solicitudes deben ser presentadas en la Oficina de Pilotaje, las que serán recibidas hasta el día 31 de los corrientes inclusive. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — El Prefecto General Marítimo.
27) (C.C.) 1|pub. 30220 En.25-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se pone en conocimiento de los interesados, los vencimientos de los llamados para la adjudicación de las siguientes becas:
Beca "Prof. Dr. Enrique Pouey", año 1965 a un trabajo inédito sobre un tema de Microbiología. Venc.: 3|3|65, hora 11.
Becas "Dr. Manuel Albo" (Ortopedia). Bienio 1962|64. Venc.: 4|5|66 hora 17.
Cuatro Becas "Artigas". Venc.: 30|4|65, hora 17.
Cuatro Becas "Artigas" Venc.: 30|3|65, hora 17.
Becas Anuales, año 1965. Venc.: 1.4|65, hora 17. — Montevideo, Enero 15 de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 30214 En.25-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor Pedro Tost de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de sesión de fecha 30|12|64: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para Profesor Adjunto de Ginecotología (Plan 1953): Cons. Dr. Rogelio A. Belloso (Pte.) y Profs. Hermógenes Alvarez y Américo Stabile". — Montevideo, 18 de Enero de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 30211 En.25-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la doctora Danée Belén de Bride, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de fecha 30|12|64: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Jefe de Sala (Medicina) del Dpto. de Emergencia, designar a la doctora Danée Belén de Bride para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del fin del año escolar". — Montevideo, 18 de Enero de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 30212 En.25-v.en.25.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
(A. N. D. A.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 de Enero de 1965 a la hora 20 en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Acta anterior; 2o.) Memoria y balance anual del XXXI ejercicio; 3o.) Proyecto de presupuesto para el año 1965; 4o.) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, categoría que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero de 1965. — Juan A. Elías, Secretario.
27) $24.00 1|pub. 1002 En.25-v.en.25.

Ley 26|8|1904. Rescindimos comp. fecha 30|12|1964, compromiso de compra venta celebrado el 25|2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y B. Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.
Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc. 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN — MARIA GUILLERMINA FORNARI ECHAVARRIA.
27) $240.00 20|pub. 1045 En.25-v.feb.19.

Al público y al comercio en general. Comunicamos que desde el día de la fecha el señor Mario Pilotto Loro, ha dejado de pertenecer a la firma Tourreilles Pilotto y Cía. — Montevideo, 17 de Enero de 1965.
27) $24.00 3|pub. 981 En.25-v.en.27.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Englebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1964.
27) $240.00 20|pub. 984 En.25-v.feb.19.

Aprobación de un Aparato para emplear en Obras Sanitarias.
Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, sección Obras Sanitarias Domiciliarias, Art. Perf S. A., ha presentado un aparato denominado "Boca de Asceso prefabricada para uso en Obras Sanitarias", solicitando la aprobación correspondiente, para ser utilizado en obra.
En el hall de público de dicha oficina se encuentra en exhibición un modelo del mismo Quienes se interesen, podrán formular ante dicha oficina sus exposiciones dentro del plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $16.00 1|pub. 983 En.25-v.en.25.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anonimas

Waldorf S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo —

Cuentas corrientes	$	4.957.50
Inmuebles	"	71.511.13
Muebles y útiles	"	76.96
Diques	"	10.897.48
Máquinas y herramientas	"	141.000.00
Forestación	"	750.00
	$	229.193.07

Pasivo —

Acreedores	$	22.747.91
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	31.455.79
Pérdidas y ganancias	"	74.989.37
	$	229.193.07

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	143.348.06
	$	143.348.06

Pérdidas —

Intereses	$	2.125.00
Impuestos nacionales	"	409.00
Explotación ganadera	"	195.90
Gastos estancia	"	1.281.80
Gastos de administración	"	2.490.24
Explotación agrícola	"	17.058.12
Seguros	"	1.046.95
Costo de ventas	"	61.275.19
Leyes sociales	"	3.729.00
Amort. muebles y útiles	"	12.83
Amort. diques	"	1.816.25
Utilidad del ejercicio	"	51.907.78
	$	143.348.06

Las Utilidades pasan a nuevo Ejercicio.
Aprobados por la Asamblea realizada el 22 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|5|57 y anotado con el N.o 2289 a folio 88 del libro 5.

$ 192.00 1|pub. — 25041.

Leipzig Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo —

Banco Territorial	$	879.38
Inmuebles	"	427.313.80
Muebles y útiles	"	19.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.477.44
	$	462.670.62

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	79.166.78
Cuentas corrientes	"	83.503.84
Capital integrado	"	300.000.00
		462.670.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos comunes	$	4.358.00
Honorarios	"	2.000.00
Intereses hipotecarios	"	11.221.27
Seguros	"	248.15
Impuestos	"	2.983.35
Impuestos municipales	"	1.233.20
Gastos generales	"	5.052.07
	$	27.096.04

Ganancias —

Alquileres	$	25.000.00
Pérdida del ejercicio	"	2.096.04
	$	27.096.04

Aprobados por la Asamblea realizada el 23 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|57 y anotado con el N.o 2452 a folio 29 del libro 6.

$ 160.00 1|pub. — 25040.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MERCADO DE VALORES

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1964

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales:					
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Sr. B	24	70.50	70.50	710.000.—	556.950.—
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 Sr. C	31	67.50	65.—	172.150.—	113.596 90
Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Sr. A	19	77.—	75.50	121.125.—	92.192 48
Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Sr. B	150	91.80	89.50	2.682.600.—	2.454.048.—
Deuda Unificada 5 o|o de 1960 Sr. C	17	80.—	77.50	207.950.—	163.950 45
Deuda Interna Consolidación 1951|952	1	94.—	94.—	5.000.—	4.700.—
	242			3.898.825.—	3.385.437.83
Deudas Municipales:					
Bonos Munic. de Saneamiento	23	66.80	66.40	160.900.—	107.361.60
Bonos Munic. de Pavimentación	33	66.80	66.40	74.000.—	49.308 —
Bonos Rambla Portuaria	17	60.—	59.—	89.700.—	53.066 —
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo	15	61.—	60.—	68.500.—	41.535 —
Bonos Municipales de Montevideo	12	66.80	66.40	64.000.—	42.648.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colec. Mont.	25	66.80	66.40	71.000.—	47.308 —
Bonos Municipales de Tacuarembó	1	76.50	76.50	5.000.—	3.825.—
	126			533.100.—	345.051.60
Títulos Hipotecarios:					
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie A	466	79.30	78.90	4.418.100.—	3.494.353.86
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie B	674	78.90	78.50	5.782.925.—	4.550.585 01
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie C	493	79.30	79.30	4.358.750.—	3.461.685 18
	1.633			14.509.775.—	11.509.624.05
Obligaciones:					
Barreiro y Ramos S. A. 12 o|o	1	42.—	42.—	5.000.—	2.100.—
Acciones:					
Aluminio del Uruguay S. A.	1	20.—	20.—	1.200.—	240.—
Banco Comercial	50	160.—	158.—	336.000.—	537.400.—
Banco de Cobranzas	10	100.—	94.—	31.600.—	29.824 —
Banco de Crédito	8	113.—	111.—	36.700.—	40.841.—
Banco del Este (Preferidas)	1	140.—	140.—	3.000.—	4.200.—
Banco de Montevideo	1	65.—	65.—	15.000.—	9.750.—
Banco Español del Uruguay	1	100.—	100.—	4.000.—	4.000.—
Banco Popular del Uruguay	9	90.—	80.—	22.200.—	19.480 —
Banco Transatlántico, Serie A	1	180.—	180.—	1.000.—	800.—
Banco Transatlántico del Uruguay Series B-R	12	165.—	160.—	63.000.—	101.990.—
Campomar y Soulas S. A.	3	46.—	45.—	22.000.—	10.030.—
Compañía General de Fósforos Montevideana	9	52.—	51.—	40.800.—	21.129.—
Compañía Nacional de Cementos	3	70.—	70.—	21.000.—	14.700.—
Cía. Primus del Uruguay S. A.	5	70.—	60.—	23.100.—	15.970.—
Cía. Salus S. A.	15	115.—	85.—	94.700.—	104.615.—
Fca. Nacional de Papel S. A.	19	75.—	72.50	144.200.—	107.847.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	19	28.—	27.—	243.900.—	66.504.—
Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A.	190	60.—	50.—	1.411.900.—	786.548 —
Ferrosmalt S. A.	8	29.—	25.—	71.000.—	19.060.—
Frigorífico Modelo S. A.	30	120.—	114.—	164.800.—	196.098.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	10	80.—	70.—	63.200.—	45.740.—
Industria Papelera del Uruguay S. A.	6	77.—	76.—	42.500.—	32.483.—
Papelera Mercedes S. A.	9	70.—	68.—	70.000.—	47.800.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	7	64.—	63.—	105.100.—	67.206.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	30	88.—	78.—	156.800.—	134.940.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas	39	62.—	53.—		119.307 —
Taranco y Cía. S. A. (Preferidas)	1	31.—	31.—	1.000.—	310.—
	497			3.400.600.—	2.539.812.—
Suma Total:	2.499			22.397.300.—	17.782.025.—

(X) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

Pax S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Bancos	$	10.792.49
Gtos. const. sociedad	"	693.30
Bancos exterior	"	35.518.80
Tít. y acciones	"	514.285.70
Cap. en otras sociedades	"	515.714.00
Deudores	"	2:316.270.43
	$	3:393.274.72

Pasivo

Prev. para impuestos	$	6.000.00
Acreedores	"	373.574.17
Capital	"	2:000.000.00
Reserva para ajustes de cambio	"	526.901.30
Utilidades no distribuidas	"	486.799.25
	$	3:393.274.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos varios	$	155.593.99
Gastos viajes	"	10.441.60
Ajustes de cambios	"	533.606.00
	$	699.641.59

Ganancias

Ingresos varios	"	142.876.88
Pérdidas del ejercicio	$	556.764.71

Las Pérdidas pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4|5|964.

Y copiado en el libro Copiador de Cartas a fojas 5, certificado por el Registro Público de Comercio el 22|4|960 y anotado con el número 2117 al Fº 182 del Libro Nº 11.

$ 168.00 1|pub. — 22752

Atlas S. A. de Inversiones

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Discount Bank (Overseas) Ltd.	$	761.46
The First National City Bank	"	1.434.14
Títulos y acciones en custodia	"	55.200.00
Títulos y acciones	"	37.700.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones	"	800.000.00
Gastos de constitución	"	2.021.40
	$	1:047.117.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	46.309.70
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Pérdidas y ganancias	"	807.30
	$	1:047.117.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de constitución	$	673.80
Gastos generales	"	71.80
Dif. de cambio	"	4.356.00
Utilidad del ejercicio	"	2.107.40
	$	7.209.00

Ganancias

Participaciones	$	7.209.00

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 11|Dic.|57 e inscripto con el Nº 8260 al Fº 104 del L. 11.

$ 172.00 1|pub. — 22753

S.A.I.C.I.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Accs. y valores exterior	u$s	32.112.01
Deudores exterior	"	47.329.69
	u$s	79.441.70

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	2.270.00
Pérdidas y ganancias	"	27.171.70
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	79.441.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Honorarios	u$s	770.00
Impuestos	"	256.00
	u$s	1.026.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29|4|64.

Y se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas certificado el 11|12|59 anotado con el Nº 8253 al Fº 104 del L. 11.

$ 116.00 1|pub. — 22754

S.A.I.C.I.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Accs. y valores exterior	u$s	32.112.01
Deudores exterior	"	47.329.69
	u$s	79.441.70

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	2.600.00
Pérdidas y ganancias	"	26.841.70
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	79.441.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Horarios	u$s	200.00
Impuestos	"	130 00
	u$s	330.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29|4|64.

Y se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 11|12|59, anotado con el Nº 8253 al Fº 104 del L. 11.

$ 120.00 1|pub. — 22755

Inversora Panameña S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	9.930.94
Invers. exterior	"	201.000 00
Gtos. constitución	"	4.000.00
	$	214.930.94

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.930.94
	$	214.930.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	9.005.06
Gastos de constitución	"	1.000.00
	$	10.005.06
Utilidad del ejercicio	"	14.930.94
	$	24.936.00

Ganancias

Alquileres	$	24.936.00
	$	24.936.00

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 4|5|64.

Y se encuentran copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Abril de 1960 y anotado con el Nº 1622 al Fº 191 del L. 10.

$ 128.00 1|pub. — 22756

Saint Gall S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Acciones	u$s	110.000.00
Deudores exterior	"	130.809.58
Acciones y valores	"	18.000.00
Constitución sociedad .	"	200.00
	u$s	259.009.58

Pasivo

Acreedor exterior	u$s	95.662.09
Pérdidas y ganancias .	"	13.347.49
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	u$s	259.009.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	520.00
Constitución sociedad .	"	100.00
Utilidad del ejercicio .	"	9.520.49
	u$s	10.140.49

Ganancias

Intereses	u$s	10.140.49

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4|5|64.

Y se encuentran copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Mayo de 1961 y anotado con el Nº 2749 al Fº 439 del Libro 11.

$ 136.00 1|pub. — 22757

Zollikon S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Deudores exterior	u$s	612.519.10
Inv. en el exterior	"	212.500.00
Gtos. de constitución .	"	320.00
Zollikon Bs. As. cta. capital	"	13.877.35
Pérdidas y ganancias .	"	21.325.81
	u$s	860.542.26

Pasivo

Acreedores exterior ...	u$s	660.542.26
Capital integrado	"	200.000.00
	u$s	860.542.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de constitución .	u$s	160.00
Honorarios	"	550 00
Impto. sustitutivo	"	2.260.00
Intereses	"	22.293.76
	u$s	25.263.76

Las pérdidas se llevan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 9|5|961 y anotado con el Nº 3799 al Fº 463 del Libro Nº 10.

$ 140.00 1|pub. — 22758

Pretoria S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1958

Activo

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Cuentas corrientes	"	2.627.85
Constitución sociedad .	"	2.500.00
	$	100.127.85

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000 00
Pérdidas y ganancias ..	"	127.85
	$	100.127.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1957—58

Pérdidas

Gastos generales	$	1.25
Utilidad del ejercicio ..	"	127.85
	$	129.10

Ganancias

Int. dólares	$	129.10

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aun no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Y se encuentran copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado el 15|5|57 por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 2197 al Fº 20 del Libro Nº 6.

$ 132.00 1|pub. — 22763

Pretoria S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1959

Activo

Constitución sociedad .	$	2.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	372.15
Acciones y val. en custodia	"	576.337.50
	$	578.709.65

Pasivo

Cuentas corrientes	$	478.709.65
Capital integrado	"	100.000.00
	$	578.709.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1958—59

Pérdidas

Constitución Sociedad .	$	500.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Y se encuentran copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 15|5|57 y anotado con el Nº 2197 al Fº 20 del Lº Nº 6.

$ 112.00 1|pub. — 22762

Pretoria S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1960

Activo

Constitución sociedad .	$	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	872.15
Accs. y valores en custodia	"	576.337.50
	$	578.709.65

Pasivo

Cuentas corrientes	$	478.709.65
Capital integrado	"	100.000.00
	$	578.709.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1959—60

Pérdidas

Constitución sociedad .	$	500.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 15|5|57 y anotado con el número 2197 al Fº 20 del Lº Nº 6.

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

$ 112.00 1|pub. — 22761

Pretoria S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1961

Activo

Constitución sociedad .	$	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.972.15
Accs. y valores en custodia	"	576.337.50
	$	579.309.65

Pasivo

Cuentas corrientes	$	479.309.65
Capital integrado	"	100.000.00
	$	579.309.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1960—61

Pérdidas

Constitución sociedad .	$	500.00
Impuestos	"	600.00
	$	1.100.00

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se encuentran copiados a fojas 5 del Libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 15|5|57 y anotado con el Nº 2197 al Fº 20 del Lº Nº 6.

$ 120.00 1|pub. — 22760

Pretoria S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1962

Activo

Constitución sociedad .	$	1.000.00
Accs. y valores en custodia	"	576.337.50
Pérdidas y ganancias ..	"	1.972.15
	$	579.309.65

Pasivo

Cuentas corrientes	$	479.309.65
Capital integrado	"	100.000.00
	$	579.309.65

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados aun no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Y se encuentran copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 15|5|57 y anotado con el Nº 2197 al Fº 20 del Libro Nº 6.

$ 100.00 1|pub. — 22759

Franjorju S. A.

Balance General al 30|Junio|61

Activo

Bco. Hipotecario (Administración prop.) .	$	2.082.97
Accionistas	"	90.000.00
Bienes inmuebles	"	522.354.25
Gtos. de constitución ..	"	2.937.20
Intereses a vencer	"	2.647.40
	$	620.021.82

Pasivo

Bco. Hipotecario (prest. efectivo)	$	30.969.40
Bco. Hipotecario (prest. títulos)	"	206.720.62
Bco. Hipot. (vale)	"	42.647 40
Cuentas corrientes	"	30.948.01
Capital suscrito	"	90.000 00
Capital integrado	"	210.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	8.736.39
	$	620.021.82

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|11|62.

Y se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|60 y anotado con el Nº 3351 al Fº 235 del Libro Nº 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1960—61

Pérdidas

Comisión s|arrendam. y pagos	$	1.722.47
Com. s|firma contratos	"	242.89
Habilitac. Municipal. .	"	131.00
U.T.E.	"	402.41
Imptos municipales ...	"	1.488.70
Int. hipotecarios	"	20.028.08
Gtos. financieros	"	6.469.26
Gastos varios	"	573.50
Cía. de toma consumos	"	278.00
Tributos judiciales	"	149.50
Gtos. de constitución ..	"	734.30
Seguros	"	220.70
Impuestos	"	9.977.40
Agua corriente	"	64.55
	$	42.482.76
Utilidad del ejercicio ..	"	8.736.39
	$	51.219.15

Ganancias

Alquileres	$	51.187.65
Ingresos varios	"	31.50
	$	51.219.15

Utilidades a Cuenta Nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|11|62.

Y se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|60 y anotado con el Nº 3351 al Fº 235 del Libro Nº 10.

$ 268.00 1|pub. — 22764

Regina S. A.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30|Setiembre|64.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	1:500.000.00
Accionistas	"	400.000.00
Bco. Mercantil	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital suscrito	"	400.000 00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Sin actividad.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro "Inventario" certificado el 17 de agosto de 1962.

$ 112.00 — 1|pub. 22789

Regina S. A.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1964.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	1:500.000.00
Accionistas	"	400.000.00
Bco. Mercantil	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	1:500.000.00
Capital suscrito	"	400.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2:000.000.00

Sin actividad.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro "Inventario", certificado el 17|agosto|1964.

$ 112.00 — 1|pub. 22790

Woodner S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Inmuebles	$	40.000.00
Caja	"	621.49
Gtos. de constitución .	"	1.000.00
Pérdidas acumuladas ..	"	5.719 74
Pérdidas y ganancias .	"	13.858.77
Total de activo	$	61.200.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	11.200.00
Total de pasivo	$	61.200.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Pérdidas

Intereses	$	1.200.00
Gastos generales	"	6.982 40
Gtos. de constitución .	"	500 00
Honorarios	"	5.176.37
Total	$	13.858.77

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de octubre de 1964.

Se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7002 al fº 41 del libro Nº 14 con fecha 13 de setiembre de 1963.

$ 128.00 — 1|pub. 22797

Onil S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	100.000.00
Accionistas	"	35.000 00
Inmuebles	"	352.462.30
Caja	"	674.77
Pérdidas y ganancias .	"	3.527.33
Gtos. de constitución .	"	8.335.60
Total	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	365.000.00
Capital autoriz. a integ.	"	100.000 00
Capital suscripto	"	35.000 00
Total	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gtos. generales	$	221.00
Impuestos	"	3.306.33
	$	3.527.33

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

Se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 5123 al fº 392 del libro Nº 12, el 23 de julio de 1963.

$ 128.00 — 1|pub. 22798

Ricalino S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	255.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Inmuebles	"	188.219 42
Caja	"	4.605 65
Pérdidas y ganancias .	"	3.839.33
Gtos. de constitución .	"	8.335.60
	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	205.000.00
Capital autoriz. a integ.	"	255.000 00
Capital suscripto	"	40.000 00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	221.00
Impuestos	"	3.618.33
	$	3.839.33

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

Se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el 5118 al folio 392 del libro Nº 12, el 23 de julio de 1963.

$ 128.00 — 1|pub. 22799

Terair Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	135.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Inmuebles	"	308.341.58
Caja	"	4.341.78
Pérdidas y ganancias .	"	3.981.04
Gtos. de constitución .	"	8.335.60
Total	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	325.000.00
Capital autoriz. a integ.	"	135.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Total	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	221.00
Impuestos	"	3.760.04
Total	$	3.981.04

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

Se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 5130 del libro Nº 12 con fecha 23 de julio de 1963.

$ 128.00 — 1|pub. 22800

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Linolandia S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	175.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Inmuebles	"	271.158.95
Caja	"	837.57
Pérdidas y ganancias	"	4.667.88
Gtos. de constitución	"	8.335.60
	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	285.000 00
Capital autoriz. a integ.	"	175.000 00
Capital suscripto	"	40.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	221.00
Impuestos	"	4.446.88
	$	4.667.88

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

Se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fs. 2 rubricado el 23 de julio de 1963 con el Nº 5139 al fº 392 del libro Nº 12.

$ 128.00 — 1|pub. 22801

Riansa S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	1.854.36
Haciendas	"	409.599.00
Suscript. de acciones	"	85.000.00
Tajamares	"	16.690.00
Equipos varios	"	450.00
Reproductores	"	27.300.00
Utiles y herram.	"	931.10
Alambrados	"	1.559.70
Maquinaria	"	170.240.44
Total de activo	$	666.693.80

Pasivo

Capital integrado	$	415.000.00
Capital suscripto	"	85.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.010.70
Pérdidas y ganancias	"	162.683.10
Total de pasivo	$	666.693.80

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Ganancias

Pastoreos	$	25.000.00
Haciendas	"	261.500.00
	$	286.500.00

Pérdidas

Gtos. de administración	$	22.500.00
Alimentos	"	9.261.71
Reparaciones	"	257.80
Fletes	"	1.198.14
Combustibles y lubric.	"	10.933.55
Vacunas y medicam.	"	35.849.57
Gtos. generales	"	15.948.61
Sueldos	"	23.649.00
Seguros	"	1.108.52
Bolsas	"	2.754.00
Semillas	"	356.00
	$	123.816.90
Utilidad del ejercicio	"	162.683.10
	$	286.500.00

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

Se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 3776 al fº 50 del libro Nº 12, el 28 de mayo de 1962.

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cta. nueva.

$ 204.00 — 1|pub. 22803

Ryfisa S. A.

Estado de Situación al 30|junio|1964

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	177.335.13
Inversiones y colocaciones:		
Inmuebles de renta	"	756.817.00
Cargos diferidos:		
Intereses a vencer	"	22.500.00
Nominal:		
Gtos. de constitución	"	12.300.00
Pérdidas del ejercicio:		
Pérdidas y ganancias	"	21.047.87
	$	990.000.00
Cuentas de orden:		
Suscript. de acciones	"	120.000.00
	$	1:110.000.00

Pasivo

A corto plazo:		
Documentos a pagar	$	143.750.00
A largo plazo:		
Documentos a pagar	"	66.250.00
Acreed. por préstamos	"	300.000.00
Capital:		
Capital integrado	"	480.000.00
	$	990.000.00
Cuentas de orden:		
Capital suscripto	"	120.000.00
	$	1:110.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	3.047.75
Impuestos	"	3.000.12
Intereses	"	15.000.00
Pérdida neta del ej. que se mantiene en la cta. pérd. y ganancias	$	21.047.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados en el folio 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 18 de febrero de 1963 y anotado con el Nº 835 al folio 250 del Libro Nº 13.

$ 204.00 — 1|pub. 22831

Irsantos S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	190.000.00
Accionistas	"	50.000.00
Inmuebles	"	247.872.24
Caja	"	498.52
Pérdidas y ganancias	"	3.293.64
Gtos. de constitución	"	8.335.60
Total	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	260.000.00
Capital autoriz. a integ.	"	190.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Total	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	221.00
Impuestos	"	3.072.64
	$	3.293.64

Estos estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 5111 al fº 392 del libro Nº 12 con fecha 23 de julio de 1963.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1964.

$ 128.00 — 1|pub. 22802

La Tregua S. A.

Estado de Situación al 31|diciembre|1963

Activo

Caja y Bancos	$	1.574.50
Inmuebles	"	180.925.50
Gtos. de constitución	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	211.00
	$	187.211.00

Pasivo

Acreed. varios	$	162.211.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	187.211.00

Cuenta de Resultados al 31|diciembre|1963

Débitos

Impuestos	$	211.00

Los presentes estados se hallan copiados al folio 2 del libro "Copiador de Cartas" certificado con fecha 9 de noviembre de 1962.

Y aún no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 104.00 — 1|pub. 22804

Driva S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	28.230.18
Banco República	"	1.368.59
Deudores varios	"	152.355.38
Acciones y valores	"	167.670.70
Mercad. generales	"	128.383.76
Depósitos previos de importación	"	59.560.92
Mercad. import. a recibir	"	87.103.06
Muebles y útiles	"	24.348.04
Instalaciones	"	28.157.31
Material rodante	"	96.884.08
Gtos. de constitución	"	4.437.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Total del activo	$	828.499.02

Pasivo

Discount Bank	$	88.063.29
Documentos a pagar	"	28.000 00
Acreedores varios	"	8.015.45
Préstamos a pagar	"	43.750.00
Caja de Jubilaciones	"	338.93
Caja de Compensaciones	"	120.67
Dirección Gral. Imposit.	"	346.18
Gtos. pendientes a pagar	"	1.417.70
Amort. muebles y útiles	"	7.276.39
Amort. instalaciones	"	8.446.77
Amort. material rodante	"	43.597.30
Capital integrado	"	450.000.00
Fondo de reserva	"	33.096.58
Utilidad del ej. 1963|64	"	66.029.76
Capital autoriz. a susc.	"	50.000.00
Total del pasivo	$	828.499.02

Balance de Resultados al 30|junio|1964

Debe

Mercad. (exist. inicial)	$	219.044.15
Mercad. (compras)	"	174.625.66
Subtotal	$	393.669.81
Sueldos y jornales	"	27.055.21
Imptos. y leyes soc.	"	9.701.66
Int., dtos. y gtos bancarios	"	20.981.83
Gastos generales	"	41.349.17
Gtos. de vehículos	"	24.536.02
Gastos de viajes	"	49.438.50
Alquileres	"	29.946.02
Imptos. a las ventas	"	25.491.58
Seguros	"	3.759.90
Imp. sust del de herenc.	"	4.129.00
Imp. a las entradas brutas	"	2.520.00
Deudores incobrables	"	1.742.00
Amortizaciones	"	19.783.14
Util. del ej. 1963|64	"	66.029.76
	$	720.133.60

Haber

Mercaderías (stock)	$	128.383.76
Ventas	"	591.749.84
	$	720.133.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividen. a pagar en acciones	$	50.000.00
A fondo de reserva	"	16.029.76
	$	66.029.76

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el día 3 de octubre de 1964.

Y se encuentra asentado a fojas 31 al 41 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1961 con el Nº 11020 al fol. 653 del libro Nº 10.

$ 612.00 — 1|pub. 22822

José A. Bono S. A.

Balance General al 30 de junio 1964

Activo

Muebles y útiles	$	2.419.83
Máq. herram. e instal.	"	417.799 89
Material rodante	"	10.399.36
Banco de la República O. del Uruguay	"	10.683.30
Banco de Cobranzas L. y anticipos	"	11.001.91
Banco Popular del Uruguay	"	11.802.09
Banco Comercial	"	106.277.82
Caja	"	24.363.01
Deudores varios	"	749.164.40
Mercaderías	"	86.598.26
	$	1:430.509.87

Pasivo

José A. Bono (cta. particular)	$	279.097.39
Acreedores varios	"	81.408.12
Acciones integradas	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	32.000.00
Fondo para estabilizac. dividendos	"	14.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$	2.898.78
Beneficio 1963|64	"	521.105.58
	$	1:430.509.87

Aprobado en la asamblea del 28 de setiembre de 1964.

El presente estado se encuentra copiado a fs. 24 al 27 del libro de Asamblea certificado con fecha 16 de setiembre de 1959.

Estado Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30|junio|1964

Haber

Mercaderías	$	1:349.061.51

Debe

Muebles y útiles	$	268.87
Máq. herram. e instal.	"	876 10
Material rodante	"	1.155.49
Impto. sustit. del de herencias	"	1.115.00
Jubilaciones	"	94.460.38
Asignaciones Famil.	"	17.581.55
Sueldos y jornales	"	315.689.72
Intereses y descuentos	"	81.860.28
Impto. sobre las ventas	"	114.587.88
Impto. a la renta	"	6.395.00
Gastos generales	"	193.965.66
	$	827.955 93
Beneficio líquido	"	521.105.58
	$	1:349.061.51

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ej. cerrado el 30|junio|1964	$	521.105.58
Saldo del ej. anterior	"	2.898.78
	$	524.004.36

Distribución:

Reser. ampliación eq. productivo	$	400.100.00
Dividendo 22%	"	110.000.00
Fondo de estabiliz.	"	10.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	3.904.36
	$	524.004.36

Aprobado en la Asamblea del 28 de setiembre de 1964.

El presente estado se encuentra copiado a fs. 24 al 27 del libro de Actas de Asamblea certificado con fecha 16 de setiembre de 1959.

$ 756.00 — 1|pub. 22823

Río Bamba S. A.

Balance General al 30|junio|1964

Activo

Inmuebles	$	527.427.59
Alambrados y molinos .	"	109.172.65
Máq., instal., mbles. y útiles, rodados	"	218.781.62
Plantac. forestales	"	27.907.40
Hacienda	"	694.490.67
Frutos del país	"	113.428.46
Mat. en depósito	"	17.599.97
Caja y bancos	"	11.234.07
Deudores varios	"	405.937.03
Don Felipe-cta. partic.	"	466.925 96
Pagos adelantados	"	20.431.52
Gtos. de constitución .	"	37.305.44
	$	2:650.642.38

Pasivo

Capital integrado	$	2:074.000.00
Reserva general	"	82.992.27
Acreedores varios	"	131.660.13
Previsiones varias	"	95.000 00
Ganancias y pérdidas .	"	266.989.98
	$	2:650.642.38

Ganancias y Pérdidas

Haber

Hacienda	$	640.012.63
Producción	"	113.421.81
Entradas varias	"	30.898.58
Explotac. Don Felipe ..	"	137.006.74
	$	921.339.76

Debe

Gastos de: ventas, esq., siembra, adm., fletes, autos y camiones, impuestos	$	330.738.01
Reparac. y conserv. ...	"	29.766.64
Remunerac. y mant. del personal	"	170.696.40
Gtos. de hacienda	"	47.492.69
Intereses	"	6.991.63
Amortizaciones	"	59.255.64
Gastos varios	"	10.475.55
Utilidad del ejercicio .	"	265.923.20
	$	921.339.76

Distribución de Utilidades

Div. 12% s|2.074.000.-	$	248.880.00
A nuevo ejercicio	"	18.109.98
	$	266.989.98

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 27 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 112 del libro Copiador certificado por el Registro P. de Comercio el 26 de noviembre de 1952.

$ 276.00 — 1|pub. 22841

Santa Modesta S. A.

Balance General al 30|junio|1963

Activo

Inmuebles	$	811.532.26
Alambr., molinos, máq., instalac., mbles., útiles rodados	"	393.408.51
Hacienda	"	813.603.88
Frutos del país	"	28.050.00
Mat. en depósito	"	16.384.25
Caja y bancos	"	103.105.97
Deudores varios	"	137.598.39
Pagos adelantados	"	7.692.87
Gtos. de constitución .	"	18.433.24
	$	2:329.809.37

Pasivo

Capital integrado	$	850.000.00
Fondo de reserva	"	21.061.86
Acrees. en el exterior .	"	1:403.667.00
Cuentas a pagar	"	30.920.95
Previsiones varias	"	20.000.00
Utilidad	"	4.159 56
	$	2:329.809.37

Ganancias y Pérdidas

Haber

Hacienda	$	335.171.60
Producción	"	131.081.00
Entradas varias	"	249.00
	$	466.501.60

Debe

Gastos de: ventas, esq., siembra, adm., autos y camiones, fletes, reparaciones, seguros .	$	90.831.37
Remuner. y mant. personal	"	107.805.00
Gastos de hacienda ...	"	45.773.76
Impuestos	"	38.792.68
Utilidad	"	183.298.79
	$	466.501.60

Utilidades: Pasan a nuevo ejercicio.

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el día 27 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador certificado por el Registro P. de Comercio el 1º de octubre de 1959.

$ 220.00 — 1|pub. 22840

Ardea S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	214.537.98
Títulos y acciones	"	166.520.00
Ctas. y doc. a cobr. ..	"	4:699.718.86
Mercad. en depós. y en Aduana	"	2.373.260.76
Inmuebles, Mbles. y út. y equipo	"	4:662.502.34
	$	12:116.539.94

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	$	7:151.135.71
Prev. res. y amortiz. ..	"	2:143.352.08
Capital social	"	2:600.000.00
Resultados	"	222.052.15
	$	12:116.539.94

Balance de Resultados

1º|7|63 al 30|6|64

Debe

Gtos. adm. y fabricac.	$	3:445.052.47
Salarios	"	2:318.799.79
Inter. y comis.	"	351.281.43
	$	6:115.133.69
Utilidad líquida	"	208.761.75
	$	6:323.895.44

Haber

Resultados brutos	$	6:323.895.44

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 189 del Libro Copiador rubricado el 15 dic.|1949.

$ 360.00 1 pub. — 22858

Electroweld S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	474.135.09
Cuentas a cobrar	"	899.218.25
Mat. primas y material.	"	737.477.86
Productos elaborados y en proceso	"	2:032.989.42
Depósitos en gtía.	"	31.407.10
Pagos adelantados	"	67.846.53
Maquin. e instalac.	"	2:501.579.11
Repuestos, accesorios y herramientas	"	984.950.91
Muebles, út. y vehículos	"	131.677.49
Inmuebles	"	1:042.507.52
Cuentas de orden	"	155.819.55
	$	9:059.608.83

Pasivo

Oblig. bancarias	$	668.634.40
Acreed. varios	"	1:769.214.63
Imptos. y contrib. soc. .	"	174.973.54
Hipoteca	"	17.368.12
Capital integrado	"	3:783.000.00
Reserva estatutaria ...	"	277.862.06
Reserva revaluación ...	"	1:395.000.00
Ganancias del ej.	"	811.804.19
Saldo ganancia anterior	"	5.932.34
Cuentas de orden	"	155.819.55
	$	9:059.608.83

Aprobado en Asamblea del 28 de setiembre de 1964.

Copiado en fojas 268 del Copiador de Cartas certificado el 24 de noviembre de 1964, con el Nº 6779, folio 346, libro 10.

Ganancias y pérdidas al 30|junio|1964

Ganancias

Benef. por ventas	$	1:852.760.51
Ingresos varios	"	6.867.62
	$	1:859.628.13

Pérdidas

Gtos. de ventas	$	164.265.45
Gtos. de administración	"	631.347.55
Gtos. financieros	"	172.210 94
Prev. impuestos	"	80.000.00
Utilidad del ejerc.	"	811.804.19
	$	1:859.628.13

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	811.804.19
Saldo del ejercicio ant.	"	5.932.34
	$	817.736.53
A fdo. de reserva	$	81.180.42
Gratificaciones	"	121.770.63
Directorio y síndico ...	"	109.593.56
Dividendos:		
21½ % a accs. fund.	"	146.845 00
11½ % a accs. ordin.	"	356.500.00
	$	815.889 61
Saldo a nuevo ejercic.	"	1.846.02
	$	817.736.53

Aprobado en Asamblea del 28 de setiembre de 1964.

Copiado en fojas 269 del Copiador de Cartas certificado el 24 de noviembre de 1960, con el Número 6779, fº 346, libro 10.

$ 576.00 — 1|pub. 22839

Garino Hnos. S. A.

Balance General al 31|mayo|1964

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1964.

Activo

Maquinarias	$	1:851.691.44
Mbles. e instalaciones .	"	51.750.00
Inmuebles	"	496.090.43
Material rodante	"	71.571.99
Caja y bancos	"	356.487.13
Mercaderías	"	1:460.237.97
Tít. de deuda pública .	"	23.818.08
Deudores varios	"	2:576.422.24
Pagos anticipados	"	424.494.10
Cuentas de orden	"	121.870.00
	$	7:434.433.38

Pasivo

Capital integrado	$	3:000.000.00
Reserva	"	238.113.28
Acreedores varios	"	2:778.041.79
Utilidades	"	1:296.408 31
Cuentas de orden	"	121.870.00
	$	7:434.433.38

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1964.

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	1:540.104.48
Leyes sociales	"	458.719.38
Impuestos	"	697.432.47
Ints. y desc.	"	212.052.04
Varios	"	532.593.31
Repuestos y reparac. de máquinas	"	96.256.23
Royalty	"	100.803.67
Amortizaciones	"	214.490.33
	$	3:852.451.91
Utilidades	"	1:296.408.31
	$	5:148.860.22

Ganancias

Saldo del ej. ant.	$	987.65
Desc. obtenidos	"	48.651.96
Mercaderías	"	4:888.623.89
Varios	"	210.596.72
	$	5:148.860.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

El presente proyecto ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1964.

Utilidad	$	1:296.408 31
A distribuir:		
Reservas para reinv.	$	762.437.00
Directorio y síndico .	"	75.000.00
Gratif. al personal ..	"	50.000.00
Reservas patrimoniales	"	35.000.00
Dividendos:		
En accs. de la soc. ..	"	372.052.00
Cta. nueva	"	1.919.31
	$	1:296.408.31

Los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario F. 467 certificado por el R. P. y G. de C. el 30 de diciembre de 1952.

$ 660.00 — 1|pub. 22843

Campal S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	198.633.74
Ctas. a cobrar	"	16.787.94
Inmbls. y promes. ...	"	359.108.20
Resultados	"	24.342 92
Gtos. de const.	"	13.080.00
	$	611.952.80

Pasivo

Ct. y doc. a pag.	$	311.952.80
Capital integr.	"	300.000.00
	$	611.952.80

Balance de Resultados

1|Ag.|963 al 31|Jul.|64

Debe

Gtos. generales	$	8.676.98
Gravám. legales	"	50.057.57
Intereses	"	16.348.36
	$	75.082.91

Haber

Result. brutos	$	52.727.67
Pérd. líquida	"	22.355.24
	$	75.082.91

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 7 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 24 nov.|1961.

$ 140.00 1 pub. — 22859

Chisbert S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	5.389.28
Inmuebles	"	204.320 00
Gtos. constit.	"	5.900.00
	$	215.609.28

Pasivo

Ctas. a pagar	$	73.514.40
Capital integr.	"	140.000.00
Result. a distri.	"	2.094.88
	$	215.609.28

Balance de Resultados

1|Jul.|963 al 30|Jun.|964

Debe

Gtos. generales	$	1.934.40
Grav. legales	"	3.423.70
Intereses	"	6.556.67
	$	11.914.77
Util. líquida	"	2.094.88
	$	14.009.65

Haber

Result. brutos	$	14.009.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 4 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 9 may.|961.

$ 144.00 1 pub. — 22860

Fanaproqui S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	18.666.80
Bancos	"	65.487.05
Efectos a cobrar	"	29.750.00
Deudores varios	"	708.052.90
Deudores especiales ..	"	9.767.81
Adelanto al personal .	"	36.457.52
Depósito en garantía .	"	1.883 61
Mercaderías generales.	"	1:890.146.95
Materiales varios	"	5.411.00
Inmuebles	"	1:063.761.50
Instalaciones	"	93.662.88
Maq. y herramientas .	"	203.939.93
Muebles y útiles	"	33.536.26
Vehículos	"	38.149.19
Planta anhidrido	"	16.771.92
Anticipo oper. import. .	"	46.924.39
Seguros	"	5.348.90
Partidas a liquidar ...	"	12.234.70
Gastos constituc. S. A..	"	2.639.65
Total de activo ..	$	4:282.592.96
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir ..	"	479.800.00
	$	4:762.392.96

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	163.405.28
Caja de Compensac. ..	"	8.707.53
Fondo seguro enferm.	"	2.663 82
Acreedores varios	"	260.308 00
Vales a pagar	"	720.000.00
Garantía por tubos ...	"	32.140.00
Acreed. por inmuebles	"	32.321.62
Bancos ctas. ctes.	"	53.879.08
Acreedores en cta. cte.	"	371.955.27
Total de pasivo ..	$	1:645.380.60
Capital integrado	"	1:520.200.00
Fondo de reserva	"	555.854.58
Utilidad líq. del ejerc.	"	561.157.78
Total pasivo, capital y utilidades .	$	4:282.592.96
Cuentas de orden:		
Capital autorizado .	"	479.800.00
	$	4:762.392.96

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 27 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 65 del libro Copiador Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al Fº 436 del libro respectivo Nº 11.

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 30|6|64

Debe

Gastos generales	$	70.858.20
Remuneraciones	"	847.045.52
Impuestos	"	51.658.72
Leyes sociales	"	196.108.28
Intereses y descuentos	"	180.204.00
Reparaciones y mantenimiento	"	49.249.29
Transportes	"	47.313.24
Energía y combustible	"	174.686.94
Materiales varios	"	35.241.64
Propaganda	"	40.075.00
Seguros	"	29.532.31
Amortizaciones	"	95.592.12
Utilidades a distribuir	"	561.157.78
Total	$	2:378.723.04

Haber

Mercaderías generales:	$	2:348.152.26
Ventas activo fijo	"	30.570.78
Total	$	2:378.723.04

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 27 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 66 del libro Copiador Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al Fº 436 de libro respectivo Nº 11.

Distribución de Utilidades

Directorio 10% s| pesos 561.157.78	$	56.115.78
Gratificaciones al pers.	"	50.000.00
Dividendo en efectivo .	"	136.856.00
Dividendo en acciones.	"	288.800.00
Fondo de reserva	"	29.386.00
Total	$	561.157.78

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 27 de octubre de 1964.

La presente distribución de utilidades, se halla copiada a fojas 83 del libro Copiador Inventario y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2655 al Fº 436 de libro respectivo 11.

$ 900.00 — 1 pub. — 22844

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Nyasa S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	3.715.47
Inmuebles	"	482.500.00
Gtos. de constit.	"	8.640.00
	$	494.855.47

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.443.65
Capital integrado	"	480.000.00
Result. a distrib.	"	9.411.82
	$	494.855.47

Balance de Resultados

1º|Jul.|963 al 30|Jun.|964

Debe

Gtos. generales	$	12.425.28
Grav. legales	"	5.682.80
	$	18.108.08
Utilidad líquida	"	9.411.82
	$	27.519.90

Haber

Resultados brutos	$	27.519.90

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados Copiados a fs. 4 del Libro Cop. de Cartas rubricado el 5 Oct.|1961.

$ 140.00 1 pub. — 22861

Inversiones y Financiaciones S. A. (I.F.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja Uruguaya	$	11.228.94
Suc. Argentina	"	578.964.86
Suc. Arg. Ct. result. ..	"	277.832.21
Gtos. de constit.	"	3.440.00
	$	871.466.01

Pasivo

Ctas. a pagar	$	77.104.78
Capital integrado	"	500.000.00
Result. al 30/6/63	"	30.822.80
Result. Ej. 1963/964 ..	"	263.538.43
	$	871.466.01

Balance de Resultados

1º|Jul.|63 al 30|Jun.|64

Debe

Gtos. generales	$	7.104.78
Utilidad liquida	"	263.538.43
	$	270.643.21

Haber

Result. Suc. Arg.	$	270.643.21

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 8, del Libro Cop. de Cartas rubricado el 6|julio|1960.

$ 144.00 1 pub. — 22862

Agencia Americana de Avisos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	4.466.80
National City Bank ..	"	5.07
Deudores varios	"	3:557.050.35
Cta. cte. empleados ..	"	207.316.20
Cta. cte. directores ...	"	97.063.20
Deudores por publicaciones esc.	"	236.800.26
Efectos a cobrar	"	722.753.82
Muebles y útiles	"	260.052.15
Gastos de constitución	"	14.226.25
Acciones a emitir	"	500.000.00
Acciones integradas ..	"	450.000.00
	$	6:049.734.10

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	17.606.76
Caja de Asignaciones .	"	9.207.82
Cta. cte. directores - J. Roig	"	57.719.06
Cta. cte. directores - M. Guidobono	"	65.045.77
Cta. habilitación - Julio Roig	"	25.513.55
Ctas. préstamos - Roig - Iglesias	"	16.410.00
Cta. préstamo - J. A. Roig	"	115.000.00
Banco de Casupá	"	62.175.01
Banco de Salto	"	3.203.93
Acreedores varios	"	3:546.416.13
Efectos a pagar	"	280.382.74
Reserva deud. morosos	"	281.292.49
Fondo amort. mueb. y útiles	"	21.941.24
Fondo amortizac. gtos. constitución	"	5.690.50
Capital integrado	"	450.000.00
Fondo reserva estatut.	"	29.094.09
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	450.000.00
Utilidades ejercic. 1962	"	1.626.34
Utilidades ejerc. 1963 .	"	111.408.67
	$	6:049.734.10

El presente Estado figura copiado en el libro Inventario al folio 13 al 25 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 8054 al folio 107 del libro Nº 13 y fue aprobado por la Asamblea realizada el 17|9|64.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Debe

Intereses y descuentos	$	268.730.55
Gastos generales	"	641.644.69
Gastos de locomoción .	"	23.015.32
Libretos	"	24.525.00
Alquileres	"	9.000.00
Sueldos	"	506.376.54
Leyes sociales	"	113.558.97
Servicios clisé	"	11.863.85
Pérdidas y ganancias ..	"	469.391.98
Bonificación por Prop.	"	29.538.35
Fondo Amort. Gtos. constitución	"	2.835.25
Fondo Reserva Deudores morosos	"	177.852.52
Fondo amort. muebles y útiles	"	21.941.24
	$	2:300.274.26
Utilidades Ejerc. 1963	"	111.408.67
	$	2:411.682.93

Haber

Servicios de televisión	$	774.291.93
Servicios de radio	"	37.600.00
Servicios varios	"	100.406.06
Servicios de prensa ..	"	1:005.676.16
Servicios de imprenta	"	17.726.91
Dibujos y afines	"	207.475.48
Comisiones anuales ..	"	268.505.50
	$	2:411.682.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades Ejercic. 1962	$	1.626.34
Utilidades Ejercic. 1963	"	111.408.67
	$	113.035.01
Se distribuye:		
Fondo reserva estatu.	$	15.905.91
Dividendo 21 % s/$ 450.000.00	"	94.500.00
A cuenta nueva	"	2.629.10
	$	113.035.01

El presente Estado figura copiado en el libro Inventario al folio 13 al 25 certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 30|8|62 y anotado con el Nº 8054 al folio 107 del libro Nº 13 y fue aprobado por la Asamblea realizada el 17|setiembre|1964.

$ 452.00 — 1 pub. — 22851

José Hugo Molaguero S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	50.000.00
Suscrip. de acciones ...	"	150.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio cerrado el 30|Jun.|64

Sin movimiento.

Los presentes setados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31|7|61 y anotado con el Nº 6.555 al Fº 531 del Lº Nº 10.

$ 184.00 1 pub. — 22905

Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1964.

Activo

Inmuebles	$	5:811.750.00
Mbles., útil. e instalac.	"	4:363.639.43
Mercaderías	"	9:894.032.18
Caja y bancos	"	10:381.082.42
Ctas. a cobrar	"	133.311.57
Accs. y valores	"	63.075.00
Depósitos en gtía.	"	217.756.66
Ints. y gtos. a vencer .	"	339.120.44
Gastos de iniciación ..	"	623.832.26
Acciones a emitir	"	1:775.000.00
	$	33:602.599.96

Pasivo

Acreedores varios	$	13:160.889.64
Efectos a pagar	"	4:514.482.00
Bancos	"	502.114.15
Hipoteca a pagar	"	326.114.95
Títulos en gtía.	"	18.900.00
Amortizaciones	"	817.381.14
Cap. y fdo. de reserva .	"	10:227.266.80
Capital autorizado	"	1:775.000.00
Ganancias	"	2:260.451.28
	$	33:602.599.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	11:468.450.65
Alquileres	"	456.462.57
Pérdidas y ganancias .	"	17.894.89
	$	11:942.808.11

Pérdidas

Amortizaciones	$	516.490.95
Ints. hipotecarios	"	20.114.00
Intereses	"	2:032.099.84
Descuentos	"	137.058.09
Sueldos y leyes soc.	"	3:192.172.06
Imptos. y tasas	"	1:855.758.75
Propaganda	"	753.549.68
Alquileres	"	225.348.56
Gastos de repart.	"	305.597.28
Impresión y ut.	"	143.583.14
Royalty	"	118.085.26
Varios	"	1:413.323.87
Ganancia	"	1:229.616.63
	$	11:942.808.11

Ganancias

Ventas	$	262.589.50
Trab. en proceso	"	12.549.00
Alq. y descuentos	"	3.932.65
Pérds. ejerc. Nº II	"	15.105.97
	$	294.177.12

Copiado en el libro Copiador de Cartas certificado el 31 de Octubre de 1961 a folios 4 y 5.

Estos estados aún no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

$ 240.00 1 pub. — 22901

Pasivo

Capital integrado	$	4:000.000.00
Fondos de reserva	"	1:184.923.43
Cuentas a pagar	"	1:635.131.82
Impuestos a pagar	"	61.640.02
Documentos a pagar	"	150.000.00
Div. a capitalizar	"	37.88
Ints. a vencer	"	25.398.93
Pérdidas y ganancias	"	1:126.630.55
	$	8:183.762.63

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea Ordinaria.

Este estado se halla copiado a folio 29 del libro copiador de cartas, certificado el 2 de octubre de 1956.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pagar	$	1:227.000.00
Fondo de reserva	"	2.616.63
	$	1:229.616.63

Los presentes Estados se hallan copiados a fojas 900 y 901 del Libro Copiador rubricado el 11 de setiembre de 1961.

$ 540.00 1 pub. — 22870

Mapex S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	13.099.30
Materia prima	"	68.031.10
Trabajos en proceso	"	12.549.00
Deudores varios	"	48.864.79
Maquinarias	"	17.620.00
Herramientas	"	6.577.83
Inmuebles	"	484.640.25
Mejoras inmueble	"	32.695.67
Dep. en garantía	"	994.40
Gtos. constitución	"	9.500.00
Pérdidas ejerc. Nº I	"	6.323.77
Pérdidas ejerc. Nº II	"	15.105.97
	$	716.002.08

Pasivo

Acreedores varios	$	62.135.13
Acreedor hipotecario	"	75.258.50
Acreedores fiscales	"	766.09
Intereses a vencer	"	2.634.05
Amortiz. generales	"	12.208.31
Capital integrado	"	563.000.00
	$	716.002.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Materias primas	$	123.993.44
Gtos. administración	"	43.089.25
Gtos. fabricación	"	68.288.60
Cargas sociales	"	17.289.10
Impuestos	"	22.664.54
Intereses	"	12.092.15
Amortizaciones	"	6.760.04
	$	294.177.12

José Hugo Molaguero S. A.

Estado de Situación al 31|Jul.|64

Activo

Caja	$	400.000.00
Suscrip. de acciones	"	1:200.000.00
	$	1:600.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	1:200.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1:600.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31|Jul.|64

Sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31|7|61 y anotado con el Nº 6.555 al Fº 531 del Lº Nº 10.

$ 184.00 1 pub. — 22906

Silva & Rocca S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	1:200.979.61
Deudores varios	"	2:804.701.15
Mercaderías	"	1:438.786.17
Tít., val. y accs.	"	3.657.00
Máq., mbles. e instal.	"	379.259.01
Autos de servicio	"	41.410.00
Terrenos y edificios	"	2:229.611.35
Gastos de formación	"	85.358.34
	$	8:183.762.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|Jun.|64

Pérdidas

Amort. s|máq., edif. etc.	$	218.764.36
Teléfonos y luz	"	34.993.57
Imptos. varios	"	350.791.44
Papelería y útiles de oficina	"	36.186.39
Propaganda	"	178.319.94
Leyes sociales	"	200.506 48
Sueldos y retribuc.	"	867.019.06
Varios	"	274.383 59
Imptos. y com. bancar.	"	118.173.38
Empadronam. y transf.	"	38.467.35
Utilidades	"	1:126.630.55
	$	3:444.236.11

Ganancias

Utilidades varias	$	260.243.56
Vtas. taller y servicios	"	3:183.992.55
	$	3:444.236.11

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea Ordinaria y no existe proyecto de distribución de utilidades.

Este estado se halla copiado a folio 30 del libro copiador de cartas certificado el 2 de octubre de 1956.

$ 576.00 1 pub. — 22907

Usinas Colagel S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Terrenos y adif.	$	571.058.82
Máq. y herram.	"	1:028.453.39
Instalaciones	"	25.362.04
Muebles y útiles	"	20.606.79
Material rodante	"	112.237.65
Mat. prima y materiales	"	661.026.24
Productos elab.	"	965.663.79
Caja y Bancos	"	190.612.74
Deudores varios	"	1:768.540.56
Pagos adel. y marcas	"	54.785.44
Acciones depos. en gtía.	"	24.000.00
Pérdida neta del ej.	"	38.314.60
	$	5:460.662.06

Pasivo

Capital y reservas	$	3:050.000.00
Acreedores varios	"	2:386.662.06
Deposit. de acciones.....	"	24.000.00
	$	5:460.662.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Int. y descuentos	$	306.975.30
Gastos generales	"	446.277.30
	$	753.252.60

Haber

Mercaderías	$	711.940.93
Entradas varias	"	2.997.07
Pérdida neta	"	38.314.60
	$	753.252.60

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 1964.

Y figuran transcriptos en folio 49 del libro Inventario, certificado con fecha 25 de Marzo de 1963 en el Registro Público General de Comercio con el Nº 1516 a Fº 279 del libro respectivo Nº 13.

$ 420.00 1 pub. — 22936

Lesa S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	8.643.12
Inmueble	"	192.548.89
Gtos. de constitución ..	"	6.000.00
Refacciones	"	55.856.78
Indemnizac. a arrendat.	"	56.280.00
Pérdidas ejerc. anter. .	"	99.099.23
	$	418.428.02

Pasivo

Banco Hipotecario cuenta hipot.	$	44.558.51
Caja de Jubilaciones ..	"	1.340.68
Asign. Familiares	"	8.89
Capital integrado	"	350.000.00
Util. del ejercicio	"	22.519.94
	$	418.428.02

Estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|Jul.|1963 al 30|Jun.|1964

Pérdidas

Imp. sust. del de heren.	$	2.027.82
Intereses hipotec.	"	4.618.78
Sueldos y jornales	"	2.149 32
Imptos. municipales ...	"	15.130.67
Gastos generales	"	20.874.35
Amortizaciones	"	43.065.40
Utilidades del ejerc. ...	"	22.519.94
	$	110.386.28

Ganancias

Alquileres	$	110.386.28
	$	110.386.28

Las utilidades serán para amortizar las pérdidas de ejerc. anter.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el día 25 de Noviembre de 1964.

Se deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 14 3 1961 con el Nº 1092 al folio 396 dle Libro respectivo número 11.

$ 240.00 1 pub. — 22938

"Rejavia S. A."

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	3.758.81
Inmuebles hipotec.	"	221.132.00
Perd. del ejerc.	"	22.377.85
	$	247.268.66

Pasivo

Bco. Hipot. cta. hipotec.	$	23.068.66
Hipotecas a pagar	"	79.200.00
Acreedores varios	"	45.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	247.268.66

Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del 13|set.|63 al 30|Jun.|64

Pérdidas

Impuestos	$	426.85
Int. hipotec.	"	11.592.00
Gastos varios	"	21.380.00
	$	33.398.85

Ganancias

Alquileres	$	11.021.00
Pérd. del ejerc.	"	22.377.85
	$	33.398.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el día 28 de Octubre de 1964.

Se deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el número 5920 al Fº 106 del Libro respectivo Nº 12.

$ 136.00 1 pub. — 22937

Roma S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Bco. Palest. Urug. c|c. .	$	53.82
Gastos de constit.	"	5.600.00
Caja	"	2.741.92
Mercad. importada	"	62.898 02
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas ejerc. ant. ...	"	926.23
Pérdidas del ejerc.	"	3.044.85
	$	315.264.84

Pasivo

Acreedores varios	$	15.000.00
Impuestos a pagar.....	"	264.84
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	315.264.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1|Jul.|63 al 30|Jun.|64

Pérdidas

Gastos generales	$	2.019.42
Imp. sust. herencias....	"	630.80
Sueldos	"	3.800.00
Amortizaciones	"	1.400.00
	$	7.650.22

Ganancias

Mercad. importada	$	4.605.37
Pérdidas del ejerc.	"	3.044.85
	$	7.650.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas efectuada el 30 de Octubre de 1964.

Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de Agosto de 1962 con el Nº 7858 al Fº 102 del Libro respectivo Nº 13.

$ 200.00 1 pub. — 22940

Requena S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	5.341.75
Inmuebles	"	573.105.32
Gtos. de constituc.	"	950.00
Caja de Jubilac.	"	2.85
	$	579.399.92

Pasivo

Capital integrado	$	150.000.00
Bco. Hipotec. cta. hip. .	"	223.575.21
Acreedores varios	"	188.000.00
Asignaciones Famil. ...	"	19.49
Fondo de reserva	"	1.368.08
Imp. inst. prim. a pagar	"	631.10
Utilidades del ejerc. ..	"	15.806.04
	$	579.399.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

comprendido entre el 1|Jul.|63 y el 30|Jun.|64

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	1.598.96
Impuestos	"	5.431.01
Intereses hipotec.	"	21.377.75
Gastos generales	"	16.442.37
Amortizac. inmuebles ..	"	9.569.57
Amort. gtos. de const. ..	"	950.00
Utilidades del ejercicio	"	15.806.04
	$	71.175.70

Ganancias

Alquileres	$	71.175.70
	$	71.175.70

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejerc. ...	$	15.806.04
Div. en efectivo	$	15.806.04

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de Noviembre de 1964.

Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 27|12|1959 con el Nº 3405 al folio 130 del Libro respectivo número 10.

$ 220.00 1 pub. — 22939

Estancia La Selva Soc. en Comandita por Acciones

Estado de Situación al 31|Mar.|64

Activo

Inmuebles	$	1:739.113.12
Bienes muebles	"	370.250.15
Caja y Bancos	"	56.097.61
Haciendas	"	1:393.548.35
Accs. y stocks varios ..	"	91.477.50
Deudores varios	"	13.260.88
Gtos. de iniciación	"	264.596.47
	$	3:928.344.08

Pasivo

Capital integrado	$	2:895.000.00
Capital solidario	"	40.000.00
Acreedores varios	"	374.899.21
Reserva para amortiz. .	"	361.224.17
Utilidades a distribuir .	"	257.220.70
	$	3:928.344.08

Estado de Resultados al 31|mar.|64

Pérdidas

Sueldos y leyes soc. ...	$	67.030.23
Gtos. de explotación ..	"	257.166.38
Imptos. y contrib.	"	142.044.21
Ints. y comisiones	"	29.885.64
Amortizaciones	"	97.408.66
Utilidad del ejercicio .	"	257.220.70
	$	850.755.82

Ganancias

Haciendas	$	546.410.15
Ventas	"	304.345.67
	$	850.755.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

Se distribuyen en accs. de la sociedad	$	255.000.00
Saldo a cta. nueva	"	2.220.70
	$	257.220.70

Los presentes estados se encuentran copiados a Fº 13 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 3|10|60 y anotado con el Nº 6491 al folio 313 del Libro Nº 10.

No se realiza Asamblea por no exigirlo el Contrato.

$ 212.00 1 pub. — 22944

Nir S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	2.805.69
Inmueble hipotecado ..	"	150.696.85
Gtos. de constituc.	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas del ejerc.	"	2.820.76
	$	240.323.30

Pasivo

Bco. hipotec. cuenta hipoteca	$	25.323.30
Acreedores varios	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
	$	240.323.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

por el período comprendido entre el 14|May.|63 al 30|Jun.64

Pérdidas

Gastos generales	$	161.00
Imptos. municipales ...	"	1.318.40
Contrib. inmobiliaria ..	"	1.341.36
	$	2.820.76

Ganancias

Pérdidas del ejerc.	$	2.820.76
	$	2.820.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el día 26 de Noviembre de 1964.

Se deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 26|8|1963 con el Nº 6341 al Fº 24 del Libro Nº 14.

$ 200.00 1 pub. — 22941

Halaka S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Disponible:		
Bancos	$	41.827.96
Nominal:		
Gtos. de const. de la sociedad	"	3.600.00
Especial:		
Accs. a emitir	"	80.000.00
Reservas pasivas:		
Pérds. del ej. ant. ..	"	9.75
Total del activo ..	$	125.437.71

Pasivo

Patrimonial:		
Capital integrado ...	$	20.000.00
Especial:		
Capital autorizado ..	"	80.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	25.437.71
Total del pasivo ..	$	125.437.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|Jul.|963 — 30|Jun.|964

Débitos

Amortizaciones	$	900.00
Gtos. de administración	"	176.00
Grav. fiscales	"	478.00
	$	1.554.00
Utilidad líquida	"	25.437.71
	$	26.991.71

Créditos

Utilidad en vta. de inm.	$	26.991.71

Los presentes Estados, no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Los presentes Estados, se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de junio de 1962, anotado con el Nº 4703 al folio 74 del Libro Nº 12.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio: 1|julio|1963 — 30|junio|1964

A fdo. de reserva ..... $ 25.437.71

El presente Estado, no ha sido aprobado aún por la Asamblea de Accionistas.

El presente Estado, se halla copiado a folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de junio de 1962, anotado con el Nº 4703 al folio 74 del Libro Nº 12.

$ 280.00 1 pub. — 22945

Electroquímica Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inm., menos, lo amortizado	$	894.293.79
Equipo ind., mat. rodante y m. y útiles menos lo amortizado	"	306.797.67
Mercads. generales	"	640.465.73
Caja y bancos	"	822.859.73
Deudores varios	"	1:003.596.57
Títulos y acciones	"	397.893.20
Adelantos para ejrcics. futuros	"	52.617.21
Accs. en gtía., del directorio	"	14.000.00
	$	4:132.523.90

Pasivo

Capital realizado	$	1:267.500.00
Fondo de reservas	"	1:241.651.35
Acreedores varios	"	708.377.60
Pérdidas y ganancias	"	900.994.95
Depositantes de accs. en gtía. del directorio	"	14.000.00
	$	4:132.523.90

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27|10|64.

El presente Estado se halla copiado a fº 61 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el número 4906 al fº 32 del libro respectivo.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Débito

Amortizaciones	$	145.495.08
Gtos. de fabricación	"	340.775.73
Gtos. de ventas	"	135.975.00
Gtos. de financiación	"	414.902.19
Saldo líquido	"	900.994.95
	$	1:938.142.95

Crédito

Mercaderías	$	1:938.142.95

Distribución de Utilidades

Divs. y honorarios	$	551.110.68
Reservas	"	349.884.27
	$	900.994.95

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27|10|64.

El presente Estado se halla copiado a fº 62 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, el 5 de noviembre de 1946 y anotado con el Nº 4906 al fº 32 del libro respectivo.

$ 492.00 1 pub. — 22962

Fae Sociedad Anónima

Estado de Situación

al 30 de junio de 1964

Activo

Banco Continental	$	4.307.00
Deudores varios	"	36.879.77
Acciones y valores	"	6:700.000.00
Gtos. de constitución	"	81.419.00
Pérds. y ganancias ejercic. 1962	"	2.520.80
Pérds. y ganancias ej. 1963	"	26.435.92
Pérds. y ganancias ej. 1964	"	189.959.91
	$	7:041.522.40

Pasivo

Acreedores varios	$	2:027.754.80
Capital integrado	"	5:000.000.00
Reserva amotiz. gastos de constitución	"	13.767.60
	$	7:041.522.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Honorarios	$	9.200.00
Impuestos	"	32.570.95
Gastos generales	"	7.992.75
Intereses pagados	"	75.433.75
Comis. bancarias	"	39.899.63
Imptos. bancarios	"	17.979.03
Amortizaciones	"	6.883.80
Pérdida del ejercicio	$	189.959.91

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1964.

Figuran copiados al folio 42 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 22 de enero de 1962 y anotado con el Nº 547 al folio 689 del libro respectivo Nº 10.

$ 324.00 — 1 pub. — 22972

Refugio del Este S. A.

Estado de Situación

al 30 de junio de 1964

Activo

Banco Continental	$	69.979.68
Alq. a cobrar vencidos	"	69.097.56
Alquileres a cobrar	"	40.000.00
Inmuebles	"	2:285.467.04
Mob. e instalaciones	"	683.369.78
Gtos. de constitución	"	20.000.00
Seguros a vencer	"	14.776.32
Pérds. y ganancias ejercicio 1962	"	21.738.45
Pérds. y ganancias ejercicio 1963	"	75.091.73
Pérds. y ganancias ejercicio 1964	"	176.522.60
	$	3:456.043.16

Pasivo

Acreedores varios	$	2:299.636.84
Gastos a pagar	"	2.385.25
Caja de Jub. Ind. y C.	"	1.733.24
Caja de Asignaciones	"	77.77
Reserva amortiz. gastos de constitución	"	8.000.00
Reserva amortiz. inmuebles	"	37.718.08
Reserva amortiz. mobiliario e instalac.	"	66.491.98
Alquileres a devengar	"	40.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	3:456.043.16

Pérdidas

Sueldos y comisiones	$	33.888.57
Honorarios	"	11.025.00
Cargas sociales	"	6.506.86
Impuestos	"	16.240.80
Gastos generales	"	16.593.76
Consumos luz, agua, etc.	"	10.557.13
Reparaciones	"	171.20
Seguros	"	13.063.71
Amortizaciones	"	108.210.06
Intereses pagados	"	2.034.13
Comis. bancarias	"	1.068.32
Imptos. bancarios	"	1.163.06
	$	220.522.60

Ganancias

Arrendamientos	$	44.000.00
Pérdida del ejercicio	"	176.522.60
	$	220.522.60

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 1964.

Los mismos figuran al folio 33 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 21 de febrero de 1962 y anotado con el Número 1763 al folio 681 del libro respectivo Nº 11.

$ 480.00 — 1 pub. — 22973

Inversora Boston S. A.

Estado de Situación

al 30 de junio de 1964

Activo

Bco. Continental - cta. cte.	u$s	189.94
Deudores varios	"	39.922.69
Accs. por suscripción	"	100.000.00
Dep. a plazo fijo en moneda extranj. - Banco de Cobranzas	"	207.729.59
Gtos. de constitución	"	335.63
Acciones a emitir	"	800.000.00
	u$s	1:148.177.85

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Pérds. y ganancias ejercicio 1962	"	38.490.31
Pérds. y ganancias ejercicio 1963	"	89.773.27
Pérds. y ganancias ejercicio 1964	"	19.857.58
Reserva amortiz. gastos de constitución	"	56.69
	u$s	1:148.177.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Ganancias

Comisiones varias	u$s	27.500.00

Pérdidas

Honorarios	u$s	12.12
Impuestos	"	590.44
Gastos generales	"	28.46
Intereses pagados	"	4.083.06
Comis. bancarias	"	2.041.94
Imptos. bancarios	"	795.19
Amortizaciones	"	56.69
Dif. de cotización	"	34.52
Utilidad ejerc. 1964	"	19.857.58
	u$s	27.500.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1964, que aprobó también el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

A fdo. de reserva estat. 2% s/u$s 148.121.16	u$s	2.962.42
A divs. a pagar	"	145.000.00
A cta. nuevo ejerc. 64 65	"	158.74
	u$s	148.121.16

Los presentes Estados se encuentran copiados al folio 10 del Libro Copiad. de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14/9/61 y anotado con el Nº 8089 al folio 578 del libro respectivo Nº 10.

$ 280.00 — 1 pub. — 22974

Titanic Sociedad Anónima

Estado de Situación

al 30 de junio de 1964

Activo

Banco Continental	$	5.677.41
Alq. a cobrar vencidos	"	8.607.15
Dep. en gtía. U.T.E.	"	1.470.30
Alquileres a cobrar	"	83.750.00
Inmuebles	"	1:716.066.03
Mob. e instalaciones	"	116.076.85
Gtos. de constitución	"	5.000.00
Seguros a vencer	"	662.28
Bco. Continental - cta. aportes jubilatorios	"	702.00
Resultado del ejercicio	"	17.697.03
	$	1:955.709.05

Pasivo

Caja de Jub. trab. rur.	$	702.00
Reserv. amortiz. inmuebles	"	21.441.00
Reserv. amortiz. mobiliario e instalac.	"	21.685.54
Reserv. amortiz. gtos. de constitución	"	3.000.00
Prev. para impuestos y gastos fiscales	"	1.330.24
Alquileres a devengar	"	83.750.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital integrado a autorizar	"	1:723.800.27
	$	1:955.709.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Honorarios	$	200.00
Impuestos	"	185.00
Gastos generales	"	11.00
Consumos luz, agua, etc.	"	541.57
Reparaciones	"	390.00
Seguros	"	744.78
Amortizaciones	"	21.856.68
Comisiones bancarias	"	18.00
	$	23.947.03

Ganancias

Arrendamientos	$	6.250.00
Pérds. del ejercicio	"	17.697.03
	$	23.947.03

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1964.

Los mismos se encuentran copiados al folio 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 23 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 6281 al folio 307 del libro respectivo Número 10.

$ 420.00 — 1 pub. — 22971

Dakar Sociedad Anónima

Estado de Situación
al 30 de junio de 1964

Activo

Banco Continental	$	1.586.50
Inmuebles	"	50.558.52
Pérds. y ganancias ej. 1964	"	401.00
	$	52.546.02

Pasivo

Acreedores varios	$	2.355.12
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	190.90
	$	52.546.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Honorarios	$	200.00
Impuestos	"	185.00
Gastos generales	"	16.00
Pérdida del ejercicio	$	401.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de octubre de 1964.

Los mismos figuran al folio 29 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 29 de mayo de 1952 y anotado con el número 2184 al folio 61 del libro respectivo.

$ 124.00 1 pub. — 22970

Colonia Suiza S. A.

Comercial y Agropecuaria

Estado de Situación
al 30 de junio de 1964

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 30/10/64.

Activo

Caja	$	81.120.16
Deudores varios	"	80.805.50
Mercaderías	"	146.608.00
Accionistas	"	10.500.00
M. útiles y rodados	"	57.360.00
Gtos. organización	"	7.500.00
Déficit	"	25.043.51
	$	408.937.17

Pasivo

Ctas. ctes. acreedoras	$	119.000.00
Capital suscrito	"	10.500.00
Capital integrado	"	239.500.00
Fondo de reserva	"	298.52
Utilidades a distribuir	"	39.638.65
	$	408.937 17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Leyes sociales	$	4.532.88
Sueldos	"	9.000.00
Amortizaciones	"	14.670.00
Alquileres	"	1.530.00
Impuestos	"	3.393.00
Intereses	"	4.201.05
Gtos. generales	"	22.848.44
Utilidades	"	39.638.65
	$	99.813.02

Ganancias

Mercaderías	$	99.813.02

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	39.600.00
F. de reserva	"	38.65
	$	39.638.65

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 18 de agosto de 1961, por el Registro P. de Comercio.

$ 208.00 — 1 pub. — 22985

Oscar Cotelo S. A.

Balance de Situación
al 30 de noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de mayo de 1964.

Activo

Caja y bancos	$	196.502.67
Oblig. a cobrar	"	37.001.97
Deudores varios	"	219.086.75
Mercaderías	"	692.242.01
Maquinaria y equipo ..	"	51.357.28
Muebles y útiles	"	28.227.74
Inmuebles	"	151.904.13
Coches de servicio	"	305.123.46
Gtos. de constitución .	"	12.815.40
Inmuebles (est. de servicio)	"	80.000.00
	$	1:774.261.41

Pasivo

Acreedores varios	$	84.165.20
Obligac. a pagar	"	86.835.00
Caja de Jubilac.	"	9.504.20
Gtos. prend. de pago ..	"	6.400.00
Capital integrado	"	780.000.00
Reserva para capitalización	"	635.147.01
Préstamos	"	84.568.12
Reservas	"	2.500.00
Depreciaciones	"	1.068.22
Utilidad del ejercicio .	"	84.073.66
	$	1:774.261.41

El presente estado se halla copiado a fº 30 del Copiador de Inventario certificado el 2 de octubre de 1962.

Estado de Ganancias y Pérdidas
al 30 de noviembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de mayo de 1964.

Ganancias

Mercaderías	$	340.106.61
Intereses y dtos.	"	1.400.48
	$	341.507.09

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	21.985.70
Aportes jubilatorios ..	"	43.923.97
Conserv. coches usados	"	781.10
Conserv. coches de servicio	"	21.875.83
Servicio garantía	"	2.513.83
Propaganda	"	1.577.23
Materiales taller	"	7.311.43
Fletes	"	7.276.16
Teléfonos	"	2.676.27
Luz y agua	"	1.182.52
Alquileres	"	6.300.00
Impuestos	"	62.775.81
Conserv. edificio	"	9.707.34
Seguros	"	2.983.26
Timbres	"	6.346.00
Intereses y dtos.	"	19.984.30
Gastos gles.	"	14.312.87
Viaje y representación	"	21.644.31
Propaganda	"	2.275.50
	$	257.433.43
Utilidad líquida	$	84.073.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

En efectivo	$	24.073.66
En acciones	"	60.000.00
	$	84.073.66

El presente estado se halla copiado a fº 32 del Copiador de Inventario certificado el 2 de octubre de 1962.

$ 672.00 — 1 pub. — 22976

Laboratorios Gautier
J. Jiménez Cabrera S. A.

Estado de Situación
al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	158.004.75
Varios deudores	"	2:111.003.23
Dep. en garantía	"	9.845.78
Mercads. generales	"	1:834.246.77
Estampillas	"	4.144.00
Tít. y acciones	"	10.600.00
Máq. y mat. de laboratorio	"	208.897.78
Mbles. y út. y biblioteca	"	261.345.33
Rodados	"	205.090.04
Terrenos y edificios ...	"	364.763.72
Pagos adelantados	"	8.640.60
Cargas diferidas	"	55.492.11
	$	5:232.092.11

Pasivo y Capital

Acreedores varios	$	1:271.916.96
Bancos	"	373.621.15
Documentos a pagar ...	"	335.000.00
Impuestos a pagar	"	1:387.863.17
Consolidac. adeudos fiscales	"	480.042.78
	$	3:848.444.06
Capital integrado	"	1:248.700.00
Utilidad del ejercicio .	"	134.344.50
Utilidades acumuladas .	"	603.55
	$	5:232.092.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de octubre de 1964.

Según libro "Asambleas", folios 26 y 27 y copiado a fojas 421 y 422 del libro Inventario certificado el 2|4|56.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio Julio 1963 — Junio 1964)

Ganancias

Mercaderías generales .	$	4:432.722.07
Distribuciones	"	613.972.92
Cupones	"	2.776.18
	$	5:049.471.17

Pérdidas

Sueldos, jornales y hon.	$	1:480.312.34
Cargas sociales	"	506.040.72
Amortiz. de activos ...	"	57.686.37
Imptos. fiscales	"	765.110.72
Alquileres	"	45.540.00
Ints. y descuentos	"	242.364.62
Propaganda	"	1:164.137.20
Gtos. varios (pintura y conserv., luz y teléf., útiles de limpieza, g. de representación etc.)	"	289.263.30
Transporte, locom., nafta, gtos. flota etc. ..	"	136.636.85
Varios gastos de ventas (embalaje, encomiendas etc.)	"	59.873.84
Papelería e imprenta .	"	128.654.39
Gtos. de laboratorios y taller (reparac. equipo, útiles, gas, aguas corrientes etc.)	"	36.826.62
Estampillas	"	2.679.70
	$	4:915.126.67
Utilidad del ejercicio .	"	134.344.50
	$	5:049.471.17

No se distribuyeron utilidades. Pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados han sido amparados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de octubre de 1964.

Según libro "Asambleas", folios 26 y 27 y copiado a fojas 421 y 422 del libro Inventario el 2|abril|56.

$ 792.00 — 1 pub. — 22989